

Montevideo, Lunes 22 de Diciembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20894

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Agricultura y Pesca

22

Decreto 627/980. — Se autoriza la participación de las instituciones de crédito en la comercialización de haciendas.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

23

Resolución. — Se establecen plazos para regular transferencias de vehículos.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 628|980. — Se dispone unificar normas reglamentarias para el tránsito en toda vía del territorio nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 26 de noviembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la sanción de un cuerpo de normas que reglamenten de modo general el tránsito nacional.

Resultando: I) Que es necesario unificar las normas reglamentarias básicas de tránsito en lo que atañe a la circulación, seguridad, señalización, registro y características que deben reunir los vehículos, así como a los requisitos habilitantes para conducir, por cuanto la variedad de disposiciones en la materia atenta contra la seguridad de los usuarios mismos de las vías de tránsito y conspira contra la adopción de una política general de transporte, que es uno de los propósitos prioritarios de la Administración;

II) Que, en la materia, deben tenerse en cuenta las competencias que ejercen las Administraciones Municipales dentro de sus respectivos departamentos.

Considerando: I) Que el Acto Institucional 3, de 1º de setiembre de 1976, al referirse a la materia natural de las Administraciones Municipales, establece que en ella dichas Administraciones dispondrán de la más amplia autonomía técnica, pero hasta donde ello sea compatible con la unidad administrativa y gubernativa de la Nación;

II) Que, por consiguiente, la referencia al mantenimiento del actual juego de competencias de las Intendencias Municipales y Juntas de Vecinos, inserta en la parte final del literal a), del artículo 5º del referido Acto Institucional, debe entenderse en cuanto estas competencias que retienen dichos órganos municipales no entren en colisión con el principio precedentemente expuesto, a saber, en la medida en que estas autonomías técnicas no interfieran con el requerimiento, implícitamente superior, de la unidad administrativa y gubernativa de la Nación;

III) Que, por lo tanto, la norma establecida por el artículo 35, numeral 25, literal E), de la ley 9.515, de 28 de octubre de 1935, por la cual compete a los Intendentes reglamentar el tránsito y los servicios de transporte de pasajeros y de carga de conformidad con las ordenanzas que se dictan, tiene como limitación impuesta por el Acto Institucional la compatibilidad de tales normas reguladoras con la unidad administrativa y gubernativa que compete al Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus potestades reglamentarias;

IV) Que el literal d) del artículo 5º del Acto Institucional 3 antes citado, establece que el Poder Ejecutivo podrá interpretar o reglamentar las normas impuestas en los literales a) a d) del mencionado artículo a los efectos de su aplicación, por lo que es pertinente esclarecer y delimitar, en lo que atañe a la cuestión planteada en los Resultandos, el alcance de las competencias que en la materia deben ejercer el Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5º, literales a) y d) del Acto Institucional 3, de 1º de setiembre de 1976,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Compete al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reglamentar el tránsito en toda vía del territorio nacional librada al uso público, para lo cual deberá dictar las normas referentes a la circulación seguridad, registro y características que deben reunir los vehículos, habilitaciones para conducir y señalización.

En las vías de tránsito que no tengan el carácter de rutas nacionales, la vigilancia del cumplimiento de las referidas normas y la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de transgresión a las mismas corresponderá a las Administraciones Municipales.

Art. 2º Dentro de sus respectivas jurisdicciones las Administraciones Municipales fijarán las normas de tránsito complementarias en las materias indicadas por el artículo anterior.

Las disposiciones dictadas hasta el presente por dichas Administraciones continuarán en vigencia en cuanto no se opongan a las que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — CARLOS A. CORTI. — CARLOS A. MAESO. — LUIS NICOLETTI. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Ley 15 086. — Se establece que las Intendencias Municipales podrán proceder a la venta de los vehículos que se encuentren abandonados en la vía pública.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las Intendencias Municipales podrán proceder a la venta en pública subasta de los vehículos que se encuentren abandonados en la vía pública.

El abandono se configurará, a los efectos de esta ley, una vez transcurridos treinta días de la intimación que por telegrama colacionado haga la Intendencia Municipal correspondiente a la persona o personas que figuren como propietarios en el Registro de Automotores de su dependencia, a los efectos de proceder al retiro del vehículo.

Las Intendencias Municipales de la República se comunicarán directamente entre sí para el debido cumplimiento de lo antes dispuesto.

Art. 2º Vencido dicho plazo, los vehículos serán trasladados a los lugares de depósito que al efecto se habiliten, levantándose acta notarial en la que se hará constar la identificación del vehículo, su estado y demás detalles y pormenores del caso, dándose cuenta de lo actuado a la Seccional Policial del lugar de incautación correspondiente.

Art. 3º Transcurridos sesenta días desde la intimación a que se refiere el artículo 1º sin que hubiere mediado la solicitud de entrega del vehículo por parte de quien acredite ser su propietario, se fijará día, hora y lugar para la almoneda.

El remate será precedido por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro del lugar, durante diez días y en los que se indicarán los números de matrícula y de empadronamiento del vehículo según los registros municipales.

Hasta el momento del remate, el propietario podrá hacer valer sus derechos abonando la totalidad de los gastos causados.

Art. 4º Las Intendencias Municipales harán las transferencias del vehículo al mejor postor, y previa deducción del precio obtenido en la subasta de todos los gastos del remate y del importe de los tributos de transferencia, más la comisión del rematador designado, multas si las hubiere, y el impuesto al valor agregado cuando corresponda, el producido líquido se depositará en la Tesorería Municipal a nombre y a la orden del propietario a que alude el artículo 3º, inciso 1º

Art. 5º En caso de existir embargo o prenda sobre el vehículo subastado, el producido líquido de la almoneda será depositado a la orden del Juzgado y bajo el rubro de los autos judiciales en que se decretó el embargo o del acreedor prendario en la Sección Depósitos y Retenciones Judiciales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

3

Decreto 630/980. — Se regula la expedición de Certificados de Habilitación Policial por las Jefaturas de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de diciembre de 1980.

Visto: la necesidad de regular la expedición de Certificados de Habilitación Policial por las Jefaturas de Policía.

Atento: a las conclusiones a que arribara la Comisión designada a tal efecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las Jefaturas de Policía expedirán Certificados de Habilitación de acuerdo a las disposiciones que a continuación se establecen.

Art. 2º Los datos de los prontuarios existentes en los archivos de las Jefaturas de Policía y Direcciones Nacionales de Policía Técnica e Información e Inteligencia son reservados y su uso queda limitado a las Instituciones del Estado (Administrativos, policiales, militares y judiciales).

Art. 3º Los Certificados de Habilitación se expedirán a tales fines, cuando:

A) El titular no hubiere sido procesado por la comisión de delito, o de haber sido, el delito se hubiere extinguido por amnistía, gracia, remisión, haya transcurrido un plazo igual al previsto para la prescripción, o perdón judicial;

B) Se hubiere dictado sentencia absolutoria, sobreseimiento, clausura de los procedimientos, indulto, o que, por cumplimiento de la sentencia condenatoria o vencimiento del término de vigilancia policial a que están sometidos los sujetos con condenas suspendidas, libertades condicionales y libertades anticipadas, se hayan extinguido el delito o la pena;

C) Fuera de los casos previsto, cuando se cumplan los siguientes requisitos: hubieren transcurrido por lo menos cinco años desde la comisión del último delito, se hubiere demostrado previamente que en este lapso no se alejó del país, que no haya impedimento judicial y que por resolución fundada de la autoridad que la expide, siempre que de la investigación que deberá practicarse se desprenda que el proceso se ha rehabilitado;

D) Tratándose de delito culposo, éste se hubiera cometido antes de los últimos cinco años.

Art. 4º Se expedirá Certificado a las prostitutas que hubieren cambiado de vida por matrimonio y que con posterioridad no se hayan prostituido en el país o en el extranjero, o por otras circunstancias debidamente comprobadas por la autoridad policial.

Art. 5º No se expedirá Certificado de Habilitación:

A) A quien registre antecedentes que lo sindiquen como peligroso para la sociedad, considerándose peligrosos a esos efectos, a las personas que notoriamente profesen doctrinas exóticas o extremistas, a los toxicómanos, alcoholistas y en general a aquellos que, en atención a sus tareas morales o desarreglos habituales pueda estimarse inconveniente para el destino para el cual se solicita o que representen un peligro para la seguridad pública;

B) A los pederastas activos o pasivos registrados por ejercer tal actividad públicamente, salvo que no la hayan ejercido en tal carácter durante los últimos cinco años.

Art. 6º La información que obra en los archivos de las Jefaturas de Policía, obtenida por canje con relación a hechos ilícitos, prostitución, asociaciones internacionales para delinquir, etc. cometidos en el extranjero, serán tomados en consideración para la expedición o no de Certificados de Habilitación.

Art. 7º Los certificados se expedirán a solicitud de los interesados con indicación del destino, tomándoseles impresión decidactilar y acreditándose identidad con cédula uruguaya; pero se entregarán directamente a la autoridad facultada para exigirlo de acuerdo a las leyes, decretos y convenios internacionales suscritos por el país.

Art. 8º En todo Certificado se hará constar en su anverso lo siguiente: "Este documento solamente justifica que su titular se encuentra en las condiciones previstas en este decreto, cuyo texto se transcribe íntegramente al dorso".

Art. 9º El Certificado de Habilitación Policial caducará a los tres meses de ser expedido.

Art. 10. Deróganse todos los decretos dictados con anterioridad y las disposiciones que se opongan expresa o tácitamente a lo preceptuado en este decreto.

Art. 11. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Ley 15.078. — Se aprueban modificaciones presupuestales de varios organismos públicos

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Inciso 4

Ministerio del Interior

Artículo 1º Declárase que los cargos de Agentes de 2º, Grado 1 a que se refiere el artículo 16 de la ley 14.800, de 30 de junio de 1978, se suprimirán gradualmente a medida que los cargos superiores del escalafón respectivo creados o incorporados por dicha ley, se vayan proveyendo de acuerdo a las reglas que para el ascenso establece la Ley Orgánica Policial.

Inciso 5

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 2º Fíjanse las retribuciones que por todo concepto percibirán los Fiscales Letrados de Aduana, Código AaA, en N$ 15.730.00 (nuevos pesos quince mil setecientos treinta).

Inciso 15

Ministerio de Justicia

Artículo 3º Fíjanse las retribuciones que por todo concepto percibirán los titulares de los cargos que se establecen a continuación: Código AaA, Ministro de Corte de Justicia, Ministro de Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscal de Corte y Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo: N$ 17.617.00 (nuevos pesos diecisiete mil seiscientos diecisiete); Código AaA, Ministro de Tribunal de Apelaciones, Fiscal de lo Civil, Fiscal de Crimen, Fiscal de Hacienda y Fiscal de Gobierno: nuevos pesos 15.730.00 (nuevos pesos quince mil setecientos treinta); Código AaA, Fiscal Letrado Suplente, Fiscal Adjunto de Corte, Juez Letrado de Montevideo, Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo, Secretario Letrado de la Corte de Justicia y Secretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: N$ 14.530.00 (nuevos pesos catorce mil quinientos treinta); Código AaA, Fiscal Letrado Departamental, Secretario de Fiscalía de Corte, Juez Letrado de Interior, Juez Letrado Suplente: N$ 13.108.00 (nuevos pesos trece mil ciento ocho); Código AaA, Prosecretario de Fiscalía de Corte, Fiscal Adjunto Nacional, Juez de Paz de Montevideo: N$ 8.833.00 (nuevos pesos ocho mil ochocientos treinta y tres); Código AaA, Juez de Paz de Primera Sección del Interior; Código AcC, Juez de Paz de ciudad del Interior: N$ 8.269.00 (nuevos pesos ocho mil doscientos sesenta y nueve); Código AcC, Juez de Paz Primera Categoría: N$ 5.872.00 (nuevos pesos cinco mil ochocientos setenta y dos); Código AcC, Juez de Paz Segunda Categoría: N$ 5.330.00 (nuevos pesos cinco mil trescientos treinta); Código AcC, Juez de Paz Rural: N$ 4.385.00 (nuevos pesos cuatro mil trescientos ochenta y cinco).

Art. 4º Las retribuciones fijadas en los artículos precedentes regirán desde el 1º de setiembre de 1980, incluyen la compensación por "Dedicación Total" y sólo podrán acumulárseles el sueldo anual complementario y los beneficios sociales.

Art. 5º Disminúyese a partir del 1º de setiembre de 1980 el crédito del Renglón 073 en los respectivos Programas en la suma de los importes mensuales que percibían a esa fecha, por dicho concepto, los titulares de los cargos cuyas remuneraciones se establecen por los artículos 2º y 3º de la presente ley.

Inciso 26

Universidad de la República

Artículo 6º Increméntase en N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón) mensuales a partir del 1º de junio de 1980, el crédito asignado a Rubro 0, Renglón 018 "Sueldos Docentes" del Inciso 26 Universidad de la República, Programa 1.01 "Formación Profesional, Investigación y Asesoramiento".

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 21 de noviembre de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.** — General **MANUEL J. NUÑEZ.** — **DANIEL DARRACQ.** — **FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

5

Decreto 631|980. — **Se autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural, para el Ejercicio 1980.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Río Negro, por lo que solicita la modificación de los montos imponibles de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural para el Ejercicio 1980.

Considerando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Río Negro a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural para el Ejercicio 1980.

Art. 2º El mayor producido resultante de la aplicación de los coeficientes de actualización será destinado a solventar las necesidades emergentes de los incrementos en los gastos de funcionamiento y de inversión.

Art. 3º A los efectos de la liquidación de la Contribución Inmobiliaria del Ejercicio 1980, el valor imponible de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales se actualizarán por los índices establecidos en el decreto 245|980, de 30 de abril de 1980 a saber:

A) Contribución Inmobiliaria Rural, Indice 1.6;
B) Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana Fray Bentos y Young, Indice 1.5;
C) Demás localidades, Indice 1.2.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

Junta de Vecinos de Río Negro.

Visto: el Oficio Nº 24 de la Intendencia Municipal por el que solicita autorización para poner en vigencia los nuevos índices de actualización de los valores reales de las propiedades rurales, urbanas y suburbanas del departamento.

Atento: a lo que determinan las disposiciones legales en vigencia,

La Junta de Vecinos de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal para aplicar los nuevos índices de actualización de los valores reales vigentes al año 1978 de las propiedades rurales urbanas y suburbanas del departamento, según decreto 245|980, del Gobierno Nacional, de fecha 30 de abril de 1980 y en un todo de acuerdo a los nuevos coeficientes que de inmediato se especifican:

Contribución Inmobiliaria Rural	1.6
Contribución Urbana y Suburbana Fray Bentos y Young	1.5
Contribución demás localidades	1.2

Art. 2º Vuelva al Ejecutivo Comunal para su posterior tramitación ante los organismos competentes.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Río Negro, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Anastasio F. Penazza, Presidente. — Ricardo A. Milessi, Secretario General.

6

Decreto 632|980. — Se amplía el Renglón 112 "Correos" del Presupuesto Operativo del Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado solicitando la modificación de asignaciones presupuestales del Presupuesto Operativo 1980, en nuevos pesos 180.000.00.

Resultando: que las asignaciones presupuestales autorizadas para 1980, por decreto de 10 de setiembre de 1980, no incluían las partidas necesarias que permitieran financiar los gastos de los Servicios Postales.

Considerando: I) Que se estima justificado el incremento solicitado;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas no tienen observaciones que formular.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República y a lo informado por la Asesoría Económica - Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase con exclusiva vigencia para 1980 el Renglón 112 "Correos", del Rubro 1 "Servicios No Personales" del Programa III "Administración" del Presupuesto Operativo del Banco de Seguros del Estado en la cantidad de N$ 180.000.00 (nuevos pesos ciento ochenta mil).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Decreto 633|980. — Se amplía el Renglón 060 "Honorarios" del Presupuesto Operativo del Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado solicitando la modificación de asignaciones presupuestales del Presupuesto Operativo 1980.

Resultando: que las asignaciones presupuestales autorizadas para 1980 por decreto de 10 de setiembre de 1980, no incluían las partidas necesarias que permitieran financiar en su totalidad los gastos causados en el Programa Explotación de Seguros, Subprograma Marítima, Renglón 060.

Considerando: I) Que se encuentra justificado el incremento solicitado;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas no tienen observaciones que formular.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República y a lo informado por la Asesoría Económico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase con exclusiva vigencia para 1980 el Renglón 060 "Honorarios" del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" del Programa I "Explotación de Seguros" del Presupuesto Operativo del Banco de Seguros del Estado en la cantidad de N$ 205.000.00 (nuevos pesos doscientos cinco mil).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ — VALENTIN ARISMENDI.

8

Decreto 635/980. — Se exonera de gravámenes a los envases de todo tipo que regresen al país y que hayan servido de transporte de productos hacia el extranjero.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: la gestión de Coca Cola Export Corporation - Sucursal Uruguaya en la que solicita exoneración de recargos con que están gravados el flete y el seguro de los retornos al país de frascos y tambores vacíos en los que transporta sus productos al extranjero.

Resultando: I) Que la firma gestionante es exportadora al Paraguay de concentrado y bases para la fabricación de bebidas sin alcohol carbonatadas para lo cual utiliza tambores de acero y frascos de vidrio;

II) Que el retorno de esos envases vacíos de su propiedad generan un cargo, a su cuenta, por concepto de flete y seguro;

III) Que de acuerdo con las normas vigentes de importación el Banco de la República Oriental del Uruguay debe aplicar al flete y seguro el recargo que se establece en la Nomenclatura Arancelaria de Importación para el tipo de mercadería que se trata;

IV) Que el mecanismo actualmente utilizado es el de sin operación cambiaria para los envases y el normal con cambio para el valor del flete y seguro.

Considerando: que es razonable el planteamiento de la firma gestionante en cuanto parece injusto tener que abonar recargos por el reingreso de un bien propio que ha contribuido a realizar una exportación.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que en el caso de envases de todo tipo que retornen al país y que hayan servido de transporte de productos hacia el extranjero, su introducción se efectuará sin operación cambiaria y exenta del pago de recargos, incluso el mínimo, tanto por el valor de los propios envases como por el importe correspondiente al flete y seguro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Decreto 636/980. — Se dispone que los precios de venta de las pastas frescas podrán ser fijados libremente en función de la oferta y la demanda.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 1.314|980, de 18 de junio de 1980, por la cual se administraron los precios de las "Pastas Frescas".
Considerando: I) Que se estima conveniente restablecer para la determinación de los precios de este sector el libre juego de oferta y demanda;
II) Que los mecanismos administrativos de vigilancia de mercado, seguirán actuando permanentemente en el análisis de este sector para detectar si las empresas continúan con las prácticas de concertación de precios que llevaron a adoptar la resolución referida.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 14.791, de 8 de junio de 1978,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Los precios de venta de las pastas frescas podrán ser fijados libremente en función de la oferta y la demanda.

2º La presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

10

Decreto 637|980. — Se autoriza a la Administración Municipal de Colonia a modificar los montos imponibles de Contribuciones Inmobiliarias y la Tasa de Alumbrado y Salubridad, para el Ejercicio 1980.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Colonia, por la que solicita la modificación de los montos imponibles de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria Rural, Urbana, Suburbana y Tasa de Alumbrado y Salubridad para el Ejercicio 1980.
Considerando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, como el Tribunal de Cuentas han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Administración Municipal de Colonia a modificar los montos imponibles de Contribución Inmobiliaria Rural, Urbana y Suburbana y Tasa de Alumbrado y Salubridad para el Ejercicio 1980, según lo dispuesto en el artículo 3º de este decreto.

Art. 2º Los nuevos recursos se destinarán a atender la continuación de las obras, servicios y demás obligaciones que tiene a su cargo la Administración Municipal de Colonia.

Art. 3º Para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Rural, Urbana y Suburbana del año 1980, se aplicarán los índices establecidos en el decreto 245|980, de 30 de abril de 1980

Art. 4º Una vez integrada la Junta de Vecinos del departamento de Colonia, deberá recabarse la aprobación correspondiente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Municipal de Colonia a sus efectos. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Decreto 579|980. — Se aprueban tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: el proyecto de nuevas tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones, elevado en acuerdo con la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.
Considerando: que procede aprobar las tasas y tarifas propuestas.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.235 del 25 de julio de 1974, por la que se creó la Administración Nacional de Telecomunicaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase las siguientes tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones, que tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 1980.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

SECCION I

INSTALACION O TRASLADO DE SERVICIOS TELEFONICOS

GENERALIDADES

1. La contribución por instalación o traslado de servicios telefónicos se compondrá de dos partes, a saber:

—Tasa de Conexión;
—Sobretasa Reembolsable.

2. A los efectos de la aplicación de la Tasa de Conexión se definen las zonas "A" y "B".

a) La zona "A" comprende:

aa) La planta urbana municipal. Cuando ella no esté definida, un círculo de 1000 m. de radio a partir de la Central Telefónica;
ab) Además de la anterior, toda otra zona dentro de la cual los servicios se conectan a la red telefónica de la siguiente manera:
—En Montevideo: Hasta 500 m. de la caja de conexión principal de la zona;
—En el Interior: Hasta 200 m. de las cajas de conexión correspondientes a la zona periférica de la caja principal de la zona.

El límite de esta zona será actualizado anualmente;

b) La zona "B" comprende el resto de la jurisdicción de la central;

c) Toda zona actualmente definida como "A" mantendrá esa condición aún cuando, ante posibles reformas de la red, resulte lo contrario por aplicación de lo establecido en el apartado ab).

TASA DE CONEXION

Dentro de la Zona "A"

3. Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio:

a) Casas de Familia:

—Pago contado: TASA A-1, N$ 784,97;
—Pago con facilidades: Entrega inicial VALOR A-10, N$ 329,49 más IVA sobre el precio total y 10 cuotas de VALOR A-11, N$ 51,02;

b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio:
—Pago contado: TASA A-2, N$ 1.313,92;

—Pago con facilidades: Entrega inicial VALOR A-20, N$ 656,96 más IVA sobre el precio total y 10 cuotas de VALOR A-21, N$ 85,40;

c) Provisorios a plazo fijo, para exposiciones, actos culturales o benéficos, etc., con máximo de 180 días y con devolución del 50 % si el lapso de utilización no fue mayor de 30 días.

Pago contado: TASA A-2, N$ 1.313,92.

4. Por traslado de servicio, exista o no instalación interior en la nueva dirección:

a) Casas de Familia:

—Pago contado: TASA A-3, N$ 388,88;
—Pago con facilidades: Entrega inicial VALOR A-30, N$ 194,44 más IVA sobre el precio total y 10 cuotas de VALOR A-31, N$ 25,28;

b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio:

—Pago contado: TASA A-4, N$ 656,95;
—Pago con facilidades: Entrega inicial VALOR A-40, N$ 328,48 más IVA sobre el precio total y 10 cuotas de VALOR A-41, N$ 42,70.

Dentro de la Zona "B" en Montevideo

5. Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio:

Pago contado: Se abonará por la distancia en metros, a partir del límite de la zona "A" y medidos según el recorrido de la postación: VALOR A-5 por mt., nuevos pesos 2,63.

Esta Tasa tendrá como mínimo, los siguientes valores:

a) Casa de Familia: VALOR A-1, N$ 784,97;
b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio: VALOR A-2, N$ 1.313,92;
c) Provisorios, en las mismas condiciones que el numeral 3.c): VALOR A-2, N$ 1.313,92.

Pago con facilidades:

Entrega inicial VALOR K-10, N$ 12.7119 más IVA sobre el precio total; y 20 cuotas de: VALOR K-11, N$ 5.7627 por cada N$ 100.00 del valor de pago al contado.

6. Por traslado de servicio, exista o no instalación interior en la nueva dirección, se regirá por las mismas disposiciones sobre Nuevos Servicios, pero con un mínimo de:

a) Casas de Familia: VALOR A-3, N$ 388,88;
b) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio: VALOR A-4, N$ 656,95.

Dentro de la Zona "B" en el Interior

7. Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio:

Pago Contado:

El valor del presupuesto, más IVA, con las bases mínimas fijadas en el numeral 5 para la zona "B" de Montevideo.

Pago con facilidades:

Entrega inicial: VALOR K-20, N$ 15.0000 más IVA sobre el precio total; y 20 cuotas de: VALOR K-21, N$ 6.8000 por cada N$ 100 del valor del presupuesto (calculado sin IVA).

8. Por traslado de servicio, exista o no instalación interior en la nueva dirección, se regirá por las mismas disposiciones sobre Nuevos Servicios, en la forma indicada en el numeral 6.

TRASLADOS DE UNA ZONA A OTRA

9. Los traslados de la zona "B" a la zona "A" se considerarán dentro de las mismas condiciones y tasas establecidas para esta última zona.
Los traslados de la zona "A" a la zona "B" se considerarán dentro de las mismas condiciones y tasas establecidas para esta última zona.

FACILIDADES ESPECIALES

10. Los funcionarios y jubilados de ANTEL y UTE podrán efecuar el pago con las siguientes facilidades:

Entrega inicial: VALOR K-30, N$ 8.1921 más IVA sobre el precio total; y 14 cuotas de: VALOR K-31, N$ 8.1921 por cada N$ 100 del valor de contado correspondiente.

SOBRETASA REEMBOLSABLE

11. La Sobretasa Reembolsable es reitegrable en caso de prescindir de un servicio ya habilitado.
Esta Sobretasa será abonada para todo movimiento que se efectúe, salvo las excepciones indicadas en el numeral 15 de esta Sección.

12. Forma de pago:

a) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio:

Pago Contado: SOBRE-TASA A-6, N$ 2.994,99.

Pago con facilidades:

6 mensualidades	de	VALOR A-61,	N$ 536,20
o 12	"	" VALOR A-62,	" 292,27
o 15	"	" VALOR A-63,	" 248,79

b) Casas de Familia:

Pago Contado: SOBRETASA A-7, N$ 2.770,37;

Pago con facilidades:

6 mensualidades	de	VALOR A-71,	N$ 497,54
o 12	"	" VALOR A-72,	" 270,51
o 15	"	" VALOR A-73,	" 229,92

13. En caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con la Tasa de Conexión o la entrega inicial respectiva.
Si se elige el sistema de pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera deberá abonarse simultáneamente con la primera cuota de la Tasa de Conexión, si ésta también se abona en mensualidades, o en caso contrario al mes siguiente de haberse pagado la misma al contado.
Las cuotas pendientes mantendrán el valor establecido en el momento de iniciar el pago.

14. Los servicios que no hubieran pagado Sobretasa Reembolsable, si se trasladan dentro de la misma central deberán pagar el 30 % del valor de la citada Sobretasa.
Si el traslado es para otra central, la Sobretasa a cubrir será el 50 % del valor total vigente.
En caso de un nuevo traslado, si se estuviera pagando cuotas por fracción de Sobretasa, se deberá completar ese pago, además del que corresponda por la nueva fracción, se obtenga o no el traslado en forma inmediata.

15. No corresponde el cobro de la Sobretasa Reembolsable:

a) En los traslados de servicios que hayan sido motivo del pago de Sobretasa completa, independientemente de si se ha pagado al contado o si se está abonando en mensualidades.
En este último caso, se seguirán abonando las restantes, se obtenga o no el traslado en forma inmediata;
b) En los casos de traspasos expresamente indicados en la Sección II;
c) En los servicios provisorios por períodos menores de 180 días.

RESCISION DE CONTRATO

Generalidades

16. Se podrá rescindir el contrato con ANTEL para la obtención del servicio en cualquier momento, es decir antes o después de haberse habilitado el servicio correspondiente.

Los reintegros a que tenga derecho el rescindente se detallan a continuación:

Reintegro de Tasa de Conexión

17. Si el servicio fue habilitado o en su defecto, por lo menos se hubiera ejecutado el trabajo de instalación, no corresponde devolución de esta Tasa. Las mensualidades que aún faltara abonar deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.

18. Si no se hubieran realizado trabajos en el momento de la rescisión, se devolverá al interesado lo aportado, previa deducción, por concepto de gastos de administración, de: TASA N-5, N$ 23,66.

Reintegro de la Sobretasa Reembolsable

19. En cualquier momento en que el interesado rescinda contrato, tendrá derecho a percibir el reintegro de los importes abonados por este concepto. No obstante, en los casos de rescisión de contratos de servicios cuyas Sobretasas Reembolsables (antes denominadas Tasas de Garantía) fueron abonadas bajo el régimen establecido por la resolución 69|2294 de fecha 1º de junio de 1969, se efectuarán las devoluciones con los valores actualizados, tal como se indica en el artículo 1.4.3., 1) de dicha resolución, cuya vigencia se extendió, a este respecto, hasta el 10 de enero de 1972.
La Administración podrá efectuar el reintegro al contado o en cuotas.

20. El traspaso de contrato incluye el traspaso del derecho al reintegro de la Sobretasa Reembolsable.

SECCION II

TRASPASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS TELEFONICOS

1. a) Si el nuevo titular fuera cónyuge o pariente en primer grado por consanguinidad o afinidad (o sea entre esposos, padres e hijos, suegros y yernos o nueras, incluyendo padrastros e hijastros), la tasa será:

Casas de Familia:

Pago contado: TASA B-1, N$ 40,82;

Otros casos:

Pago contado: TASA B-2, N$ 289,83;

b) Si el nuevo titular fuera pariente de segundo grado por consanguinidad o afinidad (o sea entre abuelos y nietos aún políticos, hermanos o cuñados, incluyendo hermanastros) la tasa será:

Casas de Familia:

Pago contado: TASA B-3, N$ 275,34;

Otros casos:

Pago contado: TASA B-4, N$ 526,53;
Pago con facilidades:
Entrega inicial: VALOR B-40, N$ 263,27 más IVA sobre el precio total; y 10 cuotas de: VALOR B-41, N$ 34,22;

c) Si el nuevo titular fuera pariente de tercer grado por consanguinidad (tíos y sobrinos), la tasa será:

Casas de Familia:

Pago contado: TASA B-5, N$ 550,69.
Pago con facilidades:
Entrega inicial: VALOR B-50, N$ 275,35 más IVA sobre el precio total; y 10 cuotas de: VALOR B-51, N$ 35,79.

Otros casos:

Pago contado: TASA B-6, N$ 806,71;
Pago con facilidades:
Entrega inicial: VALOR B-60, N$ 403,36 más IVA sobre el precio total; y 10 cuotas de: VALOR B-61, N$ 52,44.

En los casos a), b) y c) no corresponde cobro de Sobretasa Reembolsable;

d) Si el nuevo titular no tuviera las relaciones de parentesco con el anterior indicadas en los casos a), b) y c), la tasa será:

Casas de Familia:

Pago contado: TASA B-7, N$ 784,97;

Pago con facilidades:

Entrega inicial: VALOR B-70, N$ 392,49 más IVA sobre el precio total, y 10 cuotas de: VALOR B-71 N$ 51,02.

Otros casos:

Pago contado: Tasa B-8, N$ 1.156,93;

Pago con facilidades:

Entrega inicial: VALOR B-80, N$ 578,47 más IVA sobre el precio total, y 10 cuotas de VALOR B-81, N$ 75,20.

No corresponde cobro de Sobretasa Reembolsable en caso que por el servicio traspasado ya se hubiera efectuado pago anterior;

e) Para la aplicación de la tarifa de "Otros Casos" se considerará la categoría del nuevo titular.

2. Para zonas rurales del interior se confeccionará presupuesto con valor mínimo de: VALOR B-8, N$ 1.156,93.

Formas de pago:

—Pago contado: El valor del presupuesto (o del mínimo) más IVA;.

—Pago con facilidades:

Entrega inicial: VALOR K-20, N$ 15.0000 más IVA sobre el precio total, y 20 cuotas de: VALOR K-21, N$ 6.8000 por cada N$ 100 del valor del presupuesto (calculado sin IVA).

No se abonará Sobretasa Reembolsable en caso que por el servicio traspasado ya se hubiera efectuado pago anterior.

3. Cambio temporario de usuario, incluyendo Comisiones Interventoras designadas por decretos o leyes, TASA B-9, N$ 376,77.

No corresponde cobro de Sobretasa Reembolsable.

Por concepto de información en Guía corresponde abonar por mes: TASA B-10, N$ 24,87.

4. Otros traspasos: (Pago Contado)

—Por los primeros 10 servicios, cada uno: TASA B-11, N$ 83,08 con mínimo equivalente a 3 tasas;
—Por los restantes servicios, cada uno: TASA B-12, N$ 21,10.

Quedan comprendidos en esta tarifa los siguientes casos:

a) Cuando un servicio telefónico figure a nombre de una firma comercial o bancaria y ésta varíe por la incorporación o desvinculación de asociados;
b) Cuando figure a nombre de una Sociedad Comercial o Civil y el traspaso sea en favor de uno de sus socios o ex socios. También a la inversa;
c) Cuando figure a nombre de una Sociedad Anónima y el traspaso sea en favor de un Director o ex Director. También a la inversa;

d) Cuando figure a nombre de una Sociedad de hecho y el traspaso sea en favor de uno de sus socios o ex socios, en casos debidamente justificados ante el Departamento Jurídico. También a la inversa, pero en caso de disolución de la sociedad, sólo podrá efecuarse nuevo traspaso al primitivo titular;

e) Cuando se modifique la naturaleza jurídica de una sociedad;

f) Cuando se produzca fusión de empresas o sociedades;

g) Cuando se trate de traspasos de servicios de Representaciones Diplomáticas, de Instituciones Bancarias, de Corporaciones o Instituciones Religiosas, de Asociaciones Culturales o de Enseñanza o de servicios unificados en centralitas privadas de profesionales.

En todos estos casos se deberá proceder a la regularización de los servicios, previa pr sentación de la documentación reglamentaria, no correspondiendo cobro de Sobretasa Reembolsable.

SECCION III

TARIFA DE SERVICIOS TELEFONICOS

1. Centrales automáticas con contadores de llamada, pero sin posibilidad de telediscado:

a) Casas de familia (exclusivamente residenciales) e Institutos de Enseñanza Oficiales y Habilitados, por mes: TARIFA C-1, N$ 52,42;

b) Profesionales, según reglamentación, por mes: TARIFA C-2, N$ 76,10;

c) Otros abonados, por mes: TARIFA C-3, N$ 121,95;

d) Servicios en colectivo, por línea y por mes: TARIFA C-4, N$ 146,85;

e) Los usuarios de las tarifas 1.a) y 1.b) tendrán derecho a efectuar llamadas libres de cargo, por mes, hasta la cantidad de: VALOR Z-1, 150.

Las llamadas excedentes, así como todas las correspondientes a las tarifas 1.c) y 1.d) se abonarán, cada una, a razón de: TARIFA C-5, N$ 0,34.

2. Centrales automáticas con contadores de llamada y posibilidad de telediscado directo por abonado (TDA)

a) Casas de familia (exclusivamente residenciales) e Instituos de Enseñanza Oficiales y Habiliados, por mes: TARIFA C-6, N$ 49,02;

b) Profesionales, según reglamentación, por mes: TARIFA C-7, N$ 71,72;

c) Otros abonados, por mes: TARIFA C-3, N$ 121,95;

d) Servicios en colectivo, por línea y por mes: TARIFA C-4, N$ 146,85;

e) Los usuarios de las tarifas 2.a) y 2.b) tendrán derecho a efectuar llamadas libres de cargo, hasta la cantidad de: VALOR Z-2, 50.

Las llamadas excedentes, así como todas las correspondientes a las tarifas 2.c) y 2.d) se abonarán, cada una, a razón de: TARIFA C-5, N$ 0,34.

3. Centrales automáticas sin contadores de llamada y centrales manuales:

a) Casas de familia (exclusivamente urbanas y residenciales) e Institutos de Enseñanza Oficiales y Habilitados, por mes: TARIFA C-8 N$ 55,06;

b) Profesionales, según reglamentación, por mes: TARIFA C-9, N$ 80,93;

c) Otros abonados urbanos, por mes: TARIFA C-3, N$ 121,95;

d) Servicios en "party-line". 75 % de la tarifa correspondiente al respectivo servicio individual.

4. Servicios Rurales

Tarifa básica por mes		Adicional mensual por conservación (Por Km.)	
a) En circuito simple:			
	N$		N$
TARIFA C-10,	108,20	TARIFA C-11	2,09
b) En circuito doble:			
	N$		N$
TARIFA C-10,	108,20	*DOBLE TARIFA C-11*	4,18
c) En "party line":			
	N$		N$
TARIFA C-12,	89,85	TARIFA C-13	1,30

Estas tres tarifas tienen un límite máximo mensual de: VALOR C-14, N$ 166,88.

5. Tarifa Vecinal

a) De 0 a 10 Km., por mes, TARIFA C-15, N$ 12,55;

b) De 11 a 20 Km., por mes, TARIFA C-16, N$ 16,80;

c) De 21 a 30 Km., por mes, TARIFA C-17, N$ 21,38.

Esta tarifa se aplica también a los abonados de las Centrales Paso Carrasco y Barra Carrasco.

6. Tarifas para comunicaciones de Larga Distancia Nacional obtenidas por Operadora.

DISTANCIA		Importe por minuto
De 0 a 50 Km.	TARIFA LD-1,	N$ 0,67
" 51 " 70 "	TARIFA LD-2	" 0,98
" 71 " 100 "	TARIFA LD-3,	" 1,20
" 101 " 150 "	TARIFA LD-4,	" 1,52
" 151 " 250 "	TARIFA LD-5,	" 1,85
" 251 " 400 "	TARIFA LD-6,	" 2,49
" 401 " 600 "	TARIFA LD-7,	" 3,25
" 601 Km. en adelante ...	TARIFA LD-8,	" 4,36

a) Cada comunicación tendrá un valor mínimo equivalente a 3 minutos. En las conferencias de más de 6 minutos de duración, iniciadas entre las horas 7.00 y 22.00, los minutos que sobrepasan dicha duración se facturarán a tarifa doble;

b) En las conferencias "urgentes" se aplicará una tarifa igual al doble de las establecidas previamente;

c) En las centrales sin Telediscado Directo por Abonado (TDA) pero que disponen de Cabinas con discado directo por el usuario, las conferencias de Cabina discadas se cobrarán con tarifa "urgente".

7. Tarifas para comunicaciones de Larga Distancia Nacional obtenidas por telediscado directo por abonado (TDA).

DISTANCIA	Impulsos del Contador por minuto		Frecuencia del Impulso	
	Tarifa Completa	Tarifa Reducida	Tarifa Completa	Tarifa Reducida
De 0 a 25 Km.	1,5	1	Cada 40 seg.	c/60 s.
" 26 " 50 "	3	2	c/20 s.	c/30 s.
" 51 " 100 "	6,7	4,4	c/ 9 s.	c/13,5 s.
" 101 " 150 "	10	6,7	c/ 6 s.	c/ 9 s.
" 151 " 250 "	12	8	c/ 5 s.	c/ 7,5 s.
" 251 " 400 "	15	10	c/ 4 s.	c/ 6 s.
" 401 Km. en adelante	20	13,4	c/ 3 s.	c/ 4,5 s.

a) El precio de la comunicación telediscada se establece por las unidades registradas por el contador de llamadas del abonado originante, al valor establecido para la comunicación urbana: TARIFA C-5, N$ 0,34;

b) La tarifa reducida se aplica entre las horas 22.00 y 7.00, con excepción de Maldonado y centrales de zona balnearia en temporada de verano (16 de diciembre a 15 de abril), donde se aplica entre las horas 24.00 y 8.00;

c) Las comunicaciones en las que, a pesar de la posibilidad de telediscado, el abonado requiera la conexión por Operadora, se cobrarán con la tarifa "urgente" establecida en el numeral 6, con un recargo del 25 %;

d) En las centrales con Telediscado Directo por Abonado (TDA) que disponen además de Cabinas con discado directo por el usuario, las conferencias discadas desde ellas se cobran por los impulsos registrados por el contador respectivo.

Aquellas comunicaciones que pudiendo ser telediscadas son efectuadas por Operadora se cobrarán con tarifa "urgente".

8. Tarifas del servicio telefónico costero.

a) Radioconversaciones con embarcaciones de cualquier tipo, de bandera extranjera, desde o para Montevideo: 5 Francos Oro por minuto (mínimo: 3 minutos).

b) Radioconversaciones con embarcaciones mayores de bandera nacional desde o para Montevideo. Por minuto: TARIFA LD-9, N$ 7,59 (mínimo: 3 minutos);

c) Radioconversaciones con embarcaciones menores (pesqueros, lanchas, areneras) de bandera nacional, desde o para Montevideo, y Radioconversaciones para o de tripulantes de embarcaciones de cualquier tipo, de bandera nacional. Por minuto: TARIFA LD-10, N$ 3,7 4(mínimo: 3 minutos).

d) ???

deo: A la tarifa 8.a), 8.b) u 8.c) que corresponda, se le sumará la vigente entre Montevideo y el centro terminal nacional o extranjero;

e) Cuando la radioconversación sea solicitada con persona determinada, se cobrará la tarifa 8.a) a 8.d) según corresponda, más el importe de 1 minuto de recargo;

f) Radioconversación cancelada con trámite: se cobrará un minuto de la tarifa que corresponda;

g) En los casos en que exista tarifa de a bordo, ésta se sumará a las tarifas indicadas anteriormente.

9. Tarifas de servicios internacionales

Su valor básico se fija en moneda extranjera, según convenios vigentes, haciéndose la conversión a moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio que corresponda.

ANTEL está facultada a aplicar hasta un 30 % de aumento sobre los valores que resulten.

Las comunicaciones en las que, a pesar de existir la posibilidad de ser telediscadas, el abonado requiera la conexión por Operadora se cobrarán con un recargo del 25 % sobre la tarifa de telediscado.

Las comunicaciones por telediscado de los abonados de la ciudad de Colonia con los de Buenos Aires se computan a razón de 6,7 impulsos por minuto y para con el resto de Argentina a 30 impulsos por minuto.

Las comunicaciones por telediscado de los abonados de Uruguay con los de Argentina se computan a razón de 30 impulsos por minuto.

10. Centrales telefónicas particulares

Los abonados conectados a las centrales telefónicas rurales de propiedad particular pagarán:

Centrales Queguay Chico (Paysandú) y Tierras Coloradas (Salto): El 50 % de la tarifa rural correspondiente.

Centrales Laureles (Salto) y Bella Vista (Salto): El 75 % de la tarifa rural correspondiente.

Otras centrales: el 100 % de la tarifa rural correspondiente.

SECCION IV

SERVICIO TELEX

1. Contribución por instalación o traslado

a) Tasa de Conexión: Igual a la de un servicio telefónico de categoría comercial, pero con pago al contado.

En los casos en que se cambie la central télex a la que está conectado el abonado sin mediar cambio de domicilio de éste, se cobrará una tasa igual a la de traslado de un extremo de línea directa. Se exceptúan los casos impuestos por razones de servicio;

b) Sobretasa Reembolsable: igual a la de un servicio telefónico de categoría comercial, pero con pago al contado.

Además, la cuenta deberá hacerse solidaria con la de un servicio telefónico que el interesado determinará y cuyo titular firmará de acuerdo.

2. Contribución por traspaso de contrato télex

Se aplicarán, con pago al contado, las tasas telefónicas de categoría comercial, asimilándose asimismo, a los casos del numeral 4 de la Sección II.

3. Tarifa mensual

a) Si el abonado se conecta con su central por línea física de 2 hilos, la tarifa será igual a la de arrendamiento de la línea directa entre el abonado y la cenral télex a la que está conectado. (Tarifas G-, Sección VII).

b) Si el abonado se conecta a una central lejana mediante un equipo supravocal (4 hilos), la tarifa será igual a la de arrendamiento de la línea física directa hasta la conexión con dicho equipo (Tarifas G-, Sección VII) más una tarifa por uso del referido equipo igual a *CUATROCIENTAS VEINTE TARIFAS TX-*, N$ 638.40.

4. Tarifa por mensaje télex local

Esta tarifa se aplica a los mensajes entre abonados locales o lejanos conectados a la misma central:

a) En centrales automáticas quedará fijada en función del costo del impulso exigido por las tarifas de comunicaciones internacionales obtenidas por teleselección automática;

b) En centrales manuales se aplicará el costo de los 3 minutos y minutos adicionales, en función del valor fijado en 4, a).

5. Tarifa por mensaje de télex interurbano

Esta tarifa se aplica para mensajes entre abonados conectados a centrales de localidades distintas.

Hasta 50 Km.: Igual tarifa que el mensaje télex local.

De 50 a 250 Km.: Cada minuto TARIFA TX-1, nuevos pesos 1,07.

Más de 250 Km.: Cada minuto, TARIFA TX-2, nuevos pesos 1,52.

TARIFA LD-10, N$ 3,7 (mínimo: 3 minutos).

Cada comunicación tendrá un valor mínimo equivalente a 3 minutos.

lente a 3 minutos.

6. Tarifa por mensaje télex internacional

Su valor básico se fija en moneda extranjera, según convenios vigentes, haciéndose la conversión a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que corresponda. ANTEL está facultada a aplicar hasta un 30 % de aumento sobre los valores que resulten.

SECCION V

SERVICIOS ESPECIALES

Estas tasas son de aplicación en las centrales en que tales servicios han sido habilitados.

1. Servicio Despertador

—Por cada servicio solicitado: TARIFA D-1, N$ 1,52;
—Servicio mensual contratado como tal: TARIFA D-2, N$ 24.87.

2. Servicio de Encargos

Por trasmisión o recepción de una noticia:

a) Categoría "a teléfono":

—Cuando el servicio deba trasmitir hasta 25 palabras: *DOBLE TARIFA D-3*, N$ 3,04;
—Por cada 10 palabras más o fracción: TARIFA D-3, N$ 1,52;

b) Categoría "a persona":

Se aplicará la tarifa anterior, más una sobretasa por cada servicio de: SOBRETASA D-4, N$ 0,90.

3. Servicio de Abonados Ausentes

Primera conexión en el día:

a) Comercial o Profesional: *DOBLE TARIFA D-5*, N$ 11,84;
b) Particular: TARIFA D-5, N$ 5,92.

Nueva conexión en el día:

c) Comercial o Profesional: *DOBLE TARIFA D-5*, N$ 11,84;
d) Particular: TARIFA D-5, N$ 5,92.

Alcance del servicio:

e) Si el objeto de la conexión es dar una respuesta informativa simple, como "atención en otro número", "teléfono mal", "cerrado por duelo", etc., no se cobra sobretasa por cada informe;

f) Si hay que trasmitir o recibir mensajes, se cobrarán las siguientes sobretasas adicionales:

Mensaje de índole social:

—Hasta 25 palabras: *DOBLE SOBRE TASA D-3*, N$ 3,04;
—Cada 10 palabras más o fracción: SOBRETASA D-3, N$ 1,52.

Mensaje de índole comercial o profesional:

—Hasta 25 palabras: *DOBLE SOBRETASA D-6*, N$ 4,36;
—Cada 10 palabras más o fracción: SOBRETASA D-6, N$ 2,18.

Mensajes en los que la Operadora intervenga en ventas de mercaderías, pasajes, etc., o en los que se requiera registro de planillas, se duplicarán las tarifas establecidas para mensajes comerciales.

4. Servicio de Monederos

Cada llamada (con posibilidad de limitación a 3 minutos): TARIFA D-7, N$ 0,17.

5. Servicios de Cabina

Cabina Telefónica:

a) Por conferencia local: SOBRETASA D-8, N$ 0,90;
b) Por conferencia de Larga Distancia: 10 % del importe de la misma, con mínimo de: SOBRETASA D-8, N$ 0,90 y con máximo de: *TRIPLE SOBRETASA D-8, N$ 2,70.

Cabina Télex:

c) Utilización de cabina: por cada minuto de comunicación facturado: SOBRETASA D-8, N$ 0,90;
d) Asistencia de Operadora: Por cada minuto de comunicación facturado: *DOBLE SOBRETASA D-8*, N$ 1,80;
e) Recepción de mensaje entrante, con aviso telefónico al destinatario: *DIEZ TASAS D-8*, N$ 9,00;

6. Servicio Portuario en Montevideo

Por conexión y desconexión:

a) Primer día (de hora 0.00 a 24.00): TARIFA D-9, N$ 208,69;
b) Días subsiguientes. (De hora 0.00 a 24.00): TARIFA D-10, N$ 92,49;
c) Por mes: TARIFA D-11, N$ 772,90.

SECCION VI

INSTALACIONES SUPLEMENTARIAS

TASAS DE INSTALACION

1. Derivados, etc.

a) Tipo "A", por metro colocado TASA E-1, N$ 21,59;
b) " "B" " " " TASA E-2, " 14,84;
c) " "C" " " " TASA E-3, " 16,80;
d) " "D" " " " TASA E-2, " 14,84;
e) " "E" " " " TASA E-4, " 26,58;
f) Tipos "G" " " " TASA E-2, " 14,84;
g) Llave automática, por m. colocado TASA E-2, nuevos pesos 14,84;
h) Enchufes o campanillas, por m. colocado: TASA E-2, N$ 14,84.

En los casos a) a h) precedentes corresponde un cobro mínimo equivalente a 10 metros de cable;

i) Otros tipos: A presupuesto, con mínimo de: VALOR E-5, N$ 83,30;
j) Aparatos de color: TASA E-6, N$ 38,89;
k) Contador de llamadas adicionales: TASA E-7, nuevos pesos 83,30;
l) Cambio de aparato telefónico: TASA E-8 N$ 37,31.

2. Centrales internas suministradas por ANTEL: A presupuesto.

3. Por extensión o reposición de instalación interior:

a) Cable de 1 par, por metro colocado: TASA E-2, N$ 14,84;
b) Cable de 3 pares, por metro colocado: TASA E-1, N$ 21,59;
c) Cable de 5 pares, por metro colocado: TASA E-4, N$ 26,58;
d) Dos cables de 1 par, por metro colocado: TASA E-3, N$ 16,80.

En los casos a) a d) precedentes, corresponde un cobro mínimo de *DIEZ TASAS E-2*, N$ 148,40;

e) Otro tipo de línea: A presupuesto, con mínimo de VALOR E-5: N$ 83,30;
f) Por instalación de cordón flexible para el aparato, con máximo de 15 metros, por metro: TASA E-2, N$ 14,84.

4. Por modificación de instalación interna:

a) Retiro de línea, por metro: TASA E-9, N$ 3,37; con mínimo de *SEIS TASAS E-9*, N$ 20,22;
b) Colocación de línea, por metro: *DOBLE TASA E-9*, N$ 6,74; con mínimo de *DOCE TASAS E-9*, N$ 40,44.

5. La Gerencia podrá autorizar el pago con facilidades en caso que el importe a abonar sea superior a: VALOR B-8, N$ 1.156,93.

En ese caso el pago se realizará así:

Entrega inicial VALOR K-40, N$ 42.3729 más IVA sobre el precio total; y 10 cuotas de VALOR K-41, N$ 5.5085 por cada N$ 100.00 del valor de pago al contado.

TARIFAS MENSUALES

6. Por derecho de uso de los siguientes elementos de propiedad particular:

a) Centralita o aparatos en serie o derivados, por cada línea interna conectada y con derecho a comunicación externa, exceptuando el aparato principal: TARIFA E-10, N$ 6,63;
b) Llave de dos o más posiciones: TARIFA E-11, N$ 2,33;

Además, por cada aparato particular derivado (excepto el principal) se cobrará: *DOBLE TARIFA E-11*, N$ 4,66;

c) Instalación "A" o "E" o de llave automática de 2 o más posiciones: *CUATRO TARIFAS E-11*, N$ 9,32;
d) Por cada posición en las mesas de corredores de cambios: *DOBLE TARIFA E-11, N$ 4,66;
e) Por el derecho de usar los siguientes elementos:

ea) Relés microteléfono, campanilla auxiliar, enchufe, señalización óptica, auriculares, amplificadores o vinchas: TARIFA E-11, N$ 2,33;
eb) Llaves conmutadoras para télex: TARIFA E-12, N$ 12,55;
ec) Aparato con teclado: *TRIPLE TARIFA E-11*, N$ 6,99;
ed) Grabadores - contestadores automáticos: *TRIPLE TARIFA E-11*, N$ 6,99;
ee) Bloqueadores de Telediscado: *DOBLE TARIFA E-12* N$ 25,10;
ef) Teclado para marcar, sustitutivo de disco dactilar: *TRIPLE TARIFA E-11* N$ 6,99;
eg) Dispositivo adicional, con teclado y memorias: *TRIPLE TARIFA E-9*, N$ 10,11.

7. Por alquiler de los siguientes elementos de ANTEL:

a) Instalación tipo "A": TARIFA E-13, N$ 30,30;
b) " " "B" TARIFA E-14, " 20,31;
c) " " "C" TARIFA E-15, " 25,11;
d) " " "D" TARIFA E-16, " 40,10;
e) " " "E" TARIFA E-17, " 51,10;
f) " " "GA" TARIFA E-13, " 30,20;
g) " " "GB" TARIFA E-18, " 34,29;
h) " " "GC" TARIFA E-16, " 40,10;
i) " " "GD" TARIFA E-19, " 44,68;
j) Aparato telefónico suplementario: TARIFA E-20, N$ 18,33;
k) Campanilla auxiliar: TARIFA E-21, N$ 8,33;
l) Enchufe suplementario: TARIFA E-22, N$ 4,36;
m) Llave de dos o más posiciones: TARIFA E-23, nuevos pesos 5,46;
n) Dispositivo adicional para sordos: TARIFA E-24, N$ 8,33;
ñ) Contador de llamadas adicionales: TARIFA E-25, N$ 25,11;
o) Derivado con cambio, con campanilla: TARIFA E-16, N$ 40,10.

LINEAS DIRECTAS CON OCUPACION DE TRONCALES

TARIFAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO

MONTEVIDEO

	Centro	Cordón	Aguada	Pocitos	Paso	Unión	Cerro	S. Vázquez	Colón	Carrasco	Malvín	Manga	Sat. 1	Sat. 2	Sat. 3	P. Carretas	Paso Carrasco	B. Carrasco	Centenario	Ciudad Vieja
Centro	*	2	3	3	6	5	8	15	8	8	6	11	16	15	16	6	10	10	3	1
Cordón		*	2	2	6	3	7	15	8	7	6	11	16	15	16	6	9	9	2	3
Aguada			*	4	3	4	7	15	7	8	6	8	15	12	15	6	10	10	2	4
Pocitos				*	7	4	10	15	10	8	6	12	17	15	17	1	10	10	2	4
Paso					*	7	3	13	4	10	8	11	16	15	16	9	11	11	5	7
Unión						*	10	15	11	4	3	12	17	15	17	6	6	6	2	6
Cerro							*	15	8	11	10	14	18	16	18	11	12	12	8	9
S. Vázquez								*	15	17	16	19	20	19	20	16	18	18	15	16
Colón									*	11	10	15	19	17	19	11	12	12	8	9
Carrasco										*	6	15	19	18	19	9	1	1	7	9
Malvín											*	14	18	17	18	7	7	7	5	7
Manga												*	8	3	8	13	16	16	11	12
Sat. 1													*	12	15	18	20	20	16	17
Sat. 2														*	12	16	19	19	15	16
Sat. 3															*	18	20	20	16	17
P. Carretas																*	11	11	4	7
Paso Carrasco																	*	6	8	10
B. Carrasco																		*	8	10
Centenario																			*	4
Ciudad Vieja																				*

TARIFAS PARA ABONADOS EN GENERAL:		
G — 1	N$	248,79
G — 2	N$	292,27
G — 3	N$	313,98
G — 4	N$	350,22
G — 5	N$	371,95
G — 6	N$	400,94
G — 7	N$	478,21
G — 8	N$	504,79
G — 9	N$	565,18
G — 10	N$	625,56
G — 11	N$	690,77
G — 12	N$	789,81
G — 13	N$	925,08
G — 14	N$	1.007,19
G — 15	N$	1.103,82
G — 16	N$	1.236,63
G — 17	N$	1.355,00
G — 18	N$	1.485,42
G — 19	N$	1.714,88
G — 20	N$	2.091,63

	Maldonado	Parada 5	Península	La Barra	Portezuelo
Maldonado	*	3	5	8	8
Parada 5		*	2	12	12
Península			*	13	13
La Barra				*	14
Portezuelo					*

	Atlántida	Salinas	Parque del Plata
Atlántida	*	8	4
Salinas		*	3
Parque del Plata			*

	El Pinar	S. José Carrasco	Solymar
El Pinar	*	12	8
S. José Carrasco		*	8
Solymar			*

p) En las redes telefónicas a batería local se aplicarán las tasas anteriormente señaladas, agregándose a ellas, mensualmente, por cada pila que deba anexarse fuera de las colocadas en el aparato principal: TARIFA E-26, N$ 5,46;
q) Rectificador sustituto de 2 pilas: TARIFA E-27, N$ 11,12;
r) Llave automática de 2 posiciones: TARIFA E-18, N$ 34,29;
rr) Llave automática de 3 posiciones: TARIFA E-17, N$ 51,10;
s) Centrales e instalaciones en serie: Arrendamiento, conservación y vigilancia de equipo: 3 % mensual sobre el valor actual del mismo, correspondiendo al suscritor el suministro de baterías.
t) Derivados externos (de concesión precaria). — Si el derivado es de igual categoría que el principal, paga la misma tarifa mensual que éste. Si son de distinta categoría, pagarán ambos la tarifa correspondiente a la categoría más elevada.

8. Conservación y vigilancia (solamente) de equipos de de propiedad privada. — Los repuestos serán por cuenta del abonado.

Por línea interna conectada: TARIFA F-28, N$ 18,79. En casos de desperfectos en la centralita que obliguen a la desconexión de las líneas urbanas, se instalará libre de gastos, un aparato telefónico al extremo de cada línea.

APROBACION DE EQUIPOS

Puede requerirse su renovación cada 5 años. La aprobación del equipo se otorga al único efecto de asegurar que su instalación no perturba la conmutación telefónica o télex. ANTEL no avala la bondad del equipo y declina toda responsabilidad sobre su efectividad.

9. Equipos telefónicos

a) Centralitas automáticas mecánicas:

—Hasta 10 internos: TASA E-29, N$ 181,62;
—Hasta 50 internos: *DOBLE TASA E-29*, nuevos pesos 363,24;
—Más de 50 internos: *TRIPLE TASA E-29*, nuevos pesos 544,86;

b) Centralitas automáticas electrónicas:

—Hasta 10 internos: *DOBLE TASA E-9*, nuevos pesos 363,24;
—Hasta 50 internos: *CUATRO TASAS E-29*, nuevos pesos 726,48;
—Más de 50 internos: *SEIS TASAS E-29*, nuevos pesos 1.089,72;

c) Centrales manuales:

—Hasta 50 internos: TASA E-29, N$ 181,62;
—Más de 50 internos: *DOBLE TASA E-29*, nuevos pesos 363,24;

d) Aparatos en serie:

—Tipo 1|4: TASA E-30, N$ 139,38;
—Mayor capacidad: *DOBLE TASA E-30*, nuevos pesos 278,76;

e) Equipos amplificadores o grabadores contestadores: TASA E-30, N$ 139,38;
f) Llaves manuales, enchufes, clavijas y campanillas auxiliares: TASA E-31, N$ 59,42;
g) Llaves conmutadoras automáticas: TASA E-32, N$ 83,30;
h) Llaves conmutadoras para télex: *DOBLE TASA E-32*, N$ 166,00;
i) Aparatos telefónicos normales: TASA E-33, nuevos pesos 92,49;
j) Bloqueadores de Telediscado: TASA E-30, nuevos pesos 139,38;
k) Teclado para marcar, sustituto de disco dactilar: TASA E-31, N$ 59,42;
l) Dispositivo adicional, con teclado y memorias: TASA E-30, N$ 139,38;
m) Renovación de aprobación: 50 % de las tasas fijadas para cada tipo.

Las tasas por inspecciones de otros equipos, asesoramiento técnico, pliegos de condiciones, etc., para terceros, serán determinadas por la Gerencia respectiva.

10. Equipos télex

La Gerencia determinará las tasas a aplicar, por similitud con equipos telefónicos, para los casos no previstos.

INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE

11. Inspecciones

a) De cañerías, parciales: TASA E-34, N$ 28,38;
b) De cañerías, finales: *DOBLE TASA E-34*, nuevos pesos 56,76;
c) De enhebrado. Por servicio (mínimo 10): TASA E-35, N$ 5,46;
d) Inspección y conexión de centralitas e instalaciones series, por línea urbana o por línea directa a conectar: *VEINTE TASAS E-35* N$ 109,20;
e) Inspección y conexión de llaves, campanillas, derivados, etc.: TASA E-34, N$ 28,38;
f) Inspección de llave conmutadora para télex: *DOBLE TASA E-34*, N$ 56,76.

12. Inspecciones infructuosas o rechazos:

a) Por casa cerrada, por dirección mal o por instalaciones sin terminar o mal ejecutadas: TASA E-36, N$ 18,79;
b) Rechazos por cañerías tapadas, por apartamento o por servicio: *CINCO TASAS E-36*, N$ 93,95;
c) Rechazos por planos o expedientes mal:

—Inspección parcial: TASA E-36, N$ 18,79;
—Inspección final: *DOBLE TASA E-36*, N$ 37,58.

13. Omisiones de trámite

En caso de comprobarse instalaciones o modificaciones de las mismas no autorizadas, además del pago de la correspondiente tasa se deberá abonar, por omisión de trámite:

a) Por cambio del lugar original, dentro de la misma propiedad: *DOBLE TASA E-37*, N$ 166,60;
b) Instalación adicional no autorizada: *TRIPLE TASA E-37*, N$ 249,90;
c) Instalación no autorizada entre personas jurídicas distintas: *OCHO TASAS E-37*, N$ 666,40.

Si los casos b) y c) comprenden aparato en serie o centralita, por cada aparato conectado corresponde el cobro de sobretasa adicional de: SOBRETASA E-37, N$ 83,30;

d) Conexión sin autorización, existiendo expediente entrado: 50 % de la Tasa establecida;

e) El cambio del servicio a otra dirección distinta de la original apareja la supresión definitiva del mismo.

14. Si se constatara reiteración de las trasgresiones por parte del mismo abonado o del mismo instalador, la tasa establecida en los numerales anteriores se multiplicará por el número de transgresiones en los doce meses anteriores.

SECCION VII

LINEAS DIRECTAS

GENERALIDADES

1. Se entiende por línea directa aquella que une dos locales, en las condiciones establecidas por las reglamentaciones particulares que dicte la Administración.

2. Las adjudicaciones de líneas directas serán efectuadas por la Gerencia teniendo en cuenta:

a) Las disponibilidades de bornes en ambos extremos (consideradas las solicitudes pendientes) y los pares de troncales libres, luego de considerar las reservas necesarias para la atención de los servicios telefónico y télex ordinarios;
b) La importancia y giro del comercio o industria que efectúe la solicitud correspondiente;

c) La obligación primordial que tiene ANTEL de contemplar las necesidades propias de los servicios telefónicos o télex colectivos. En virtud de ello, al ser la línea directa un servicio anexo, su otorgamiento se realizará en carácter precario, no dando lugar a indemnización de especie alguna en caso de disponerse su supresión cuando las necesidades del servicio así lo exijan, a exclusivo juicio de la Administración.

3. Las tarifas de esta Sección sólo se refieren a la línea, sin incluir aparato alguno en sus extremos.

LINEAS DIRECTAS URBANAS

Contribución por instalación o traslado:

4. Líneas con cruzada en caja, armario de distribución, o central:

Extremos en zona "A"

Por extremo: Líneas Comunes, TASA F-1 N$ 693,19; Prensa Oral, Escrita, TV, TASA F-2 N$ 782,55.

Extremos en zona "B"

A presupuesto, con un mínimo por extremo de: Líneas Comunes, VALOR F-1 N$ 693,19; Prensa Oral, Escrita, TV: VALOR F-2, N$ 782,55.

5. Líneas sin cruzada. — Son las que unen locales en forma directa:

a) Líneas cortas. — Son las que unen locales en una misma manzana o miden menos de 200 metros: Líneas Comunes: TASA F-3, N$ 693,19; Prensa Oral, Escrita, TV: TASA F-4, N$ 782,55;

b) Líneas largas las que no están comprendidas en a): A presupuesto, con mínimo de: Líneas Comunes, VALOR F-3, N$ 693,19; Prensa Oral, Escrita, TV: VALOR F-4, N$ 782,55;

c) Líneas contruidas por el interesado. — Deben ser autorizadas previamente por la Gerencia, cobrándose los gastos de inspección con un mínimo de: Líneas Comunes, VALOR F-5 N$ 166,88; Prensa Oral, Escrita, TV, VALOR F-5 N$ 166,88.

6. Cuando se solicite traslado para un extremo de una línea directa y no se cuente con disponibilidades de facilidades para su cumplimiento, si el usuario deseare mantener la reserva correspondiente en el otro extremo, deberá continuar abonando la tarifa respectiva.

7. Cuando la línea urbana se solicita para ser utilizada por períodos menores de 180 días, pagará igualmente la Tasa de Conexión, al contado, de la que se devolverá el 50 % si el lapso de utilización no fue mayor de 30 días:

Tarifas mensuales de arrendamiento:

8. Líneas con cruzada, sin ocupación de troncales:

Extremos en zona "A"

Líneas Comunes: TARIFA F-6, N$ 190,08; Prensa Oral, Escrita, TV: TARIFA F-7 N$ 130,66.

Extremos en zona "B"

La tarifa de zona "A" más la cuota de conservación por Km. (*DOBLE TARIFA C-11*, N$ 4,18) cuando corresponda.

9. Líneas sin cruzada:

a) Líneas cortas (como 5.a): Líneas Comunes, TARIFA F-8, N$ 83,30; Prensa Oral, Escrita, TV: TARIFA F-9, N$ 55,06;

b) Líneas largas (como 5.b): Líneas Comunes, TARIFA F-10, N$ 190,08; Prensa Oral, Escrita, TV: TARIFA F-11, N$ 130,66;

c) Líneas contruidas y conservadas por el interesado (como 5.c): Líneas Comunes. TARIFA F-12, nuevos pesos 46,51; Prensa Oral, Escrita, TV, TARIFA F-13, N$ 32,35.

10. Líneas directas con ocupación de troncales:

Son las que tienen los extremos en centrales urbanas distintas, entre las que no se cobra tarifa de Larga Distancia.

Las tarifas mensuales se indican en los Cuadros de la página 26 de la siguiente manera:

TARIFAS G-: Para abonados en general.

La prensa oral, escrita o televisada abonará el 75% de las tarifas para abonados en general.

Las radioemisoras que utilizan el troncal Paso-Santiago Vázquez abonarán el siguiente porcentaje de la tarifa correspondiente:

—Las que derivan antes del Km. 11, 50 %;
—Las que derivan entre los Km. 11 y 14,5: 75 %;
—Las que derivan después del Km. 14,5, 100%.

11. Cuando la línea directa se solicita para ser utilizada por períodos cortos, pagará tarifa mensual completa por cada 30 días o fracción.

LINEAS DIRECTAS TELEFONICAS INTERURBANAS

Estas líneas utilizan circuitos de Larga Distancia nacionales, además de las líneas urbanas de cada extremo.

12. Contribución por instalación o traslado:

a) Líneas urbanas

Se calculan como líneas directas, según los numerales 4 a 11 en las que un extremo corresponde a la central interurbana donde se conecta con la línea de Larga distancia. Este extremo no paga Tasa de Conexión.

Para el caso de Montevideo, y sólo a esos efectos, se consideran centrales interurbanas las de Aguada y Unión;

b) Enlace interurbano

Tasa de Conexión: TASA F-14, N$ 46,51.

13. Tarifas mensuales:

a) Líneas urbanas: las tarifas establecidas en los numerales 8 a 11.;

b) Enlace interurbano: valor equivalente a 1.000 llamadas telefónicas entre ambas centrales. Si existe servicio TDA se aplicará la tarifa de telediscado.

14. Cuando estas líneas se utilicen por períodos cortos, se cobrará el total de la contribución por instalación y las siguientes tarifas mensuales:

a) Para el tramo urbano: la establecida en el numeral 11;

b) Para el enlace interurbano:

—El primer día: 20% de la tarifa mensual;
—Cada día subsiguiente: 5% de la tarifa mensual;
—Más de 30 días: 1|30 de la tarifa mensual, por cada día.

LINEAS DIRECTAS TELEGRAFICAS

15. Tasa de instalación:

Se aplica lo establecido en el numeral 12, salvo que en Montevideo la central interurbana télex es la central Centro.

16. Tarifa mensual

Para las líneas urbanas se cobra lo establecido en los numerales 8 a 10.

Para el enlace interurbano se cobra el equivalente a 1.000 comunicaciones télex de 3 minutos.

LINEAS DIRECTAS INTERNACIONALES

17. Serán motivo de convenios especiales con las compañías corresponsales, según el caso.

LINEAS DIRECTAS PARA USOS ESPECIALES

18. Serán motivo de tarifas a estudiar en cada caso.

TRASPASO DE LINEAS DIRECTAS

19. Serán considerados de manera análoga a la establecida en la Sección II para los traspasos de servicios telefónicos, con pago al contado.

20. Cada extremo que sea motivo de traspaso pagará igual tasa que por la conexión de un extremo.

SECCION VIII

SERVICIOS TELEGRAFICOS

1. Telegramas cursados entre oficinas del territorio nacional:

a) Telegramas ordinarios:

—Cada palabra: TARIFA H-1, N$ 0,46;
—Mínimo: 7 palabras;

b) Telegramas de lujo (PDL): La tarifa ordinaria más sobretasa, por cada 100 palabras o fracción, de *OCHO TARIFAS H-1*, N$ 3,68;
c) Telegramas en colores (STE). La tarifa ordinaria, incluyendo el texto impreso, más sobretasa de: *DIEZ TARIFAS H-1*, N$ 4,60;
d) Telegramas colacionados (TC): La tarifa ordinaria más sobretasa del 50 %;
e) Telegramas colacionados con copia. (TCC): Triple tarifa ordinaria;
f) Telegramas múltiples (TMX): La tarifa que corresponda, como si los telegramas fueran presentados separadamente;
g) Telegramas con acuse de recibo (PC): La tarifa que corresponda, más una sobretasa de *OCHO TARIFAS H-1*, N$ 3,68;
h) Telegramas con respuesta paga (PRx): La tarifa que corresponda, más la tasación de la cantidad palabras de respuesta que indique el expedidor, con un mínimo de 7;

i) Telegramas de prensa:

—Hasta 14 palabras: TARIFA H-2, N$ 0,85;
—Cada palabra subsiguiente: TARIFA H-3, N$ 0,12;

j) Telegrama en lenguaje secreto: Doble de la tarifa ordinaria, tasándose el lenguaje secreto a razón de una palabra cada grupo de 5 caracteres (o menos)
k) Telegramas dirigidos a abonados de centrales telefónicas donde no existe servicio telegráfico: La tarifa que corresponda, más una sobretasa equivalente a la tarifa mínima de Larga Distancia telefónica (Tarifa LD-1);
l) Telegramas urgentes: En los telegramas de las categorías 1.a) a 1.k) cursados con carácter "urgente", se duplicará la tarifa correspondiente.

2. Telegramas cursados a través del Servicio Costero y telegramas internacionales.

a) Telegramas para o desde embarcaciones de bandera extranjera: 0,6 F.O. por palabra, con mínimo de 7 palabras, más las tasas de a bordo y otros recorridos, si los hubiere;
b) Telegramas para o desde embarcaciones mayores de bandera nacional:

—Hasta 20 palabras: *DOBLE TARIFA H-4*, nuevos pesos 16,66;
—Cada palabra subsiguiente: *DOBLE TARIFA H-5*, N$ 1,22 más las tasas de a bordo y otros recorridos, si los hubiere;

c) Telegramas para o desde embarcaciones menores (lanchas, pesqueros, areneras) de bandera nacional:

Telegramas para o de tripulantes de embarcaciones de cualquier tipo, de bandera nacional:
—Hasta 20 palabras: TARIFA H-4, N$ 8,33;
—Cada palabra subsiguiente: TARIFA H-5, nuevos pesos 0,61;

d) Telegramas para Argentina y Brasil:

—Ordinarios: 0,6 F.O. por palabra, con mínimo de 7 palabras;
—Carta Nocturna (LT): 50 % de la tarifa ordinaria, con mínimo de 22 palabras;

e) Telegramas para el resto del mundo, excluyendo los países indicados en 2.d): valor básico fijado en Francos Oro según convenios vigentes;
f) Telegramas de prensa: un tercio de la tarifa que corresponda, con un mínimo de 14 palabras;
g) Telegramas para y desde localidades del interior del país, transferidos desde y para otros países:
—Desde localidades del interior: La tarifa correspondiente a la compañía más 0,195 Francos Oro por palabra, con mínimo de 7 palabras;
—Para localidades del interior: F.O. 0,195 por palabra, con mínimo de 7 palabras.

3. Varios

a) Anulación de telegramas antes de ser cursados: Se devolverá el importe descontando, por derecho de anulación: TASA H-6, N$ 0,61;
b) Telefonogramas: La tarifa correspondiente al telegrama, más una sobretasa, por cada 100 palabras o fracción, de: TASA H-7, N$ 2,33;
c) Copias de telegramas: mientras el formulario se encuentre en la oficina de expedición se cobrará, por cada 50 palabras o fracción: TASA H-8, nuevos pesos 2,96.
Si el formulario ha pasado al archivo, se duplicará esa suma;
d) Registro de dirección telegráfica: por palabra convenida o abreviada y por localidad, con validez desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año: TASA H-9, N$ 103,60.

SECCION IX

TRASMISIONES PARA LA PRENSA

La Prensa oral comprende, además de las radioemisoras, la trasmisión de audio de las estaciones de TV.

TRASMISIONES URBANAS

1. Abonos para conexiones en Montevideo.

ANTEL dispone de una serie de líneas alternativas entre Mesa de Radio y ciertos locales de espectáculos, las que podrán ser utilizadas en las siguientes condiciones:

a) Mediante el pago de *TRIPLE TASA J-1*, N$ 41,25 por día de utilización de cada línea y abonando además el cargo por supervisión que será, por la primera hora, de *DOBLE TASA J-1*, N$ 27,50 y por cada hora suplementaria o fracción: TASA J-1, N$ 13,75.

El cargo por supervisión se cobrará por cada punto de conexión vigilado.

En los puntos que exijan atención especial exclusiva se confeccionará presupuesto real;

b) Mediante un abono mensual de: *VEINTE TASAS J-1*, N$ 275,00 se tendrá derecho:

—A utilizar libre de todo otro cargo y todas las veces que se tenga interés, las líneas que ANTEL incluye en la lista de "Líneas Alternativas de Abonado".
—A utilizar el resto de las líneas alternativas, abonando solamente el cargo de supervisión.

El derecho que se adquiere con este abono rige sólo para el titular del mismo; otras empresas nacionales o extranjeras pagarán la tasa que corresponda.

2. Abonos para conexiones en el interior

En las localidades en las que se dispone de líneas alternativas, se aplicará lo establecido en el numeral 1, salvo el abono mensual que será de *DIEZ TASAS J-1*, N$ 137,50.

3. Líneas volantes, en Montevideo e Interior

Cuando no se disponga de líneas alternativas, deberá solicitarse, en forma determinada por la reglamen-

tación, la instalación de líneas volantes, con los siguientes cargos:

a) Longitud de instalación o prolongación de línea:

—Hasta 50 metros: *DIEZ TASAS J-1*. N$ 137,50;
—Cada 25 m. más o fracción, hasta una longitud máxima total de 200 metros: *CINCO TASAS J-1*. 68,75;
—Si la línea sobrepasa los 200 m. en ciudades o pueblos, o cualquiera sea su longitud en zonas rurales, se formulará presupuesto incluyendo el total de la mano de obra y el 50 % de los materiales, con mínimo de *CUARENTA TASAS J-1*, N$ 550,00;

b) Cargo por mantenimiento:

Por cada día, dentro de un plazo máximo de 9 meses:

—En zona "A": TASA J-2, N$ 2,33;
—En zona "B", por Km. o fracción: TASA J-2, N$ 2,33.

Dentro del plazo de 9 meses establecido, la línea volante puede ser utilizada hasta 30 veces. Vencido esos términos, deberá iniciarse nuevamente el trámite de instalación;

c) Cargo por utilización. — Por cada uso: *TRIPLE TASA J-1*, N$ 41,25;

d) Cargo por supervisión. — Igual al establecido en 1.a);

e) Cargo por conexión y desconexión (en caso de utilizarse líneas de servicios existentes): *DOBLE TASA J-1*, N$ 27,50.

TRASMISIONES INTERURBANAS CON OCUPACION DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA NACIONALES

4. Además de los cargos correspondientes a las líneas utilizadas y a la supervisión en cada punto de conexión vigilada, se tarifarán los minutos de ocupación del circuito de Larga Distancia al precio del minuto de comunicación ordinaria, con mínimo de 10 minutos, más 10 minutos por concepto de conexión y desconexión del circuito de Larga Distancia, con excepción de trasmisiones telegráficas, que tienen tarifa propia.

5. El otorgamiento de líneas de Larga Distancia para trasmisiones de cualquier tipo está condicionado a que queden habilitados suficientes circuitos para el servicio ordinario que se cursa por dichas líneas.

6. Disposiciones varias

a) Los pedidos se harán con una antelación mínima de 2 días hábiles, para las trasmisiones nacionales;
b) Los circuitos se adjudicarán por riguroso orden de presentación de los pedidos;
c) Los lapsos no utilizados por voluntad del interesado y comprendidos dentro del período por éste solicitado, se tasarán siguiendo el criterio indicado para los desistimientos;

d) La Administración se reserva el derecho de rechazar modificaciones que pretenda efectuar sobre la solicitud original, referentes a adelantos o prolongaciones de horarios.
En caso de aceptarse las modificaciones, el tiempo de adelanto o de prolongación se efectuará a doble tarifa;
e) Los cambios de un día para otro serán considerados como un desistimiento y una nueva solicitud, salvo casos de postergación de programas organizados sin la intervención directa o indirecta del solicitante, en cuyo caso mantendrá la misma prioridad para la nueva fecha;

f) Las solicitudes de circuitos para programas en general, deberán hacerse en los formularios que a tales efectos posee la Administración, los que serán rechazados en caso que no contengan todos los datos requeridos o que figuren a forma ambigua.
Es imprescindible que se establezca clara y detalladamente en qué consiste el programa a trasmitir. La modificación del carácter del programa requiere la presentación de una nueva solicitud;
g) ANTEL podrá suspender una trasmisión que no corresponda a los datos registrados en la solicitud, sin derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

TRASMISIONES CON OCUPACION DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONALES.

7. Costos de trasmisión

Según tarifas de convenio con las distintas administraciones.

8. Costos locales

a) Trasmisiones salientes:

Cargo nacional por instalación y supervisación de línea a 4 hilos, para programa y retorno: 500 Francos oro.
En los casos en que se solicitaran prolongaciones de línea se facturará, además, por cada una: 100 Franc. oro.
La administración del país que recibe la trasmisión facturará además, si corresponde, gastos locales.
Las líneas de audio para TV en 4 hilos se facturarán según lo establecido más arriba.
Si se utilizaren líneas a 2 hilos, la tasa a aplicar será de 350 Franc. oro;

b) Trasmisiones entrantes:

Se facturarán los gastos locales que se generen en el país donde se origina la trasmisión y además, los gastos locales nacionales, si los hubiere, de acuerdo a lo establecido en los numerales anteriores.

9. Disposiciones varias

a) Valen las mismas establecidas en el numeral 6, con excepción del literal a), exigiéndose una antelación mínima de 4 días para la presentación de la solicitud;
b) El tiempo mínimo de contratación será de 10 minutos;
c) Los gastos que se originen por modificación de las condiciones del pedido original (comunicaciones telefónicas o télex) serán facturados.

DESISTIMIENTOS

10. Cuando se desista de la realización de una trasmisión que no ocupaba circuitos de Larga Distancia, se cobrará, por concepto de gastos de trámite: TASA N-5, N$ 23,66.

11. Cuando se desista de la realización de una trasmisión que ocupaba circuitos de Larga Distancia se cobrará, por concepto de gastos de trámite, el importe de determinada duración de trasmisión, como si ella se hubiera realizado, según estos casos:

a) Avisos con antelación mayor o igual a 3 días para trasmisiones nacionales o mayor o igual a 8 días para trasmisiones internacionales: TASA DE 10 MINUTOS DE TRASMISION;
b) Avisos con menor antelación que en a) pero mayor o igual a 4 horas: TASA DEL 25 % DEL TIEMPO DE TRASMISION SOLICITADO con mínimo de 10 minutos;
c) Avisos con antelación menor a 4 horas: TASA DEL 50 % DEL TIEMPO DE TRASMISION SOLICITADO con mínimo de 10 minutos;
d) Por anulación de un programa totalmente extraño al solicitante, es decir en el cual no tuvo relación directa ni indirecta:

—Programa nacional: TASA DE 10 MINUTOS DE TRASMISION;
—Programa internacional: TASA DE 1 MINUTO DE TRASMISION.

12. En todos los casos se facturará, además, el importe de las instalaciones o gastos que se hayan efectuado hasta el momento de desistir.

OTRAS DISPOSICIONES

13. Los programas de radiodifusión o televisión que inciten al público a efectuar llamadas telefónicas en forma intensiva en determinado momento y como parte inherente a los mismos pueden ser perjudiciales para el servicio telefónico. Por consiguiente, los interesados deberán solicitar autorización previa para realizar estos programas.

Comprobado el perjuicio por parte de la Administración, si no se acatara la orden de cesación del programa, se aplicará una multa de: TASA J-3, N$ 833,28 por la primera vez, multiplicándose por el número de veces que se repita la infracción.

SECCION X

SERVICIOS RADIOELECTRICOS

TARIFAS MENSUALES POR UTILIZACION DE FRECUENCIAS

1. Servicio fijo y móvil terrestres, en las bandas de hasta 30 MHz., excepto banda ciudadana:

a) En los canales compartidos, por cada minuto autorizado, hasta 2 estaciones: TARIFA M-1, N$ 0,30;
b) En canales no compartidos, en servicio nacional de cualquier clase, por cada frecuencia para enlace entre dos estaciones dentro del país: TARIFA M-2, N$ 427,54;
c) Por cada estación adicional que entre en enlace en los casos especificados en 1.a) y 1.b): TARIFA M-3 N$ 85,50;
d) En canales para servicio internacional, privado, comercial de cualquier clase, o aeronáutico, por cada permisionario:

—Las 3 primeras frecuencias utilizadas desde el país, cada una: TARIFA M-4, N$ 427,54;
—Las 3 frecuencias subsiguientes, cada una: TARIFA M-5, N$ 214,01;
—Por cada frecuencia subsiguiente, cada una: TARIFA M-6, N$ 128,98.

2. Banda Ciudadana:

Por cada equipo y por cada 6 meses o fracción: TARIFA M-7, N$ 24,87.

3. Bandas superiores a 30 MHz.:

a) Para enlace entre dos estaciones fijas, por cada frecuencia: TARIFA M-8, N$ 243,96
Por cada estación fija o móvil adicional que utilice la misma frecuencia: TARIFA M-9, N$ 21,38;
b) Para enlace entre una estación base y una móvil, por cada frecuencia: TARIFA M-10, N$ 183,55.
Por cada estación base o móvil adicional que utilice la misma frecuencia: TARIFA M-11, nuevos pesos 16,18.

4. Servicio Móvil Aeronáutico

a) Por cada estación trasmisora terrestre aeronáutica, sin tener en cuenta la cantidad de frecuencias asignadas: TARIFA M-12, N$ 61,35;
b) Por cada estación trasmisora de aeronave: TARIFA M-13, N$ 18,48.

5. Otros servicios:

a) Servicio de Radio Llamada (Unidireccional)

—Por cada frecuencia (con una estación fija o base): TARIFA M-14, N$ 172,81;
—Por cada receptor de abonado (tono solamente): TARIFA M-15, N$ 27,23;
—Por cada receptor de abonado (tono y trasmisión de mensaje): TARIFA M-16, N$ 54,43;
—Por cada estación fija o base adicional: TARIFA M-17, N$ 85,04;

b) Servicio de música funcional o promocional: Por cada receptor: TARIFA M-18, N$ 6,35;

c) Las tarifas de estos servicios serán abonadas por los permisionarios que explotan los mismos y no por los abonados.

Se exceptúan del pago de las tarifas precitadas a los servicios radioeléctricos del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio del Interior, de las empresas de radiodifusión y sus servicios auxiliares, las estaciones de radioaficionados, las estaciones de aeroclubes deportivos y los aviones de su propiedad y las estaciones destinadas a prestación de asistencia médica.

OTRAS TASAS

6. Las radiodifusoras que emitan entre las horas 0.00 y 7.00, pagarán una tasa, por hora o fracción, de: TARIFA M-19, N$ 2,09.

7. Radioaficionados. (Inc. 6º del decreto 24.040|957 incorporado al mismo por resolución del Poder Ejecutivo 372|979).
Por enlace entre cada dos estaciones: TARIFA M-20, N$ 94,49.

SECCION XI

VARIOS

1. Amplificadores repetidores para radiodifusoras
Por la conexión de amplificadores de líneas mocrofónicas en las centrales telefónicas, con destino a emisoras de radio: TASA N-1, N$ 76,55.

La autorización de instalación de dichos amplificadores será otorgada con carácter precario y revocable en cualquier momento, a juicio de la Gerencia.

2. Solicitudes de no figuración en Guía

La no inclusión del nombre y número de llamada de un abonado en la Guía Telefónica o Télex, se admitirá a pedido expreso y firmado de éste, debiendo abonar por tal concepto, por mes: TARIFA N-2, N$ 8,33.

3. Solicitudes de cambio de número

A pedido del interesado con causa debidamente justificada, y si no existieran inconvenientes técnicos, se podrá cambiar el número de llamada de su servicio mediante el pago de: TASA N-3, N$ 47,31.

4. Solicitudes de lectura de contador de llamadas

El abonado que alquila su casa con teléfono, en las condiciones reglamentarias vigentes, podrá solicitar que se le informe el registro de su contador en las fechas que indique, cobrándose, por cada lectura: TASA N-4, N$ 6,63.

5. Gastos de trámite

Cuando deba iniciarse un trámite para solicitar la instalación o traslado de servicios telefónicos, servicios télex, líneas directas; servicios monederos, instalaciones complementarias, traspasos de contratos o aprobación de equipos, se requerirá el pago previo de TASA N-5, N$ 23,66.

Este pago tiene el carácter de adelanto de pagos futuros. En casos de desistimientos, ese importe quedará a beneficio de la Administración.

6. Trámite de presupuestos rurales

Cuando deban formularse presupuestos para servicios telefónicos o télex rurales, se requerirá el pago previo de:

a) Si el servicio se conecta en el centro principal de la Regional, a menos de 5 Km. de la Central SIN CARGO;
b) Idem, a más de 5 Km. de la Central: TASA N-6, N$ 83,30;
c) Si el servicio se conecta en otra Central de la Regional *TRIPLE TASA N-6*, N$ 249,90.
Este pago tiene el carácter de adelanto de pagos futuros.

En casos de desistimientos, ese importe quedará a beneficio de la Administración.

7. Pago fuera de fecha

El usuario que abone, luego de vencida, la deuda que tiene con la Administración, deberá pagar un importe de: TASA N-7, N$ 23,66.

8. Aparatos inutilizados o desaparecidos

a) Aparatos inutilizados, según tipo, mínimo: TASA N-8, N$ 606,24;
b) Aparatos desaparecidos o no entregados, según tipo, 50 % más que por aparato inutilizado, con mínimo de: TASA N-9, N$ 927,48.

9. Los particulares de cualquier categoría que permitan al público en general la utilización de su teléfono para efectuar conferencias urbanas o de larga distancia, no podrán cobrar por impulso más de: TARIFA N-10, N$ 0,48.
Las infracciones comprobadas tendrán por efecto el bloqueo del servicio, debiendo abonarse, por concepto de rehabilitación:

—Primera infracción: TASA N-11, N$ 70,05;
—Primera reincidencia: "DOBLE TASA N-11", nuevos pesos 140,10;
—Segunda reincidencia: "CUATRO TASAS N-11": nuevos pesos 280,20.

La siguiente reincidencia dará motivo para la supresión definitiva.

10. Bloqueo total de posibilidad de telediscar

En las centrales donde resulta técnicamente posible, los abonados que disponen de varios servicios podrán solicitar que se impida la posibilidad de efectuar telediscado nacional e internacional (Bloqueo total del "O") en dichos servicios, con excepción de por lo menos uno de ellos.
La solicitud se tramitará previo pago, por cada servicio, de: "CUATRO TASAS N-4", N$ 26,52; debiendo abonar, además y desde ese momento, por cada servicio y por mes: TARIFA N-12, N$ 23,66.
La solicitud de normalización o desbloqueo tendrá curso mediante el pago, por cada servicio, de una Tasa igual a la del bloqueo inicial.

11. Declaraciones mediante Documento Público

Toda vez que se autorice a probar determinados extremos mediante documento público firmado por el interesado, si se comprobare que los hechos o la información consignados son falsos o deliberadamente incompletos, el infractor se hará pasible de las siguientes sanciones:

a) Cuando con la declaración mendaz se haya logrado la instalación del servicio telefónico o télex, se hará procedente el cobro de las tasas en su totalidad, disponiéndose, por vía de sanción, la supresión del servicio. Se reintegrará, no obstante, lo que se hubiere abonado por concepto de Sobretasa Reembolsable;
b) Cuando con la declaración falsa se tienda a eludir, ya sea en forma total o parcial, el pago de las tasas establecidas para nuevos servicios, o traslados, o traspasos, etc., se exigirá como sanción, el pago del doble de la diferencia que resulte entre la tasa que abonó y la que efectivamente correspondía pagar.

12. Disposiciones varias

a) Con posterioridad a la conexión de cualquier tipo de servicio se efectuará inspección a efectos de verificar si son aplicadas correctamente las tarifas y tasas correspondientes.
De comprobarse irregularidades, el abonado deberá pagar la diferencia de tarifas y tasas, desde la fecha de efectividad del servicio;
b) Periódicamente se realizarán inspecciones para verificar si las instalaciones existentes corresponden a la situación original y se mantienen en condiciones técnicas adecuadas.

El abonado está obligado a permitir la inspección. Si ella no se puede realizar luego de adecuados intentos, se procederá al bloqueo del servicio, debiendo presentarse el abonado en la Sección Inspección para concertar la normalización de la situación;
c) Para los traslados y cambios de nombre entre los cuales medie un período menor de 6 meses, las tasas a regir serán las establecidas, estando obligado el suscritor a pagar la diferencia de tasas si hubiera cambio de categoría tarifaria, o abonar el costo de reconstrucción de las líneas individuales, en los casos en que correspondiere;
d) Todos los importes de Tasas y Tarifas detallados precedentemente se hallan sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado, a la tasa básica, salvo los referidos a Sobretasa Reembolsable y sanciones, que no se encuentran gravados por dicho impuesto;
e) El Directorio de ANTEL, con la previa aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, podrá establecer las tasas o tarifas correspondientes a casos no previstos en este cuerpo de disposiciones, cuando la necesidad de nuevos servicios o facilidades, o la aplicación de nuevas técnicas lo pudieran imponer, debiendo relacionarlas para su aplicación con casos similares ya establecidos e incluirlas, dando cuenta de ello en la próxima relación de tasas y tarifas a elevar al Poder Ejecutivo.

12

Decreto 614|980. — Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela de Fusileros Navales para el año 1981

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de noviembre de 1980.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada solicitando la aprobación del Plan de Estudios de la Escuela de Fusileros Navales para el año 1981, modificativo del aprobado por decreto 67|980, del 5 de febrero de 1980.
Considerando: que el Plan de referencia cubre las necesidades de la referida Escuela.
Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Plan de Estudios de la Escuela de Fusileros Navales para el año 1981, modificativo del aprobado por decreto 67|980, del 5 de febrero de 1980, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE FUSILEROS NAVALES - 1981

A) CP-01 — CURSO BASICO NAVAL MILITAR

Instrucciones		Horas Anuales
CP 01.1	Armas portátiles	72
CP 01.2	Instrucción Naval Militar	87
CP 01.3	Marinería	96
CP 01.4	Control de Averías	48
CP 01.5	Información General	33
CP 01.6	Instrucción de Infantería	72
	Adiestramiento Físico - Repaso - Evaluaciones - Graduación	168

B) CP-07 — CURSO BASICO FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CP 07.1	Orientación	3
CP 07.2	Técnica de Puntería Preparatoria y Tiro	120
CP 07.3	B.A.R. M-1918A2	114
CP 07.4	Táctica	90
CP 07.5	Control de Disturbios	105
CP 07.6	Comunicaciones	33
CP 07.7	Esgrima de Bayoneta	48
CP 07.8	Primeros Auxilios	18
CP 07.9	Campaña	720
CP 07.10	Adiestramiento Físico	120
	Instrucción de Infantería	120

C) CP-91 — COMPLEMENTARIO PARA ASCENSO A MARINERO 1º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CP 91.1	Técnica de Tiro y Tiro	60
CP 91.2	Acondicionamiento Físico	30
CP 91.3	Combate Cuerpo a Cuerpo	80
CP 91.4	Táctica	80
CP 91.5	Control de Disturbios Civiles	70
CP 91.6	Armamento (Fusil M-1, Garand y B.A.R. M-1918A2)	50
CP 91.7	Deberes Individuales	16
	Examen Final	20

D) CP-92 — COMPLEMENTARIO PARA ASCENSO A CABO 2º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CP 92.1	Técnica de Tiro y Tiro	70
CP 92.2	Adiestramiento Físico	30
CP 92.3	Combate Cuerpo a Cuerpo	60
CP 92.4	Táctica	100
CP 92.5	Control de Disturbios Civiles	70
CP 92.6	Comunicaciones	24
CP 92.7	Armamento (M-1919A4)	24
CP 92.8	Deberes Individuales	40
CP 92.9	Inteligencia de Combate y Contrainteligencia	20
CP 92.10	Uso de la Carta y el Compás de Campaña	40

E) CP-93 — COMPLEMENTARIO PARA ASCENSO A CABO 1º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CP 93.1	Tiro	42
CP 93.2	Adiestramiento Físico	46
CP 93.3	Combate Cuerpo a Cuerpo	46
CP 93.4	Táctica	
CP 93.4.1	Introducción al Pelotón de Fusileros	8
CP 93.4.2	Combate Ofensivo	32
CP 93.4.3	Combate Defensivo	32
CP 93.4.4	Operaciones Nocturnas	40
CP 93.4.5	Patrullaje	40
CP 93.4.6	Tácticas y Técnicas Especiales	40
CP 93.5	Control de Disturbios Civiles	48
CP 93.6	Comunicaciones	32
CP 93.7	Armamento (M-1911A1, Carabinas M-1 y M-2, M-3 y M-3A1)	24
CP 93.8	Deberes Individuales	40

F) CP-94 — COMPLEMENTARIO PARA ASCENSO A SUBOFICIAL 2º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CP 94.1	Tiro	42
CP 94.2	Adiestramiento Físico	46
CP 94.3	Combate Cuerpo a Cuerpo	46
CP 94.4	El Estado Mayor	58
CP 94.5	Comunicaciones	4
CP 94.6	Control de Disturbios Civiles	4
	Examen Final, Calificaciones y Graduaciones	30

G) CP-95 — COMPLEMENTARIO PARA ASCENSO A SUB-OFICIAL 1º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CP 95.1	Tiro	52
CP 95.2	Acondicionamiento Físico	36
CP 95.3	Combate Cuerpo a Cuerpo	40
CP 95.4	Táctica	22
CP 95.5	Control de Disturbios Civiles	4
CP 95.6	Fuego de Apoyo	12
CP 95.7	Deberes Individuales	8
CP 95.8	Contrainsurgencia	8
	Examen Final, Calificaciones y Graduaciones	20

H) CP-96 — CURSO MONITOR DE EDUCACION FISICA

Instrucciones		Horas Anuales
CP 96.1	Orientación	½
CP 96.2	Metodología	1½
CP 96.3	Importancia Social	1½
CP 96.4	Ejercicio de Orden	1
CP 96.5	Principios Fundamentales	1½
CP 96.6	Entrada en Calor	1
CP 96.7	El entrenamiento	6
CP 96.5	Valencias Físicas Pasibles de Mejorar	6
CP 96.9	Manejo del Cronómetro	1
CP 96.10	Conocimientos Médicos Generales	8
	Evaluación Teórica del Curso	5
	Calificaciones y Graduaciones	5

I) CC-62 — TIRO RAPIDO DE AUTODEFENSA

Instrucciones		Horas Anuales
CC 62.1	Introducción al Curso	12
CC 62.2	Faz Sicológica	2
CC 62.3	Porte de Armas	4
CC 62.4	Técnicas de Tiro de Autodefensa	8
CC 62.5	Práctica de Tiro, Examen	24

J) CC-61 — TECNICA DE PUNTERIA CON ARMAS CORTAS

Instrucciones		Horas Anuales
CC 61.1	Introducción al Curso	6
CC 61.2	Técnica de Puntería Preparatoria	10
CC 61.3	Examen	16

K) CP-18 — MANTENIMIENTO DE ARMAS PORTATILES

Instrucciones		Anuales Horas
CP 18.1	Orientación y Generalidades sobre mantenimiento	7
CP 18.2	Pistola Semi-automática M-1911A1	11
CP 18.3	Fusil Garand 30	12
CP 18.4	Examen Parcial	5
CP 18.5	Carabina M-1 30	11
CP 18.6	Sub Ametralladora M-3 y M-3A1 Cal. 45	6
CP 18.7	Examen Parcial	4
CP 18.8	Fusil M-16 (AR-15)	11
CP 18.9	Fusil Browning M-1918A2	11
CP 18.10	Ametralladora Browning M-1919A4	16
CP 18.11	Examen Parcial	6
CP 18.12	Ametralladora Browning 50	17
CP 18.13	Examen Final	6

L) CF-71 — FUNCIONAL PARA MARINERO 1º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CF 71.1	Técnica de Puntería	68
CF 71.2	Combate Cuerpo a Cuerpo	84
CF 71.3	Táctica I	140
CF 71.4	Control de Disturbios Civiles	104
CF 71.5	Armas I	120
CF 71.6	Primeros Auxilios	44
CF 71.7	Comunicaciones I	44
CF 71.8	Deberes Individuales del Líder de Cuadrilla	60
CF 71.9	Acondicionamiento Físico	280

M) CF-72 — FUNCIONAL PARA CABO 2º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CF 72.1	Técnicas de Tiro I	44
CF 72.2	Combate Cuerpo a Cuerpo	72
CF 72.3	Táctica II	148
CF 72.4	Control de Disturbios Civiles	72
CF 72.5	Comunicaciones II	52
CF 72.6	Armas II	52
CF 72.7	Deberes Individuales del Líder de Escuadra	52
CF 72.8	Cartografía - Orientación sobre el Terreno	96
CF 72.9	Acondicionamiento Físico	280
CF 72.10	Karate	88

N) CF-73 — FUNCIONAL PARA CABO DE 1º FUSILERO

Instrucciones		Horas Anuales
CF 73.1	Táctica III	192
CF 73.2	Control de Disturbios Civiles	160
CF 73.3	Comunicaciones	88
CF 73.4	Armas	120
CF 73.5	Deberes del Comandante de Pelotón	208
CF 73.6	Acondicionamiento Físico	280
CF 73.7	Karate	88

O) CF-74 FUNCIONAL PARA JEFES DE PELOTON

Instrucciones		Horas Anuales
CF 74.1	El Estado Mayor	40
CF 74.2	Comunicaciones IV	12
CF 74.3	Control de Disturbios Civiles	32
CF 74.4	Técnicas de Tiro	70
CF 74.5	Táctica IV	270
CF 74.6	Contra Inteligencia	152
CF 74.7	Operaciones Especiales	150
CF 74.8	Acondicionamiento Físico	280
CF 74.9	Karate	88

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Decreto 629/980. — Se incorpora al Plan de Inversiones 1980, el proyecto Nº 016 del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1980.

Visto: la solicitud del Ministerio de Educación y Cultura para modificar el Plan de Inversiones Públicas 1980.

Considerando: que se configuran la razones que justifican la incorporación de un proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1980, Inciso 11, Programa 2.13 que se financiará con recursos depositados en la Cuenta Nº 217 "Cuentas Corrientes Oficiales".

Atento: a lo establecido por los artículos 2º y 13 del decreto 33/980. del 16 de enero de 1980, el artículo 18 del decreto 243/980, de 18 de abril de 1980 y al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1980, Inciso 11, Programa 2.13 el proyecto Nº 016 "Adquisiciones de materiales para renovación de los potreros del tambo y Construcción de un galpón" con una asignación total de N$ 30.000.00 con cargo a "Donaciones, venta de inmuebles y otros".

Art. 2º El proyecto que se incorpora se financiará con los recursos depositados en la Cuenta Nº 217 "Cuentas Corrientes Oficiales".

Art. 3º Comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.736/980. — Se designan funcionarios en la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Correos, tendiente a que se designe en cargos presupuestados a los funcionarios contratados que se indican y que en cada caso se detallan, en el Programa 1.14, del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".

Resultando: que la Dirección Central de Administración Financiera - Contaduría Central del Ministerio de Industria y Energía, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar las referidas designaciones, en virtud de que los postulantes son funcionarios públicos ocupando cargos contratados y dichas designaciones corresponden al último grado de las categorías existentes y que se encuentran vacantes en el Organismo Postal.

Considerando: I) Del asesoramiento procurado surge que procede efectuar las designaciones gestionadas dado que los funcionarios propuestos tienen experiencia requerida para el Servicio;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976, y artículo 5º del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977;

III) Que se dio cumplimiento a las disposiciones complementarias del decreto 352/978, de 9 de mayo de 1978.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.14, "Servicios Postales", Unidad Ejecutora 26, Dirección Nacional de Correos, del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura" a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñar los cargos que en cada caso se indica, equivalente a los Grados y Escalafones que se señalan:

—Cartero III, Escalafón Ab, Grado 05: Antonio Ezcurra Castelu, Credencial Cívica Serie ATA, Nº 3.644; Angel Gil Rosado, Credencial Cívica Serie TAA, Nº 34.228; Daniel Mario Oliva Raño; Credencial Cívica Serie BTA, Nº 12.204; Víctor Adolfo Piñeyro Baute, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 19.787; Juan Alberto González Robert, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 21.542; Ruben Walter Palmer Leguisamo, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 47.612; Juan Carlos Fregenal De Lisa, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 49.519;

Rubens Alberto Correa González, Credencial Cívica Serie BRB, Nº 25.989; José María Pérez Martínez, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 29.428; Walter Machado Vázquez, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 10.080; Raúl Elbio Carranza González, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 23.337; Jorge Luis Itzaina Medina, Credencial Cívica Serie ADA, número 5.488; Gualberto Gentile Lorenzo, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 53.597; Wilson Artigas Flores De León, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 31.876; Rogelio Pedro Bermúdez Alonso, Credencial Cívica Serie BAA, Nº 24.600; Walter Angel Fernández Castro, Credencial Cívica Serie BAB, número 32.575; Nelson Ernesto Da Silva Molina, Credencial Cívica Serie ICD, Nº 9.227; Jorge Romeo Da Silva Avila, Credencial Cívica Serie IAC, Nº 34.734; Ramón Ruperto Ayzaguer Rodríguez, Credencial Cívica Serie IAC, Nº 30.563; Coralino De Menezes Lima, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 22.629; Carlos Mario Cardozo González, Credencial Cívica Serie IAC, Nº 33.716; Carlos Omar Monay Rengger, Credencial Cívica Serie NCB, Nº 15.230; Héctor Mario Dauzón Flores, Credencial Cívica Serie NLA, Nº 1.485; Braulio Humberto Masse Bentancor, Credencial Cívica Serie NHB, número 15.151; Orlando Daniel Fernández Eizaga, Credencial Cívica Serie MFA, Nº 7.468; Carlos María Geloz, Credencial Cívica Serie JCC, Nº 12.232; José Luis Tognascioli Pacheco, Credencial Cívica Serie JCC, Nº 12.542; Carlos Raúl Núñez Vignoli, Credencial Cívica Serie RDE, Nº 9.329; Noel Gustavo Torena Raviolo, Credencial Cívica Serie RBD, número 14.161; Oscar Begnino Volpe Pacheco, Credencial Cívica Serie RBD, Nº 13.932; Rosebell Uriel De Souza Gutiérrez, Credencial Cívica Serie GGA, Nº 2.314; Jaime Leguizamón Márquez, Credencial Cívica Serie DCD, Nº 2.812; Luis Alberto Almeida Morales, Credencial Cívica Serie FBA, número 6.339; Santiago Aramendi Espinosa, Credencial Cívica Serie FAA, Nº 32.130; José Eduardo Sosa, Credencial Cívica Serie ADA, Nº 5.999; Juan Esteban Gaites Quiroga, Credencial Cívica Serie TED, Nº 5.342; Norberto Edison De Vera Boasso, Credencial Cívica Serie OED, Nº 1.528; Jhonny José Lacava Valiente, Credencial Cívica Serie OBA, Nº 5.014; Gustavo Yamandú Barrios Rey, Credencial Cívica Serie OEA, Nº 5.537; Asdrúbal Ricardo Cáceres Hernández, Credencial Cívica Serie EFD, Nº 2.891; Luis Eduardo Olivera Amorín, Credencial Cívica Serie EDC, número 12.217; Julio César Bernaschina Guadalupe, Credencial Cívica Serie SAA, Nº 30.161; Ruben Ariel Del Puerto Alvarez, Credencial Cívica Serie SAA, Nº 28.815; Wilson Ricardo Fernández De Los Santos, Credencial Cívica Serie ACA, Nº 5.379; Luis María Castillo Medina, Credencial Cívica Serie QEB, Nº 1.357; Elso Artigas Ramón Cabrera Martínez, Credencial Cívica Serie CPA, Nº 8.004; Héctor Enrique López Mello, Credencial Cívica Serie CDB, Nº 6.567; Gustavo Ismael Torres Suárez, Credencial Cívica Serie CBA, número 22.079; Cándido Hugo González Pose, Credencial Cívica Serie CQA, Nº 6.959; Héctor Hugo Da Silva Chaparro, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 47.675; Luis Eduardo Lipscher Gómez, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 45.522; Luis Víctor Massone Sosa, Credencial Cívica Serie BVA, número 21.539; Oscar Javier García Ludueña, Credencial Cívica Serie AQV, Nº 6.439; Luis Ernesto Seuchuk Fascendini, Credencial Cívica Serie LAA, Nº 27.357; Haroldo Hernández Curbelo, Credencial Cívica Serie LBE, Nº 1.699; Ruben Agland Garbarino, Credencial Cívica Serie LAA, número 22.943; Carlos Alberto Pasiecznik Vierz, Credencial Cívica Serie LBA, Nº 2.831; César Agapito Barboza Larrosa, Credencial Cívica Serie HAB, Nº 32.673; Héctor Dante Merladet Farías, Credencial Cívica Serie HAB, Nº 32.598; Mario Gualberto Viera Albornoz, Credencial Cívica Serie HAA, Nº 11.387; Walkir Silva Castellano, Credencial Cívica Serie HBA, Nº 14.463; Luis Alberto Huertas Pérez, Credencial Cívica Serie HBA, Nº 14.444; Leonidas Roberto Núñez Rocha, Credencial Cívica Serie HAA, Nº 11.988; Carlos Daniel González Garrido, Credencial Cívica Serie CMA, número 30.625; Máximo Lincoln Marrochi Olivera, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 28.442; José Luis Juárez Brambillesca, Credencial Cívica Serie CLA, Nº 5.875; Juan José Reyes Míguez, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 23.159; Román Bentancur González, Credencial Cívica Serie CMC, número 5.607; Amado Mario Rodríguez Copechausky, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 22.893; Gerardo Demicheri Fernández, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 23.484; Carlos Walter Damiani Domínguez, Credencial Cívica Serie CMC, número 4.510; Carlos Alberto Martínez Serrón, Credencial Cívica Serie CEA, Nº 14.701; Alejandro Benítez Domínguez, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 28.022; Alberto Zamora Pirotto, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 45.501; Alberto Romualdo Martínez Telechea, Credencial Cívica Serie BAA, Nº 25.677.

—Auxiliar II Servicio, Escalafón Ad, Grado 06: Luz Marina Santellán Urrutia, Credencial Cívica Serie BBB, número 22.335; José Luis Braselli Capella, Credencial Cívica Serie BPB, Nº 12.689; Liz Leda Balles Beterbide, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 27.106; Luis Alberto Chocho Plada, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 1.180; Omar Caneros Gauna, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 15.480; Luis Alberto Atay Filippini, Credencial Cívica Serie BCB, número 28.485; Camelia Maimo Colman, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 37.527; Héctor José Olivera Cardozo, Credencial Cívica Serie BCC, Nº 62.342; Nahir Ileana Pisano Da Rocha, Credencial Cívica Serie AXA, Nº 19.175; Zunilda Larrea Irasilde, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 54.410; Luis Enrique Avila López, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 26.633; Norberto Rodríguez Pereira, Credencial Cívica Serie TAA, Nº 33.566; Ana Haydeé Brit Rodríguez, Credencial Cívica Serie BAA, Nº 23.015; Rubens Eduardo Sánchez Parisi, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 29.569; Carlos Francisco González Alpillani, Credencial Cívica Serie BDB, número 35.595; Ana María Fontaine Fialho, Credencial Cívica Serie GBB, Nº 8.957; Delia Cir Hernández Gómez, Credencial Cívica Serie DFD, Nº 1.143; Rosa Elizabeth Ferrone Larrosa, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 27.868.

2º Declárarise rescindidos a partir de la fecha, los Contratos de Función Pública de los funcionarios citados en el numeral anterior.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la Dirección Nacional de Correos. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.763/980. — Se aprueban los Estatutos de la Fundación José Batlle y Ordóñez

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1980.

Visto: los Estatutos de la asociación civil denominada "Fundación José Batlle y Ordóñez", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio, y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los Estatutos de la asociación civil denominada "Fundación José Batlle y Ordóñez" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios Estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los Estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y a los 60 días de otorgada la personería, pase al Departamento de Inspección para su contralor; cumplido, archívese. — ARTUCIO.

16

Resolución 2.764/980. — Se aprueban los Estatutos del Centro Cultural y Social de Suboficiales de Policía

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1980.

Visto: los Estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural y Social de Suboficiales de Policía" con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y el Ministerio del Interior, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto en el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los Estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural y Social de Suboficiales de Policía" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica. de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios Estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los Estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

17

Resolución 2.765/980. — Se aprueban los Estatutos del Club Atlético Peñarol de Durazno

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1980.

Visto: los Estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Peñarol de Durazno" con sede en la ciudad de Durazno, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los Estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Peñarol de Durazno" con sede en la ciudad de Durazno, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios Estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los Estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

18

Resolución 2.774/980. — Se aprueban los Estatutos de la Unidad Cooperativa de Vivienda Vicman I.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Unidad Cooperativa de Vivienda Vicman I" con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por el Banco Hipotecario del Uruguay, a lo dictaminado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º. inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unidad Cooperativa de Vivienda Vicman I" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 2º del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

19

Resolución 2.775/980. — Se aprueban los Estatutos de la Unidad Cooperativa de Vivienda Vicman III.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Unidad Cooperativa de Vivienda Vicman III", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por el Banco Hipotecario del Uruguay, a lo dictaminado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unidad Cooperativa de Vivienda Vicman III", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

20

Resolución 2.776/980. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación de Vecinos de la Ruta 6, de los kilómetros 21 al 28.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de octubre de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Vecinos de la Ruta 6 de los kilómetros 21 al 28", con sede en el departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Vecinos de la Ruta 6, de los kilómetros 21 al 28" con sede en el departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Ley 15.087. — Se incorporan disposiciones a la ley 14.407, sobre Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, en lo referente a asegurados y recursos financieros.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Incorpórase al artículo 8º de la ley 14.407, de 22 de julio de 1975, el siguiente inciso:

"D) Los propietarios de empresas unipersonales, con actividades incluidas en el artículo anterior, siempre que no tengan trabajadores subordinados y estén al día con sus aportes al Sistema de la Seguridad Social".

Art. 2º Incorpórase al artículo 33 de la ley 14.407, de 22 de julio de 1975, el siguiente inciso:

"E) En el caso de los propietarios aludidos en el inciso D) del artículo 8º, el aporte será equivalente a la suma de las tasas establecidas para las contribuciones obreras y patronales previstas en la presente ley, calculadas sobre el monto de un salario mínimo nacional".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consjo de Estado, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — CARLOS ALBERTO MAESO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

22

Decreto 627/980. — Se autoriza la participación de las instituciones de crédito en la comercialización de haciendas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1980.

Visto: el decreto 441/979, de 3 de agosto de 1979.

Resultando: la citada disposición tuvo objetivos muy claros que surgen de sus fundamentos.

Considerando: I) A la fecha se han logrado los objetivos perseguidos;

II) La preocupación del Poder Ejecutivo de asegurar el cobro, por parte de los productores, del monto de sus ventas;

III) La participación de las instituciones de crédito en la comercialización de haciendas, en la situación actual dentro de determinadas normas, puede resultar una medida complementaria a las ya adoptadas para reactivar la actividad económica del sector agropecuario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese, hasta nueva resolución, la aplicación de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 441/979, de 3 de agosto de 1979.

Art. 2º Los bancos, casas bancarias e instituciones afines o colaterales que patrocinen o administren ferias, exposiciones, remates y ventas o cualquier otra forma de comercialización de haciendas bovinas u ovinas generales, sólo podrán financiar las mismas hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días, a contar desde el momento de la negociación.

Art. 3º Para las compra-ventas de reproductores de pedigrí o puros por cruza podrá extenderse, lo dispuesto por el artículo anterior, hasta un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Art. 4º Los bancos e instituciones financieras podrán conceder plazos mayores, renovaciones o prórrogas a lo establecido en los artículos anteriores, sólo en los locales de sus dependencias y cuando el cliente acredite, según lo que el Banco Central del Uruguay establezca al respecto, documentación probatoria de su condición de productor agropecuario.

Art. 5º Las infracciones a lo establecido en los artículos precedentes serán sancionadas con la clausura definitiva del local donde se realiza la feria, exposición o remate, venta o comercialización de las haciendas bovinas u ovinas y a los rematadores con la suspensión de su habilitación por el término de dos años.

Art. 6º El Banco Central del Uruguay vigilará dentro de su competencia, el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto y el control de las medidas adoptadas será realizado por los Ministros del Interior y de Agricultura y Pesca, siendo responsabilidad del primero la aplicación de las sanciones que correspondan.

Art. 7º Las disposiciones del presente decreto, estarán en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

Art. 8º Comuníquese, etc. — **MENDEZ**. — **JUAN C. CASSOU**. — General **MANUEL J. NUÑEZ**. — **VALENTIN ARISMENDI**.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

23

Resolución. — Se establecen plazos para regularizar transferencias de vehículos

(RESOLUCION 167)

Tacuarembó, 11 de noviembre de 1980.

En sesión realizada con fecha 9 del actual, la Junta de Vecinos de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo 1º Visto el mensaje remitido por el Ejecutivo Comunal, con fecha 29 de setiembre del año en curso, sobre el Proyecto de Ordenanza de tramitación a cumplirse en el Sector Tránsito Público, fijando plazos para la regulación de transferencias de vehículos a propietarios que hubiesen omitido tal requisito, luego de estudiado el mismo y de acuerdo a lo informado in-voce por el Asesor Letrado del Cuerpo, se resuelve dar aprobación al articulado que a continuación se transcribe:

PLAZO

"ARTICULO 1º Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el "Diario Oficial" para que los propietarios de vehículos, cualquiera sea su tipo, respecto de los cuales se hubiere omitido realizar la correspondiente transferencia ante la Repartición Tránsito Público de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, procedan a regularizar la situación omisa.

EXONERACIONES

ARTICULO 2º Los propietarios a que se refiere el artículo anterior, así como todos los que realicen transferencias de vehículos, tendrán un descuento del 75 % (setenta y cinco por ciento) sobre los tributos que correspondiere abonar por la o las transferencias omitidas, siempre que los efectuaren dentro del plazo preindicado.

VIGENCIA DE PODERES

ARTICULO 3º Vencido el plazo de 180 días a que se hace referencia en el artículo 1º, los poderes que se extiendan para transferir, empadronar o reempadronar tendrán una vigencia de 90 (noventa) días, a contar del momento de su expedición.

CASOS ESPECIALES

ARTICULO 4º Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener transferencias de un vehículo con arreglo al derecho en vigor, podrá realizarla con la exclusiva finalidad de acreditar la titularidad de aquel, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la publicación del presente decreto, cumpliendo las siguientes condiciones:

A) Expresión de que conoce y acepta el alcance y términos del presente decreto;
B) Presentar Certificado Policial de residencia y constancia de que no tiene multas municipales, policiales ni embargos pendientes de pago por el vehículo que se desea transferir;
C) Pago previo de los derechos que correspondan;
D) Justificación por certificado notarial o mediante información judicial de que ha poseído por sí, o por causahabientes, el vehículo de que se trata, por un lapso mínimo de tres (3) años en forma pacífica. Lo dispuesto en este artículo es aplicable a todos los vehículos automotores. En la libreta de circulación se hará constar que la transferencia se realizará al amparo de lo dispuesto en este artículo".

Art. 2º A todos sus efectos vuelva a la Intendencia Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Tacuarembó a 9 de noviembre de 1980.

César de Lima, Presidente. — **Adolfo Cortada**, Secretario General.

(RESOLUCION 5.931)

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, 20 de noviembre de 1980.

Cúmplase lo dispuesto por el Organo Legislativo Comunal, en su resolución 167 de fecha 9 de noviembre de 1980.
A los efectos correspondientes, comuníquese a la División Administración y Contralor del Departamento de Hacienda.
Comuníquese, publíquese y regístrese en el Decreto Municipal.

NORBERTO BERNACHIN, Intendente Municipal. — **José A. Cabrera**, Secretario General.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 22 de Diciembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20894

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916563

ORDEN DE PUBLICACION

1 - Apertura de Sucesiones
2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 - Convocatorias Comerciales
4 - Dirección de Necrópolis
5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales.
6 - Disoluciones de Sociedades
7 - Divorcios
8 - Emplazamientos
9 - Expropiaciones
10 - Incapacidades
11 - Informaciones de Vida y Costumbres
12 - Licitaciones Públicas
13 - Llamados a Acreedores
14 - Edictos Matrimoniales
15 - Pagos de Dividendos
16 - Prescripciones
17 - Propiedad Literaria y Artística
18 - Quiebras
19 - Rectificaciones de Partidas
20 - Remates
21 - Segundas Copias
22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 - Trámites de Marcas
24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 - Ventas de Comercios
26 - Violación a la Ley de Subsistencias
27 - Varios
27 - Varios (Competitivo - Nacional)
28 - Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, SE RECIBEN HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1980

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ DE CALDERON, (Ficha V|1276|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36592 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO LADO o ADOLFO LADO ANDRADE (Ficha V|1.216|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 36451 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSEBIO ALEGRE LORENZI (Ficha V/1.236/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36472 Dic.17-v.dic 31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ de BUSTELO (Ficha V|1300) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35950 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ ACUÑA citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35278 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ARTURO LESTARD SCHOIZ (Ficha V|1270|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35223 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ COIRCLO (Ficha V|1166|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36349 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE JORGE LAFARGE BALLESTERO (Ficha V|1292|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36427 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CASTRO DE CARDOZO (Ficha V|1 310|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36259 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NATALIO VERONI (Ficha V|1 078|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 36303 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAUL LALE PALLAS (Ficha V|1 040|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36328 Dic 16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CRISTINA PASCUAL GARCIA DE JONELLA (Ficha V|1.312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36326 Dic.16-v.dic 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA EUFEMIA GIMENEZ DE PEREZ (Ficha V-1302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35819 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO FRANCISCO BUSTOS OTERO, (Ficha E|1086|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36870 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ISABEL TEJERA CABRERA (Ficha E|734|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36327 Dic 16-v.dic 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEINZ o ENRIQUE MAX EHRLICH (Ficha E. 444|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 35885 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO ANGEL CABRERA DE LEON (Ficha E. 1225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1980. — H Gustavo. Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35663 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA IGNACIA COMAS LLADO de DURAN RUBIO (Ficha E. 892|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35667 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RECOBA de NASSO o MARIA MAGDALENA RUFINA RECOBA de NASSO. (Ficha E|1026|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35551 Dic.11-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA MACHADO (Ficha E|868|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35557 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FERNANDEZ OTERO, FEDERICO PEDRO FERNANDEZ SOSA y ROSAURA SOSA de FERNANDEZ (Ficha E|904|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 35027 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER RIVERO CASAVIEJA (Ficha E|1014|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 noviembre 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35348 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZURKEVICUIS o MAZURKEVICIUS PAPEKIUTE (Ficha E 752|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub. 35226 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ AYALA de BONANNI (Ficha E|1 006|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 35137 Dic 9-v dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FROSS de PIQUERO. (Ficha S|1752|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36767 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLAND ALFONSO o ALPHONSE LECOULTRE VAUTIER, (Ficha S|984|980). citándose y emplazándose a todos los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36931 Dic.19-v.ene.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA BORGIA, (Ficha S|858|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36706 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA FAJARDO de SOSA o FAJARDO MESA de SOSA (Ficha S|850|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36471 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO VERA COELHO (Ficha S|884|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36492 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN o BATTISTA JUAN o JUAN BATTISTA o JUAN o BATTISTA PESCE RAVERA o ROVERA (Ficha S|628|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36261 Dic.16-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOUBA KAZINER o KAZINER de BISNOVATOV (Ficha S|788|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36257 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARTOLOME FERNANDEZ FUENTES (Ficha S|786|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36256 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CUSANO TIBERIO (Ficha S|676|980), citándose emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36347 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL COLOMBO de FOLLE (Ficha S|762 80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36022 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEL MAZO de MEDINA o DEL MAZO REDONDO de MEDINA (Ficha S-860|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35661 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO PEÑA o PEÑA DE ARMAS (Ficha S-862|80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35759 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ISABEL VERDE de DALIES (S|764|80) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35814 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIA ROCCA de MOLERI o ROCCA SALGUEIRO de MOLERI (S 840|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35875 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NEMENCIA REYNALDO de IVALDI o REYNALDO GARCIA de IVALDI (Ficha S|750|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35283 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA LOPEZ SUAREZ de GANZALEZ (Ficha S|636|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35218 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GONZALEZ de ROSO (Ficha S|706|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35139 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BORGES o BORGES TERMENS de NOLLA (S|728|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32216 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO GAMON o GAMON MORENO y GILA ALBERTA GARCIA de GAMON (S|842|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34728 Dic.5-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BALIERO. (Ficha S|3152 980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36824 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DELIA SUAREZ ESTEBAN. (Ficha Nº 3134|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36819 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DE LOS SANTOS TEJERA y ANDREA VERAS de DE LOS SANTOS, (Ficha S|3298|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36727 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOLOVCHENKO o ENRIQUE GOLOVCHENKO GORCHAVOK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 3 072|1980) — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36449 Dic 17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO FILGUEIRA SEAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 3 220|1980) — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36448 Dic 17-v.dic 31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO IRINEO MADOZ GASTAMBIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 3234|980). — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36180 Dic.15. v.dic.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VILLALBA GADEA (Ficha Nº 3104|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35865 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DALMAO MARTINEZ DE CASTELLANOS (Ficha S|3206 980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35558 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GALLO DELLE DONDE de SERRENTINO (Ficha Nº 3150|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35219 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS GEORGEOGLOU (Ficha 3158|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35221 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SANCHES SORIANO (Ficha 3282|1979) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mon

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

tevideo, 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 34725 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GARELLA BALONI (Ficha 2936|1980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 34726 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO MORALES DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B.224|980). — Montevideo. 5 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36254 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN PROKERT KVAPIL o KVAPIL o CVAPIL, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo de noviembre de 1980. — Esc Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 3241 Nov 17 v dic 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DOMINGUEZ de REÑONES, (F. A. 800|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36799 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ALBERTO GONZALEZ ALDAO y ZULMIRA CUÑA (F B 738|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub 35882 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO JOHNSON BARRAGAT o BARAGAT (Ficha B 832|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. diciembre 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 36570 Dic 18-v.dic.31 Feb 2-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DE MARTINO o DI MARTINO WOLFGANG (F. A. 774|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 36593 Dic 18-v.dic.31 Feb 2-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN AUGUSTO JOHNSON BARRAGAT citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub [illegible] Dic 17 v dic 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO HAUSNER ESSINGER (B|736|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 2 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36443 Dic 17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA CASTRO de GUZMAN (F A 810|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36458 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FIRPO de MEZZETTA (F A 682|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. octubre 17 de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 36456 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ADELA MILANI de SKUNÇA o SCUNSA (F B. 676|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo octubre 23 de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 36454 Dic.17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público a apertura de la sucesión de YAMANDU LARROSA HERNANDEZ (Ficha B-706|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980 — Esc Enrique Ferro Bizzozero.
1) N$ 72.00 10|pub. 36026 Dic.15-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO MERLO ACUÑA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo. 12 de Noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta
1) N$ 54,00 10|pub. 35672 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión. de FRANCISCO GRANITO GALCERANO o GALZERANO o GALZERANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 35761 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HUMBERTO MERIDA ESTRELLA ENCARNACION REGUEIRA MARTINE. (Ficha B 782|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 35285 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MENDIZABAL ALSUA. (Ficha B. 750|980). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub 35659 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MUÑOZ GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de noviembre de 1980 — Esc Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35373 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIA DELGADO de GONZALEZ (F A. 1180|1974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo febrero 16 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35326 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA MATILDE LOMBARDO o LABARDA de CAUTERUCCIO (Ficha B|748|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero.
1) N$ 72.00 10|pub. 3491 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS KARATEKEYAN SEVLERIAN (Ficha B|760|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub 35142 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ CIA CORRIELLO (F A. 762|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 36331 Dic 16 v dic 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO CHAVARRIA BASSINI (F A 782|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de diciembre de 1980 — Esc. Loreley Dell Actuaria
1) N$ 216.00 30|pub 3478 Dic.5-v.dic.31. Feb 2-v feb.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA REPETUR y NATAL SCHWARZBERG (F A 568|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 20 de 1980 — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub. 34376 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROCA, (S|702|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 36821 Dic.19-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE ALONSO o ALONZO RIVERO DE BELEDO, (Ficha S. Nº 726|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 36598 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN ENRIQUE TOPOLANSKY o TOPOLANSKI MULLER, (S|706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Acutaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36571 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GARCIA VILLAR (S|712|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 35758 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL GENTILE GRECCO FLORO RUSSO de LEON y JOSE LUIS SCARPA GENTILE (S 682|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35886 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA TENE CASANOVA de LORENZO (Ficha S Nº 700|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub 34951 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BASSI OTTONELLO de VIGNOLA (Ficha S Nº 696|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35660 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRA DURAN LOPEZ de MAGADAN, (S|544|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35583 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ de GONI o MARIA ELENA PEREZ de GONI (Ficha S. Nº 40|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 35370 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE PACE (S|674|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 32503 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BERRUETA DE MORRA (S|662|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de noveimbre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 36023 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO o CARMEN CASTRO VARELA de GONZALEZ (Ficha Nº 660|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36179 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ADEMAR GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: S|564|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36569 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de SéptimoTurno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ENRIQUE ESPIÑEIRA PAEZ (Ficha S|593|80), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36021 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORMA SIENRA FERNANDEZ (Ficha A|184|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36041 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE ANTUNEZ o DOLORES RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha A|408|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 25813 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BUSINSKI DE ZAJARES (Ficha: S|588|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35556 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LOJO SOTELO DE MASSARI (Ficha S|432|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35169 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO KUTSCHER CHUMNIK (Ficha S|518|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35371 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PALLADINO o PALADINO de ALBERTI, (Ficha S. 500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35372 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AMOROSO PERRONE de CASELLA (Ficha S. Nº 586|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 35242 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GLADYS SENATORE DE BOVEDA (Ficha S. 532|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 35101 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA APOLITO TRINIDAD DE CHICO, (Ficha F-1764|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36825 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO ERNESTO RADL SAND, (F. 1726|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36823 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ARCELUS GORTARI, (F. 1730|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 96797 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BRUNC MARIEZCURRENA, (Ficha F-1466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36642 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA SERRANO GARCIA (F. 1.740|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 36453 Dic 17-v dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIC GHIENA (Ficha F 960|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 14 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 36485 Dic 17-v dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO GUILLERMO MOULIA (F. 1.758|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36302 Dic 16-v dic 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO VIERA SILVA o DA SILVA (F.1538|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

— Montevideo. 22 octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35757 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS GOROSITO MILAN (F. 1534|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35864 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NICOLAS BARRACO COLODORO (F. 1760|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35561 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO BERMUDEZ (F. 1710|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2[illegible] de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35367 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CASAS, EMETERIA CONDE DE CASAS, GILBERTO CASAS CONDE, NATALIO CASAS CONDE y MARIO CASAS CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35322 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DULCINEA DOMINGUEZ FUENTES (F. 1650|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35280 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA (F. 1618|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32631 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GARCIA MATIAUDA o MATTIAUDA (F. 1736|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 36095 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER MARIA PITA DE AYALA (F. 1702|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 34947 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLOR DISANDEZ VAZQUEZ DE SERGIO. (Ficha A 370|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36875 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO MANUEL ZEBALLOS RESPEIRO o BRIGIDO MANUEL ZEBALLO RESPEIRO, (Ficha A 596|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Se habilitó la feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36766 Dic.19-v.ene.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA BEGA RUSSO MARSIGLIA, (Ficha A 540|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36539 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA JOSEFA TESTA SCAMPINI DE FERNANDEZ, (Ficha A-574|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36563 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ZUCHAK SBICHAREBICH. (Ficha A 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36590 Dic.18-v.ene.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR BAREA GONZALEZ (Ficha A. 610|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 36374 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALFREDO PEREZ GONZALEZ (Ficha A 559|80) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 36089 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES RAMONA o DOLORES CAMACHO GARCIA y LEANDRO CARREÑO GARCIA (Ficha [illegible] 47[illegible]|80) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub 36027 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGLIONICO LANGONE (Ficha A 572|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 35760 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO METELICO RODINO (Ficha A. 502|80) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de diciembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35817 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO GERMAN MUSSI TORTEROLO. (Ficha A-570|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35560 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ MERLANO (Ficha A 562|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35569 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BAFICO FAUZIN de HOFFMANN (Ficha A 498|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35324 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MANGARELLI COPPOLA (Ficha A 512|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35102 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES. (Ficha A 554|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 34831 Dic 5-v ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BECKERMANN DE WULKAN (Ficha A - 564|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 36305 Dic 16-v dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MERCON PELAYO (Ficha A 560|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 36325 Dic 16 v dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ VAZQUEZ DE DESIA (F. A. 516|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 36260 Dic 16-v dic 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE MAXIMO ANDRADE o ANDRADE VARELA, (Ficha V|1639|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36820 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE ALFONSO PRUDENTE. (Ficha V|1583|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mon-

tevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36763 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MERGUIN COQUARD, (Ficha V|1657|980). citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36795 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN CARBALLIDO (Ficha V|1.683|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de Feria. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 36770 Dic.19-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO TABOADA DE PAZO, (Ficha V|1567|980). citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36588 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH PUCEK o PUCEK PAULOVICH. (Ficha V|1633|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36585 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUCCO CRICHI. (Ficha V|1551|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36562 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA NATIVIDAD RODRIGUEZ MENDOZA DE MARTINEZ (Ficha V|1.627|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36473 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NESTOR TEJERA, (Ficha V|1673|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36483 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ILVA o ILVA EMA o EMMA DI GIOVANNI o DI GIOVANNI LALIA DE MARTINEZ y LUIS MELITON o MELINTON MARTINEZ o MARTINEZ SILVA (Ficha V|1 059|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36308 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AGAPITO SAIZ o SAIZ SILVEIRA y de ELMIRA JUANA CORONEL DE SAIZ (Ficha V|973|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 35915 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTINO BLANCO ROCHA y FRANCISCA o FRANCISCA AMARANTA o AMARANTA ARMUA ARMUA. (Ficha V|1603|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 36332 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GUIDOTTI (Ficha V. 1631|980), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para PAULA OLIVERAS o OLIVERA MORAS de que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 35664 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIS GOMEZ ORLANDO DE NOLLEMBERGER (Ficha V|1 611|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub 35104 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BOTONDORO NAPPI o NAPPA (Ficha V|1623|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35555. Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELVIRA MARIA PELUFFO DE MOLINELLI y de ANTONIO MOLINELLI MILANO (Ficha V|1647|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35655 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA BERGALLI o GARCIA o PAULA MARIA RAQUEL BERGALLI ARGENTO DE GARCIA (Ficha V|1619|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 35284 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO SANCHEZ (Ficha V. 1559|980) citándose a herederos: acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35217 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FUENTES ZAS (Ficha V|1 601|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 34475 Dic 4-v dic.31. Feb 2-v feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PICARDO LOMAZZO (Ficha E|1 873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36914 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v feb 3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO PIETROPINTO MORASSI (Ficha E|1 795|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 14 de noviembre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 35103 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO TORRES DE ARCA o DEL ARCO, (Ficha E|1967|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36452 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de VIGANO (Ficha E. 1187|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1 de diciembre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35868 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINO SOSA LARROSA o CLEMENTINO SOSA RODRIGUEZ (Ficha E 1869|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35949 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOYA CALVINO (Ficha E. 1205|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de setiembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35662 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTA MARIA OCHOTORENA. (E. 1885|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35656 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS AION EDELSTEIN (Ficha E|1909|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 diciembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35277 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA MACHO o DOLORES MACHO de IGLESIAS (Ficha E 1589|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 14 noviembre 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34913 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL OTEGUI LUPPI (Ficha E/1.875|980), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35101 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTIRENA o ROBERTO MARTIRENA ALVAREZ (E 1889|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35138 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO DEMICHELI LIZASO (E. 1907|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 34516 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO FRANCISCO MOLLO PERTUSO (Ficha E|1935|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36042 Dic.25-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO WILKINS ARAMBURU. (Ficha E|1765|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36513 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FELICIANO ROBERTI BOTINELLI, (Ficha E|1921|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36484 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO ALEJANDRO KUN SZITA (Ficha S|677|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36825 Dic 19-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TITA ELDA ROCHA de MACHADO (S|649|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36798 Dic.19-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LARRASQ o LARRASCQ. (Ficha S|645|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36446 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUIAR ARGIBAY. (Ficha S|659|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36457 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA HELENA ARECHAVALETA SMART u HORTENSIA HELENA ARECHAVALETA SMART de MUÑOZ. (Ficha S|669|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36307 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMONE FERNANDEZ (Ficha S| 611|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36304 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBERTO BARREIRA CONDINS (S 535|980), citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35864 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA GAMOU DAGNINO (Ficha S. 681|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35866 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: AQUILES MAIRET COPPOLA (Ficha S. 627| 980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35871 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ANTONIO NADAL BELTRAN, (Ficha S|689|80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35818 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIO PERRETTA PERRETTA (Ficha S|653|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 35369 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MANTEIGA de LORENZO (Ficha S| 515|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35368 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL ALEJANDRO MEZZERA SCAGLIA (Ficha S|683|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35325 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA DURAND LESPADE de AICARDI (Ficha S|541|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35276 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BERNARDINO ORIS de ROA (Ficha S|603|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216,00 30|pub. 35236 Dic.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EVA o EVA NATIVIDAD MARTINEZ DIAZ o MARTINEZ DIAZ de ARAUJO y ANGEL OLEGARIO CORREA ARAUJO (S|591|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 35222 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ LOPEZ de CORREA (Ficha S|671|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 35141 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA HERNANDEZ VERDE de FRANCIA (Ficha S|571|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35140 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LAFERA o LAFFERA SPIOTTO (Ficha S|643|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 35099 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ANTONIO BIGOLIN MARCHIOLI o MARCHIORI y DELIA CASALINO de BIGOLIN. (Ficha S|493|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 34873 Dic.5-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RADONDE VILALTA o VIDALTE (Ficha S|647|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Monte

video. 26 de noviembre de 1980 — Habilitada la Feria Mayor para su publicación. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 34688 Dic 5-v ene 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO MARTA REGUEIRO (Ficha 2.893/1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36765 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO GARCIA ROSANO y HAYDEE SELEGUIN de GARCIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Ficha 2879|1980. — Montevideo 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub.. 36450 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOTTE MOLLARDINO (Ficha 2685|1980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36323 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUCCIARIELLO (S 2521 980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 36348 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CURTELO o COURTELO o JOURTELOS JATZI o YATZI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario.
1) N$ 162 00 30|pub. 35670 Dic.11.v.dec.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID o DAVIT ANTONIO CANCELA CANCELA RODRIGUEZ (S 1921|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo diciembre 5 de 1980. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35488 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIGNOLO BANCHIC (S 3051980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. noviembre 20 de 1980. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35489 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ITALO JUDA (S|2455|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — Esc Manuela Failache Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 35321 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROCHA (S 2365|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. octubre 21 de 1980. — Dra María H Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35281 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO OLIVERA o OLIVERA PRADO (S 539|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35220 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO MANUEL PEREZ ESPINO (S 2867|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre de 1980 — Dra. María H. Podestá actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36181 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZELEK o ZELEK JAKUBOWICZ WAIS citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — (Ficha 879|1978) — Montevideo 10 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 36072 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BIEYTOS o BIEITO o BIEYTO o VIEITO o VIETOS o VIEYTO VILLAR (F. A. 655|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 22 de 1980. — Cristina Gutierrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36572 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO TEODORO SORIA VIERA. (F. C. 507|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 36455 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIO FURNES NOYA. (F. C. 807|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo. 11 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36486 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LORES de MARTINEZ y JOSE MANUEL MARTINEZ LORES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36028 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILIA EULEMIA LEMME VELAZCO de TAQUE (Ficha B-693|980. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 20 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario
1) N$ 72 00 10|pub 35816 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PORTO (F B. 785|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36324 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER MIQUEIRO CASTRILLON (Ficha B-711|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36306 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MATOZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 30081 Nov.18-v dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALZETEGARAY o ALCETEGARAY o ALZETEGARAY PAGUAGE DE GARCIA (S 211 - 974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36594 Dic 18-v dic.31 Feb 2-v feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ACUÑA VIERA (S|653|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 36587 Dic.18-v.dic.31 Feb-2-v.feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OTERO REY (S|685|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36591 Dic 18 v dic 31 Feb 2-v feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA FENINI o FENINI ASTELLINI DE COSTA (Ficha S Nº 651|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de noviembre de 1980 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 36024 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO o JORGE FEDERICO ACCHIARDI BARBIERI. (Ficha S. Nº 663|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36258 Dic.16-v dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIO PINTADO VERA (Ficha S número 579|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36329 Dic.16-v dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAMON OCTAVIO PEREYRA BATISTA (Ficha S. Nº 693|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 35820 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ y GARCIA o ALVAREZ y GARCIA DE ACEBAL (S 591|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENIGNO o ROBUSTIANO ALVAREZ e IRMA ALAYON DE ALVAREZ (Ficha S. Nº 681|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35567 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ITALO GARCIA DE LOS SANTOS (S-741 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 30 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 35275 Dic 10-v dic 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ y GARCIA o ALVAREZ y GARCIA DE ACEBAL (S 391|980); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR AGUSTIN MACERA o MACERA AMARILLO y ANGELA SOLANO BONELLI SCHETTINI DE MACERA (Ficha S. Nº 711|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36826 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MOREIRA (Ficha S. Nº 695|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36762 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERNANDEZ ARMADA DE QUEFAU (Ficha S|625|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36692 Dic 18 v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INITERCIA da ROSA o DA ROSA de LLADO. (Ficha: S|617|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 36330 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO VIÑAS COSTA (Ficha S|62|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36025 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA ELISA FLEITAS LOPEZ DE LISCANO y VEREMUNDO LISCANO (Ficha S|613|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 35328 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO o CARMELO EDUARDO LOPEZ y CELESTINA o VICENTA CELESTINA CORREA DE LOPEZ (Ficha S|529|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35282 Dic.10-v.dic 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA MONTANO DE RIENZI (Ficha S. 599|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 35098 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERT D GARAGEN (Ficha S|603|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de noviembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 34457 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENIAMINO QUAGLIATA CARELLA y MARIA QUAGLIATA DE QUAGLIATA (Ficha: S|605|980) citándose a: herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36263 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICINDA o MARIA FELICINDA ALBERDI y SOFIA LAFARGE ALBERDI (Ficha S|615|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36426 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VARELA (Ficha F 1.421/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36888 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE RIZZO (Ficha F 1.017|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36674 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RAMON UMPIERREZ BERMUDEZ. (F. 947|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36301 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS. (F. 1403|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36253 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MIGNONE BALBO. (F. 1435|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 36336 Dic.16-v.dic.30 Feb.2-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILADELFIA COROMALDI de SOTTI. (Ficha F-1031|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36255 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ADOLFO FERRARI AICARDI, (F 1447|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35568 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES OVIDIO PISACCO GALVALISI (F. 1 411|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35359 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONISA SANCHEZ DE VIDAL (F 1 443|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 35279 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES ALBERTI GRAVIER (F 1419|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1980, — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35224 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO de PAULA o de PABLO JORGE y TEODORA SOTELIA o TEODORA S o TEODORA SOTERIA RODRIGUEZ de JORGE y de PAULA o de PABLO (F 1365|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 31963 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE O. GIUSEPPE CAPRINO PANCARO (F. 1325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 33071 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PABLO FIERRO (F.1416|80), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 36039 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAEZ ALVEZ (F. 1433|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36040 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JIMENEZ DE ARECHAGA (Ficha A. 563|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36764 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARBORIO MELLA DI SANT'ELIA. (Ficha A-747|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3649? Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BARTUSZEK (Ficha A. 295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980 — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 35867 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SANGUINETTI LESPADA (Ficha A. 741|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 35870 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICART MIRO. (Ficha A 727|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 35582 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO JOSE TRUJILLO GALLO (Ficha A. 713/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35323 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIE ELEONORE AUGUSTA SCHROEDER o AMALIE ELEONORE AUGUSTE SCHRODER KRIEGHOFF o AMALIE ELEONORE AUGUSTA SCHROEDER KRIEGHOFF o AMALIE ELEONORE AUGUSTA SCHRODER KRIEGHOFF o AMALIE ELEONORE AUGUSTE SCHRODER (Ficha A 659|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 35206 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ (Ficha A 587|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 35226 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o INOCENCIO TABAREZ (F. A. 271|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 35097 Dic. 9-v.dic.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FAGUNDEZ FAGUNDEZ o DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 11 de diciembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36277 Dic.16-v.dic.30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DONATA PEREZ DE MACHIN (Ficha Civil V|93|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35559 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA LUISA LOPEZ ORSI de CABRERA (Ficha C.V. 340|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 35245 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSSE BARBOZA (Ficha 111|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35244 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PEDRO AGUILAR BESIO (F. C. V|348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35243 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA CARMEN SCASSO o SCASSO BORDABANDY de PINO (Segundo Turno) (Ficha V Nº 530|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 2 de 980. — Graciela V. González López Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35472 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DENIS (Segundo Turno) (Ficha V Nº 620|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras noviembre 26 de 1980 — Graciela V González López Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 35467 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MIGUEL HIPFEL o HIPPEL o HIP-FEL WILDE (Ficha V Nº 297|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 35469 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de CANAPA (Primer Turno), (Ficha B Nº 535|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 11 de noviembre de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 35470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA IMBERNON de SALA (Primer Turno) (Ficha V Nº 595|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1980. — Graciela V. González López Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 35468 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIL DOMINGA OLANO DE VIERA (Ficha V. Nº 649|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1980. — Graciela V González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 36849 Dic 19-v dic.31 Feb 2-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CEFERINO DELL'OCA POLVORINI (Ficha B Nº 635|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, diciembre 4 de 1980. — Graciela V González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 36850 Dic.19-v dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMADO MARTINEZ (Ficha Nº 413|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, setiembre 23 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL DE BLACICH o BLAZICH (Ficha V Nº 435/980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 14 octubre de 1980 — Graciela V González López, Actuaria
1) N$ 144 00 20/pub 35004 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO RAMON ARENAS o CASIMIRO ARENA TORRES o CASIMIRO ARENAS (Ficha V Nº 651/980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, diciembre 11 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10/pub. 36848 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v feb 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HERMINIA BRUZZONE DEBUGLIO, constituyendo domicilio en Avda Artigas 655 que optando al título de Procuradora, ofrece las declaraciones de Nelma María Briano Martínez y Blanca Iris Zeballos Cordara, sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, diciembre 2 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36859 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELIDE (Ficha B. Nº 526/980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 16 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 54.00 10/pub. 36857 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIEIRA (Ficha V. Nº 578/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras noviembre 18 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36858 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RODRIGUEZ GONZALEZ. 'Sucesión' (459/B/980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72 00 10/pub 35950 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON FERNANDEZ RODRIGUEZ ELVIRA o ELVIRA EPIFANIA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE COSTA, MODESTO MARTINEZ FERNANDEZ y CECILIA CARMEN TORRES MARTINEZ DE ROJAS "Sucesiones" (121/B/974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando diciembre 4 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 90,00 10/pub. 35735 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de GARCIA "Sucesión" (497/B/980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. noviembre 11 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 35739 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL HERNANDEZ de HERNANDEZ o ISABEL HILDEFONZA HERNANDEZ URTIAGA de HERNANDEZ y NATIVIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ. "Sucesiones" (527/B/980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 4 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 35703 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE JESUS VENTURA CAMACHO. "Sucesión" (Ficha 539/B/980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. diciembre 3 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 35719 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ "Sucesión" (535/B/980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. diciembre 2 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72 00 10/pub. 35714 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAMPS de MARINO. "Sucesión" (Ficha 481/B/980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando noviembre 20 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72 00 10/pub 35717 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REMEDIO DE FAGIAN. "Sucesión" (Ficha 190/B/980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 4 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72 00 10/pub. 35702 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MERLO, "Sucesión" (499/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 20 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72.00 10/pub. 36699 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARIA LIDIA ABREU MOREIRA DE BARREIRA, "Sucesión" (Ficha 449/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 31 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36698 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha 297/B/1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 20 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36697 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TEODORO RODRIGUEZ POSE, "Sucesión" (Ficha 487/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36720 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FACHOLA, "Sucesión" (517/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72 00 10/pub. 36735 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO MARRERO FALERO; CARMELO MARTINEZ BRAVO y DOMINGA MARTINEZ BRAVO DE MARRERO, "Sucesiones" (547/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 10 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36736 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO RAMON ACOSTA; MARIA ACOSTA y JUAN ACOSTA. "Sucesiones" (498/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36737 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BECKER o BECQUER DE ARARIO, "Sucesión (496/E/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 5 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36738 Dic.18 v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COLMAN MARIN, "Sucesión" (478/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72.00 10/pub. 36705 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS FELICIANO RODRIGUEZ ROCHA, Sucesión, (438/B/1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10/pub. 36693 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRITOS DE MORON,

Sucesión, (Ficha 458|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36694 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARCELINO GONZALEZ IRIGOYEN, Sucesión, (468|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36695 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VITAL BARDECIO, Sucesión Testamentaria, (284|V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36696 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANUSSE DE FIGUEREDO - Sucesión (488|B|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, diciembre 2|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35715 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EMILIA PANUNCIL MARTINEZ DE RAMOS Sucesión (406|B|1980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados: para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando noviembre 6|1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 35746 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO PEREZ RAMOS GONZALEZ Sucesión (Ficha 284|B|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, agosto 20|1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35734 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO MARTINEZ GARCIA - Sucesión (490|B|1980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando diciembre 2|1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 35733 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERAPIO GANCIC DE LEON - Sucesión (474|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando diciembre 2|1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35718 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANDE PERDOMO Sucesión (480|B|1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2|1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35716 Dic.11-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE GUEDES SILVERA o SILVEIRA, (Ficha 545|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36608 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA ESTHER MORI SANTOS DE ETCHEVERRY, (Ficha Nº 646|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo. 10 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36609 Dic.18-v.ene.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA JUSTA ROMERO REBOLLO o NELIDA JUSTA ROMERO DE RUIZ DIAZ (Ficha B Nº 651 año 1980). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 4 de diciembre de 1980 — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36505 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES TECHERA. (Ficha Nº 643|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Melo 3 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 36134 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBRAHTNA o IBRAHIMA ANTONIA PERDOMO SOSA DE ECHAVE, (Ficha Nº 642|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Melo 3 de diciembre de 1980 — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 36136 Dic.15-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GULARTE DE BRUM MARIA EUGENIA (Ficha 80?|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 2 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub 36133 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRINO MORAES ALVEZ CUELLO (Fa. 572|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días — Melo noviembre 25 de 1980. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36610 Dic 18-v dic.31 Feb.2-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ y de GABINO RAMON RODRIGUEZ NUÑEZ (Fa 568 980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo noviembre 17 de 1980 — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 3613? Dic 15-v dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO AMADOR ACUÑA DUARTE. (Ficha Nº 589|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub [illegible] Dic.15-v dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ PELUFFO o SANDALIO RODRIGUES PELUFFO Ficha 547|980 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Melo 11 de noviembre de 1980 — Margarita Saborido Silva Actuaria
1) N$ 216.00 30|pub 32908 Nov.20-v.ene 2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de NILTON VARELA CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia noviembre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 35937 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERNANDEZ MOREIRA de MARTELL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia noviembre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 35938 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PICCA de ASSANDRI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia noviembre ? de 1980 — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35939 Dic 12-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSARIO MONTANER FRASCHERI DE GHEZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Fa. 102|80) — Nueva Palmira 18 de noviembre de 1980. — Dra Graciela Pérez Irazoqui Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 35755 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS CAREAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha C|468|80). — Carmelo ? de diciembre de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Barió Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36?73 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA BROCHINI de DALOIA (Ficha C. 418|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 31 de octubre de 1980 — Esc Marcos Keulyán Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 35911 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE FASINI BANQUERO o BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C-455|980) — Carmelo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria
1) N$ 54,00 10|pub. 35693 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CIRA CAMACHO CARBAJAL y ANGELA CUSTODIA CARBAJAL BELLO de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C|26|980) — Carmelo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria
1) N$ 72,00 10|pub. 35694 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 562 año 1980). — Rosario, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36668 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 596 año 1980). — Rosario, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36669 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DAVYT GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 460 año 1980). — Rosario, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36670 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE PIAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 580 año 1980). — Rosario, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36671 Dic.18-v.dic 31 Feb.2-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO EDUARDO NICOLA SCHEEHAN o SCHECHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 593 año 1980). — Rosario, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 36672 Dic 18-v dic.31 Feb 2-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO CECILIA PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 314 año 1980). — Rosario 13 de noviembre de 1980 — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 35170 Dic.9-v dic 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO FRANCISCO GONZALEZ MERLO y BERARDO HOMERO o BERNARDO HOMERO GONZALEZ ROMERO o ROMERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C - número 520|1980). — Rosario 14 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 35171 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HUMBERTO CABRERA CUELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C número 510, año 1980). — Rosario, 13 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 35172 Dic 9-v.dic 22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, noviembre 17 de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 36073 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FILIPPINI BAENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub. 35910 Dic.16-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGDALENA BIDONDO ALDACOUR o BIDONDO ALDACOUR de HERNANDEZ, (Ficha "B" Nº 96|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 11 de diciembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 36606 Dic 18-v en 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WALLER ZUND de COLLAZO, (Ficha "B" Nº 189|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor — Trinidad, 9 de diciembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36604 Dic.18-v.ene.2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SAENZ o SAENZ DIAZ (F|B. 1 493|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 2 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 36753 Dic 19-v dic 31 Feb 2-v feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARIEL CABRERA ROCCA o CABRERA ROCA, (F|B 1461|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 26 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36754 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CORNELIA o LEONARDA LAZO de RODRIGUEZ, (F|B 1459|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, noviembre 26 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36755 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DONATA SASTRE GONZALEZ o SASTRE de ALONSO o ALONZO (F|B 807|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36280 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR CARDOZO o CARDOSO (A|B 1411|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 36279 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BAEZ (F|B1433|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 3 noviembre de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub. 34806 Dic.9-v dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZELAYETA o ZELAYETA REYES (F.B.1330|980 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 28 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36756 Dic.19.v.dic.31. Feb.2.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO NOVO HERNANDEZ (F|B 1342|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 36278 Dic.16-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 5 de 1930 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36649 Dic 18-v dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión

de BUENAVENTURA RAMON ARRIOLA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36650 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA PETRONA PEJERA de TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36651 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA PEREZ de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36652 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ NORIA de TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36653 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DELMIRA o DELMIRA MAGDALENA RAMOS de SOSA y AMALIO MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Encargada.
1) N$ 72.00 10|pub. 36654 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LAYES de GONZALEZ o ANTONIA LAYES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36655 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 25 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35602 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO LUIS TIERNO ASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35601 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CESAR FELIX VILLALBA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35600 Dic.11-v.dic.24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IDALINA o IDALINA ANDREA PEREYRA o PEREIRA CABRERA DE PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36052 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LOS SANTOS GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 10 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36050 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ISABEL o ISABEL TECHERA MACHADO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 10 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36049 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ATANASIO o ATANASIO SILVERA SILVERA. (Ficha Nº 1157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36048 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MANGANIEL ABELLA. (Ficha Nº 1165|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 1º de diciembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36054 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA TABEIRA MARQUEZ DE CAITANO. (Ficha Nº 1201|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36055 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ALFONSA o ALFONSA ESTHER DE LEON DE DE LEON. Ficha Nº 1133|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35424 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión, de ILDEFONSO LORENZO BATISTA. (Ficha Nº 65|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Teresa García. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 35156 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFINA GALLETO RODRIGUEZ DE MOREIRA (Ficha Nº 1125|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 10 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35153 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO LUCAS BRITO VEGA. (Ficha Nº 741|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35157 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GRUPILLO o GRUPPILLO DE BAKMAZ. (Ficha Nº 947|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 33705 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de ISABEL DE LEON LOBATO y de GABINA CARMEN LOBATO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 1º de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36053 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DIAZ REYES DE VALDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36051 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA INES CLAVIJO o INES CLAVIJO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 14 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35154 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTO CAJIGA y PILAR NOCETTI de CAJIGA (Ficha Nº 812|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 14 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35425 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN FRUCTUOSO GOMEZ MUNIZ (Ficha Nº 341|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35155 Dic.9-v.dic.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GUEDES (Ficha B|399|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36728 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA AMANDA ROSSO de OLIVERA (Ficha B. 411|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36151 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE BATISTA DE MUSSIO (A. 244|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36729 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ISABEL ROMBYS SALABERRY (Ficha B 288|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de la publicación de los edictos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36152 Dic.15-v.dic.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ALSKSANDER o ALEJANDRO NOVAK o NOWAK (Ficha Letra B Nº 220|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial a Verónica o Werónica Rusik. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 270.00 30|pub. 36618 Dic.18-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de GLORIA NORMA PEREZ de RUIZ (Ficha Letra B. Nº 221|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 36617 Dic.18-v.ene.2

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASIA ABIMORAD de ARAUJO (B. 310|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub 35396 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PINTOS de RODRIGUEZ (B 166|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35407 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA PEREIRA RODRIGUEZ (B. 236|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 6 de octubre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35401 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO o ATTILANO ANTUNES o ANTUNEZ MACIEL DE BENGOCHEA (B. 312|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 1º de diciembre de 1980 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 35318 Dic 10-v dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ADELMAR o ADEMAR o SANTO ADELMAR COSTA MENESES (B. 307|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36629 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO NUÑEZ o NUNEZ NUÑEZ (B 353|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. 13 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 35400 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LIMA o de LIMA MACEDO (B 361|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35399. Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA DUARTE (B 370|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 27 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35398 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA LOPEZ de WUINSCH o MARIA LORENZA LOPEZ (B. 293|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 27 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35397 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLIVAL o DORIVAL MORALES PERDOMO (Ficha B. 296|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35402 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA CARDOZO o MARIA ETELVINA CARDOZO de MELLO (B. 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 72,00 10|pub. 35403 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GIORGETA BARRIOS o ARTIGAS GIORGETTA BARRIOS (B 280|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 7 de octubre de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
1) N$ 72,00 10|pub 35404 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGENORINA BANDERA de FONSECA (B. 249|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de octubre de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35405 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BELLOZO o BELLOZO CORREA (B 364|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta
1) N$ 72,00 10|pub 35406 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GOROSTIDES FERREIRA o GOROSTIDES FERREIRA NACIMENTO (B. 321/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36630 Dic 18-v dic 31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MELLO FREITAS o MELO FREITAS (B. 322|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 12 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 36631 Dic.18-v.dic 31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AROMAR CUSTODIO (Ficha B. 332|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 25 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36632 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA OSANO MOTTA (Ficha Nº 1066|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35998 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO OSANO (hijo) o GREGORIO PEDRO OSANO ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36776 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS CABALLERO LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rochá, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36775 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOSA SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36774 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VALENTIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36773 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MERIGO LOVISETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980 — José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 36000 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EUGENIO NUÑEZ SOSA (Ficha 1203|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 12 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36001 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FELIX SOSA ALTIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de diciembre de 1980 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36003 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL MARGARITO PRESA o PRESA SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 1 de diciembre de 1980. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36004 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOMAR BAEZ CORREA DE DE LOS SANTOS (Ficha 1101|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 15 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 36007 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LEONIDAS AMORIN ECHERA (Ficha 599|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 19 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36008 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ORFILIA SUBIZA CALERO o ZUBIZA CALERO (Ficha 1249|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36010 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO MARABOTTO SONEIRA (Ficha 1261|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 20 de noviembre de 1980 — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36011 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA TERCILA DE LOS SANTOS CORBO (Ficha 1263|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36012 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS EGUREN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 36780 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de: JUSTO JULIAN PRIETO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 36779 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREYRA CAMACHO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36778 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA LEON VARELA DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — Jose A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36777 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SEQUINI o SECHINI o ZECHINI; GIACOMINA COTTI o GIACOMINA COTI; DOROTEO ZECCHINI o SEQUINI o ZECHINI; PEDRO LUIS SEQUINI o ZECCHINI; FRANCISCO ZECCHINI; SANTIAGO SEQUINI o SECHINI; JOSE LUIS SEQUINI o SECHINI y TERESA FERNANDEZ de SEQUINI o SECHINI o ZECCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha setiembre 29 de 1980 — Jose Ribot Llana, Actuario
1) N$ 90,00 10|pub. 36015 Dic 16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAMONA FRANCISCA DEL CARMEN GRAÑA DE SILVEIRA, GREGORIO GEREMIAS SILVEIRA SILVEIRA (Ficha 1348|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 20 de rio.
1) N$ 72.00 10|pub 36009 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FONTANA de GALIANO, ANA SARA (Ficha 802|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de agosto de 1980. — José Ribot Llana, Actuario. noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36014 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LOMBARDO BRUN CENTURION APARICIO (Ficha 1232|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 28 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36013 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIRIZ SOSA (Ficha 1344|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub 36006 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDES ERMINIO o ERMENIO SEGOVIA CORREA (Ficha 1000|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 17 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72,00 10|pub. 36002 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTRAN VEIGA (Ficha 1246|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha octubre 31 de 1980. — Jose Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub 35999 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA SEGUNDA ROCHA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 4 de diciembre de 1980 — José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 36470 Dic.17-v.dic 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OJEDA o HUGO OJEDA SOWERBY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la

Feria Mayor. — Salto, 28 de noviembre de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 35341 Dic 10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALTE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 35340 Dic 10 v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO OTORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35339 Dic 10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA MACHADO de SOUTTO o SOUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35165 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PAOLA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35164 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCHI NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 36365 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES EDGARDO VISPO MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|940|80). — Salto 5 de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36793 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ELOLA de MAZZULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 35163 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de LAIRIHOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|904|980) — Salto 1º de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 36366 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SIMONELLI BOZZO de STABILITO (A|935|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 36364 Dic.16-v.dic.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO DE LEON o de LEON o DELEON VANOLI o BANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 35787 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMELIO MACHIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 27 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 36091 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZENON o MARIA ZENONA SANCHEZ PERDOMO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36093 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN PEREZ CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36092 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLIVAR PERDOMO BENZANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 28 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 35786 Dic 12-v dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES SUAREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 19 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 35785 Dic.12 v dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RIMAELDO TORRES DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 28 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35784 Dic 12-v dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGNE o MAÑE BASIGNANI DE SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José noviembre 25 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub. 35131 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI RAGO o di RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 24 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35133 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEREZ PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 11 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35132 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN IGNACIO o IGNACIO FERMIN BRENES o BRENE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 35133 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CANZANI ICARDI o ABELINO o AVELINO CANZANI o CANSANI ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35134 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SINFOROSO o SINFOROSO MIGUEL QUEVEDO URRUTI o ARRUTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 35135 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER VARELA de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1980. — Juan José Garmendia Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35128 Dic.9-v.dic.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS KLEIN GONZALEZ. (Ficha Nº 1159, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 21 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub [illegible] Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIANO BATISTA CORALES (Ficha Nº 1183, año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 27 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36469 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCELINO ORTEGA (Ficha Nº 17[illegible] año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 24 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36138 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLANO GERVASIO NAVARRO ARBALLO (Ficha 1208|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 35994 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA BATTO DE CERRUTTI (Ficha Nº 719 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de setiembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 35638 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO DOROTEO ANCHORENA APATTE, (Ficha Nº 1045 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35639 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALCIDES COLMAN VIGUE (Ficha Nº 1388. año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35640 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ERASMO JORAJURIA AVELINO (Ficha Nº 987 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35641 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO RAFAEL SANTANA (Ficha Nº 1004. año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 20 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35642 Dic 11-v dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO RACIOPPI o RECCIOPPE (Ficha Nº 958. año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 13 de octubre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35643 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MATOSAS VINARDELI DE SEGUROLA. (Ficha Nº 1099. año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35644 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JOSE BARCELO ROVETTA o JOSE PEDRO BARCELO ROVETA (Ficha Nº 768 año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 2 de setiembre de 1980 — Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 35645 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BIARDO. (Ficha N 185 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 24 de marzo de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35637 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se nace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL o ANGEL CASIANO CAPANO (Ficha 1166|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 21 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35494 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MIGUEL LASA DOHIR (Ficha Nº 1025|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 35493 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se nace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO OSCAR ELISSONDO GARDEY (Ficha Nº 1143 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 14 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri Actuario
1) N$ 162.00 30|pub. 34297 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIVA SILVA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 36493 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASILDA ALVEZ DE PIREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó 26 de noviembre 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 35572 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIA PAIS RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 26 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 35573 Dic.11-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SIMON GARCIA CLAVIJO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 5 de diciembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36251 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PIO SOBRINO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 26 de mayo de 1976. — Yolanda R De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 36250 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTIN ELRIN citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 28 de noviembre de 1980. — Yolanda R De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 35093 Dic 9-v dic.22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO o MAGDALENO o MAGLENO ALMEIDA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres noviembre 25 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes. Hirsiger, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36772 Dic.19-v.dic.31. Feb 2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se nace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN MARTINEZ o MARTINEZ VIANA y de ELECTRA CILES BAUBETA MASSAFERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, diciembre 4 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 36481 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIA o ADORALISA JULIANA ROCHA ACOSTA de DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres octubre 31 de 1980 — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 35336 Dic.10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FLORENCIA FECHERA IBAÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 21 de octubre de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35178 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA VALENTINA SILVERA FABRICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 35179 Dic 9-v dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35180 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME AQUILINO o AQUILINO COSME SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35181 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA MARCEAL OLIVERA RECUERO y JACINTO GONZALEZ MOTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres,

Noviembre 14 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 72,00 10|pub 35184 Dic 9-v dic.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO TORRES GUILLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Noviembre 14 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54,00 10|pub 35182 Dic 9-v dic 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BLANCO DE ALZUETTA o ALZUETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Noviembre 2[?] de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 72,00 10|pub 35183 Dic 9-v dic.22

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, se le comunica a ROBERTO PRONZOLINO PANARIO que habiendo transcurrido más de cuatro años sin que abonara las cuotas de integración del precio de la promesa de compraventa del solar 5 manzana "I" Padrón 214 de la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Toledo Chico" o "Palmita de Toledo", inscripta con el Nº 2 693. Fº 879. Lº 142 en el Registro correspondiente que transcurridos 15 días desde la última publicación de este aviso caducarán sus derechos de promitente comprador emergentes de la referida promesa. — Walter R Santoro Abogado
2) N$ 337.50 15|pub 36346 Dic.16-v ene. 8.

Conforme con el artículo 10 de la ley 9 099, se comunica la caducidad de las promesas de compraventas de los solares del plano de los agrimensores Carlos R. Senaldi y Federico J. Amonte inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 937 Sexta Sección Judicial Canelones - Toledo Barrio Sieco Padrón Matriz Nº 1511 más a las siguientes personas:
— Jesús Máximo González Alvez. Ramón Nery y Luis Alejandro Rojas Solar 11 Manz. G. Padrón actual Nº 549
— Ignacio Antonio Areoso Linares y María Luz Fontes Solar 1 Manz B. Padrón actual número 555
2) N$ 307.50 15|pub. 35651 Dic.16-v.ene.8

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ALVARO R. LOPEZ ALLEGUE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1980, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Joaquín Suárez Nº 3286 de la ciudad de Young, a fin de tratar el siguiente orden del día.
I) Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980;
II) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea;
III) Otros asuntos que deseen plantear los señores accionistas
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea — Hugo Alvaro López Rodríguez. Presidente y Gladys D. de López. Secretaria
3) N$ 72.00 2|pub. 36842 Dic.19-v.dic.22

IMBELLONO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de enero de 1981 a las 9.00 horas en la sede social sita en Valparaíso 1122, a efectos de considerar como único punto del orden del día la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales Regirá el artículo 35 de los Estatutos con respecto al horario de segunda y tercera convocatoria y el 32 en lo referente a la inscripción de acciones — El Directorio.
3) N$ 36.00 2|pub. 36934 Dic.19-v.dic.22

IMPRESORA SALTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 29 de diciembre próximo, a las 20 horas, en su local de calle Amorim Nº 150, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se previene que los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea (artículo 16) y que 30 minutos después de la hora para que fue citada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 15) — Salto, 1º de diciembre de 1980.
3) N$ 135 00 5|pub. 36368 Dic.16-v.dic.22.

FERNANDO GARCIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, a las diecisiete horas treinta minutos en el local social de la calle Uruguayana 3126|30 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria. Balance General. Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos ochenta

2) Distribución de Utilidades

3) Elección del Directorio 3 Titulares y 2 Suplentes, para el Ejercicio que vence el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio que vence el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno

5) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito — Montevideo diciembre de 1980 — Eduardo Carmona Secretario
3) N$ 247.50 5|pub. 35798 Dic.16-v.dic.22.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Ricardo Vecino (hijo) Ricardo Vecino Danielli, Luis Alberto Vecino y Andrés Carril Urta en representación de Washington Vecino, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 1941 del Cementerio del Buceo solicitando traslador con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Ventura Renée Enciso Antonio Pereira Iglesias. Pereira (sin vida) Manuela Yrabe de Cea Lagos Enrique Yrabe Mezuavie Liric Benítez y Luis Izuzzer se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo 26 de noviembre de 1980 — El Servicio de Necrópolis — Washington R Balliva Bruno, Director Adscripto a la Intervención
4) N$ 315.00 10|pub. 35384 Dic.12-v.dic.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SOUTO y MARIA ESMORIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|302|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de abril de 1980 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 36832 Dic 19 v.dic.31 Feb 2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO FERNANDEZ GOYTIA y BLANCA TERESITA MIRABALLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1.218|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 36461 Dic 17-v.dic.31 Feb 2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JOSE LOURO y MARIA FLORES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1138|979) dentro de sesenta días. Montevideo. 18 de marzo de 1980 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 36031 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILLA ROBINSON PERONA VELAZQUEZ y LILIA ETHEL ASTIAZARAN LEON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V 16|980) dentro de sesenta días — Montevideo 6 de setiembre de 1980 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 34514 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ROBELIA DAGUERRE y MARIA CELIKA OTERO BENTANCOUR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1146|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Marta Elchiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 33878 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JARIN JAIME HECTOR O PAGOLA FERNANDEZ OLGA MARGOT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2M70|980), dentro de plazo de sesenta días — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — E Gustavo Fernández D. Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub. 34966 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PACIELLO, ALBERTO y de SOZA GLADYS YOLANDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|600|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35654 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PERCOVICH, RICARDO JOSE PEDRO y PARNAS IACOBAZZO JUDITH SARA, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|500|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 34898 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ACOSTA Y LARA GONZALO MANUEL y ESCAYOLA ALICIA VIRGINIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|516|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 34687 Dic.5-v dic.31 Feb 2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FACCIO VEDANI y MARIA INES SILVA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|134|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34553 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, ANA ESTHER C./ MACIEL RAUL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|386|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 33447 Nov 26-v dic 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEYNDIC, CIELITO y DROSMAN CRUZ, PEDRO ROBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|366|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36266 Dic.16-v dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULALIA RODRIGUEZ SILVEIRA y RENATO BAUTISTA PEREZ, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|328|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36309 Dic 16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL FILIPOV VACILOV y LUJAN ZEORIA HERMIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|522|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36314 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CROS MORAES ELOCI o RAMOS CHAPITEL ILDA TERESITA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 44|1980) dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34374 Dic.3-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PAIVA GRE y HAROLDO NELSON GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 692|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33847 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABALLERI y EMA ESTELA RAZZETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|524|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36032 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PREVE PASTORI, JORGE LUIS MARIA y MARIA GRACIELA L'HOPITAL FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2636|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36189 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA OLIVERA y RUBEN AUGUSTO GARRETANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 906|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35629 Dic.11-v dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JULIAN RIMBAUD ARISPE y LILIAN FORTEROLO CAVALEIRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha 2902|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34754 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ZAFFARONI ROCCO y CARINA SCALDAFERRO GRIEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2910|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34970 Dic.8-v dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDREA CASALES de FUENTES y TEOTIMO FUENTES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|512|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de abril de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33523 Nov.26-v dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA y NELLY MARIA REYES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2848|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 33226 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOUZA HERNANDEZ WALTER ROGELIO y MARIA del CARMEN VIGO. NE DAVIDOVICH y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2768|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33360 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMANO OSCAR RAUL C. MABEL ANGELICA BOGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2858|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34081 Dic.1º-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WELLINGTON TOMAS CASTELLUCCI ACOSTA e IRENE MACEIRA ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 686|980). — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36830 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO BRITOS FERNANDEZ y OFELIA de CALLEJA VIGNOLY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 764|980). — Montevideo 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35883 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO MENDEZ y BLANCA AMALIA RODRIGUEZ. (Ficha B|728|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34554 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORST HAGENLOCHER GREBENTEUCH y SUSANA NARDINI BOZAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|638|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre

de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34322 Dic.3-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON CARRAYA ESCRIU y NORA ANGELA SILVEIRA SILVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B.748|978) — Montevideo, 21 de noviembre de 980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero
5) N$ 144.00 20|pub 33528 Nov.26-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS PALMA DIAZ y MARIA DEL CARMEN CORDINO STRATTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 634|980) dentro de sesenta días — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub 33367 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO APOSTOL TOMA PEPE y MABEL ELENE GAMBARINI TADDEI se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 566|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36199 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GUSTAVO ADOLFO CASTELLANOS ALVARIZA y MARIA del CARMEN PETILLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 798|980) — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 35491 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS GERONIMO GONSALVEZ ALBA BAUSTISTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B.N°770|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Deli. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36317 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ RIBEIRO c| ALBA NAHIR NOBLE. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|938|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de diciembre de 1980. — Esc Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 35821 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ALICIA NETTO SUARES c| CARLOS ARIOSA CUPONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|994|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35650 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA VICTORIA CORAJORIA c| WALTER RUBEN RODRIGUEZ, y qué se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|990|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34895 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FIGUEROA LORENZO c FELICIDAD SOULLON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 450|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 34782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ISMAEL VIERA PONS c|MARIA CELMIRA CONTRERAS CONTRERAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C| 628|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Dr Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 34323 Dic.3-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JACOBO ADES e INES SCHAFFER y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|606|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de setiembre de 1980 — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 33489 Nov 26-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CAPPELLINI MAFFEI y ANA MARIA ZAPARRART ALONSO de CAPPELLINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|844|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Esc. Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33160 Nov 24-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GERARDO BRUM SARASUA y NANCY SILVANA CAVALLO GUARISCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 676|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub. 35881 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO ATILIO PIZZO y ANA MARIA ROCHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB. 764|977). dentro de sesenta días — Montevideo. setiembre 24 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub. 35880 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RAUL CORREA y LUCILA JUANA MUÑOZ (Ficha D|816|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 35233 Dic 9-v dic.31 Feb 2-v feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL COLOCCI CAPOTE y JUAN VALERO RUBIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|236|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 35296 Dic 9 v dic.31 Feb 2 v feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA AMANDA RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIO LEGUIZAMON (Ficha: D|732|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|732|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 26 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub 34897 Dic.8-v dic.31 Feb 2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR FRANCISCO TRICARICO y LILIANA MONICA ALVAREZ (Ficha: D|784|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|784|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 34525 Dic.4-v dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS HORACIO BENTANCOR y MARIA LETICIA MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|420|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 34204 Dic 2-v dic 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL MARENCO ACEVEDO y RAQUEL LUGO LEMA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|774bis|980) dentro de sesenta días — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 33488 Dic 2 v dic 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos. CABRERA HILDA RAQUEL c|CASTRO GASTON EDUARDO Dis. y Liq de Soc Cony (Ficha: D|628|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gastón Eduardo Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub 31527 Nov.11-v dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCIO SANCHEZ y MARIA ESTELA MOLINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 743|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre

de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36887 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre: DULSKI, ROBERTO ALEJANDRO C/ MARTINOVICH, ROSA EMILIA (Ficha E|822|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36576 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO MARIA COSTABILE y SARA JULIETA PIERA BARCELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|650|980) por el término de sesenta días. — Montevideo 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 35658 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por HERRERA NOCETTI, JULIO C/PEREZ BALLARDINI, ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 808|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34780 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DANIEL HEBERT PAULA con MARTA ELISA SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 782|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34585 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre EDUARDO RODOLFO GAAL y MARIA MARTA ORDEIG, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 730|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34203 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre BEISSO, CARLOS ALBERTO y ROMANCHUK LIDIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|742|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 34056 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por BIANCHETTI ALVARO y PORRO BEATRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 768|980) por el plazo de sesenta días. Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34082 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARTHA SILVEYRA c/JUAN CARLOS TECHERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 772|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33527 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERNARDINO RODRIGUEZ PAIVA y EMMA ESTHER ORTIZOCHEA AGUERRE. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|738|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 36579 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA SANCHEZ y LUIS ROBERTO PINTADO (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 964|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36034 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RAMOS y MARIA ELENA COSTANIAN. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 674|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36046 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FORNI C/ GLADYS CABEZAS GODOY. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|402|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36379 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CYJON y ANA KRAWCZYK "Disolución y liquidación sociedad conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 972|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35333 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRI ADALBERTO BASLITZKI y NORA BEATRIZ MACHADO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 820|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34966 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARLEVARO y SONIA YOLANDA BENTANCURT Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 940|1980) dentro de los sesenta días — Montevideo 26 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34899 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO GONZALEZ PUIG y LAURA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 606|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34740 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINARES SADI ABREU GONZALEZ con JUBEIL ALBA LARROSA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 632|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 22 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33644 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RONCHI HERNANDEZ y MARTHA ROMPANI DELMOND Dis Liq Soc. Con y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 318|972), dentro de los sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 35504 Dic.10-v.dic.31 Feb 2-v feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO LOPEZ y MARIA INES GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1149|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36596 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ARTOLA y ANA ZAGUARA FLOR DE LIS FIGUEROA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1043|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36490 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEVER WILSON RECALDE y ZULMA CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|967|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34490 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MARTINEZ o GLADYS SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fi-

cha V|1 489|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34206 Dic.2-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HUGO TAMBOLINI y JUANA MARIA ALVAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1247|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 33690 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO ULISES RODRIGUEZ y MIRTA DEL CARMEN VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1425|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 33645 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAIS ALVAREZ, JOSE y GARCIA RUIBAL o RUBAL, SARA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D/603/980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36863 Dic 19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHIARELLI, MARIA ISABEL y MILTON FERRARI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|553|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36499 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ORFILIA LA CCIATORI y DARWIN SPATAKIS TOBIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|359|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. —, Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34685 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMINI HUMBERTO y FRANCO LIDIA MARINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 607|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 34528 Dic 4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLDO CANALE MARCOS ANTONIO y GARCIA PINTOS CAMPO JUDITH HAYDEE y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|621|980) dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 26 de 1980. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
5) N$ 144:00 20|pub. 34372 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLEAUX FORNIELO o FORNILLO VICTOR HUMBERTO y LUZARDO PISTON JULIA ALBA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|475|980) dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 34205 Dic.2-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTENSZTEIN FILUT, PEDRO y PIÑERO ZUGARRAMURDI MARIA ESTHER y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|551|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 34019 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DI BARTOLOMEO CARBAJAL, ANDRES ESTEBAN y OCAMPO RESTAINO MARIA CRISTINA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|497|980, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di. Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34022 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGUEZ TABO LEONEL y FAGET ARAUJO LIRA AURELIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|559|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 33361 Nov.25-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOCA ALVARIZA, CONRADO FRANCISCO y FRABASILE ARATA, MARIA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|585|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 33306 Nov.25-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO FRANCISCO FIGUEROA y MARIA WILMA DACASTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D.399|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36333 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO WALTER ACUÑA VASILIEV C/ BEATRIZ ELENA PEYROTI BOLLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1137|80) dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de diciembre de 1980 — Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36335 Dic 16-v dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARAMBURU GOROSABEL, IGNACIO y PEDRAGOSA, DELIA OLGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1163|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36334 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL UHIA y LIDIA ARGUIMBAU, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1115|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36186 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO CESAR FERNANDEZ BENTANCOR y ODILIA CHABAT MARTELUNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|89|980) dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 35764 Dic 12-v dic 31 Feb 2-v feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ETCHEVERRY y LOLA NELSI GARCIA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D| 1019|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 35562 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRANDA RODRIGUEZ MARTA y CASSANELLO LUIS ESTEBAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1051|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35232 Dic 9-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE VIERA y JANE FRUCTOS "Dis y Liq de Soc. Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|897|979) dentro de sesenta días — Montevideo 12 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35107 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LOMBARDO y MARIA CRISTINA LUQUE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|1101|980) dentro de sesenta días — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34919 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER ORO y JUAN ALBERTO ROSSINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|741|980) dentro de sesenta días — Montevideo 12 de noviembre de 1980 —. Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34733 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA CARDOZO y ROBERTO LUZARDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D 187|980) dentro de sesenta días — Montevideo 2? de agosto de 1980 — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 34768 Dic.5-v dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO ARAUJO GONZALEZ Y ELSA RAQUEL GOMEZ TUDURI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1089|979) dentro de sesenta días — Montevideo 20 de agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 34555 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY ARACELI ESTEFAN RODRIGUEZ y JUAN JOSE MENDEZ MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|569|980) dentro de sesenta días — Montevideo 24 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 34321 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BOCCARDI BAÑOS y MARTHA VIDARTE TRICANICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1005|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5). N$ 144.00 20|pub 33305 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERTULIANA LUCIA ROMERO y ANGEL MARIA BLUFSTEIN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 669|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 3438? Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ZAMIT LUONGO. DIANA GLORIA y GUILLAMA MAURIMATA. DANIEL - Dis Soc conyugal" y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 561|980) para dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 34375 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA FERNANDEZ y SERGIO ARIEL CACEROS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2 457|1980), dentro de sesenta días — Montevideo. 9 de diciembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 36831 Dic 19-v dic.31 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA SEÑARIS y ORIBE ALFREDO CARABALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1685|980). dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 13 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36188 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON KREERSTAHL y DORA LEA FENEMBAU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1803|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de setiembre de 1980 — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 36187 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA PIZZORNO y JUAN CARLOS MENESE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2729|980) dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 4 de 1980. — Dra María H Podestá. Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 35879 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA BEATRIZ PERA RODRIGUEZ y ROBERTO GOMEZ NOSEDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2459|980), dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 4 de 1980 — Dra. María H Podestá. Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35884 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAMON ALEJANDRO MORGADE y NORMA ESTHER MIRABALLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2665|1980). dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 144,00 20|pub. 35234 Dic 9-v dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA CATALA ORTIZ y HORACIO SOÑORA MARTIN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2203|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34734 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DAVID CORTI y WILMA ESTHER MORO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2351|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33764 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO GARCIA BRUM y CLOTILDE G. o CLOTILDE GRACIELA PIÑEYRUA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. B-717|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 36647 Dic.18-v dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EUDOXIO ANTONIO ISABELINO ALAYON y LUZ de la SELVA FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 703|980). — Montevideo, 26 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 36190 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por AUGUSTO GUALBERTO CASTRO TURN y SAMBRA MARIA CALCAGNO MATTA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A 651|980) — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 35148 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MONTES y HUMBERTO ROSENDE o HUMBERTO VICTORIO ROSENDE (Ficha B 559|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 11 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 35109 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS GONZAGA ALVES VERGARA y ESTHER o ESTEHER NAIR FERNANDEZ IZA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 667|980). — Montevideo 28 de octubre de 1980 — Dra Cristina Gutierrez Aparicio, Actuaria. Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 34737 Dic.9-v.dic.31. Feb.2.v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por INES ELISA ALBERTINI y JOSE ALFREDO NOTAROBERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F A 505|980) — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34755 Dic.5-v.dic 31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON GASTON BLANCO MONTIEL y MARTHA EMILIA GUSSONI BONGOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. a 617|980) — Montevideo 26 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34756 Dic 5-v.dic 31. Feb 2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por AURORA o AURORA NELLY BARRIOS y OMAR u OMAR ROMAN DUTRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A 151|980).

— Montevideo. 9 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 34757 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO JOSE DURAN MATOS y MIRTHA EDDA MARI BAITE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 685|980). — Montevideo, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34758 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA FREIRE y JUAN JOSE FRANCIA, y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Francia para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha A. 269|980). — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 324.00 30|pub. 32392 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA CAÑAVERI y RENEÉ ANA CATELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1.081|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36829 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO MIER y VERA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|475|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36932 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA de LOURDES CROSA CROSA y LUIS ALBERTO ARREGUI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 869|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36804 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO FRIAS NOVOA y ADRIANA MONICA SUBURU CAMBRE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos Ficha C|769|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36575 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA y MARIA HORTENSIA ECHEVERRIA de ARECHAVALETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1139|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36033 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL EDUARDO GUTIERREZ SPOSITO y REINA GRACIELA JOSE MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1 123|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35791 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZELMIRA SARA ALAMBARRI y HERNANI JOSE FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1 061 bis|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35630 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSO DANTE BANCHERO y NELIDA PAEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1065|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35108 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FERNANDO BECERRA y ADELA LUCIA BACHINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|1293|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34920 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE ANTONIO MAZZARA FERNANDEZ y CATALINA GAONA BASTARRICA DE MAZZARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 709|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34556 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VEIGA y MARIA MARTHA LAMAISON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 567 bis|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34474 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA SARA RICHERI y FRUCTUOSO LORENZO NOVO COUSILLAS (Ficha D. 833|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 36035 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DECKER y ALBA GLADYS SAN MARTIN. (Ficha: D|819|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34878 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL AGUSTINA GOMEZ y WASINGTON NELSON STRATTA. (Ficha: D|891|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|891|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 34896 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANDRES SOSA y DENISE NELIDA LEONOR RUBELLA DIAZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 779|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34596 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cónyugal integrada por JUAN ALBERTO SOLDO y MARIA DEL ROSARIO MAYE (Ficha D. 879|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 879|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 25 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 34446 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA LETIZIA RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO BUSIELLO (Ficha D|823|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 823|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 34163 Dic.1°-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MENDEZ ALLEGRINI y GABRIEL JOSE ALONSO VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 763|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29856 Oct.28-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINE ELBA AURORA y ROBERTO SUAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 819|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de

1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 35332 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por HEBER AGAZZI STENERI c/ELENA JESSIE MONSERRAT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 911|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34781 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JUAN RIOS ALANSO y MARIA CARMEN BRAIDA CAMACHO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|653|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34243 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROBERTO ESTEBAN SOLDO POSE y MARIA CECILIA BOCCARDO VERDIER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos. (Ficha E 935|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34373 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FROILAN ASPIROZ y BLANCA CELIA PRIETO GONZALEZ que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 471) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 34031 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por DEL PRETARO, LINA c/FRANCO GINESTRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 745|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33900 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LILY MYRIAM DELL'OCA y JOSE MARIA VILA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E - 841|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33462 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GILBERTO FARIAS PERDOMO c/ANA MARIA CONZE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-631|980) — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 32508 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre DRISSE CHANTAL y FONTANA JOSE ALBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 849|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33335 Nov.25-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLANDA RINALDI C/ JUAN VENERI (Dis Liq. Soc. Con.) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 731|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 36714 20|pub. Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN GERARDO BRITES C/ JOSE ELIAZAR RABUÑAL BRITOS. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivos (Ficha E. 959|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 36311 Dic 16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ROMULO BAZZINI c/SUSANA CRESPO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 861|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 24 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34667 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL DONATO FRACCHIA y EVA ELSA CAMERA LOPEZ Dis Liq Soc Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 979|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 34639 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO FAIG UGARTE y MELANIE GARICOITS de FAIG - Dis. Liq Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 999|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34738 Dic 5-v dic.31. Feb 2-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DOMINGUEZ CABALEIRO y ZULEMA IVONNE IRIGARAY LOPEZ Dis Liq Soc Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 1007|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 34021 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DARWIN ETCHEVERRY y ANA MARIA VENTURINI, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 993|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 33490 Nov 26-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALONSO y ANA MARIA CHABALGOITY "Dis Liq Soc. Con" que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|883|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 33362 Nov 25-v dic.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MARIA MACHIN CANDIDA con WILMAN MIGUEL RELLAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 64|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10 783. — Canelones, 21 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20 pub. 36158 Dic.15-v dic.31. Feb.2-v feb 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Moizo Eduardo Darío contra ALICIA MIRIAN PALOMEQUE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C. Nº 150|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 35677 Dic 12-v dic.31. Feb 2-v feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos CAMACHO MARIA HERMINIA con NESTOR PABLO CAGGIANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 139|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10 783. — Canelones, 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 33441 Nov 25-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos GUADALUPE RODRIGUEZ MARIA ANGELICA con MARIO HECTOR GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 176|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 33739 Nov 27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CARDOZO POPPI OSCAR JOSE con BEATRIZ FELIPA MARTINEZ DORTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 121|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783. — Canelones, 13 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 33738 Nov.27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos LEJB SZTEJN y RACHELA MATUS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 173|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Cane-

lones, 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 35263 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARTA ELENA COMESAÑA SIRE y GLIBER SILVA, citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado (Ficha V Nº 511|978) — Las Piedras, marzo 5 de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 144,00 20|pub. 35474 Dic 10-v dic 31 Feb 2-v feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA BRIAL y ENRIQUE MERCADO (Ficha V Nº 540|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 4 de 1979 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub 35311 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMAÑO y MARIA ELINA PEREZ VERGARA (Ficha V Nº 125|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, abril 16 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub 35822 Nov.27-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE BERNABE MORATORIO y GREGORIA NELLY BREGONIS (Ficha B|47|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 1º de octubre de 1980. — Marta Elohordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 36705 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA IRMA SORIA y NELSON BATLLE PERILLO (F|B|237|980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Pando, 23 de octubre de 1980 — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub 35788 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA OLIVERA y PEDRO ANTONIO MARQUEZ. (Ficha B 233|980). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Pando. 1 de octubre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

5) N$ 144 00 20|pub. 35352 Nov.28-v.dic.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO WILSON CABRAL y MIRNA BELKIS DOS SANTOS (Ficha 536|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub. 33732 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HERMAN MEDERO y SADI PINHEIRO (Ficha 334|978), y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 36759 Dic 19-v dic 31 Feb 2-v feb 17

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CARLOS HUMBERTO MORALES ODERA y ALISIA CORONEL ANTUNEZ (Ficha Nº 608|80) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 5 de diciembre de 1980. — Margarita Saborido Silva Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub 36611 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4545 de fecha octubre 15 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don WILFREDO ULISES GONZALEZ MIERES y doña GLADYS ARMAND PILON FRIPP citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — Colonia octubre 24 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto

5) N$ 180,00 20|pub 35945 Dic.12-v.dic.31, Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VICENTE ROSSI y SABINA EUGENIA DUHALDE (Fº 432|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Carmelo, 2 de diciembre de 1980 — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 36097 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ARIEL PINOLA BIANCHI y LEONOR SUSANA CROGER LARRIERA (Ficha C. Nº 420|980), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º ley Nº 10 783 — Carmelo. 31 de octubre de 1980. ots 980). citándose a todos los que tuvieren in- — Esc. Marcos Keuliyán Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub. 34690 Dic 9-v dic.31 Feb.2-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN FERREIRA CORREA y LOLITA IRINEA SCHOL DE FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 277|980), se hace saber que con fecha octubre 27|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

5) N$ 216.00 20|pub. 36075 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: PEDRO GONZALEZ contra SILBIA HAYDEE RAMOS DE GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 177|980) se hace saber que con fecha agosto 13|980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno noviembre 17 de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo. Actuario Adjunto.

5) N$ 216,00 20|pub. 35120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "GLADYS RODRIGUEZ y DIONISIO DAYMAN DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 252|980) se hace saber al público que con fecha octubre 14|980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno octubre 29|980. — Esteban Vieira Collazo Actuario Adjunto.

5) N$ 216,00 20|pub 34420 Dic.3-v.dic.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1978 este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR CABRERA BASIN y ROSA MARTINEZ DE CABRERA (Ficha — Nº 475|978) debiendo los interesados comparecer ante esta Sede dentro del plazo de sesenta días — Trinidad, marzo 6 de 1980 — Sara Garrone Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub 34045 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber por Resolución de fecha 10 de noviembre de 1980 que este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TERESA SAGGIOMO o SAGGIOMO LLERA y PEDRO JUSTO ETCHICHURY o ETCHECHURY emplazándose por el término de sesenta días a los interesados — Trinidad, 13 de noviembre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta

5) N$ 144 00 20|pub 33466 Nov.26-v.dic.23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN o JOAQUIN DAVIL CABRERA FAROLINI y GRISELDA o GRISELDA MERCEDES FERNANDEZ LEYES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 6º ley 10.783) — Florida abril 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub 33775 Nov 27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida. se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA NELIS MUJICA MUJICA y JUAN MATEO CASTELLINI LOMANDO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art 6º ley 10.783 — Florida noviembre 7 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 180.00 20|pub. 34040 Dic.1º-v.dic.29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARRERO IRIBARNE, JOSE GUILLERMO y TELECHEA MARIA del

VERDUN (Fa. 947, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha de noviembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Guillermo Marrero Iribarne y doña María del Verdún Telechea, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 19 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 36656 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ARBALLO, GLADYS de LOURDES c TELLECHEA WALTER HUGO (F. A. 377, año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 22 de mayo de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Gladys de Lourdes Arballo y don Walter Hugo Tellechea, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 30 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 35603 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LAXALT JUANA con DERLY CAMACHO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (F. 270 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 22 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don DERLY CAMACHO y JUANA LAXALT, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 24, 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub 34329 Dic.3-v.dic.31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha junio 4 de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DELMO AMARANTO GUADALUPE CABRERA y BLANCA NIDIA NUÑEZ PEREYRA (Ficha Nº 468|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo Dispuesto por el Art. 7º de la Ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub 35160 Dic 9-v dic 31 Feb 2-v feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 marzo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARES GREGORIO NUÑEZ y NELDA LYLIAN EVORA (Ficha Nº 82|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 21 de julio de 1980. — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 34347 Dic.3-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|10|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EDUARDO VICTOR ALGARE ASSANO y ANA ELVIRA BOTTARO (Ficha Nº 1021|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 36118 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MANUEL FRANCISCO BENTOS e IGNACIA DIAZ (Ficha Nº 105|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216 00 20|pub. 36058 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIO FELICIANO PORTELA o PORTELA CHITARA y MARIA DEL CARMEN AMORIN RODRIGUEZ (Ficha Nº 1013|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216 00 20|pub. 36057 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|80 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JUAN CARLOS AGUIAR ACOSTA e INES LILIAN DIAZ DELGADO (Ficha 1257|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley Nº 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 4 de diciembre de 1980 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta

5) N$ 216,00 20|pub. 35428 Dic 10-v dic. 31 Feb 2-v feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 19|9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CESAR CURBELO MACHADO y BEATRIZ BAENA RODRIGUEZ (Ficha Nº 331|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 11 de noviembre de 1980. — Esc Delia N Techera de Strom, Actuaria Adjunta

5) N$ 216,00 20|pub. 35162 Dic 9-v dic 31 Feb. 2-v feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 3|8|1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA AZUCENA MENDEZ FERNANDEZ y DOMINGO SILVA ARNOLD (Ficha número 607|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 19 de setiembre de 1975 — Esc María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216,00 20|pub. 33914 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21|7|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROALD AMILCAR PEREIRA y DELZA PORTELA o PORTELA VIC (Ficha número 569|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 1 de agosto de 1980 — Esc Mª Teresa García, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 33340 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 28|8|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALBA GLADYS SOSA de LEON y HUMBERTO CORALIO TABEIRA (Ficha Nº 811|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley Nº 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 216 00 20|pub. 33342 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CARDOSO TAYLOR o ISIDORA MENA DE CARDOSO (Ficha 877|979), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Silvia Bertolli Cavagnaro, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 35161 Dic 9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ISIDORO CASANAS ACOSTA y LILIA ESTHER MUNIZ (Ficha 30|980) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 11 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giménez de Mauro, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 35545 Dic 11-v dic.31 Feb 2-v feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, se hace saber que con fecha 24|10|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES SOSA GONZALEZ y ALBA LUZ GOMEZ (Ficha Nº 286|980) citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 36066 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTIN RAMON BESON PUIG y MARINA MABEL LIMA MORALES (Ficha número 48|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 12 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 36119 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 10|10|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HELVER CARLOS BARRIOS SAAVEDRA y BLANCA ISABEL DE LEON TECHERA DE BARRIOS (Ficha Nº 236|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se

hacen estas publicaciones — Maldonado. 20 de octubre de 1980 — Esc. María Teresa García.
5) N$ 216.00 20|pub. 34346 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILTON MARIO SALINAS FERRIZO y BERTA MIREYA QUINTERO (Ficha Nº 86|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la ley Nº 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado. 7 de octubre de 1980 — Esc. María Teresa García. Actuaria
5) N$ 216 00 20|pub. 33341 Nov.25-v.dic.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SARA JANCHAROV de ZITTO con JOSE PEDRO ZITTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 722|980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Jancharov de Zitto y José Pedro Zitto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la feria judicial mayor — Paysandú. 25 de noviembre de 1980 — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub 34503 Dic 4-v.en.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ANA MARIA PEDOJA de PEREIRA C| OSCAR SEVERINO PEREIRA HENDERSON (Ficha B 401|980) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú 14 noviembre 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 33429 Nov.25-v dic.22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ALBERTO CUESTAS y MARY ISABEL GOMEZ DE CUESTAS (Ficha Letra A Nº 351|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7º de autos, dentro del término de sesenta días, bajo la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, noviembre 27 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 35448 Dic 10-v dic.31 Feb 2-v feb.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN CARLOS INDERKUM y DORA MARIA MONFORT de INDERKUM (Ficha Letra A Nº 345|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 7º de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, noviembre 17 de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
5) N$ 180.00 20|pub 34414 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GARCIA GALLARDO, HUMBERTO RICARDO y GARCEN SURKOV SILVIA INES (Ficha Letra A Nº 102|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Ciudad de Young, noviembre 12 de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34028 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MORALES de ICACI, LIRIA GLADYS ICACI LUIS (Ficha Letra A. Nº 62|1980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. — Ciudad de Young, noviembre 12 de 1980. — Olga Logiurato. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34027 Dic.1º-v.dic.29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ALEJANDRO LUIS GARCIA y DILMA GLADYS GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35408 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SOUZA GOMES y ELIZABETH CRISTINA PEDECERT (Ficha A 330|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de 60 días — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 35212 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIOGENES RODRIGUEZ y SANTA OLMIRA DORNELLES DE LEAO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 12 de marzo de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 33730 Nov.27-v.dic.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FONTES SILVERIO MIGUEL y VAZQUEZ SOSA MARTA ELIZABETH (F 720|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 10 de noviembre de 1980 — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 33749 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran YAMANDU SOSA NUÑEZ y MARIA LUISA RAMIREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36761 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, recaída en los autos: RODRIGUEZ, ALFONSO ENRIQUE C| JOSEFINA ANA GOMEZ MAGO. (Ficha A|1622|80). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alfonso Enrique Rodríguez y Josefina Ana Gómez Mago, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 36370 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: LOPEZ GONZALEZ BLANCA ELENA con DAMIAN HIDALGO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 529|980). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca Elena López González y Damián Hidalgo. y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946) — Salto. 21 de noviembre de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216 00 20|pub. 35343 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos "CONTI de MELLO, ALDA c/PEDRO R. MELLO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha A. 405|980). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alda Conti y Pedro R. Mello, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946 — Salto. 3 de octubre 1980. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 216,00 20|pub 34398 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "PERUCHENA RIPA, OMAR FRANCISCO con BASILIA BARDACOSTA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A 393|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Omar Francisco Peruchena y Basilia Bardacosta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º. ley 18 de setiembre de 1946) — Salto. 29 de agosto 1980. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub 34397 Dic.3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS CESAR PIASTRI CORDONE y GULMA MARIA BRUNO PINASCO y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos (Ficha A|884|980), dentro del término de sesenta días. — Salto, 21 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub. 36369 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO DA CRUZ y NELLY ESTHER MASSARINO DE DA CRUZ y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos (Ficha A 893|980), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783 — Habilítase la feria mayor — Salto. 27 de noviembre de 1980 — Angel Malvasio Laxague. Actuario
5) N$ 180 00 20|pub. 35342 Dic.10-v.en 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por EDGARDO DA COSTA PEREIRA y GLORIA ESTHER PEREIRA PALMA, y que

se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha A. 765|980), dentro de sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora Gloria Esther Pereira por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 15 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 270.00 30|pub 34399 Dic.5-v.dic.31. Feb 2-v feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ESTEBAN ONAND ESCOBAL y TERESITA MAGDALENA COIROLO MATEO (Ficha A. 615|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días. — Salto, agosto 25 de 1980. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34396 Dic.3-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 17 noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PAULINO BARRETO y ESELSA SILVERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 36094 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 5 de noviembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIA LAURA ABREU STEINER y OSCAR GERARDO GONZALEZ CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 14 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35789 Dic 12-v dic 31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RICARDO GAYOSO SEQUEIRA y YOLANDA ROSA MURIAS citándose a todos los que tengan interés que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10 783) — San José noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35136 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 4 de agosto de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MORA y MARIA ISABEL CHACON citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, setiembre 22 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34841 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 21 de julio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO MACHI y MARIA CRISTINA PERDOMO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783) — San José, julio 28 de 1980. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34842 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 10 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de SARANDI CABRERA MARTINEZ y RUTH SELVA DIAZ LAESPIGA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 19 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub 34840 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 4 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO ENRIQUE PEREZ BELUCHE y ANA MARIA CALERO ANTOGNAZZA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783). — San José, noviembre 14 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 34185 Dic.2-v.dic.30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Hermenegildo Alfredo Egozcue Coello c/BLANCA HILDA WECHSUNG MOREIRA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1138 año 1980), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de noviembre de 1980, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos Hermenegildo Alfredo Egozcue Coello y Blanca Hilda Wechsung Moreira citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 18 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 216 00 20|pub 34299 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Daniel Symonds Leonard c/ ILEANA ISABEL ORDOÑO OLIVERA. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1.137, año 1980, se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de noviembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Daniel Symonds Leonard e Ileana Isabel Ordoño Olivera citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 18 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216 00 20|pub 34300 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ELSA FEODOLINA NUÑEZ c/ HECTOR HERMENEGILDO GARCIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1 058, año 1980) se hace saber: Que por resolución de fecha 23 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Elsa Feodolina Núñez y Héctor Hermenegildo García citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 31 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 34231 Dic.2-v.dic.30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ MENGOTTI de TESTA, SELVA MARIA c/a. LUIS HUMBERTO TESTA COELHO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 35574 Dic 11-v dic 31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANA RAMONA GONZALEZ c/a CARLOS AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34857 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LUIS MARCIEL PINTO C|A SARA CLAMENS DE PINTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36434 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don FRANKLIN OMAR BENENCIO RODRIGUEZ y doña NORMA JAUREGUI PEREZ (Ficha número 832|B|1980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35185 Dic.9-v.dic.31. Feb 2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN CARLOS LOYARTE y doña MABEL ALVAREZ (Ficha Nº 751 B|980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35188 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MANUEL DARDO BRUM y doña MARIA YOLANDA de BRUM (Ficha Nº 813|B|980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 7 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 35187 Dic 9-v.dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don ARTEMIO IRENE GUILERMO PEREIRA y doña NIRE DA ROSA BATALLA (Ficha Nº 825 B|980) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35186 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SATURNINO MENDEZ y TERESA BARRETO SUAREZ, citándose por noventa días (Art 304 inc. 2º C. C.) Se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Saturnino Muniz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 338 C.P.C.). — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1980. — Esc. Yolanda Techera, Actuaria Adjunta
5) N$ 216,00 30|pub. 33287 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don LUIS ROSENDO PITA y doña LUCIA MANUELA TABEIRA (Ficha Nº 632 B/1980) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 25 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 33669 Nov.27-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don HITLER ESPILMAN MIGUEL y doña DOROTEA NAIR MENDEZ (Ficha Nº 572|B|980) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 setiembre de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
6) N$ 144.00 20|pub. 33670 Nov.27-v.dic.24.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don FELIX ONTALVILLA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Zabala, María Luisa c|ONTALVILLA, FELIX. Divorcio" (Ficha D|426|980). — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 33542 Nov.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Martínez Norma Haydee c/ VARONA EMILIO ROMEO "Divorcio" (Ficha 31 390|980) citar y emplazar a Emilio Romeo Varona Montero para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 35112 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "D'Ursi, Miguel Angel c/RAMIREZ, NELLY. Div. por causal" (Ficha D. 452|980) se cita, llama y emplaza a Nelly Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub 32203 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Salmanton, Heber c/MARTINEZ, ARGELIA MARGARITA. Divorcio" (Ficha D 364|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Argelia Margarita Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216,00 30|pub 32001 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Martínez, Mirtha c| ALVAREZ, ANGEL. Divorcio" (Ficha D|460|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Angel Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 36269 Dic.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Kirchheimer Curt c|LABOUGLE ETELVINA "Divorcio" (Ficha B. 530|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Etelvina Labougle para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el Feriado Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 35383 Dic.12-v.ene.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SURI DIAZ ALBA M. c| LEMOS RAMIREZ NERY O. - Divorcio (Ficha D|744|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos Ramírez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 32390 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Leites, Mary Elizabeth c|MENDEZ LUIS ALBERTO. "Divorcio" (Ficha E 396|980) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Méndez por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 43833 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Pereira, Mirtha c| ROMERO, OMAR, "Divorcio" (Ficha E|798|980 se cita, llama y emplaza a don Omar Romero por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 162.00 30|pub. 35646 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ramón Lameiro Bornes c/OLGA SANCHEZ ACOSTA - Divorcio" (Ficha E. 726|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Olga Sánchez Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub. 36193 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a INES GLADYS OLMEDO a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Lima Carlos Nieves c/ OLMEDO INES GLADYS, Divorcio (Ficha D|393|980)". — Montevideo, 11 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 32016 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Alcides Márquez Calle a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Colman Bermúdez, María Alaides c/MARQUEZ CALLE, COSME ALCIDES. Divorcio" (Ficha D. 285|980). — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero. Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub 32002 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Bermúdez José c| SANCHEZ BLANCA, "Divorcio" (Ficha B |9| 980) y Bermúdez José c|SANCHEZ BLANCA, "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. |5|980) citar y emplazar a Blanca Sofía Sánchez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43855 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sosa Virginia c| GIANELLI RAWSON (Ficha D|547|980) Div. Causal. Se cita llama y emplaza a Rawson Gianelli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270 00 30|pub. 31755 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Molina Amaral Lauro Mercedes c| SOROCHIELLO ETCHEPARE CLARA VICTORIA Div. Causal" (Ficha D|551|980) se cita llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la señora Clara Victoria Sorochiello Etchepare autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.
7) N$ 270 00 30|pub. 31529 Nov.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: Lorenzo, Manuel c|CASTRO SOCORRO. "Divorcio" (Ficha D. 497|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Socorro Castro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 35887 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Ernst, Nelly Ruth c/ HERNANDEZ LEONELO, "Divorcio" (Ficha 451|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Leonelo Francisco Hernández Navarro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos para el previo juicio conciliatorio y contestación de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 34229 Dic.2-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos SUSANA TORELLO contra JUAN CARLOS BONAVITA "Divorcio" (Ficha C. 685/980) se cita llama y emplaza a Juan Carlos Bonavita para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el reconciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — Escr. Loreley Dott. Actuaria.

7) N$ 270,00 30/pub. 35768 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a María Ana o Ana María Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: De la Fuente Carlos Antonio c/ RODRIGUEZ MARIA ANA o ANA MARIA "Divorcio Causal" (Ficha D/495/978) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 270,00 30/pub. 35657 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a RAUL AUGUSTO OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como tentar conciliación en los autos caratulados: Martínez Marhilda c/OLIVERA RAUL AUGUSTO "Divorcio causal" (D. 365 980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo noviembre 12 de 980. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.

7) N$ 216,00 30/pub. 32923 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Mirtha c/FERNANDEZ ROMAN - Divorcio" (Ficha E 867/980) se cita llama y emplaza a Román Wilfredo Fernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 162,00 30/pub. 33937 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ambrosio Liliana c/ DELGADO JORGE "Divorcio" (Ficha E/791/980) se cita llama y emplaza a Jorge Delgado por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 162,00 30/pub. 33409 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Pullares Ilda Esther c/ LOPEZ DIAZ PORCAL "Divorcio por sola Voluntad" (F. E. 563/980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Lolo Díaz Porcal a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto del año 1980. — Jaime Bernatuer. Actuario Adjunto.

7) N$ 270,00 30/pub. 33415 Nov.25-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Mauricio Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nélida Almada c/MAURICIO FERREIRA Divorcio por Causal" (Ficha A. 291/980) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a la actora. — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) (R. 204/55) 30/pub. 43604 Nov.14-v.dic.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Mariano contra OLGA RAQUEL ACOSTA Divorcio por causal" (Ficha C 188/980) se cita, llama y emplaza a Olga Raquel Acosta por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno junio 2 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

7) N$ 216,00 30/pub. 32745 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos caratulados: "Gregorio González c/ORIOLINDA u OREOLINDA PAZ WALLAGE, Acción de divorcio por causal. Ficha A. Nº 152.b/s/980" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oriolinda u Oreolinda Paz Wallage, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el breve juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 7 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270,00 30/pub. 31840 Nov.12-v.dic.23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Yaques Elena c/OLIVERA LEONARDO. "Divorcio" (Ficha Nº 1005/980) se cita, llama y emplaza a Leonardo Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole defensor de Oficio.

A los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

7) N$ 90,00 10/pub. 35427 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Acosta, Fernando Gualberto c/ SANCHEZ ISABEL, "Divorcio" (Ficha Nº 821/980) se cita, llama y emplaza a Isabel Sánchez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 12 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

7) N$ 270,00 30/pub. 35546 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "Méndez Ocampo Felipa Evangelina c/ BORGUNDER CARLOS MARIA LUCIO Divorcio Unilateral" (Ficha 529/980) se cita, llama y emplaza a Carlos María Lucio Borgunder a estar a derecho en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1980. — Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

7) N$ 270,00 30/pub. 31506 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Serra, María Juana c/ LOPEZ JOSE AUGUSTO "Divorcio" (Ficha Nº 347/980) se cita llama y emplaza por noventa días a José Augusto López para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 21 de agosto de 980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.

7) N$ 162,00 30/pub. 31896 Nov.13-v.dic.24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: Silva de Rodríguez, Gregoria Inés con RODRIGUEZ SOTO WASHINGTON ULISES Divorcio A. (13/978), se cita llama y emplaza a Washington Ulises Rodríguez Soto a fin de que comparezca a estar a derecho en autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 12 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

7) N$ 270,00 30/pub. 31268 Nov.11-v.dic.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Arce Emilia Justa c/ SOLDEVILA ROBERTO BAUTISTA - Divorcio por sola Voluntad" (Ficha A/889/980), se cita llama y emplaza a Roberto Bautista Soldevila para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Habilítese el feriado Judicial Mayor. — Salto 29 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague Actuario.

7) N$ 270,00 30/pub. 34400 Dic.3-v.ene.16

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS EDUARDO ACUÑA TRINIDAD, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3/pub. 43930 Dic.18-v.dic.22.

Se emplaza a la señorita GRACIELA LORELEY NUÑEZ CAMPO funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darla por omisa.

8) (C.C.) 3/pub. 43931 Dic.18-v.dic.22.

Se emplaza al señor CARTAGENA FERNANDEZ ROBINSON TABARE a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por R. D. 1.854/980, de fecha 25 de setiembre de 1980, por la cual se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.

8) (C.C.) 3/pub. 43932 Dic.18-v.dic.22.

Se emplaza al señor HEBER WALDEMAR BRITOS SENA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3/pub. 43933 Dic.18-v.dic.22

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza al señor RAUL B ESTADES, funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal del citado organismo (Uruguay 878),

bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 241|969, del 30 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Manuel Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43948 Dic.19-v.dic.23

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a ADAN PEREZ PEREIRA, funcionario de Oficinas Centrales, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 9246|80 C. C. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7 189, decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 15 de noviembre de 1980. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
8) (C.C.) 3|pub. 43904 Dic.18-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos SEHARA CASTRO, IRMA ADELMA y otros c.SUCESORES QUITERIO OLARIAGA. "Partición Judicial" (Ficha D 486|980), se emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Olariaga o a sus sucesores; Ernesto M. Cerussi o sus sucesores; Elena Milhas o sus sucesores; María Orfilia Coito y María Dos Santos de Olariaga o sus herederos. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilita la Feria Judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — H Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 270.00 30|pub. 35935 Dic.12-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctoavo Turno, se hace saber: que en los autos caratulados: RIOS SERRANO, MARIA ESTHER, SADI, ALFREDO, RIOS SERRANO, GENEROSA y BLANCA. "Cesación de condominio y partición" (Ficha A-731|80) se cita, llama y emplaza a: Julio Emerson y Mario Neber Ríos Peña. por el término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
8) N$ 216.00 30|pub. 36313 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CASANA FRANCISCO con FONTES MIREYA BEATRIZ. "Juicio de Guarda" (Ficha 548|980). dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Minas. 19 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
8) N$ 216.00 30|pub. 35605 Dic.11-v dic.31 Feb.2-v.feb.23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rocha, dictada en [illegible] SILVERA de RAMIREZ. PETRONA y RAMIREZ SANTIAGO y MARIA ELENA RAMIREZ y MARIA ELENA RAMIREZ SILVERA. "Sucesiones" (Libro 17 de conocimientos 1138 folio 559" se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a los presuntos herederos de Juana Simona, Erminda Antolina, [illegible] Celedonia. Simona Celedonia, Mitre Florentino, Gregorio Alfredo Pablo Santiago y [illegible] Rodolfo Gabito Ramírez, a quienes se les confiere el plazo de 40 días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que han repudiado la herencia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 1º de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
8) N$ 126.00 10|pub. 36005 Dc.12-v.dic.26.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.981 de fecha 19 de noviembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 156 616 de fecha noviembre 26 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos. en el Centro Tres Cruces, los siguientes inmuebles:

Padrón 20 620|001, 56 metros cuadrados 65, Superficie afectada, 56 m.c. 65.

Padrón 20 620|002, Superficie afectada, 64 metros cuadrados 13

Padrón 20620|101, Superficie afectada 66 metros cuadrados 94

Padrón 20 620|102, Superficie afectada 62 metros cuadrados 73.

Padrón 20 620|202, Superficie afectada 62 metros cuadrados 62

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre de 1980
9) (C.C.) 8|pub. 43908 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19 970 de fecha 5 de noviembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 155 879. de fecha noviembre 11 de 1980. han sido designado para expropiar con destino afectado por el ensanche a treinta y cinco metros de la nombrada rambla (frentista a la Rambla Naciones Unidas. entre las calles Yacó e Hipólito Yrigoyen) el siguiente inmueble:

Padrón 118 834, superficie afectada 110 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10 247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados. representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo noviembre 26 de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 43863 Dic.11-v dic.22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral Juan A Lavalleja".
Tramo III - Aº Solís Grande Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto de Lavalleja.
Expediente Nº : 3153|R-8|T-III.
Propietario: Gabina Borges de Gadea.
Padrón Nº 8928 (p)
Area a expropiar: 123 metros cuadrados 76.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Aº Solís Grande Aº La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3154|R-8|T-III.
Propietario: Guillermo Iribarne Acosta.
Padrón Nº 13380 (P)
Area a expropiar 2 hectáreas 8636 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Aº Solís Grande Aº La Plata
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3155|R-8|T-III.
Propietario: Damiana Iribarne Marrero.
Padrón Nº 13380 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 9884 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Aº Solís Grande Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3156|R-8|T-III.
Propietario: Adalberto Ramos.
Padrón Nº 5456 (p).
Area a expropiar: 714 metros cuadrados 71.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3151 (1) -R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 4566 (p)
Area a expropiar Fracción 6 . 1474 metros cuadrados 04.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja"
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. Aº La Plata.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3151 (2) -R-8|T-III.
Propietario: Ignacio Pereira.
Padrón Nº 4666 (p)
Area a expropiar Fracción Nº [illegible] - 312 metros cuadrados 76

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. Aº La Plata.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3150|R-8|T-III.
Propietario: Alejandro Apolonio González.
Padrón Nº 10 000 (p)
Area a expropiar 124 metros cuadrados 60.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3138|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 9834 (p).
Area a expropiar 348 metros cuadrados 60.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente: Nº 3170|R-8|T-III.
Propietario: María Mercedes Piana De La Peña
Padrón N.o 4181 (p).
Area a expropiar: 8841 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande Pte. Aº La Plata.
Ubicación 13ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3157|R-8|T-III.
Propietario: Elisa Oyarzabal del Manchello.
Padrón Nº 13 817 (p)
Area a expropiar 1 hectárea 2854 metros cuadrados 32.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande . Pte. Aº La Plata.
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3158|R-8|T-III.
Propietario: Manuel Daniel Martínez Estevez.
Padrón Nº 13 515 (p).
Area a expropiar 445 metros cuadrados 71.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande Pte. Aº La Plata.
Ubicación 13ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3159|R-8|T-III.
Propietario: María Teresa Zabaleta Almandos.
Padrón Nº 13280 (p).
Area a expropiar 9 hectáreas 8970 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande Pte. Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto de Lavalleja.
Expediente Nº 3160|R-8|T-III.
Propietario: Compañía Salus S. A.
Padrón Nº 6201 (p).
Area a expropiar 5275 metros cuadrados 53.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte s|Aº Solís Grande . Pte. Aº La Plata.

Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto de Lavalleja.
Expediente Nº 3161|R-8|T-III.
Propietario: Ramón Falavecino.
Padrón Nº 9797 (p)
Area a expropiar 180 metros cuadrados 10.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja" Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande Pte. s. Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto de Lavalleja
Expediente Nº 3162|R-8|T-III.
Propietario: Sabino García Layes.
Padrón Nº 10 012 (p)
Area a expropiar 5 metros cuadrados 70

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja" Tramo III - Pte s|Aº Solís Grande Pte s Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3163|R-8|T-III.
Propietario: Brigido Diano.
Padrón Nº 9828 (p)
Area a expropiar 0 metro cuadrado 70.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo III - Pte s|Aº Solís Grande Pte s|Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3164|R-8|T-III.
Propietario: Luis Alberto Correa Sánchez.
Padrón Nº 9825 (p).
Area a expropiar 46 metros cuadrados 90.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja" Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte s|Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto de Lavalleja.
Expediente Nº 3165|R-8|T-III.
Propietario: Brigido Diano.
Padrón Nº 9838 (p)
Area a expropiar 13 metros cuadrados 10

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja" Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s|Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3166|R-8|T-III.
Propietario: Olfe. Aparicio.
Padrón Nº 9839 (p)
Area a expropiar 1 metro cuadrado 10.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s|Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3168|R-8|T-III.
Propietario: María de Fátima Piana De La Peña
Padrón Nº 4181 (p)
Area a expropiar 4 hectáreas 6799 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s|Aº La Plata.
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3169|R-8|T-III.
Propietario: Suc. Benedicto Piana Calzada.
Padrón Nº 4181 (p)
Area a expropiar 2 hectáreas 6632 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 617|R-8|T-1
Propietario: Washington Aitcin
Padrón Nº 53905
Area a expropiar 3702 metros cuadrados 80.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 526|R-8|T-1.
Propietario: Bruno Muzzarelli.
Padrón Nº 618 (p)
Area a expropiar 2 366 metros cuadrados 60.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 605|R-8|T-1.
Propietario: Héctor Zunino.
Padrón Nº 644 (p)
Area a expropiar 1.567 metros cuadrados 24.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente 614|R-8|T-1
Propietario: Elena Olmos.
Padrón Nº 37677 (p)
Area a expropiar 7.14 metros cuadrados 90.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 550|R 8|T-1.
Propietario: Ramón Devitta.
Padrón Nº 13710.
Area a expropiar 1.502 metros cuadrados 88.

Ruta Nº Obras de Acceso a Montevideo. Tramo : K. 286,05 a 10 K. 150.45 y Ensanche de vía férrea.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente Nº 1059 c|AMIC.
Propietario: Juan Liambi.
Area a expropiar 45 metros cuadrados 69.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 524|R-8|T-1
Propietario: Oscar De Moro.
Padrón Nº 621 (p)
Area a expropiar 2361 metros cuadrados 20.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 616|R-8|T-1
Propietario: Washington Aitcin.
Padrón Nº 53905
Area a expropiar 3241 metros cuadrados 14.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 618|R-8|T-1.
Propietario: Washington Aitcin.
Padrón Nº 53905.
Area a expropiar 4649 metros cuadrados 79.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 557|R-8|T-1.
Propietario: Agustín Seguezza.
Padrón Nº 6825 (p)
Area a expropiar 375 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas". Tramo II - By Pass de Salto Acceso a la Represa de Salto Grande
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Dpto. de Salto
Expediente Nº 1036.
Propietario: Angela I Cisa de Rattin y Cándido Rattin.
Padrón Nº 2646 (p)
Area a expropiar 4 hectáreas 6611 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados

Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas". Tramo II By Pass de Salto. Acceso a la Represa de Salto Grande
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Dpto. de Salto
Expediente 1036.
Propietario: Petra, Elena y Vicente Cisa Bachi
Padrón Nº 1656 (p)
Area a expropiar ... hectáreas 2997 metros cuadrados 142 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía por el término legal en Sarandí Nº 390.
9) (C. C.) 3|pub 43861 Dic.11-v.dic 22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales.
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas" Tramo II By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande. Ubicación: Tercera Sección Judicial del Dpto. de Salto. Expediente Nº 1036. Propietario: Angela Cisa de Rattin y Cándido Rattin Padrón Nº 2646 (p) Area a expropiar: 4 Has. 6611 m.c. 63 dm.c. Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas" - Tramo II By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande. Ubicación: Segunda Sección Judicial del Dpto de Salto. Expediente Nº 1040. Propietario: Raúl Gaudin Alvaro, Juan Luis y María Celia Gaudin Barrañeguy. Padrón número 1843 (p), área a expropiar 6 Has. 7542 m c. 41 dm c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, esquina Zabala 4º piso, por el término legal.
Remitir ejemplar de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo, diciembre 9 de 1980
9) (C. C.) 8|pub. 43906 Dic.16-v.dic.26.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo turno, dictada en autos: RAMOS CURBELO, LUIS "Incapacidad" (Ficha F 559|980), se hace saber que por resolución Nº 16 171 de 20 de octubre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Luis Ramos Curbelo y se designó curadora propietaria a su madre María Beatriz Curbelo de Ramos — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Barotffio de Menini, Actuaria Adjunta
10) N$ 72.00 10|pub 36515 Dic 17-v.dic 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "ESPINO, MARIA ELENA - Incapacidad" (F.C.V. 224|980) se hace saber que por auto Nº 5982, de noviembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA ESPINO designándose curadora de la misma a su madre Elida Peyrot de Espino, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 26 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
10) N$ 72,00 10|pub. 36157 Dic.15-v.dic.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados "CAJARAVILLE OLASCUAGA JOSE ENRIQUE" Incapacidad, (Fa. 815|980), se hace saber que por resolución (6576), de fecha 18 de noviembre de 1980 declárase en estado de incapacidad a José Enrique Cajaraville Olascuaga designándose como Curadora a Blanca Olascuaga. — Minas, diciembre 9 de 1980. — Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 90.00 10|pub. 36657 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: HERNANDEZ BRITOS SERVANDO. "Incapaz" (F A 412|975) se hace saber que ha sido declarado incapaz Servando Hernández Britos, designándose Curadora del mismo a su esposa María Quian García de Hernández — San José 14 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
10) N$ 54.00 10|pub 35788 Dic 12-v dic.26

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos:

(Ficha V|r 321|980), se presentó el siguiente escrito: PEDRO MANUEL VASCO IRURTIA constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 3852, dis, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Oscar Amarillo Gogna y Jorge Ferrari Silva, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Pedro Manuel Vasco — Alba A Pérez Busto, Escribana — Montevideo 9 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub 35580 Dic.11-v.dic 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito (Ficha V|1553|980). JESUS CONO BENTANCOR DODERA, C. I. 25 165 (Florida), domiciliado en Paysandú 808 Apto 505, optando a los títulos de procurador y Escribano, viene a ofrecer la información testimonial de Isabel Alfaro y Graciela Carzolio. — Jesús Bentancor Dodera, Bernardino P Real, Abogado. — Montevideo 9 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario
11) N$ 72.00 10|pub 35671 Dic 11-v dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se hace saber que en autos: (Ficha V. 1691|980), se presentó el siguiente escrito: "SERGIO ROMAN PESSOLANO OYARVIDE, constituyendo domicilio en Estrados optando a título de Procurador y Escribano ofrezco información de Gastón Chávez Hontou y Silvia Arbuet — Sergio R Pessolano. — Carlos Alvarez Pérsico. Abogado" — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Arturo Héctor Otero, Actuario
11) N$ 72 00 10|pub. 35490 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: MARIA SUSANA BARRETO MOTTA "Información" (Ficha E 1723|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: María Susana Barreto Motta constituyendo domicilio en la calle San Juan 2705 al señor Juez digo: que optando al Título de Escribano Público. vengo a ofrecer la declaración de los siguientes testigos: Arturo Vida. y Alfeo Brum. expidiéndoseme testimonio María Susana Barreto — Martha Sarthou Abogada" — Montevideo. noviembre 24 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
11) N$ 108 00 10|pub. 35228 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ALEXIS NAUGE. "Información" (Ficha E.1681|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Alexis Nauge domiciliado en Tacuarembó 1462 Apto. 3. al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador. solicito se interrogue a Selva L. Cardeillac y a la señorita Mercedes Guilleminot sobre mi vida y costumbres. Acordada número 5009. N$ 4.500. — Alexis Nauge — Dr Edmundo J Moratorio, Abogado" — Montevideo noviembre 12 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
11) N$ 108 00 10|pub 36264 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE MARTINEZ PITA. domiciliado en Av 18 de Julio 1296. Esc 402. optando al título de Despachante de Aduana. ofrece declaración de José Villar y Carlos Ordiera. — Montevideo noviembre 27 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub 36020 Dic.15-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ANGELICA CRISTIANI CARLI "Información" (Ficha E 1571|980) se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Angélica Cristiani Carli. constituyendo domicilio en Pza Independencia 838 Esc. 4. al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Graciela Brida Ogrizek y María Cristina Milanesi sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio — A. Cristiani. — Roberto Puceiro Ripoll. Abogado" — Montevideo, octubre 21 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
11) N$ 108,00 10|pub. 35105 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN CARLOS BRIANO FEDES domiciliado en Ituzaingo 1395, Esc. 203, optando al título de Despachante de Aduana (Ficha V 997|980) ofrece declaración de Isidro Rubén Vignone y César Juan Fernández Ruggeri. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 35877 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CESAR JUAN FERNANDEZ RUGGERI. domiciliado en Ituzaingo 1395 Esc 203, optando al título de Despachante de Aduana (Ficha V 996|980). ofrece declaración de Isidro Rubén Vignone y Juan Carlos Briano — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 35876 Dic.12-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA VELEZ TORTAROLO, constituyendo domicilio en calle Jerrc Largo S|N de Progreso, que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece las declaraciones de Norma Rodríguez y Dina García sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, diciembre 8 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
11) N$ 72.00 10|pub. 36860 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó REINA MARIA BRIANO MARTINEZ constituyendo domicilio en Gral. Flores 655. que optando al título de Procuradora ofrece las declaraciones de María Herminda Bruzzone de Buglio y Blanca Iris Zeballos Cordara. sobre su vida y costumbres — Las Piedras. diciembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
11) N$ 72.00 10|pub. 36861 Dic.19-v.dic.31.
Feb. 2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. se hace saber. que en autos "GATTI USLENGHI, JOSE ENRIQUE. Vida y costumbres". (F|B|573|1980). se ha presentado el siguiente escrito: José Enrique Gatti Uslenghi, domiciliado en 25 de Mayo 1204 al señor Juez digo: Optando el título de procurador. ofrezco sobre mi vida y costumbres declaración testimonial de: Fernando Eduardo Alonso Fernández y Margarita Emilia Smith Enrique. expidiéndose testimonio. — José Gatti. — Carlos I. Ciappesoni Richeri. Escribano. — Pando. 9 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Petuffo, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 36721 Dic.18-v.dic.31
Feb.2-v.feb.2

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. se hace saber que en autos "ALONSO FERNANDEZ. FERNANDO EDUARDO. Vida y Costumbres". (F|B|492|1980). se ha presentado el siguiente escrito: Fernando Eduardo Alonso Fernández domiciliado en 25 de Mayo 1204, al señor Juez digo: Optando el título de Procurador. ofrezco sobre mi vida y costumbres, declaración testimonial de: José Enrique Gatti Uslenghi y Margarita Emilia Smith Enrique, expidiéndose testimonio. — Fernando Alonso. — Carlos I. Ciappesoni Richeri, Escribano. — Pando, 9 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Petuffo, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 36722 Dic.18-v.dic.31
Feb.2-v.feb.2

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Nº 80|980

Repuestos para Transmisión Trenes Ganz-Mavag

Apertura: 10 de febrero 1981. Hora 10.00.
Precio del ejemplar: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).
La apertura de propuestas se efectuará en la sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay Nº 1735, el día y hora señalado.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, en el horario de 8.00 a 12.00.
Por más información por el teléfono 982353. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 43934 Dic.18-v.dic.22

ANP
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1984

Adquisición: 1.283 sacones de abrigo y 905 equipos para protección contra el agua.
Apertura: 14 de enero de 1981 Hora 10.00.
Valor de los recaudos. N$ 100.00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.00.
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos en la Sección Licitaciones. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160. tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 43944 Dic.19-v.dic.23.

ANTEL
Licitaciones de Plaza
Licitación Nº 277
Pliego de Condiciones A 237

Objeto: 50 Vehículos ligeros para 3 operarios y equipo.
Apertura: 1er. llamado: enero 21 de 1981, hora 9.00. Sdo. llamado: enero 28 de 1981, hora 10.00.
Precio del ejemplar: N$ 100.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 279

Pliego de Condiciones A 239

Objeto: Instalación de redes primaria y terciaria y reconstrucción de líneas individuales en la zona de la central Manga.
Apertura: 1er. llamado: enero 20 de 1981, hora 9.00. Sdo. llamado: enero 27 de 1981, hora 10.00.
Precio del ejemplar completo: N$ 330.00 (IVA incluido).
Juego de planos extra: N$ 120.00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central, Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles.
Se exigirá la presentación del certificado de cumplimiento con el II Censo Económico Nacional (C.E.N.). Tel. 293905. — Montevideo. diciembre 17 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 43935 Dic.18-v.dic.22

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Restringida Nº 2637

1er. Llamado

PLAZA

Suministro de: "Formularios y Recibos". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 496278 al precio de N$ 35.00.
Recepción y apertura el día 15|1|981 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe Licitaciones y César R. Bossi, Jefe de Suministros.
12) (C. C.) 3|pub. 43925 Dic.18-v.dic.22

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS
Expediente Nº 100 F2/2
Plaza y Exterior

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Pública F 2, para la adquisición de conductores de aleación de aluminio y cable de guardia, que debía efectuarse el 7 de enero de 1981, hora 10, para las siguientes fechas:
Apertura 16 de enero de 1981, hora 10
22 de enero de 1981, hora 10 (2º llamado). — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43945 Dic.19-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº D 2
Plan Nacional de Energía Eléctrica
Proyectos de Transmisión y Distribución
Años 1981|83
Préstamo BID Nº 379|OC-UR.
Líneas de Transmisión de 150 kV

Líneas de simple terna Gabriel Terra - Treinta y Tres y Salto Grande-Artigas, de longitud total de 420 Kms. Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
Apertura de las ofertas: 10|3|81. hora 10.
Segundo llamado: 17|3|81, hora 15.
Venta de pliegos: a partir del 12|12|80 en el Palacio de la Luz, 8º Piso, Oficina 824.
Precio del ejemplar: N$ 2.500.00. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43900 Dic.16-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA Nº 8188
Objeto: Suministro de Cubiertas para Vehículos
Apertura: 10 de febrero de 1981, hora 10
17 de febrero de 1981, hora 10 (2º llamado).
(2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 100.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43899 Dic.16-v.dic.22.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a Licitación Pública para la construcción de uno a dos bloques de seis (6) apartamentos cada uno, que componen el Núcleo T - 5 Convenio R - C - 12 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en la calle Concejal Catalogne, esquina Maciel, manzana Nº 110 de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Tacuarembó.

Los oferentes podrán presentarse para la construcción completa con suministro de materiales, mano de obra equipo y herramientas: o mano de obra, equipo y herramientas quedando a cargo de este Municipio el suministro de los materiales previstos.

Los recaudos correspondientes podrán retirarse en la Repartición Proveeduría de la Intendencia de Tacuarembó, o gestionarse en la Oficina de Compras en Montevideo (Orestes Araújo 2071, teléfono 4 51 03); previo pago de la suma de N$ 500 00 (nuevos pesos quinientos) moneda nacional.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 23 de enero de 1981, a la hora 9.30 en Proveeduría.
La apertura de ofertas se efectuará el día 23 de enero de 1981 en la Sala de la Intendencia Municipal, a la hora 10.00 en un primer llamado; y el mismo día, en el mismo lugar y a la hora 11 00 en un segundo llamado, válido con cualquier número de oferentes.
La Intendencia Municipal de Tacuarembó se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o rechazarlas todas.
Plazo de Consultas: Hasta el 23|12|980. ante la Oficina del Plan Director y Regulador. — Tacuarembó, diciembre de 1980.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43915 Dic.17-v.dic.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a Licitación Pública para la construcción de uno a dos bloques de seis (6) apartamentos cada uno, que componen el Núcleo T - 3, Convenio R - C - 11 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en la calle Monseñor Vera, esquina José P. Varela, Judicial de la ciudad de Tacuarembó.

Los oferentes podrán presentarse para la construcción completa con suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramientas: o mano de obra, equipo y herramientas, quedando a cargo de este Municipio el suministro de los materiales previstos.

Los recaudos correspondientes podrán retirarse en la Repartición Proveeduría de la Intendencia de Tacuarembó, o gestionarse en la Oficina de Compras en Montevideo (Orestes Araujo 2071, teléfono 4.51 03); previo pago de la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 23 de enero de 1981 a la hora 9.30, en Proveeduría.

La apertura de ofertas se efectuará el día 23 de enero de 1981 en la Sala de la Intendencia Municipal, a la hora 8.00 en un primer llamado; y el mismo día, en el mismo lugar y a la hora 9 00 en un segundo llamado, válido con cualquier número de oferentes.

La Intendencia Municipal de Tacuarembó se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o rechazarlas todas.
Plazo de Consultas: Hasta el 23|12|980 ante la Oficina del Plan Director y Regulador — Tacuarembó, diciembre de 1980
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43916 Dic.17-v.dic.23

13-Llamado a Acreedores

MONTEVIDEO

CONVOCATORIA ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: CALZADOS SASEI S. A. Concordato "Preventivo" (Ficha 19|978). se convoca a los acreedores de la mencionada sociedad para la reunión que se efectuará en esta sede (25 de Mayo 523, piso 6º) el día 5 de febrero de 1981 a las 10 horas. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe de acreedores podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc Loreley Dell, Actuaria.
13) N$ 126,00 10|pub. 35202 Dic.9-v.dic.22.

Se llama a Acreedores del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, período 1974 a 1977 para presentarse dentro de treinta días, a partir de la fecha, en dicho Centro Auxiliar. — Sarandí Grande, 1º de diciembre de 1980.
13) N$ 180.00 20|pub. 34697 Dic.5-v en.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: GRACIELA CASAS SCAFFO DE CABRERA y otros. "Concurso voluntario". (Ficha A. 613|980)., se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle Dr de Herrera Nº 884. el día 30 de diciembre del presente año a las 10 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. 2º) Que la junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del Art. 959 del C.P.C., se efectúan estas publicaciones. — Durazno, diciembre 15 de 1980. — Esteban Vieira Collazo. Actuario Encargado.
13) N$ 189.00 7|pub. 36750 Dic.19-v.dic.30.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de diciembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

EDUARDO MARIA DECIA, 40 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1261 y YOLANDA CARDOSO, 41 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Itapúa Nº 2290 Apto. 2.

GUSTAVO ARTEMIO ALCARRAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2326 Apto 8 y SANDRA GRACIELA GUERRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5641.

JULIO CESAR DALLIER, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Benito Blanco 933 Apto. 601 y TULIA TERESA MACHADO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006 Piso 5 Apto. 6.

DANIEL ALBERTO AZZIORRI, 25 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3918 y ANA MARIA LANGONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pettirossi 4018.

OFICINA Nº 2

RICARDO WASHINGTON ESCAMILLA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 1918 y MIRTA SUSANA BARRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Italia 3851 Apto. 104

MARCELO BENGOA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3491 y MARIA de la CONCEPCION RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Guzmán 845 Apto 2 (Nuevo París).

PEDRO LUIS BERTOLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3725 y ALICIA BEATRIZ CARNALES 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2178 Apto 2.

JULIO CESAR BOSCH 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 886 Apto 703 y GRACIELA PAULA QUINTEROS 23 años soltera, oriental, domiciliada Londres 3368.

OFICINA Nº 3

ROBERT EDGARD CARDOZO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, do-

miciliado Calle 2 Nº 2248 (Cerro) y MARIA del ROSARIO TANAZICHUD, 17 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 7294.

ANDRES GUILLERMO CHARCOV, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mauá 3915 y NELLY ANABEL ACOSTA, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Petain 826.

MARIO ANGEL CROCAMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1872 y MARIA ISABEL POMARICO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Batlle y Ordóñez 6720.

DANIEL CUÑARRO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 955 Apto. 201 y GABRIELA MARIA MEDEROS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1567 Apto. 401.

SERGIO SANTOS CARSIN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 3526 Apto. 15 y LIDIA ESMERALDA ACOSTA, 37 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Agaces Nº 3755.

OFICINA Nº 4

WALTER ALFREDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Calle 2 Nº 2323 (Cerro) y JUANA YANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beramendi 5225.

MANUEL LORENZO 42 años, divorciado, comerciante, español domiciliado Luis A. de Herrera 2590 y SONNIA MARIA BOTTI, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2895 Apto. 702.

NELSON GORGE FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 597 y BEATRIZ ISOLINA CAURANT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 597.

MARIO ABEL RODOLFO FOSSATTI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2212 y DAISY TERESITA CABRERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2212.

OFICINA Nº 5

JUAN JOSE ICHKHANIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 1640 y DINORAH MARIA ALCANTARA, 24 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada, Thiebaut Nº 1765 Apto. 2.

MARIO ISEPPI, 38 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Carlos María Pena 4751 y AH CHIO AMY LIM, 34 años, divorciada, singapore, domiciliada Carlos María Pena 4751.

DOMINGO HARO, 56 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1798 y RENEE VICTORIA GOMEZ, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3419 apartamento 3.

JOSE ROBERTO GATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1695 y DANIELLE GIOVANNA ROMANIZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Atlántico 1723 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

ARMANDO MUÑOZ, 41 años, soltero, abogado panameño, domiciliado Ciudad de Panamá y MARIA ROSA BERETCHE, 33 años, soltera, licenciada en historia, oriental, domiciliada Sevilla (España).

EDUARDO CARLOS MUÑECAS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Peteroa 3140 y MARIA ISABEL PINTO, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3335.

SERGIO SAUL PESZANO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Murillo 6374 y MARIA ESTER SAMURIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6374.

GUSTAVO FEDERICO MONETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3392 y MARIA LUISA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Bulevar Artigas 1191.

GUALBERTO EBER MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2472 y ROSANA de los SANTOS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio Nº 4009 bis.

OFICINA Nº 7

ROBERTO JOSE PATERNOSTRO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2134 y MIRIAM NORMA CORBO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio N 4736.

OFICINA Nº 8

LUIS EDUARDO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4296 y MARIELA VENUS MARTINEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Oficial B Nº 4150 (Manga).

OSCAR WASHINGTON ROCCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1442 y MONICA ALICIA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1189.

OFICINA Nº 9

EDGARDO WASHINGTON STRATTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 271 y MABEL ALBERICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3031.

FELIX ALBERTO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avda. Bolivia 2863 Apto. 2780 K y MARIA del CARMEN de MENEZES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 1460 bis.

VICTOR HUGO SALSAMENDI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3393 Apto. 101 y EVA TILIMAN, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arismendi 1425.

OFICINA Nº 10

MARCELO ANTONIO NIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3266 bis y CELESTE AIDA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3266 bis.

LUIS JESUS TORRES, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado San José 1220 y MARIA DE LOS ANGELES BONELLI, 28 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Fernández Crespo Nº 2231 Apto. 302.

ALVARO HECTOR VAZQUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1745 y NELMA IRIS BENIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3348 Apto. 101.

14) N$ 7,50 3|pub. v.dic.23.

Montevideo, 18 de diciembre de 1980

OFICINA Nº 1

EDUARDO JORGE DIYARIAN, 26 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jose Belloni 4237 y DATEVIK ATTARIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2378.

JUAN CARLOS DIDAK, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Edmundo Bianchi 2418 y SILVIA DOMINGUEZ, 17 años, soltera empleada oriental, domiciliada Pedro Murillo 6337.

OMAR OSCAR DE HORTA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2414 y JULIA ESTELA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brenda 6079.

CARLOS HEBER ALCAIDE, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarón 1115 y GRACIELA MIRANDA, 17 años, soltera empleada, oriental domiciliada Oficial 5 Nº 1874.

FELIX IRIS DALUZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2239 y CLAUDIA LEYUN, 44 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3160 Apto. 11.

CALIXTO MIGUEL de los SANTOS, 60 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Centauro 6859 Apto. 4 y MARTA YASUIRE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Centauro 6859 Apto. 4.

OSCAR ALVEZ, 28 años, soltero, marino naval, oriental domiciliado Comercio Nº 1977 y MIRTA VALDEZ, 27 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 799.

RICHARD WILSON DEL RIO, 18 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Holanda 2914 y ALBA ALICIA LACUESTA, 19 años soltera oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2876.

BENIGNO ARIAS 51 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Las Heras 1716 y GRACIELA BEATRIZ PIMIENTA, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2242 Apto 4.

CARLOS NESTOR ALLENDE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4655 bis y JUANA BULKE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 Metros 1937 (Los Bulevares).

PEDRO PABLO ARDANZ, 25 años, divorciado, decorador oriental, domiciliado Bulevar España 2676 Apto. 402 y SUSANA STRAUCH, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3088 Apto. 801.

GUILLERMO WALTER ARBILDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Otelo 1529 y LAURA TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Renée 1558.

OFICINA Nº 2

LUIS ALBERTO BLANCO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 1853 y MERCEDES OCAMPO, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2283.

AROLDO BENTANCOURT, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3656 y MARIA del CARMEN da SILVA, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Joaquín Pereira 1032.

NESTOR RAMON JORGE, 18 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado José Belloni 4504 y SILVIA BEATRIZ MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3022.

ZVI BRANDER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prudencio Vázquez y Vega 1028 Apto. 501 y KARINA MODYEIEVSKY, 21 años, soltera,

estudiante, oriental, domiciliada Jorge Canning 2457.

AMILCAR ETCHART, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 739 Apto. 2 y MARIA EMA UBIÑA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 739 Apto. 2.

ROBERTO ANDRES BESENZONI, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nancy 4368 bis y TOMASA ESTHER CABRERA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4368 bis.

JULIO CESAR BAUZA, 23 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4587 y GLADYS GRACIELA SZABADOS, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3284.

CARLOS GUALBERTO BELLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 969 Apto. 501 y ALICIA ROSSANA TORRES. 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Luis Franzini 982 Apto. 108.

JORGE DANIEL BARRAGAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1231 Apto. 101 y MARIA EUGENIA FERRARI 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2025 Apto. 101

JUAN CARLOS BENTANCOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2033 y MARIA del CARMEN AGUIRRE, 23 años soltera oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2033.

LYDER CARLOS BOFFANO, 3? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5334 y MARISA ELIDA DA CUNHA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla Nº 5311.

OFICINA Nº 3

ALVARO JUAN CALASCIONI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6719 y MARIANELA BOTTA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4543.

JORGE HORACIO CANCELA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Avenida del Libertador 1853 Apto. 2 y MARIA INES ADAMI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida del Libertador 1853 Apto. 2.

LUIS ENRIQUE CAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2741 y MARIELA OCAMPO. 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Progreso 940 Apto. 2.

PABLO RUBEN CARMONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1913 Apto. 4 y MARIA LOURDES AULETTA 18 años. soltera, oriental, domiciliada José María Platero 3287 apartamento 104.

GREGORIO UBALDO COSSIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 Apto. 3 y DORA NEY KIMARA BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino América Nº 6817 Bº Forteza.

RUBEN HARRY CASELLA, 41 años, divorciado, gráfico oriental domiciliado Buenos Aires 368 Apto. 4 y GRACIELA RECALDE 30 años, divorciada, docente oriental. domiciliada Río Negro 1164 Apto. 002.

OFICINA Nº 4

MIGUEL ANGEL FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1971 Apto. 2 y MONICA RAQUEL CASTROMAN, 17 años. soltera. empleada, oriental. domiciliada Charrúa 2009.

EDGARDO LUCAS de OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2706 y MARIA de los ANGELES GUATTINI, 25, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre Nº 2706.

JOSE LUIS LEVAGGI, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vigía 5360 y MARIA TERESA VIANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1975.

NESTOR GERARD LAGISQUET, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Joanico 3925 Apto. 3 y ELBA MARIA FORMOSO, 25 años, soltera, higienista, oriental, domiciliada María S. de Munar 2265 Apto. 3.

HECTOR DANIEL LEAL, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Jose Martí 3121 y MARIA del ROSARIO RAMOS, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Martí 3121.

ELIDIO FERREIRA 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle Nº 3348 Apto. 4 y YESTIN SAN MARTIN, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Casavalle 3348 Apto. 4.

FRANCISCO DESIDERIO FARIÑA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4579 bis e HILDA ENRIQUETA FALERO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada María Manrrupe 5122.

OFICINA Nº 5

JORGE CARLOS CARAPE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 810 y MARIA VERONICA CIMASSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 9165

GUILLERMO GELOS, 27 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Fedra 6982 y PERLA MABEL MARQUEZ, 23 años. soltera, analista programador, oriental, domiciliada Rivera 7096.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jose Benito Lamas 2706 Apto. 9 y SANTINA MARIANA VILLAGRAN, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Jose Benito Lamas 2706 Apto. 9.

LUIS JAVIER GARCIA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gestido 2487 y CATHERINE LICIA MICHELLE WILCZEK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo Nº 3528 bis.

HECTOR DANIEL CERNADAS, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado E. Martínez 1818 y MONICA HAYDEE MORALES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Martínez 1818.

OFICINA Nº 6

SERGIO ALEJANDRO MONTAÑO, 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pedro Giralt 4294 y MARY SUSANA LETTIERES 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera Indarte 4184.

AMERICO ISMAEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2212 y AMABILIA BELTRANQUIN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Flores 2212.

FRANCISCO DIEGO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Peña 2739 y SELVA MARGARITA FAJARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez Nº 877 A.

NESTOR JULIO MORENO, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gral. Prim 3107 y MARIA MERCEDES GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar B. y Ordóñez 2214 Apto. 3.

JORGE OSCAR MUÑOZ, 32 años, soltero, pedicuro, chileno, domiciliado Colonia 1379 Apto. 5 y MYRIAM MARIA MARTINEZ, 31 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1206.

ERNESTO MENDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 3382 km 15 y SONIA IRIS PEREIRA, 23 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 16.

OFICINA Nº 7

SALVIO JOSE PERDOMO, 22 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Campisteguy 2883 Apto. 7 y ESTELA AGUEDA MARKARIAN. 21 años. soltera, empleada argentina, domiciliada Amado Nervo 3611.

DANTE MARIO PIAZZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3067 y MARTHA IRIS FERRER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1510.

HUGO RICARDO PEREZ, 32 años, soltero, zapatero, argentino c/natural, domiciliado Jose Revuelta 3619 y ANA MARIA PACIELLO, 45 años. viuda, comerciante, italiana, domiciliada Calle C Nº 1804 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 8

HUGO ELIEZER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Jose Llupes 5893 y BELMIRIA AMELI SEGOVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1262.

LADISLAO WEISZ, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1440 y TERESA MASIAS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2223.

RICARDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, español c/l., domiciliado Instrucciones 3024 y ANA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2647 Apto. 1.

JOSE LUIS ROSAS, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Verdi 4281 y GRACIELA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3223 Apto. 7.

JULIO HARILDO REYNA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 Apto. 2 y DELIA LUJAN PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1097 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

GILBERTO EVERILDO SIGALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2032 Apto. 2 e IRIS SELENE NEGRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2032 Apto. 2.

HUMBERTO DANIEL SILVA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 760 Apto. 6 y SILVIA PRIMAVERA ROSSELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Libertador Brig Gral. Lavalleja 1664 apartamento 1402.

JORGE ENRIQUE SANTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan José Ortiz 6677 y MARIA INES ARMELINO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 6960.

OSCAR OMAR SCOCOZZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3021 Apto. 001 y ELDA AMALIA GALAN, 20 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3021 Apto 001.

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2732 Apto. 13 y LIRIA MARIS LARROSA. 52 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Agraciada 2732 Apto. 13.

OFICINA Nº 10

HERMINIO TEXEIRA, 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 5105 (Barrio Borro) y DIAMANTINA VAZQUEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4792.

DAMASO JORGE VAEZA, 40 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3003 y MARIA del CARMEN GANCHAROV, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Defensa 2143.

VALENTIN JAVIER OTERO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3074 Apto 2 y LILIANA PATRICIA ZALLES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora Nº 524.

OSVALDO MARCELO NOIR, 18 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Charrúa 1882 y ADRIANA MIRYAM DI LAURO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1882.

14) N$ 7.50 3|pub. v-dic.22.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "BOTTAIOLI, ENRIQUE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 674|980), se hace saber que ante esta Oficina, el 31 de julio de 1980, se presentó Enrique Bottaioli, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Solar 1 del plano del Agr. José P. Podestá, de agosto de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 35.896 el día 25 de mayo de 1956 ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo padrón en m/a Nº 101.980, con una superficie de 245 mts. cuadrados 38 dcms., que se deslinda así: 12 mts. 27 cmts. al Este al solar 2; 9 mts. 71 cmts. en la línea del fondo al Oeste con el padrón Nº 105.880; 20 mts. 57 cmts. al Sur con padrón Nº 56.896; y al Norte, una línea quebrada de 2 rectas: una de 11 mts. 86 cmts. con padrón Nº 56.897 y otra de 9 mts. 03 cmts. con la calle Doroteo Enciso.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a Juan Cappi a Luis Ernesto Giusti Pozzi con domicilio en Doroteo Enciso Nº 678; a Mario Marrero con domicilio en Blas Basualdo 3649; a los sucesores de Martín Cappi señores Carmen y Carlos Cappi (hijos), domiciliados en Blas Basualdo 3633; a Agustín Giusti Pozzi, con domicilio en Blas Basualdo Nº 3621 y/o a sus sucesores a título universal, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 918.00 30|pub. 32766 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos ALVAREZ de PEDRES ELVIRA - Prescripción (Ficha 1.894|980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 180.915 señalado por el Nº 24 de la manzana "A" en el plano de mensura del Agrimensor Alberto Arteaga de febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9519 el 9|11|43, tiene un área de 350 metros cuadrados y se deslinda: 10 mts. de frente al Sur a la calle Nº 1 (Tomás Claramount), 31 mts. al Oeste, con solar Nº 25 (hoy padrón 180.916); 10 mts. al Norte con solar 8 (hoy padrón Nº 180.899); 35 metros al Este con solar Nº 23 (hoy padrón 180.914) entre Pernas e Himalaya.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Tito Sexto Severi, y Guido Alejandro Severi Cartier para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 646,00 30|pub. 34766 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos. "REPUPELLO de ROSSI, MARIA, Prescripción adquisitiva" (Ficha 2138|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno baldía sita en la cuarta sección judicial de Montevideo, padrón 68.874; que según plano de los Agr. Alfonso Devita y Edgardo Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro el 17|4|980 con el Nº 91.682, tiene un área de 401 mts. 40 dms. y linda: 12 mts. 06 cms. al N.O. de frente a calle Humberto 1º; 33 mts. 45 cms. al N.E. con padrón 68.873 de Roberto Durán; 12 mts. 07 cms. al S.E. con padrones 115.555 de Juan Mariñelarena y 115.554 de Juvenal Carbajal; y 33 mts. 10 cms. al S.O. con padrón 68.875 de Luis Miguel Atela. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien, en especial a los propietarios de los predios linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 31934 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MONDILLO PORCINO, JUAN PEDRO "Prescripción" (Ficha 2180|980), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno: I) Solar 18, padrón 91837 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Carlos A. López, tiene una superficie de 591 mts., con 11 mts. al Norte con frente a la calle Carlos A. López 5370 al Este lindando con el solar 19, padrón 91.838 11 mts. al Sur lindando con el solar 24, padrón Nº 180.130 al Oeste lindando con el solar 17, padrón número 91.836; II) Solar 19 padrón 91.838, tiene una superficie de 591 mts. con 11 mts. al Norte, con frente a la calle Carlos A. López, 53 70 metros al Este lindando con el solar 2, padrón Nº 91.839, 11 metros al Sur lindando con el solar 41, padrón 91.860, y 53 70 al Oeste con el solar 18, padrón 91.837.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos: padrón 91.836, titulares Bartolomé, María Emilia y Alfredo Francisco Rossa Rossi; padrón 91.838, titulares Luis Nieves y Emilia Nicasia De León y Haydée Ubaldina, Amanda Prudencia Martina, Esther Celedonia, Bertha Emilia Elia y Ana María Sánchez Inchausti; padrón 91.860, titular Félix Inciura; padrón 91.837 titulares señores Luis Nieves y Emilia Nicasia De León y Haydée Ubaldina, Amanda Prudencia Martina, Esther Celedonia, Bertha Emilia Elia y Ana María Sánchez Inchausti, padrón 91.839 titular Raúl Roberto Soria; padrón 180.130, titulares Urbano Gualberto Etchart o Echart Fontes y Gladys Mirtha Etchart Fontes y María Celina Tucci, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 918.00 30|pub. 34086 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL - Prescripción Treintenaria (Ficha A|656|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30.926 que según plano de la agrimensora Blanca Inthamoussu de agosto de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro el día 11|8|80, con el Nº 92.527, tiene una superficie de 289 mts. 64 dcms. y linda: 8 mts. 52 cms. de frente al Norte, a calle Francisco J. Bilbao Nº 1830 bis., distando su punto más cercano 8 mts. de la esquina con Nicolás Piaggio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y en especial a los propietarios de los predios linderos padrón Nº 30.936 propiedad de Crimea Lardella de Viaccava; padrón 198.769, propiedad de José Cassiniga; y padrones 154.696, 126.517 y 30.925, propiedad de José B. Cantón, Manuel Cortero y Guillermo E. Montgomey respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 34761 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos GARCIA FIGUEIRAS, LUIS - Prescripción (Ficha B|484|980) se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 152.665 (antes 46.975 y 46.976 en mayor área) que corresponde al solar Nº 26 de la manzana H en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de diciembre de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de marzo de 1938 con el Nº 342 según el cual tiene una superficie de metros 485 58 y se deslinda: metros 12 al S.O. de frente a Camino Casavalle; metros 40.41 al N.O. lindando con el solar Nº 25 del mismo plano, el referido solar Nº 25 corresponde actualmente al padrón 152.664; metros 12 al N.E. con parte de los solares N.os 33 y 34 (actualmente padrones N.os 152.654 y 152.655) y metros 40.53 al S.E. con solar Nº 27, hoy padrón 152.666 todos de igual manzana y plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a su última propietaria, María Berhouet de Ghiso o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

16) N$ 756,00 30|pub. 34759 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado el señor CARLOS BETANCOR, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha C. 116|980) del siguiente bien inmueble: terreno, construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 176.456 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Hopa Hopa 4175, individualizado con el Nº 21 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de mayo de 1942, cuya superficie es de 185 metros, 11 decímetros cuadrados con metros 10,50 de frente al N.E.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta gestión y en especial a los causahabientes a cualquier título de la sucesión Risso Braga para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Gerardo Marichal, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 35310 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ OCAMPO, ANGELA Prescripción. (Ficha B 1306|974), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, especialmente a los señores Ramón Uría, Miguel Valentín y María Esther Uría y a sus sucesores por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933

dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 723 antes 665. Padrón 128.133 — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 32984 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se han presentado SARA ALICIA, MARIA ELENA, MARTHA ESTHER y ALFREDO ETCHEGARAY VIDAL como sucesores de Alfredo Etchegaray Etchepareborda solicitando la prescripción treintenaria respecto de las treinta once treinta veinti once avas partes indivisas del inmueble ubicado en la 18ª sec. jud. de Montevideo, padrón 128.618 con frente a calle Palmar Nº 2499 entre Simón Bolívar y Av. Luis P. Ponce. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a: José Pedro; María Esther; Elida Ermunda; Mario, Lorenzo y Carlos María Etchegaray Etcheparebord a y a: Juan Pedro; Isabel Graciana; Oscar Alberto; Julia Esther; Luis Jorge, Federico Carlos y Raúl Ricardo Etchegaray Buysan, así como a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 31274 Nov.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber: que se ha presentado FAUSTINA ALONSO DE TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO (Ficha C-1710|79), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 69.256, de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Garibotto o sus sucesores si se consideraran con derechos a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 270.00 30|pub. 36314 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Baeza Busto, Elenio c| CARMEN PAPALEO DE GARIN y otros "Prescripción Treintenaria" (Ficha C 535|80), se promovió acción de Prescripción Treintenaria sobre terreno y mejoras situadas en la 14ª Sección Judicial de Montevideo (antes 13ª) padrón 99454 según plano del ingeniero Agrimensor Osvaldo Sule de fecha 2 de julio de 1980 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92241 en la misma fecha. Consta de una superficie de 181 mts. 93 cms. y el siguiente deslinde: 8,39 mt. de frente al Sureste a la calle Baltasar Montero Vidaurreta, 21 mt. 72 cm. al Suroeste que por ser esquina son también de frente a la Calle Concordia; 8 mt. 37 cm. al Noroeste lindando con el padrón Nº 99.453 y 21 mt. 70 cm. al Noreste lindando con padrón Nº 99 455. En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — B. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 594,00 30|pub. 35673 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "BORREANI REVELA, ENRIQUE - Prescripción" (Ficha C. 3627|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE BORREANI REVELA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 69.399 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de enero y febrero de 1910, señalado con el Nº 233, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con 345 mts. de superficie con 10 mts. de frente al N.O. a calle de 17 mts., hoy Enrique Aguiar, entre Patricios y Besares, igual medida al S. E. linda con parte del solar 235; mts. 34.50 al S. O. con parte del solar 224 e igual medida al N.E. linda con solar 222.

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos del bien: Francisco Ricardo Méndez Lompodio; Ramón Lacuesta y Ramón González, de estos autos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, en caso de no comparecer contra quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
16) (R.20.4.55). 30|pub. 43937 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALASCIONE, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva treintenal" (Lº 51, Fº 669) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho en los bienes que son objeto de la acción de prescripción y en especial a los sucesores de Lucas Moreno, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dichos bienes son: 1) Padrón 49.676, superficie: 700 ms. cuadrados con frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones N.os 49 675, 49.696 y 49.677; 2) Padrón Nº 49 677, superficie 700 metros cuadrados, 20 ms. de frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones 49 676; 49 696 y 49.678; 3) Padrón Nº 49 682, superficie 825 metros cuadrados 15 metros de frente a la calle Behring y lindando con los padrones 49.695, 49 683, 49 681, 161 278 y 49.678; 4. Padrón Nº 49 683 con igual superficie y frente que el anterior y con linderos padrones números 49 394, 49 682 y 49 684; 5) Padrón número 42.684 con igual superficie y frente que los anteriores lindando con padrones N.os 49 683, 49.693 y 49.685; 6) Padrón 40.685 con los mismos datos que los anteriores y lindando con los padrones 49 684, 49 688, 49 687 y 49 686; 7) Padrón 49.686, superficie 726 mts. 75,15 mts. de frente al Cno. Santos esq. Benring y lindando con padrones 49 685 y 49 687; 8) Padrón 49 687 superficie 969 mts. cuadrados, 20 mts. de frente al Cno. Santos y lindando con padrones 49 685, 49 686 y 49 688; 9) Padrón 49 688 iguales datos que el anterior y sus linderos padrones 49 687, 49.685 y 49.689; 10) Padrón 49.680 iguales datos los anteriores y lindando con padrones 49 692, 49 690 y 49 688 y 11) Padrón 49 690 igual superficie y frente que los anteriores y lindando con los padrones N.os 49 692, 49 691 y 49 689. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 918,00 30|pub. 36338 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del titular de dicho juzgado, dictada en autos caratulados MARIA CAYETANA BUENOMO DE RINALDI y otros "Prescripción adquisitiva (Ficha A 277|980) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlo en esta sede (Mercedes 933) bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Padrón 139 754 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo. Area: 230 mts. 35 dms. Calle Quijote Nº 2466. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 33162 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: TRAVERSO, JORGE y DIANA y GANGI DE TRAVERSO, EMILIA "Prescripción" (Ficha 227|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Catalina Campanela Borges Elida Campanela, Juana Borges García; Serafín Francisco, Carlos y Ricardo Criado Campanela, Serafín Andrés Criado; Efir Olga y Aneriz Electra María Lanziani y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 149 305, y que según plano del agrimensor José Maranesi, inscripto el 13 de febrero de 1932, tiene una superficie de 295 metros 94 centímetros y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al SO sobre la calle Almería, 32 metros 98 centímetros al SE, lindando con Suc. Campanela; 10 metros 15 centímetros al N con la misma sucesión y 29 metros 24 centímetros al NO, lindando con padrón Nº 66 436. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 33492 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Laurito Luis A. c. JUSTO MARTOCQ y otros "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 3.121|980) se hace saber que se presentó Luis A. Laurito promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno y mejoras que le acceden (que incluía una casa de material) situado en la actual Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, antes Decimoprimera Sección, con frente a la calle Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina) Nº 3331, empadronado con el Nº 180 237 anteriormente en mayor área con el Nº 76 024, individualizado con el Nº 2 en el plano del Agr. Federico Delgado del 5 de octubre de 1939, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 2.994 el 14 de octubre de 1939. Conforme a plano del Agr. José S. Meier, inscripto en Catastro con el Nº 21 428 el 30 de agosto de 1945 el solar fue empadronado con el Nº 180 237. Consta de un área de 177 metros con 66 decímetros cuadrados que deslindan: 9 metros al N O frente a Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina); 19 68 metros al N.E. lindando con solar 3: 9 metros al S.E.; 19 80 metros al S.O. lindando con solar 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justo Martocq o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Lataño, Actuaria.
16) N$ 810.00 30|pub. 33647 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: IRMA ELENA DOS SANTOS dictada en autos: "IRMA ELENA DOS SANTOS de SORAVILLA s/ Prescripción Treintenaria" (F. A 296|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá especialmente y los sucesores de Juan Soravilla para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Inmueble rural empadronado con el Nº 993 (parte) compuesto de una superficie de 40 hectáreas 2.980 metros ubicado en el paraje denominado Topador, Cuarta Sección Judicial de este Departamento según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ricardo Nario inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 534 el 15|9|80 linda: Al Norte y Noreste Camino Público a Ruta 30; Sureste y Suroeste padrón 99 y al Oeste padrón 4.078 y parte del 993. — Artigas, 13 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) N$ 486 00 30|pub. 33282 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: ROGANTINI HECTOR AURELIO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 111/980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Aurelio Rogantini, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien:

Padrones Nos. 303 y 332, correspondientes a dos fracciones de chacras ubicadas en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas. Descripción del bien: Padrón Nº 303 superficie 11 hectáreas 1.725 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 1.538, el día 15 de setiembre de 1980. Al Noroeste: 348 metros 95 centímetros sobre ca-

mino vecinal; al Noreste: 337 metros 99 centímetros, sobre vía férrea tras lindero a Padrón Nº 332; al Suroeste: 335 metros centímetros, sobre Ruta Nacional Nº 3 "General José Gervasio Artigas" y al Sureste: 346 metros 65 centímetros con Padrón Nº 166.

Padrón Nº 332 con superficie de 5 hectáreas 6.705 metros cuadrados, 85 decímetros: al Noroeste 162 metros 61 centímetros, sobre camino vecinal; al Noreste: 337 metros 45 centímetros, con Padrón Nº 304; al Suroeste: 337 metros 91 centímetros sobre vía férrea tras lindero al Padrón Nº 303 y al Sureste: 161 metros 52 centímetros con Padrón Nº 166.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, en especial a los sucesores de Asunción Márquez De Silva, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, noviembre 4 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 34185 Dic 2-v dic.31 Feb.2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "BRYSK SEREBRO, ISRAEL JACOBO y RONDELLA SBARDELLOTTO, ANGEL. Prescripción treintenaria" (Ficha "E" Nº 92|980), se presentaron Israel Jacobo Brysk Serebro y Angel Rondella Sbardellotto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural ubicado en Paraje Cuareim (7ª Sección Judicial Artigas) empadronado en mayor área con el Nº 81 señalado como fracciones 1-2-3, inscripto en Catastro de Artigas con el Nº 4.424 el 12 de junio de 1979. Fracción señalada con el Nº 1: a) tres mil trescientos quince metros dos mil trescientos veinticuatro centímetros y se deslinda así: Noroeste, 116 metros 17 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Noreste, 83 metros 74 centímetros con Camino Vecinal; y al Sur 83 metros de frente con Camino Vecinal; b) Fracción Nº 2: de una superficie de veintiuna hectáreas nueve mil cincuenta y siete metros trescientos cuarenta centímetros, que se deslinda así: Al Noreste, 508 metros 88 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, 237 metros 57 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Sur 176 metros 82 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 581 metros 61 centímetros con padrón 75 y fracción 3 del mismo plano; al Noroeste, 344 metros 8 centímetros con padrón Nº 76; c) Fracción Nº 3, que se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil doscientos ocho metros cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros, que se deslinda así: Al Suroeste, 344 metros 44 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 343 metros 27 centímetros con padrón 75; al Noreste, 344 metros 6 centímetros con fracción Nº 2 del mismo plano; y al Sureste, 343 metros 46 centímetros con padrón Nº 79.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien en especial a los señores Santiago Víctor Piatti y Donatila Medeiros bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Bella Unión, octubre 16 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 972.00 30|pub. 31596 Nov.17-v.dic.29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados ACUÑA de FUENTES, AIDA PRIMITIVA y otro - Prescripción (F|A|303|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída Primitiva Acuña de Fuentes y Antonio Fuentes, iniciando acción de Prescripción adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón 158 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Pando Décima Sección Judicial de Canelones con una superficie de 301 mts. en la manzana Nº 60. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a los linderos señora Amado Bordón y Juan Carlos González, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 28 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 34455 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos "CLAVIJO RAMOS, RODOLFO SIGIFREDO, Prescripción treintenaria" (F|A|731|1980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Sigifredo Clavijo Ramos promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el padrón 9884 sito en la 7ª sección judicial de Canelones, paraje "Las Piedritas" de 3 Hectáreas y 7191 mts de superficie con frente al Camino Cerro Largo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al mismo, y en especial a los sucesores de don Bibiano De León, y a los vecinos linderos señores: Santiago Cigliutti, José Lucariche, Rubén Rodríguez, sucesores de Victoriano de León y sucesores de Gregorio Pardiña para que comparezcan en autos por el término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 33833 Nov.28-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

CERRO LARGO

PRESCRIPCION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE NEY SILVERA y ALAIDES BANDERA (Ficha 308|979), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno, ubicado en la manzana Nº 291 de la planta urbana de la ciudad de Melo Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el Nº 8302, que según plano del agrimensor Arturo Silva Mestre inscrito en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 215 el día 11 de julio de 1925 tiene una superficie de 409 metros y se deslinda así: 12 metros, 50 centímetros al Sur frente a Avenida de la Guardia Nueva; 31 metros 30 centímetros al Oeste lindando con padrón 8.301; 12 metros 54 centímetros al Norte, con padrón 8 298 y 33 metros 40 centímetros al Este con padrón 8.303.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien descripto bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Melo julio 30 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 31591 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: MATILDE VILLANUEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Libro 31 Folio 551) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó doña Matilde Villanueva, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo Bo Mendoza empadronada con el Nº 3406 compuesta de una superficie de 680 metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: con frente a la calle Eudocindo Sánchez, en una extensión de veinte metros; con inmueble de Liberata Mansilla en una extensión de metros 35 50; con inmueble de la sucesión de Domingo Mendoza, en una extensión de veinte metros; con inmueble de Isaac Lara, en una extensión de metros 35.60.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y en especial modo a los sucesores de Saviniano Pérez bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo 15 de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 540 00 30|pub 31837 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODAS COLLAZO, JOSE MARIA, Prescripción" (Ficha Nº 56|1980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Baldomera Figueira como asimismo los linderos Sucesores de Gregorio López, Padrón Nº 1005 y Padrón Nº 1003 del Sr. Víctor Benech, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (art. 307 del C.P.C.)

Descripción del bien: inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Rosario 3ra Sección Judicial del Dpto de Colonia Padrón número 1006 con frente a las calles Gral. Flores y Agraciada, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados Rosario 10 de octubre de 1980 — Esc. Nélide Viera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432.00 30|pub 32117 Nov.14-v.dic.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS MARTINEZ (Ficha L. Nº 392|980) iniciando acción de prescripción treintenal sobre un inmueble ubicado en calle Solís Nº 254 de Carmelo (6ª Sec. Jud. de Colonia), padrón número 1759, con una superficie de 281 metros, según planilla.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan en autos, especialmente a los sucesores de Bautista Berizzoni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Carmelo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 324,00 30|pub. 36098 Dic 15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BRITO ETCHEVERRIA, IRENEO ALBERTO. "Prescripción treintañal" (Fº 101-980), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho a dicho bien:

Un solar de terreno y sus anexos ubicado en la manzana 33 padrón Nº 128 (ex padrón Nº 128), indicado en el plano del agrimensor Carlos Víctor Delort como el solar Nº 4 de la manzana Nº 32 del Cuartel Norte), compuesto de una superficie de 1.840 metros, 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 5.595, el 24 de octubre del mismo año donde está indicado con los N.os 1, 2, 3 y 4, que (en conjunto) lindan: mts. 42.95 suroeste, calle Río Negro; por igual extensión de fondo: noroeste calle Argentina; y noroeste, y sureste, padrones número 1.930 y 127. — Nueva Palmira, 11 de noviembre de 1980 — Dra Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 540.00 30|pub. 36276 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: Samir Musa Salomón y otros contra los sucesores de FORTUNATO SCHLUK. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 470|980). Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores: Samir Musa Salomón, Tufik o Tufic Musa Salomón, Samira Musa Salomón de Carbajal, Miguel Musa Salomon, Diver Aurora Sosa de Musa por sí y por sus hijos menores Esperanza Beatriz y Valeria Esperanza Musa Sosa, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al inmueble: Terreno con construcciones ubicado en la planta urbana de la Primera Sección de Durazno, manzana Nº 18, padrón Nº 3960, con superficie 226 metros, 77 decímetros cuadrados que se deslinda: al Norte calle Arrospide al Este con la fracción Nº 2, al Sur Fracción Nº 3 y al Oeste a calle Zorrilla de San Martín. En consecuencia:

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien y en especial a los sucesores de don Fortunato Schluk, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Durazno, octubre 27 de 1980 — Esteban Viera Collazo, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 35972 Dic 16-v dic.31 Feb.2-v.feb.26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA ESTHER TORRES DE PELAEZ, ELDA ESTHER PELAEZ TORRES, BLANCA ERLINDA PELAEZ TORRES y DELIA JOSEFINA PELAEZ TORRES, Prescripción adquisitiva, (Ficha A. 131|980)" se hace saber que se presentaron: María Esther Torres de Peláez, Elda Esther Peláez Torres, Blanca Erlinda Peláez Torres y Delia Josefina Peláez Torres, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con contrucciones y mejoras con una superficie de 160 mts. empadronada con el Nº 2785. antes Padrón Nº 1708 m.a. que es parte de la manzana Nº 438 del plano de la Primera sección judicial de Flores.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, antes descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, noviembre 7 de 1980. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432.00 30|pub. 36607 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: LUIS SILVERIO BOGADO. "Prescripción Treintañal" (Ficha A 159|980), se hace saber que se ha promovido la acción de prescripción treintañal del inmueble urbano de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón Nº 295 plano del Agrimensor L. A. Ibinete inscripto en la O. D. de Catastro con el Nº 2390 el 25 de noviembre de 1980 con área de 930 metros, 7.245 centímetros con frente al Este a calle Leandro Gómez entre las calles Artigas y Brasil.

En consecuencia se llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a doña Palma Montero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Trinidad, noviembre 26 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378 00 30|pub. 35492 Dic.10-v.dic 31. Feb.2-v.feb 20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: HERNANDEZ, PLACIDO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 988|980). se hace saber que se ha presentado Placido Hernández solicitando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble rural empadronado con el Nº 4.192, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja y que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, consta de una superficie de 41 Ha. 4 046 metros que se deslinda: doscientos setenta y dos metros, diez centímetros al Noreste, lindando con campos de Domingo E. Fernández padrón Nº 1 270; mil treinta y seis metros sesenta centímetros al Este, con Amalia B. de Brisolesi, padrón Nº 4.191; ciento ochenta y un metros noventa centímetros a Noroeste, con Ramón Porcile padrón Nº 4.193; y novecientos treinta metros sesenta centímetros al Oeste con el propio compareciente —servidumbre de paso por medio— padrón Nº 5 833

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y, especialmente, a los sucesores de Ramón Nogues y los linderos: padrón Nº 1 270 don Domingo E. Fernández; padrón Nº 4.191 señora Amalia B. de Brisolesi; y padrón Nº 4.193 señor Ramón Porcile para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Minas. 25 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 35604 Dic.11-v dic.31 Feb 2-v feb.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CANTERA ADRADOS SATURNINO prescripción treintenal" (Ficha 821|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saturnino Cantera Adrados iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre manzana veintitrés padrón ciento cuarenta y cinco señalado con la letra B en el plano de Agrimensor Jaime E. Peu inscripto por el número quince en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el quince de junio de mil novecientos treinta y uno con un área según título y plano de mil veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros que lindan al Sur veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Florida entre las de Román Guerra y Rincón al Norte igual medida con sucesión Juan Carlos Brito al Oeste cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros con sucesión Juan Cordero y al Este una recta que hacia el Norte mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros con Cesárea S. de Dutra y otro de seis metros catorce centímetros con la fracción A de mismo plano

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia en especial a los señores Ignacio Abe Brito Aguilar y Rodolfo Dionisio Brito Aguilar así como a sus sucesores a título universal o singular a los linderos señores Edison Dutra Wilfredo Díaz y Jorge Otegui y sucesores comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado diez de noviembre de mil novecientos ochenta — Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta

16) N$ 864.00 30|pub 32562 Nov 18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ ESTADES HECTOR Prescripción Treintañal" (Ficha 530|980) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Héctor González Estades promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1638 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado Piriápolis, con una superficie de 1 000 metros cuadrados, que linda: en 50 metros al NE con la calle Las Piedras en 20 metros al SE con Padrón Nº 1628 propiedad de Domingo Alonso, en 50 metros al SO con Padrón N. 1637 propiedad de Pablo Grupillo y en 20 metros al NO y por ser esquina con Avda. General Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en autos en especial a Rodolfo Beazley y a los linderos antes mencionados: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones — Maldonado 28 de julio de 1980 — Nelly Jude Cerollini de Lamberti Actuaria Adjunta

16) N$ 540,00 30|pub. 36059 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: "CUGNETTI, ANTONIO y otra - Prescripción (Ficha Nº 214|980). se hace saber que ante esta sede se han presentado Antonio Cugnetti García y Marta Vázquez Molina iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 2403. de la manzana 219 de la ciudad de San Carlos. 2da Sección Judicial de Maldonado. esta compuesto por una superficie de 388 metros 80 cmts que se deslinda así: al E. da frente a Avda. Alvariza en 9 mts 29 cmts., al N. 35 mts 27 cmts. con Mateo Gómez: al W. 16 mts 53 cmts con Aurora Chaves y Ema Cuadrado Chaves de Pérez y al S 35 mts 10 cmts con Leonar Heriberto Martínez Cabrera según plano del Agrim Carlos Furtado. inscripto con el Nº 29. el 30 de marzo de 1940 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

En consecuencia se cita llama y emplaza a: Nedy Stella Díaz. Arturo Heber Iturria Sosa. Lilián Urioste Sosa de Bacda. Mario Guzmán María Leonor y María Berta Sosa Maciel. Juana Candelaria Sosa Silva. Eduvigez Florentino Carlos Díaz Tort y María J. Sosa de Bauzá o a sus herederos a cualquier título. así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia. dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 756.00 30|pub. 34350 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos. ACOSTA, MARIA SOFIA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 152|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Acosta de Scroni, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural:

Padrón Nº 605 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado que según plano del Agrimensor Marcelo Casciani Sere de febrero de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el ... de mayo de 1947 tiene una superficie de 9 h. 4594 m2 56

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble a Esther Garese de Ros o Ross Juan Carlos Galar y especialmente a los linderos señores Esteban Scroini Marcelo Nelson Viñar, Héctor del Castillo Roberto R. Da Agosti y Valentín Zuchi y|o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos — Maldonado 21 de noviembre de mil novecientos ochenta — Esc María Teresa García, Actuaria

16) N$ 540.00 30|pub. 33706 Nov 27-v dic.31 Feb.2-v.feb.9

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ROSA SENA de CANTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 189|980), se cita y emplaza a los sucesores de Pedro A. Alvarez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 17 de Pueblo Beisso, padrón 116, compuesto de 3.600 metros cuadrados de superficie con plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú. 8 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 270.00 30|pub. 36153 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que se presentó GABRIEL BARAIBAR (Ficha A 254|980) mil un camión marca Austin. modelo 1970, motor 51 V D 13 582 19994 chassis 38547.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, y en especial a los sucesores de Octavio Paiva Cunha para que comparezcan a estar a derechos en autos bajo apercibimiento de nombrarseles deefnsor de Oficio — Rivera. 3 de noviembre de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 270 00 30|pub. 35409 Dic.10-v dic 31. Feb.2-v.feb 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó VIRGINIA SILVA de SGHIRLA (A 233|980) iniciando prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble padrón Nº 1425 solar 6, manzana 176 de la Primera Sección de Rivera, y que según plano del agrimensor Tito Roland, tiene una superficie de 922 metros 451.254 mmc. y se deslinda de la siguiente manera al Noroeste 21 metros 475 de frente a la calle Pantaleón Quesada al Noreste 42 metros 95 con el padrón 1426 al Sureste 21 metros 475 con padrones 1421 y 1423 al Sureste 42 metros 95 con padrones 3823 3824 4085 y 1424

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan derechos sobre el referido bien y especialmente a María Francisca Machado y|o sucesores a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 21 de octubre de 1980 — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta

16) N$ 540.00 30|pub 31871 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó WALTER ABOAL OSORIO (Ficha A 185|980), iniciando prescripción treintenaria respecto al inmueble de la chacra Nº 185, hoy manzana catastral 59 de la planta suburbana de la ciudad de Rivera Novena Sección Judicial empadronado por el Nº 5032 la que según plano de agrimensor Zoé Tarocc que se adjunta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 245 tiene un área de . hectáreas, 6.545 metros 72 decímetros y se deslinda así: 34½ metros 20 centímetros de frente al Sureste sobre camino de la ciudad a Picada de Mora. 256 metros 4 centímetros al Suroeste sobre calle abierta mal ubicada que ocupa una parte de la citada chacra que se para de sucesión Agustín Castro; 34½ metros 20 centímetros al Noroeste sobre calle cerrada que separa de Servando Pedragosa y 255 metros 4 centímetros al Noreste sobre otra calle cerrada que separa de Emiliano Goñi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 31872 Nov.14-v.dic.25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "TECHERA DE GRACES, OFELIA, Prescripción treintenaria" (Ficha A. 1520|980), se hace saber que se presentó Ofelia Techera de Graces iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien. Un lote de terreno ubicado en la 6ª Sección Judicial de Salto (Barrio Baltasar Brum) con frente a la calle 6 de abril cuya actual puerta de entrada está marcada con el Nº 1127 comprendido dentro de la Manzana Catastral Nº 252 y Municipal Nº 255, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 5366 y actualmente con el Nº 13.013, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Adolfo E. Dos Santos de agosto de 1950 el cual fue aprobado con el Nº 418 en la inspección Técnica Municipal el 7|8|950 y que fue registrado en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 85, en igual fecha con una superficie total de 224 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al Sur da a la calle 6 de abril en una extensión de 8 mts. con el lote Nº 4 y al Este 28 mts. con el lote Nº 6 todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio. — Salto 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub. 62463 Nov.18-v.dic.30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SABINO DESTEFANO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha número 1.015 año 1980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sabino Destéfano iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de 5|6 del inmueble urbano padrón Nº 1.715. terreno y mejoras que le acceden sito en la ciudad de Dolores manzana Nº 220 Tercera Sección Judicial de Soriano la última escritura fue autorizada por el Esc. Alfonso García Piriz el 14|10|947 inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 867 folio 485 vto del libro . y . año 1949 y según plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 221 el 15|11|946, tiene una superficie de 1.135 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde: al NW 26 m. 16 sobre calle Nueva Palmira. al NE 43 m. 36 con Luis Soto y Sinforoso Irigoyen; al SE 26 m. 74 con Américo D'Andrea y viuda de Poo D'Andrea y al SW 42 m. 85 sobre calle Soriano.

En consecuencia se cita. llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Emilio Erasmo D'Andrea, y a los linderos del padrón 1.715 para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 30 de octubre de 1980. Martín Irisarri. Actuario.

Se hace constar que Sabino Destéfano goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Martín Irisarri, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 43897 Dic.16_v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "EVELY CAROLINE FRANCES GEPP de PONTE y otros - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Ficha 1 141|980). se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Evelyn Caroline Frances Gepp de Ponte y sus hijos: Martha, Teresa, Enrique Juan Carlos, Elena Hilda y César Alfredo Ponte Gepp, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras. ubicado en la manzana Nº 348 de Mercedes 1ª Sección Judicial de Soriano. Padrón actual Nº 4332 y originariamente Nº 1996, compuesto según plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini de la mensura practicada en noviembre de 1970 e inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 5112 el 15 de abril de 1974, de una superficie de 1 478 metros cuadrados 64 dm2 que se deslinda así: 25 mts 56 de frente al Sur a la Avda Lavalleja entre Fregeiro y Río Branco; 41 mts 85 al Norte con el padrón Nº 4331: al Oeste mide 44 metros 73 con el padrón Nº 4334 y al Sur una línea quebrada de tres rectas que partiendo del límite E sobre Avda Lavalleja se dirigen: la primera de Este a Oeste y mide 21 mts 10: luego sigue otra de Norte a Sur de 20 mts 07. divisorias ambas con el padrón Nº 4333. para terminar con una última recta que cierra el perímetro en el límite Oeste mide 21 mts 60 y de frente a la calle Río Branco

En consecuencia: Se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 19 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri. Actuario

16) N$ 288,00 10|pub 35486 Dic.10-v.dic.23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DORILA SILVA. Prescripción treintañal (Ficha Nº 1223|980)" se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble urbano, padrón 1697 ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó en calle Washington Beltrán Nº 321 (entre calles Juan Ortiz y José P. Varela) En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Máxima Paz de Sima. así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó noviembre 12 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

16) N$ 376.00 30|pub. 34358 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EBER PETRONIO LOPEZ BALESTRA, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 995|980), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. de un área de 2 655 metros cuadrados. padrón Nº 1.771 (padrón actual Nº 1 895)

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Carlos Jesús, José Pedro, Martín Manuel, Florinda, Antonia Manuela y José María López. así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto. para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó. noviembre 26 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub. 35575 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BLANCA GONZALEZ de IRIGOYEN - Prescripción Treintañal (Ficha 809|980) se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 6382, anteriormente también en mayor área con el Nº 1170 compuesta de una superficie de tres hectáreas 4373 metros. ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Tomás Gonzalo De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto. para que comparezcan a deducirlos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó noviembre 21 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub 33904 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, ISIDRO Prescripción Treintañal - (Ficha Nº 891|980)" cítese y emplácese por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de Isidro o Isidoro Barboza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural Padrón 10.082, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó. paraje Sauce de Batoví, con una superficie de 3 hás. 0763 mc. según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de enero de 1980. para que comparezcan a deducirlos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, octubre 23 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) Nº 324.00 [illegible] Nov.12-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARMEN GONZALEZ de FERNANDEZ Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1071|980): se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó padrón Nº 2350, manzana Nº 636 con una superficie 551 mts lindando: 20 mts con calle Julio Herrera y Reissig; mts 2660 con el padrón 2649 de Adrián Álvarez mts 20 09 con padrón 7450 de Suc Francisco A Paunesse; y mts 28.50 con padrón 7651 de Anrahan Abuo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de doña Santa Reducinda Palle. así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria

16) N$ 322.00 30|pub 32532 Nov 18-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "JUAN DOMINGO BALADON, Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1045|980): se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó manzana Nº 236 padrón Nº 1486. con una superficie de 934 mts. 1280 cms En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de don Amadeo Landó Castagnino así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó noviembre 12 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub 32533 Nov 18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "FELIX SOBORENO RODRIGUEZ y ADELAIDA SUAREZ Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1249|980): se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 1era sección judicial de Tacuarembó parte de la manzana Nº 150. que da frente a la calle Sarandí Nos 310. 312 y 314 empadronado por los Nos. 3984 y 1740. compuesto de una superficie de 641 mts En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Josefa Suarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto. para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días. a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó. noviembre 6 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria

16) N$ 378 00 30|pub. 32531 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BAEZ, JUAN FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva treintenaria",

(F A 258|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe:

Inmueble urbano padrón 1 660, sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 193, con frente a las calles Grito de Asencio sin y Venancio Bálsamo

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros 6 de noviembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 35366 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "NUÑEZ, DEOCLIDES . Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 573-A.980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Deoclides Núñez, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad Treinta y Tres Primera Sección Judicial manzana Nº 104 padrón 1241 compuesto de una superficie de 425 mts 2050 centímetros, que se deslinda 9.8 metros al Este lindando con el padrón 1234 propiedad de Gerónimo Machado; 42.95 metros al Norte lindando con los padrones 1230 y 1231 propiedad de Eduardo Cuenca Olivera y de Juan Bautista Ramos; 10 metros al Oeste con frente a la calle Dionisio Oribe; 42.95 metros al Sur lindando con el padrón 1240 propiedad de Ramón Silvera Núñez según plano del agrimensor Juan B Vergara inscripto en Catastro Departamental con el Nº 5230 el día 13|6|74 En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Treinta y Tres setiembre 25 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario

16) N$ 594,00 30|pub. 35194 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: SOSA NERIZ JULIO MARCOS . Prescripción Treintañal (Ficha Nº (53|A 980), se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Marcos Sosa Neriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres Manzana 212 padrón Nº 4927 que según plano de agrimensor Augusto Nogueira Etchemendi de 27 de junio de 1965 tiene una superficie de 301 Mc. 058 Cmc y se deslinda así: 12 mts 27 cms. de frente al Sur a calle Pablo Zufriategui; la misma extensión al Norte que linda con el Padrón Nº 355 de San Castro 24 mts 55 cms. al Este con la sucesión Braulio Franco y la misma extensión por el Oeste por la sucesión [illegible] padrón número 2370 de Ernesto Rodríguez En consecuencia se cita llama y emplaza a los interesados así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Treinta y Tres, octubre 2 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger Actuario

16) N$ 594.00 30|pub. 33288 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO MANUEL PERRIER solicita la inscripción del Plano cúpula para cerramiento de stands exteriores (en sobre cerrado), del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 36715 Dic.18-v.ene.2

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

RUBEN OLIVERA MAURICIO UBAL y VICTOR CUNHA, "Siglos" (Album Musical).

ROBERTO POUSO: "Volvemos a Encontrarnos" "Triste madrugada" (Tangos) y "Cantando al atardecer" (Zamba)

GREGORIO DELLAPIAZZA y LUIS ALVAREZ CASTAGNETO: "Tus ojos verdemar" (Tango)

BLANCA SILVA DE BERRUETA y GERARDO MOLINA; "Navidad Aires Nativos" (Pericón), "Trigal" (Canción) "Mensaje Navideño" (Canción).

LALO ETCHEGONCELHAY y CONCEPCION ALONSO DE CORREA por Sucesión Humberto Correa; "Aquellos Viejos Amigos" (Tango-Canción)

ENRIQUE PELLERIA: "Todos hermanos" (Obertura). "El matador" (Son) y "Mi Sonsonero" (Afro Sorongo)

ALFREDO E. BROWN: "Al cielo voló" (Tango)

HUGO TROVA y MARIO CABRAL: "Mi sueño de carnaval" (Canción)

HUGO TROVA: "Estar contigo" (Milonga) y "Milonga descalza" (Milonga)

JULIO DURANTE GARCIA y HECTOR MARIA ARTOLA: "Si fueras como sueño" (Canción Tango)

GRACIELA R PODESTA: "Visión de un mundo nuevo" (Canción).

NELSON PECHERA: "Por eso quiero gozar" (Plena).

JUAN BOVEDA MELENDEZ y GREGORIO DELLAPIAZZA: "Gallequito Juan" (Tango)

NINI ESPERON: "Brillarás como el Sol" (Marcha Deportiva)

ROLANDO SCOSERIA: "Siempre Uruguay" (Marcha)

CARLOS A. RIFFAUD: "Yo me siento feliz" (Canción)

EVADNE STAIFF: "Arrullo en el campo" (Canción de Cuna Nº 3) "Himno del C.I.E.I." (Himno).

PEDRO MALACRIDA MINOLI: "El negrito Triki Triki" (Candombe)

EDUARDO MONTEVERDE: "Juan Antonio Libertad o muerte" (Milonga Huella).

JORGE GURASCIER: "Fiesta del tamboril" (Album Musical)

RICARDO DURCOVSKY y ALMA VASCONCELLOS: "Marcha de aliento a la celeste" (Marcha)

JULIO MARIA SALIMBENE: "Tiempo de volver" (Tango)

MABEL NOGUEIRA por mandato del señor ALDO PANTAUZZI: "Romanza" (Canción)

ANGEL GARCIA FERNANDEZ: "Oriental andariego y cantor" (Album Musical)

WASHINGTON CARRASCO y JUAN CARLOS LEGIDO: "Las cometas" (Canción)

ISABEL PENA DE CURES: "Los pinceles mágicos" (Album Musical)

OMAR NICOLAS PAPESE: "Aún estás conmigo" (Album Musical)

OSCAR A REYES: "A tu cansado reloj" (Tango)

ISRAEL ELIAS BLUTH: "Elías Bluth" (Seudónimo)

JUAN RAMON CABRERA SILVA: "Emiliano Guiral" (Seudónimo)

ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES DE PIGNATTA: "Patria" (Seudónimo)

GERARDO OMAR BENITEZ OYHAMBURU: "Cuentos de don Tarasca Tercer Capítulo" (Cuento) y "Poesía para Ana María" y "Poesía a José Enrique Rodó" (Poesías)

IDEA VILARIÑO: "No" (Libro de Poesías)

SYLVIA PUENTES DE OYENARD: "Romancero Criollo" (Album de Poemas) y "Indice Bibliográfico de Literatura Infantil de Autores Uruguayos" (Indice)

RENEE BERTIER: "Veredicto Final: Culpable" (Radioteatro)

CARLOS CRESCI: "Consejos tejo y les dejo" (Album de Versos con Ritmo de Milonga)

WALTER BILLI: "El ser prisionero" (Letra)

JORGE ARIEL DO PRADO: "Mirando para el Sur" (Album de Poemas)

ALBERTO RESTUCCIA: "Las sirvientas de Sánchez" (Rompecabezas humorístico en un Acto sobre textos de Florencio Sánchez - Armado de Programa)

EDUARDO FERRER: "La nueva raza" (Letra para el Candombe de Antonio Cerviño)

ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES: "Mirando hacia adentro" (Libro)

YOLANDA PEREZ ECCHER: "150 años de música uruguaya" (Libro)

MIGUEL ANGEL PINTOS: "El poeta del amor" (Album de Poemas)

JUAN RAMON CABRERA: "Diálogos de rutina" (Obra de Teatro)

OSCAR FERNANDEZ: "Nochebuena y Navidad" y "Canción para niños" (Letras)

GEORGE ERNESTO HUBER: "Resumen del curso de parapsicología dictado en el Primer Ciclo Experimental" (Resumen)

C RODRIGUEZ ABADIE: "Cuentos del escritorio 28" (Cuentos)

CARMEN RODRIGUEZ ABADIE: "Tres cronistas para Juana" "La leyenda patria 8 noches de ensueño" "Delmira Agustini - mujer de poesía" (Conferencias)

JUAN CARLOS VALDEZ: "Multitud" (Poema).

ISRAEL ELIAS BLUTH. "Trampa mortal" (Traducción autorizada de la obra de tra Lo[illegible])

DANIEL RODRIGUEZ MAS [illegible] "La señora Luna" (Música Original para la obra de Ricardo Fontana "El Globito")

EMILIO CARLOS IACCONI "La voz del Ciprés y otras voces" (Libro de Poemas)

WALTER BILLI: "Enamorao de folklore" y "No me hables más de penas" (letras)

EDUARDO MONTEVERDE: "A mi barrio... Capurro" (poema)

GERARDO OMAR BENITEZ OYHAMBURU: "Poesía al escultor don José Zorrilla de San Martín" "Poema a don Angelito Vargas" "Poesía a don Manuel A Ledesma (Anzina)" y "Poesía al dramaturgo don Florencio Sánchez" (Poesías)

ADOLFO BIESTRO: "Los candombes de Novelli" (Album de Letras para las Músicas de Raul Novelli)

WALTER PEÑA; "La Querendona" (Poema).

OMAR VARELA; "Bichicome" (Obra de Teatro)

RAMIRO LACOSTE; "El Vengador" (Obra de Teatro)

NESTOR DE SOUZA; "Dios del Tango" (Letra)

17) N$ 742.50 10|pub. 35126 Dic.9-v.dic.22

RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Cunicultura" de la cual se declara autor - Montevideo 11 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General

17) N$ 45 00 10|pub 35885 Dic.12-v.dic.26.

CARLOS ESTEBAN ERLAUER SEBANZ solicita la inscripción del modelo artesanal de Flauta "Ocarina" de cual se declara autor — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 35213 Dic.9-v dic.22.

JORGE TITO NASER NACIF solicita la inscripción de las canciones tituladas "El Camafeo" "El Panadero" "La Candela" "Hueco de la Cruz" "El Verdulero" "Canción de la Gota de Agua" "El Mayoral" y "El Señalero". de las cuales se declara autor — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 67.50 10|pub. 35274 Dic 10-v.dic.23.

RAMON ULISES LOPEZ MARQUEZ, solicita la inscripción del modelo de tarjeta postal del cual se declara autor — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General

17) N$ 45,00 10|pub. 35501 Dic 11-v dic 23.

ANDRES SASTRE RODRIGUEZ solicita la inscripción de un modelo de par y tres modelos de muñecos en cerámicas de los cuales se declara autor — Montevideo 12 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General

17) N$ 45 00 10|pub 36429 Dic 16 v dic.30.

ANTONIO JOSE CAL VAZQUEZ solicita la inscripción del folleto titulado "Uruguayos El momento soñado ha llegado firmamos todo el Uruguay" del cual se declara autor — Montevideo 2 de diciembre de 1980 — Arturo Sergio Visca Director General

17) N$ 45 00 10|pub 35071 Dic 8-v.dic.19.

Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días solicita la inscripción de los proyectos arquitectónicos denominados: 1) Plaza; 2) Sierra; 3) Helamán y 4) Delta, de los cuales se declara propietaria — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 67,50 10|pub. 36038 Dic.15-v.dic.29.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA INZUA FRANCO (Ficha Nº 782|980), acta Nº 30 de la Oficina Nº 3 de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1978, en la misma

donde dice: "que comparece Angel Insúa" debe decir: "MIGUEL ANGEL INZUA" y al margen donde dice: "Insúa" debe decir: "INZUA"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Miguel Angel Insúa" debe decir: "MIGUEL ANGEL INZUA". — Montevideo, 29 de agosto de 1980. — Marta Elichiribenety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135 00 15|pub 35570 Dic 11-v dic 31
Feb 2-v feb 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ADRIANA GABRIELA MATTEI CHANQUET. "Rectificación de partida" (Ficha E. 830|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Adriana Gabriela Matte Chanquet en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: CHANQUE debe decir: CHANQUET por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 36801 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ante este Juzgado se presentó MARIA AMALIA CORBACHO, solicitando se tramite la rectificación de la partida de defunción de su padre (Ficha V Nº 1 056|980) pues en la misma donde el occiso figura como: "Enrique Jose Corbacho Santone" debe decir: "ENRIQUE JOSE CORBACHO SANTOME". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36573 Dic 18-v dic 31
Feb 2-v feb 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GENECI LOPEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como de sexo masculino debe decir: "sexo femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 35379 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|1054|980) se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones: De Matrimonio: donde la esposa figura como Yaque debe decir AZNIF YAQUE por así corresponder y donde figura como uruguaya debe decir TURCA por así corresponder. De Nacimiento de su hija, en la misma también se cometió el mismo error al omitir el nombre de la madre y haberse equivocado su nacionalidad. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub 34918 Dic.8-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|1 130|980) se hace saber que solicitose esta rectificación: Matrimonio de MARTA GRISELDA JIMENEZ, donde el nombre figura como "Martha Graciela" debe decir: "MARTA GRISELDA" por así corresponder. — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub 4419E Dic 2 v dic. 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Fa V|1 100|980) se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: Partida de Matrimonio de MARIA ANTONIA SAIEG SOTO. Donde la compareciente figura como: "María Antonia Bicharassaez" debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y donde su padre aparece como: Alberto Bichara Saenz" debe decir: "BICHARA SAIEG" por así corresponder. Partidas de Nacimiento de ELIZABETH JUDITH HERMIDA SAIEG donde su madre aparece como: "María Antonia Bichara Saieg" debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y en la partida de nacimiento de SILVIA GRACIELA HERMIDA SAIEG donde el nombre de su madre aparece como "María Antonia Bichara" debe decir "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y donde dice: Alberto Bichara Saieg debe decir: "BICHARA SAIEG" por así corresponder. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 189.00 15|pub. 36312 Dic 16-v dic.31
Feb 2-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de FABIANA LORELEY BARRETO (Ficha 3012 980), donde la inscripta figura como: FABIANA LORELEY FRANCO debe decir: FABIANA LORELEY BARRETO FIGUEREDO. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 34955 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMAR FERREIRA (Ficha V|3032|980) donde el nombre figura como "Wilman" debe decir: WILMAR. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 81,00 15|pub. 35487 Dic.10-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL CHALUPA LAPIHUSKA y EUDOSIA EVA ONUSZKANYCZ MELNYK (Ficha E. 520|980), donde los nombres y apellidos de los comparecientes figuran como: "Miguel Jalupa" y "Eva Onuszkanycz" deben decir "MIGUEL CHALUPA" y "EUDOSIA ONUSZKANYCZ"; y en las de nacimiento de Juan Carlos y Miguel Angel Chalupa Onuszkanycz donde el apellido paterno figura como: "Jalupa" debe decir: "CHALUPA" y donde el nombre de la madre figura como: "Eva" debe decir: "EUDOSIA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
19) N$ 189,00 15|pub. 36337 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PEREZ CORREA (Ficha E número 1062|980). Acta Nº 122 de la Decimoprimera Sección del departamento de Canelones, de fecha 14 de agosto de 1957, en el sentido que donde el apellido de la madre del inscripto figura como CARRERA debe decir: CORREA y en donde el apellido del abuelo materno dice: CARRERA debe decir: CORREA por ser así como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.2014|55) 15|pub. 43896 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partidas de: 1) Matrimonio de DARDO CARDOSO pues donde en la misma dice: "Cardozo" debe decir: "CARDOSO" por así corresponder; y 2) De nacimiento, de MARIA del ROSARIO CARDOSO y de DARDO EDISON CARDOSO, pues en las mismas figuran como hijos de Dardo Romeo Cardozo" siendo en realidad: "DARDO ROMEO CARDOSO" por así corresponder. La ficha de dicho expediente es: V 894 980. — Montevideo, 17 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 135 00 15|pub 35563 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINORAH DOMINGUEZ MAGLIANO, pues donde dice: "Luisita Dinorah" debe decir: "DINORAH" por así corresponder (Ficha V 950|980). — Montevideo 14 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 35566 Dic 11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALCIDES RODRIGUEZ y MARIA ELENA FRANCYS REYES SMIT estableciéndose que en la misma donde dice: "María Elena Francys Smit" debe decir: MARIA ELENA FRANCYS REYES SMIT. De nacimiento de sus hijos, donde dice: "Walter Alcides Rodriguez Smit" debe decir: WALTER ALCIDES RODRIGUEZ REYES de "Silvia Beatriz Rodriguez Smit" debe decir: SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ REYES. — Montevideo, mayo 21|980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 35230 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: BOTARRO JOSE MARIA y FORAPAGLIERO MARIA GLADYS, "Rectificación de Partida" (V|869|980) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo Carlos Alberto, en el sentido de que en ambas partidas donde dice: "Bottaro", debe decir: "BOTARRO" por así corresponder. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 152.00 15|pub. 36564 Dic 18-v.dic.31
Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos. FREITAS ELIDA TERESA "Rectificación de Partida" (V|880|980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Freitos" debe decir "FREITAS", por así corresponder. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Jose M Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 35830 Dic.12-v dic.31
Feb 2-v feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno dictada en autos: "MIGUEZ, ALFREDO ALEJANDRO. Rectificación de partida. (V|812|980)" se hace saber que se presentaron a este Juzgado Oscar Miguez e Hilda Esther Zapiráin de Miguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alfredo Alejandro en el sentido donde el apellido materno figura como "Zapiapin" debe decir "ZAPIRAIN" por así corresponder. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135 00 15|pub 34320 Dic.5-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CASTELLANOS DIONISIO. "Rectificación de Partida. Ficha V 1 698|980) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de Dionisio Castellanos, pues donde el causante figura como: "Dionisio Castellano" debe decir: "DIONISIO CASTELLANOS". — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 35564 Dic 11-v dic 31
Feb 2-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "TRINDADE, EDUARDO y otra. Rectificación de Partida" (Ficha E 974|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Eduardo Trindade y María Esther Machado Noda pues donde la contrayente figura como: "María Esther Guiarte" debe decir: MARIA ESTHER MACHADO NODA y donde el padre de la contrayente figura como "Formucenc Guiarte" debe decir: FORMUCENO MACHADO. — Montevideo, de diciembre de 1980. — Griselda Berhouet, Actuaria.
19) N$ 135.00 15 pub 35297 Dic.9-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó MARIA del CARMEN PEREIRA ... SE PEREIRA (Ficha 858 980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de

su hija GABRIELA OREIRO OREIRO, en el sentido que donde la edad de la madre de la inscripta dice "34 años" debe decir "28 años" por así corresponder. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 34523 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIANA JOAQUINA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde la inscripta aparece como: ANA JOAQUINA MARTINEZ, debe decir: JULIANA JOAQUINA MARTINEZ y donde la fecha de nacimiento de la misma figura: "nacida el 17 de octubre de 1908", debe decir: "nacida el 27 de julio de 1910" por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 135 00 15|pub. 35290 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GKAZARIAN KABLANIAN. (Ficha V|1485|980). Acta Nº 1398 de la 18 Sec Jud. de Montevideo, de fecha 9 de abril de 1943, en la misma donde los padres de la inscripta figuran como Gregorio Kaserian y la madre como María Kaplanian, debe decir: KRIKOR GKAZARIAN y MANIK KABLANIAN — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 36460 Dic.17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DAMIAN ARANAGA BALLESTERO (Ficha V. 1349|980) Acta Nº 7 de la Oficina Nº 12 de la ciudad de Montevideo de fecha 8 de abril de 1980. En la misma donde el inscrito figura como de estado civil divorciado, debe decir: de estado civil "casado" — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 108,00 15|pub. 36030 Dic 15-v dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: (Ficha V|1697|980) Acta de matrimonio 155 de la 22ª Sección Judicial de Montevideo de fecha 9 de abril de 1965, de NELSON ORTIZ y LILIAN DAISY BONILLA. Acta de nacimiento Nº 773, de la 8ª Sección de Montevideo de fecha 25 de abril de 1967 de MYRIAN LILIAN ORTIZ BONILLA. Acta de nacimiento de fecha 4 de setiembre de 1959 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo Nº 5553, de ADRIANA LAURA ORTIZ BONILLA, en todas ellas, donde figura Lilián Daysi Bonilla" debe decir: LILIAN DAISY BONILLA La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 8 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 43857 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE CARMEN ESPINDOLA RUIZ (Ficha V|911|980). Acta Nº 1822 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la misma donde el apellido paterno figura como: "Espínola" debe decir: ESPINDOLA La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43854 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENA DEL PINO TELLECHEA y JORGE RODRIGO DEL PINO TELLECHEA. (Ficha V. 727|980). Acta Nº 10 y 11 de la Quinta Sección de Canelones, de fecha 9 de abril de 1976), en el Acta Nº 11 de Jorge Rodrigo, donde figura como nacido el 12 de setiembre, debe decir: DOCE DE SETIEMBRE DE 1973; y Lorena, Acta Nº 10, dónde dice: NACIDA EL DIEZ DE FEBRERO, debe decir: DIEZ DE FEBRERO DE 1972. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162.00 15|pub. 36833 Dic.19-v.dic 31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ARIEL VIERA y MARTA CRISTINA SOSA "Rectificación de partida" (Ficha E. 315|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como BLANCA NIEVES SOSA, debe decir: BLANCA NIEVES GONZALEZ por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43871 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA FATIMA PETRONILA COELHO "Rectificación de partida" (Ficha E. 317|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de compareciente en el sentido de que donde su padre figura como SERAFIN C. VIERA debe decir: SERAFIN COELHO VIERA y donde su abuelo paterno figura como MANUEL D. COEHLO, debe decir: MANUEL D. COELHO por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43869 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PEPA DORTA CRUZ, "Cambio de Nombre" (Ficha E. 1745|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando cambiar su nombre de pila en el sentido de que donde figura como: "Pepa" diga: "JOSEFINA" por ser el que usó durante su vida. — Montevideo, diciembre 5 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36263 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SERAFIN MAGLIERI RUCCI y CRISTINA A'AMGELO VIGNONE. "Rectificación de partida" Ficha E. 1653|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como nacido el 15 DE JUNIO..., debe decir: NACIDO EL DIA 2 DE JUNIO...; donde dice: EN CAMPOBASSO... debe decir: ...NACIDO EN SEPINO, CAMPOBASSO, donde dice: HIJO DE NICOLA MARIA MAGLIERI, debe decir: HIJO DE NICOLAMARIA MAGLIERI...; y, donde dice: COMPARECE DON SERAFIN.... debe decir: COMPARECE DON SERAFINO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 189.00 15|pub. 36834 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ELBA HERIBERTA SCHENONE SANCHEZ", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, (Ficha V - 1169|980), pues en la misma donde la suscripta figura como nacida el "29 de abril de 1917" debe decir "29 DE ABRIL DE 1918". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36802 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EVANGELISTA ALCIRA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, (Ficha V 1167|980), pues en la misma donde la suscripta figura como "Alcira Sánchez" debe decir: "EVANGELISTA ALCIRA SANCHEZ", y donde dice nacida el "once de abril de 1901", debe decir: "25 DE ABRIL DE 1901". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 10|pub. 36803 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDDA de LEON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como DE-LEON debe decir de LEON por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 35878 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN JOSE SCARONI y BLANCA NIEVES LANZILLOTTI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma, donde el apellido paterno de contrayente figura como "Scarone", debe decir, SCARONI. Y a los efectos legales noviembre 24 de 1980. — Esc. María Amalia Bernouel, Actaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 35229 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FLOR de LYS PRISCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: BRISCO, debe decir: PRISCO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub. 35287 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de ZULMA FIGUEIRO con RUBENS LUIS CONDE, pues en la misma, donde el apellido de la contrayente figura como FILGUEIRA, hija de GREGORIO FILGUEIRA y nacida el 14 de octubre de 1923, debe decir FIGUEIRO, hija de GREGORIO FIGUEIRO y nacida el 21 de octubre de 1923; b) De nacimiento de NILDA CONDE FIGUEIRO pues en la misma donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, figura como FILGUEIRA, debe decir FIGUEIRO

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Bernouet Actuaria.
19) N$ 189 00 15|pub 34379 Dic.3-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Fª V 869|980) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de MARGARITA CRISTINA DIAZ, donde dice nacida el 11 de octubre de 1947 debe decir 3 de octubre de 1947 por así corresponder Y matrimonio de MARGARITA CRISTINA DIAZ, donde figura como nacida el 22 de junio de 1947 debe decir nacida el 3 de octubre de 1947 por así corresponder. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 34961 Dic 5-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIVIANA CLAUDIA VAZQUEZ BERTOLOTTO, (Ficha E|663|980), donde el nombre de la inscripta figura como: "Viviana Yolanda" debe decir: "VIVIANA CLAUDIA" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36459 Dic.17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO MIGUES y JUANA CELIDE BERTONE (Ficha 619 bis|979) donde figura "José Alfredo Miguez" debe decir: ALFREDO MIGUES, y donde figura: "María R. Bive..." debe decir: MARIA R. RIVERO, y en la de nacimiento de Sergio Andrés Migues donde figura "José Alfredo Miguez", debe decir: ALFREDO MIGUES, y donde figura "Alberto Miguez" debe decir: ALBERTO MIGUES, y donde figura "María B. Ricci" debe decir: MARIA R. RIVERO. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Enrique Ferro Brizolero Actuario Adjunto
19) N$ 162,00 15|pub. 36191 Dic 15-v dic.31. Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GEVA (Ficha E|881.980), donde figura como: "Juan Geba" debe decir: "JUAN GEVA" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
19) N$ 81 00 15|pub. 35854 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA GABRIELA CARBONE, pues en la misma donde dice: "Carbonne" debe decir: CARBONE, por así corresponder (Ficha V|845|980). — Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 36478 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NELLY BEATRIZ MARTINICORENA ALONSO, pues en la misma donde dice "Martín Corena" debe decir "MARTINICORENA" por así corresponder — (Ficha V|795|980). — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 34893 Dic.8-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MALAGRINA RICARDO SALVADOR y SARDON ZULMA LEONOR - Rectificación de Partida (V. 563|980) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice respecto a ambos contrayentes como la de los padres de Zulma Leonor Sardón que son de nacionalidad oriental, debe decir de "nacionalidad argentina". donde dice nacido en "Cerro Largo" debe decir: "Bernal, República Argentina" donde dice nacida en "Lavalleja". debe decir: "Intendente Alvear, República Argentina" por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto
19) N$ 162,00 15|pub. 35381 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: OLIVER LUISA HERMINIA. "Rectificación de partida" (V 473|980) se hace saber que la compareciente se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Beltrán en el sentido que donde dice y doña . debe decir: y doña Luisa Herminia Oliver. por así corresponder. — Montevideo. 7 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 34731 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en autos ETCHECHURE de ORCOYEN ESTHER MABEL "Rectificación de Partida" (V. 617|980) se hace saber que la compareciente se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice ETCHICHURE debe decir ETCHECHURE por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 34384 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: MONTEZANO SURRA ELIZABETH. "Rectificación de partida" (C B 555|974) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado ODILIS MONTEZANO y MARIA ELISA SURRA. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento que donde dice: ODILIS W MONTESANO debe decir ODILIS W MONTEZANO y donde dice MARIA E SIERRA debe decir MARIA ELISA SURRA por así corresponder Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43794 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ COSTA, PATRICIA MARIA ORIALES. Rectificación" (Ficha F-1081|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia María Oriales Costa, pues donde en el margen dice: "Costa Antúñez. María Oriales Patricia" debe decir: ANTUNEZ COSTA, PATRICIA MARIA ORIALES' y donde el nombre del padre figura como: "Eliseo Antúñez". debe decir: ELISEO ANTUNEZ. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 36070 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "WALLUSCHE SANGUINET, JEAN GABRIEL: Rectificación de partida" (Ficha F-1305|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jean Gabriel Wallusche Sanguinet, pues donde la madre figura como: "Myrna Elisa Sanguinet" debe decir: MIRNA ELISA SANGUINET y donde el padre figura como: "Dardo Wuallusche" debe decir: "DARDO WALLUSCHE" — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 34316 Dic.3-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, BENTANCOR; MAURO EDUARDO. "Rectificación de partida" (Ficha F 1379|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Eduardo Pérez Bentancor, pues donde el nombre de la madre figura como: MARIA AZUCENA BENTANCUR, debe decir: MARIA AZUCENA BENTANCOR. — Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo. 12 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43898 Dic.16-v.dic.31. Feb.2. v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARREL, ALEJANDRINA; Rect de Partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ricardo Vázquez y Alejandrina Garrel. pues donde la contrayente figura como: "Crimilda Alejandrina Garrel" debe decir ALEJANDRINA GARREL. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 36491 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: PERDOMO COSENTINO VENANCIO. Rectificación de partida, (Ficha C. 979|980), se solicitó la rectificación de la partida de defunción, Acta 606 del 22|6|980 de oficina Nº 7 del Registro Civil de Montevideo, en el sentido de que en la misma aparece. Consentino. y debió decir COSENTINO. que es como corresponde. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36501 Dic.17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos: "TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y LILLIAN FERREIRA - Rectificación de Partidas" (Ficha C. 1311|980). se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Acta Nº 61 del Registro de Nacimientos de la 3ª Sección de Paysandú. del 26 de diciembre de 1940. ya que donde dice: "Oliveira Tavarez. Walmar María". debe decir: TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA; y en vez de Argeu Oliveira Tavarez, debe decir: ARGEU TAVARES. Asimismo, en las cuatro oportunidades en que dice: "Tavarez". debe decir: TAVARES; donde aparece Celmira de Olivera, corresponde: CELMIRA DE OLIVEIRA; donde dice Antúnez de Oliveira, debe decir: ANTUNES DE OLIVEIRA. II) Acta Nº 280 de Matrimonio, del 16 de junio de 1967, de la 22ª Sección de Montevideo, ya que donde dice: "Tavarez, Walmar María". debe decir: TAVARES, WALMAR MARIA, correspondiendo WALMAR TAVARES donde dice Walmar Tavarez. Asimismo, donde dice: "Argeu Tavarez", corresponde: ARGEU TAVARES; y donde dice: "Oliveira", debe decir: OLIVEIRA. III) Acta número 4479 Nacimientos, de la 19ª Sección de Montevideo, del 13 de diciembre de 1970, Acta Nº 2614 Nacimientos, del 22 de diciembre de 1976, y de la 10ª Sección de Montevideo. ya que en ambas donde dice: "Tavarez". debe decir: TAVARES, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 324,00 15|pub. 32391 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en esta sede se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio, Acta Nº 139 de fecha 22 de diciembre de 1966 de la 1er sección de Montevideo en el sentido de que donde dice Esther Caferatta de Balardini, debe decir: MERCEDES ESTHER CAFERATTA de BALARDINI, por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. diez de setiembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 36479 Dic.17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN LUCAS PAIVA "Rectificación de partida" (Ficha Nº 271|B|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "comparece don TORIBIO PAIVA de nacionalidad oriental" debe decir "comparece don TORIBIO PAIVA de nacionalidad brasileño" por así corresponder — Artigas, 10 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 34691 Dic.5-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: LARROSA, DINORAH. "Rectificación de Partidas" (Ficha B 511 980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Jorge Imbriago con Dinorah Larrosa que donde dice: "hija de Emilio Larrosa" debe decir: 'hija de padre desconocido": y debieron suprimirse los datos personales del padre y la de nacimiento de Laura Andrea Imbriago. en el sentido que donde el nombre de la abuela materna dice: "Alicia", debe decir: "ANA" por así corresponder — Las Piedras. 1 de noviembre de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria
19) N$ 162,00 15|pub. 35599 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL RAUL FERREIRA MORAIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (Ficha Civil 1324|980), en el sentido donde dice: GRACELIA MORAES HUERTA de FERREIRA, debe decir: GRACELIA MORAIS HUERTA de FERREIRA. por ser lo que corresponde. — Canelones. 31 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 34149 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en los autos respectivos. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELOY NESEMIO REINALDO y ERICA NELLY VISCOSKI (Ficha B. Nº 457|980), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima Erica, en la siguiente forma: En el acta Nº 195 donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Erica Nelly Viscoskí" debe decir: "que es hija legítima del declarante y de ERICA NELLY VISCOSKI" y donde dice: "y por línea materna de Juan Viscoskí y de..." debe decir: "y por línea materna de JUAN VISCOSKI" por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras 31 de octubre de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 189,00 15|pub. 34214 Dic.2-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción (Ficha B Nº 448|980) acta Nº 6 de la Quinta Sección Judicial de Canelones de fecha febrero 8 de 1975 en la misma donde el apellido paterno dice" LASANEA debe decir LA-BANCA por así corresponder. — Las Piedras, octubre 13 de 1980. — Con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza, según auto Nº 2876 de fecha noviembre 3|980. — Graciela V. Gonzalez Lopez, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43777 Dic.2-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: PARODI DE ESTEVEZ, GLADYS EUGENIA, "Rectificación de Partidas" (Ficha C/ 467/980), se hace saber que ante este Juzgado compareció Gladys Eugenia Parodi de Estévez, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio de Jacinto Roque Esteves y Gladys Eugenia Parodi en el sentido que donde dice: "Esteves" debe decir: "ESTEBEZ"; partidas de nacimiento de sus hijos: Wilson Yane, Pedro Jesús Francisco Roque, Estevez Parodi, en el sentido que donde dice: "Esteves" debe decir: "ESTEBEZ". — Pando, 27 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 36739 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, en autos: FABIANI, HECTOR AMERICO y ALBA MARY ALPUIN, "Rectificación de Partida" (Ficha C/ 459/980), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Hector Americo Fabiani y Alba Mary Alpuin, solicitando la rectificación de la partida de su menor hija Mercedes Joselin Fabiani Alpuin, que donde aparece el apellido: "Fabiano" debe decir: "FABIANI". — Pando, 27 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 36738 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: PEREIRA EDMUNDO SERGIO, "Rectificación de Partida" (Ficha C|504|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pereira Edmundo Sergio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Sergio Javier, en el sentido que donde dice: "Sergio Edmundo" debe decir: "EDMUNDO SERGIO". — Pando, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 36723 Dic.18-v.dic 31 Feb.2-v.feb.9

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HIEDA ACOSTA (Ficha 460|980), pues en la misma donde dice IRMA RAQUE debe decir IRMA RAQUEL, por ser todo ello como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Melo, 8 de noviembre de 1980. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43936 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OVIDIO MACHADO CARDOZO - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha 331|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Orcilio" debe decir: OVIDIO por así corresponder. — Melo. 14 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43877 Dic.15.v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ISMET BARRETO y MARIA DEL PILAR RAMALLO . Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 437|980) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la menor Ana Paola, en el sentido que donde dice: "Barreto Rollano" debe decir: BARRETO RAMALLO por ser lo que corresponde. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 18 de noviembre de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43873 Dic.15.v.dic.31. Feb.2-v feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos caratulados BARAYOLO TORRES de AMARO NATIVIDAL ELSA - Rectificación de Partida (F 232|980) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de doña Natividad Elsa Barayolo Torres de Amaro, inscripta por el Nº 127 el 12 de abril de 1930 en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia, de la siguiente forma: donde dice: "Teófila L de Barayolo" debe decir: TEOFILA TORRES de BARAYOLO — Colonia, noviembre 12 de 1980 — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
19) N$ 135,00 15|pub. 33936 Nov.28-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del menor RICARDO OSCAR MARTINEZ MONTES DE OCA (Ficha C-430|980), en el siguiente sentido. Donde dice: "comparece don Alcides Cándido Quintana" debe decir: ... MARTINEZ y donde dice al margen: Quintana Montes De Oca, Ricardo Oscar" debe decir: "MARTINEZ MONTES DE OCA, RICARDO OSCAR" por así corresponder. — Carmelo 8 de diciembre de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria
19) N$ 108,00 15|pub. 36274 Dic.16-v.dic.31. Feb 2-v.feb.5

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "NICOLAS LOMBARDI MICHELENA, Rectificación de partida" (Ficha B. 268| 980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Nicolás Lombardi Micheleña en el sentido de que donde dice de estado "divorciado" debe decir "CASADO" — Durazno, noviembre 12 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 81.00 15|pub 35115 Dic.9-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MARIA ANGELA SILVERA de CARRASCO y DOLORES CARRASCO. Rectificación de partida" (Ficha B 305|980). Se cambia partida de matrimonio de los comparecientes. Acta Nº del 26 de marzo de 1938 de la Cuarta Sección Judicial de Durazno en el sentido de que donde dice ANGELICA debe decir MARIA ANGELA. — Durazno noviembre 17 de 1980 — Esteban Vieira Collazo Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 34418 Dic.3-v.dic 23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida: Doctora doña Estela Gomez Franco, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA del CARMEN PEREZ ABREO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que en todo donde dice: "Carmelita" debe decir: "MARIA del CARMEN", que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1979 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 36281 Dic 16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PEREIRO DANIELA MARIA, "Rectificación de Partida de Nacimiento" Ficha 834|980) se hace saber que se han presentado Juan José Artigas Pereiro y Lisia Teresa Gonzalez de Pereiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Daniela María; donde dice: "hija de Luz Azambuyo", debe decir "JUAN JOSE ARTIGAS PEREIRO". — Minas 31 de octubre de 1980 — Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta — Pedro M. Díaz Prieto - Actuario
19) N$ 135 00 15|pub. 35606 Dic.11 v dic.31 Feb 2-v.feb 2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ DE LEON JORGE RICHARD - Rectificación de Partida (Ficha 190|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Rodriguez y Maribel De León de Rodriguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Richard pues en la misma figura en la partida como de sexo femenino cuando debe decir de: "Sexo masculino" y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 35159 Dic.9-v.dic.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JUAN PEREIRA BENITEZ. "Rectificación de la partida de defunción" donde dice: hijo de ABELARDO PEREIRA, debe decir: hijo de LEONARDO PEREIRA; donde dice: estado civil, soltero, debe decir: casado. Acta Nº 217, año 1947, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1980. — Mabel Garcia Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub 34356 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: PEREIRA FERNANDEZ, JOSE DOMINGO "Rectificación de partida" se ha solicitado la siguiente rectificación; donde dice: hijo de FLORINDA RODRIGUEZ, debe decir: hijo de FLORINDA FERNANDEZ RODRIGUEZ Acta Nº 2, año 1916. Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub 34355 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: en autos: CORREA VIEGA, EVANGELISTA "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" se ha solicitado la siguiente rectificación: acta Nº 13, año 1922, Quinta Sección Judicial del departamento de Rivera donde dice: sexo femenino debe decir: sexo masculino; donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo; donde dice: BRUNO COREA: debe decir BRUNO CORREA, por ser lo que corresponde. Esta auxiliado de pobreza a estos efectos — Tacuarembó noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 43785 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO: — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: FERREIRA BUENO ROSALIA "Rectificación de partida de nacimiento" donde dice: que nació el día 4 de setiembre de 1935. debe decir: que nació el 4 de setiembre de 1933. Acta Nº 19 año 1962: Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó. por ser lo que corresponde — Tacuarembó 12 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub 35319 Dic.10-v dic 31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "LAUZ PEREI

RA, MARIA ESTHER y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 678-B-1980). se presentaron María Esther María Elena. María Herminia, Marta. Selva. Mireya. Flor de Lis, Iris Margot y Juan Carlos, todos de apellido Lauz Pereira. solicitando la rectificación de la partida de defunción de Juan Carlos Lauz Eguren en el sentido de que donde dice de estado: casado debe decir: "soltero" por ser ello lo verdadero — Treinta y Tres. setiembre 26 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger. Actuario.
19) N$ 135,00 15|pub. 35190 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que en autos: "RAMIREZ VALENTINA LAZARA - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 590-B1980). se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentina Lázara Ramírez en el sentido de que donde dice: "Que en su domicilio el día 22 de noviembre pasado" debió decir: "Que en su domicilio el día 30 de noviembre de 1923" por ser esto lo correcto. — Treinta y Tres. 25 de noviembre de 980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger Actuario.
19) N$ 135,00 15|pub. 35189 Dic 9-v dic.30.

20-Remates

MONTEVIDEO

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "Miranda Eduardo contra BEJAR de FELLIAS, JANET. Juicio ejecutivo" (Ficha C 546|976), el próximo 31 de diciembre a las 9 horas en local de Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López. al remate público. al mejor postor y sobre base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
20) N$ 90.00 10|pub 36413 Dic.16-v.dic.36.

SANTIAGO PESCE VILA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Mark Cohn contra JOSE A. MUNIZ (Ficha C. 434|977). el día 30 de diciembre de 1980 a las 15 horas en el salón de Misiones 1582. el martillero Santiago Pesce Vila (Mat. 431) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el bien embargado y secuestrado en autos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 9 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
20) N$ 90.00 10|pub 35969 Dic.12-v.dic.26.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos "Fessel Raquel c|D'ESTEBAN PACHECO MARY CELI". Juicio Ejecutivo, (Ficha 1996|979). el próximo 24 de diciembre a las 9 horas. en el local sito en Núñez de Arce 4351. se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López. a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación. de los bienes individualizados y embargados en autos. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 12 de 1980. — Esc. Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto.
20) N$ 63.00 5|pub. 36444 Dic.17-v.dic.23

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: Demar c. CABEZAS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2.388|980), el próximo 29 de diciembre a las 9.00 horas, en el local sito en Inca 2146 se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de los bienes embargados y detallados en autos. El mejor postor, deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 54.00 5|pub. 36568 Dic.18-v.dic 24

RUBEN ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. en autos: Rachetti José Hugo c/OTTO JORGE ESPOSTO BACHS y otra - "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 238|977) se hace saber que el día 23 de diciembre a las 11 00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. se procederá por intermedio del martillero Rubén Araujo Pirro. asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de N$ 10 128 67, 2|3 partes de su tasación. del siguiente bien:

Unidad 102. padrón 217 896. hoy 21 890|102 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo. con una superficie de 59 metros. 40 decímetros. y ubicado a cota más 3 metros 67 de frente al Oeste a la calle Juan Paullier con número de puerta 1476.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como los impuestos legales y comisión del rematador que le correspondan; 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. carpeta clase 76. serie 500, Nº 2631 y demás antecedentes en este Juzgado. calle Mercedes 933: 4º) Que se encuentra vigente la hipoteca en Banco Hipotecario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
20) N$ 108 00 5|pub. 36287 Dic.16-v.dic.22

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Navarro c. GAMIL S. A. (D 309|980). se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 1980 a las 15 00 horas. en el local de la calle Treinta y Tres 1325, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta a la venta en remate público sin base al mejor postor, de los bienes embargados — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 4 de diciembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
20) N$ 27.00 3|pub 36315 Dic 16-v dic.18

ne una superficie de 220 metros cuadrados y según plano de mensura del Ing Agr Carlos J. Magano de noviembre de 1980 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3.136 el 26 de noviembre del corriente año. tiene una superficie de 231 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados y siguiente deslinde: al N 9 m. 55 con calle Dr Serafín Rivas Rodríguez: al E 17 m 10 con calle Gral. Gervasio Galarza. formando entre ambas una ochava de 2 m 82; al S 10 m. 80 con padrón Nº 3.458 y al W. una línea oblicua formada por tres rectas que de S. a N. miden respectivamente: 7 m. 63 4 m. 05 y 9 m. 02.

Se previene: a) que el referido inmueble saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación practicada y que obra a fs. 50, 50 vto. y es de N$ 87 500.00 (nuevos pesos ochenta y siete mil quinientos); b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serie aceptada su oferta. el 30% de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 9 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
20) N$ 153 00 5|pub 36373 Dic.16-v.dic.22

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Gonzalo Domingo Ruiz c. ALTEMAR SUAREZ (Ficha C. 759|980). el día 31 de diciembre de 1980 a las 9 y 30 horas en el local de Misiones 1582 y asistido por el señor Alguacil el rematador Santiago Pesce Vila (Mat 431) rematará sin base y al mejor postor un vehículo marca Volkswagen 1500 modelo 1975, padrón 242 467 matrícula 292 279.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. Que serán de cuenta del comprador los gastos de dicha venta judicial y la comisión del remate. Que los autos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 11 de diciembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 144.00 10|pub. 362[illegible] v.dic.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 c. INLACA (Cooperativa Agropecuaria Ltda en Formación) "Juicio Ejecutivo" (Ficha 346|75), se hace saber que el día 22 de diciembre a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1326, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araujo Albornoz asistido del Sr Alguacil. a la subasta pública de los siguientes inmuebles: Cinco solares con las mejoras que les acceden, antes padrón mayor área 18924, hoy padrones individuales Nros 5385, 5385, 5387, 5388 y 5389, con las bases de las 2|3 partes de su tasación catastral, N$ 2 020, N$ 2 020, N$ 5 441, N$ 3 690, y N$ 4 202 respectivamente. ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, zona sub-urbana de Las Piedras, con una superficie en conjunto de 1.817 mts.² con 7 dms., que se deslindan: 32 mts 65 cms. de frente al oeste a Camino Rural hoy Cno. Talca, 41 mts 60 cms al sur lindando con N. Peirano. 69 mts 30 cms. al norte con solar 13 y más terrenos del Sr Vicente Domínguez y 42 mts. 85 cms. al sureste con frente a la carretera Nacional de Montevideo, Ruta 5

Solar con las mejoras que le acceden. antes padrón 5 001 en mayor área. hoy padrón individual Nº 11.460 con la base de N$ 4.770, 2|3 partes de su tasación judicial, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, zona sub-urbana de Las Piedras, con una superficie de 3 Ha 5 147 mts. que se deslindan: 150 mts. de frente al sureste a Servidumbre de Paso de 17 mts. de ancho con salida a la Ruta 48, carretera a Las Piedras y al Colorado. 183 mts. al noreste con padrón 31, dos rectas de 100 mts. 45 cms. y 101 mts 95 centímetros al noroeste que lindan con padrones números 22.937 y 8.487. y recta de 211 mts. 22 cms. al suroeste división con las fracciones números 24 y 25.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como los impuestos legales y comisión del rematador que le corresponden 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes 933. Y a los efectos legales se hacen stas publicaciones — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta
20) N$ 264,60 7|pub. 35752 Dic.11-v dic.22.

ILDENFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. en autos: J Walt Thompson U c. BORIS SAMCZYK (Ficha C 145|974). se hace saber que el próximo 26 de diciembre, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 560 (Remates Corbo), se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo asistido del Sr Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 71 000. del inmueble padrón 31 326|305 Unidad 305 de dicho inmueble y la cuota parte que le accede y corresponde en los bienes comunes del edificio y terreno. unidad que integra el edificio construido sobre un solar de terreno sito en Zona Urbana, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 31 326 (antes con el mismo número de padrón y el 1177 bis), el que según plano del Agrimensor Alfonso R. Devita, de abril de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53 370, el 19|4|65. tiene un área de 1 257 metros 32 decímetros y se deslinda: 25 metros 55 centímetros al Suroeste de frente a la Avda. Brasil, 36 metros 65 centímetros al Noroeste de frente a la calle Alejandro Chucarro por ser esquina, 40 metros 12 centímetros al Noroeste con el Padrón 31 318 y al Sureste línea quebrada de cuatro rectas de 10 metros [illegible] centímetros: 14 metros 29 centímetros: 5 metros 95 centímetros y 15 metros 04 centímetros. La unidad mencionada está situada en el tercer piso a cota vertical de altura más ocho metros 86 centímetros. empadronada con el número 31 326|305 y que según el plano mencionado tiene un área de 48 metros 75 decímetros y se deslinda así: al Noroeste con el Balcón

M-Tres que da frente a la calle Alejandro Chucarro, al Noreste con la unidad 306 al Sureste con unidad 305, ducto R tres, palier escalera C tres unidad 304 y ducto Q tres y al Suroeste con unidad Q tres, unidad 304 y balcón Q tres. Le corresponde a esta unidad la utilización exclusiva de balcón M tres.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que son de cargo del comprador todos los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador.

III) Que los títulos de propiedad, cuyo estudio es responsable y exclusivo del comprador, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Agraciada y Valparaíso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 621.00 15|pub. 35090 Dic.8-v.dic.29.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Egon Launer Facick y Eugenio Luciani contra AURELIA LUCIANI y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha C 1 473|979), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1980, a las 11.00 de la mañana en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro & Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de N$ 26 666.66; 2/3 del valor real del siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 29 [illegible] con una superficie de 19[illegible] metros 4.105 centímetros cuadrados según mensura del Agr. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1979 inscripto en Catastro con el Nº 89 921 del mismo mes y año con frente de [illegible] metros 02 al S.O. sobre calle Lorenzo J. Pérez 3023; entre calles Cipriano Payán y Francisco J. Muñoz.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura comisión del rematador e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3º) Que los títulos cuyo estudio es responsabilidad del postor se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Valparaíso 1225; 4º) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 270.00 10|pub. 35833 Dic 12-v dic.26

ARTIGAS

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Manuel Núñez c/JUAN SANTOS BENITEZ y otra Rescición de Promesa de Compraventa y Cobro de multa (Ficha A 512 de 1977) se hace saber: Que el día treinta de los corrientes a la hora diez se procederá por el Martillero designado don Otto Fernández asistido de la señora Alguacil y del suscrito Actuario en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de N$ 57.000.00, valor de su tasación del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 3168 ubicado en la zona suburbana de esta ciudad en la Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello registrado con el Nº 162) el 14 de julio de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 300 metros y da frente a la calle General Garibaldi.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptado; 2º) Los títulos del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 4 de diciembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) N$ 198.00 10|pub. 35123 Dic.11-v.dic.24.

CANELONES

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra TORTEROLO JUANICO, ORLANDO HECTOR y otra. Intimación de pago" Juicio Ejecutivo" (F. C. 830|979), se hace saber que el día 10 de febrero de 1981, y en las puertas de este Juzgado, a la hora 10.30 se procederá a la venta en remate público por el rematador señor Eduardo Olmedo asistido de la señora Alguacil con la base de N$ 5 333 del siguiente bien:

Inmueble padrón 19.550 (antes 1434 en más) sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje "Empalme de Sauce" con una superficie de una (1) hectárea, con 167 m. 10 cms de frente al Sureste a Carretera Montevideo a Tala, hoy Ruta 7.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 275.40 17|pub 35652 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v feb.6.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Miro Cortabarria, Leonor Evans c/ELIZABETH JUDITH MIRO CORTABARRIA y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 72|978), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 desde la hora 10.00, en las puertas de esta sede (B. Brum 583), se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de N$ 9.250.00 y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 2.985 de la Segunda Sección de Canelones, manzana 281, con frente al Bulevar Federico Capurro, con —según cédula catastral— una superficie de 5.380 metros cuadrados y 137 metros edificados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta y comisión e impuestos del 6,54 % como comprador, al rematador; II) Que el saldo deberá hacerlo efectivo dentro de los noventa días, bajo las responsabilidades de ley; III) Que el bien se encuentra gravado por préstamo hipotecario y que no fueron agregados en autos ni figuran en el Banco Hipotecario de Uruguay los planos de construcción y documentación correspondientes; estando los títulos en la mencionada entidad bancaria; IV) Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y demás. — Canelones, 15 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 108.00 5|pub. 36567 Dic 18-v.dic.24

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Miro Cortabarria, Leonor Evans c/ELIZABETH JUDITH MIRO CORTABARRIA y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 72|978), se hace saber al público que el día 27 de diciembre de 1980, desde la hora 1[illegible] 00, en el local de Consignaciones de calle Rivera y Chile, ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público, sobre las bases que se mencionarán y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles:

1) Un televisor completo —mesa y antena— marca "Phillips", con cinco botones, con inscripción Nº A3 - 26191, en buen estado funcionando, mueble de madera color marrón oscuro (N$ 2.000.00); 2) Una estufa eléctrica marca "Tem" en buen estado, color violeta (nuevos pesos 166.66); 3) Un calefón eléctrico marca "Tem Evergiass", con reloj color blanco completo, funcionando (N$ 333.33); 4) Una moto marca "Honda" en buen estado, color amarilla, completa, 50 c.c., sin matrícula ni empadronada (N$ 3 333.33); y 5) Una máquina fotográfica, con estuche, completa, marca "Bilora-Bella 35" (N$ 133.33).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta comisión e impuestos del 14.82 % como comprador al rematador; II) Que el saldo deberá hacerse efectivo a los diez días bajo las responsabilidades de ley. — Canelones, 12 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 64.80 3|pub. 36566 Dic 18-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Rivera, se hace saber que se presentaron ZULMA RENEE ARAUJO, ANA MARIA HENDERSON y EDUARDO RAMON HENDERSON (B. 27. 980), solicitando expedición de la segunda copia respecto a la escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Claudio Barboza, el 5-X-55, y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº [illegible], al folio 47[illegible] y vto. en el año 1955, por la cual los esposos Eulogio da Cunha y Zulma Henderson vendieron al señor Elbio Henderson (hoy fallecido), el siguiente bien.

Una fracción de terreno, parte del solar 3 de la manzana 149, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera (hoy Décima), Padrón Nº 5.770, lote Nº 2 del Plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal, inscripto el 9 de julio de 1952, con el Nº 118, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, compuesto según dicho plano, de una superficie de 453 metros, 5.520 centímetros y se deslinda así: al Oeste 10 metros, 95 centímetros; al Norte lindando con el lote Nº 1 del mismo plano; al Este y Sur, linda con Gregorio Silva y Nahen Nozar.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que se presenten en el término de treinta días a manifestarlos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234.00 10|pub. 36635 Dic.18-v.dic 31 Feb.2-v.feb 2

COLONIA

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos "Ministerio de Economía y Finanzas c/ FOREIGN MARKETS TRADING CORPORATION. Juicio Ejecutivo" (Fa. H Nº 947|979) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1980, a las 10 horas en la Zona Franca de Nueva Palmira, predio que corresponde a la mencionada Compañía se procederá por el Martillero Severino Camacho, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1) Un automóvil marca "NASH" tipo Sport, modelo Serie Nº 1340 tasado N$ 8.000.00; 2) Un automóvil marca "Ford", modelo 70 B, año 1951, con su motor desarmado, tasado N$ 6.000.00; 3) Un automóvil marca "Fort Station Wagon" modelo 1957, con su motor desarmado, tasado N$ 5.000.00; 4) Una camioneta marca "Chevrolet" motor 14 y K B, con su motor desarmado, tasado N$ 5.000.00; 5) Una camioneta marca "Jeep Willys" modelo 1952, con su motor desarmado tasado N$ 5.000.00; 6) 80 metros de caño plastiducto de 6 ctm diámetro tasado N$ 8.000.00; 7) Una balanza de ruedas para 600 kgs. marca "Victoria", tasado N$ 5.000.00; 8) Una balanza de ruedas para 400 kgs. marca "Victoria", tasado N$ 3.000.00; 9) 13 bolsas de bobinas de hilo sisal con 1[illegible] bobinas c/u tasado N$ 12.000.00; 10) 22 resmas de papel de embalar, tasado N$ 5.000.00; 11) Un bombeador para motor eléctrico, grande, sin marca tasado N$ 4.000.00; 12) Un motor eléctrico marca "Mak", de 8 H.P. 200 Volt tasado N$ 5.000.00; 13) Un motor marca "Urumesa" eléctrico de 3 H. P. 200 Volt, tasado N$ 3.000.00; 14) Un grupo electrógeno marca "Lister" Made in England, tasado N$ 15.000.00.

Se hace saber que estos bienes saldrán a la venta con las 2/3 partes de su tasación en el estado que se encuentran siendo de cargo del comprador todos los gastos que ocasionen el retiro de los mismos, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Nueva Palmira, 15 de diciembre de 1980. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 205.20 6|pub. 36874 Dic.19-v.dic.29

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Banco de la República c/IDIARTE BARREZ RAUL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 470 1977), y autos: Fioroni Basso Alejandro c/ BENTANCOR MARIO CESAR "Juicio Ejecutivo" (Ficha 317|979) se hace saber que el día 27 de diciembre de mil novecientos ochenta a la hora [illegible] en el local Las Barreras de Rosario, se procederá por intermedio del rematador Carlos Fabio Alles Salaberry a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1) Un arado marca Oliver de tres rejas de tiro delantero mecánico, rodado de hierro, tasado en nuevos pesos cuatro mil quinientos (N$ 4.500.00) y 2) Una heladera marca Siam Familiar Chica tasada en nuevos pesos mil ochocientos (N$ 1.800.00); 3 un televisor marca Phonola, tasado en nuevos pesos mil quinientos (N$ 1.500.00), moneda nacional. Se hace saber que estos bienes saldrán a la venta con las 2/3 partes de su tasación en el estado que

se encuentran, siendo de cargo del comprador todos los gastos que ocasionen el retiro de las mismas, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Rosario 25 de noviembre de 1980.
20) N$ 198 00 10|pub. 35173 Dic.3-v.dic.22.

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, dictada en autos "Fisco, Vig. 2da. Juan P. Collazo y otros c|NESTOR BARBOSA NETO: Infracción Aduanera" (Fa. 374| 977), se hace saber que el día 30 de diciembre próx. a las 10 horas, en esta ciudad, calle Zorrilla 738, se rematará por el martillero Romeo Thove, asistido por la señora Alguacil, el automóvil marca "Volkswagen" Sedán año 1977, Chapa brasilera P. S. 0919, con la base de nuevos pesos 40.000.

Se previene: Que deberá abonarse al contado el total de la oferta que fuere aceptada, más comisión del martillero e impuestos legales — Colonia, diciembre 10 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
20) N$ 108.00 10|pub. 36542 Dic.17-v.dic.30

FLORES

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|JOSE ANGEL DE ARTEAGA BRUN. "Ejecución prendaria (Ficha A 157|980) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1980 a las 11 horas en el hall de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Ejidio M. Prado asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1) Un tractor Forson Major diesel con número de motor 14U1378; levante hidráulico barra de tiro tomada fuerza polea de arranque sin luz eléctrica arranca pero no funciona el eléctrico, rodado neumático delantero 600x16 mas de medio uso y trasero 14x30 en buen estado; usado en regular estado de conservación y en funcionamiento 2) Un arado Deering de tres discos de 26" de levante hidráulico en buen estado usado 3) Una cosechadora Massey Harris Super 26 maquina 37141 motor a nafta INV5A245075 equipo de luz eléctrica que no funciona rodado neumático delantero 10x28 más de medio uso y trasero 600x16 en igual estado fuera de funcionamiento a más de regular estado de conservación 4) Una rastra Massey Ferguson 28' discos desarmada en regular estado de conservación 5) Una abonadora de unos tres metros de ancho rodado neumático 5 50x16 en medio uso regular de estado y en funcionamiento 6) Ocho cuerpos de rastra balancera de hierro en regular estado de conservación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo se abonará dentro de un plazo de diez días en cuyo momento podrá retirar la maquinaria los gastos serán de cuenta del comprador incluyéndose la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad diciembre 4 de 1980. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
20) N$ 324 00 10|pub 35495 Dic.10-v.dic.23.

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos Banco de la República Oriental del Uruguay c JACINTO CHIMURIS LOPEZ "Juicio de ejecución prendaria Ficha A 59|980) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1980 a las 11 horas en el hall del Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Ejidio M Prado asistido por la Sra Actuaria Adjunta a la venta en remate público de los siguientes bienes Una embotelladora a presión marca Biandys Class para una botella Una embotelladora a presión para tapa corona usada para una botella Una máquina de fabricar Soda marca Mondello usada Una máquina embotelladora marca Anir sin número de identificación para 6 botellas con motor eléctrico marca indumel Nº 116 4 tubos para anhídrido carbónico de 25 libras Una máquina tarrocas soda marca Bastiar Bersing usada Nº 542.81 accionada con motor Morelli número 12 242 de [illegible] HP.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que los bienes se encuentran en depósito en la calle Brasil número 269 de esta ciudad. — Trinidad noviembre 14 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 180.00 10|pub. 35496 Dic.10-v.dic.23.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Coito Pérez, Rubén c|JOSE FELIPE PINO y SINFOROSO PINO, Juicio Ejecutivo, (F A. 177|980)" se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Independencia 737 el martillero Pedro Cáceres en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de campo con construcciones ubicada en la Décima Sección Judicial de Florida, Padrón 1924 con un área de 30 Ha 3533 mts. Base: N$ 22.242.00

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan; 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Florida 27 de noviembre de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
20) N$ 243.00 15|pub. 34185 Dic.2-v.dic.22

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MAS SANTANA FRANCISCO MAS SCROLLINI ADELINA Sucesiones (Ficha 1063|970) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado sito en calle 25 de Mayo 427 Maldonado por el martillero Antonio Carbonaro asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con base de las 2|3 partes del valor de tasación de N$ 22.616 de siguiente bien. Terreno edificio y mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, padrón Nº 962 Manzana Catastral número 125 señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Hugo Cardoso Motta inscripto en la Oficina de Catastro el 19 de marzo de 1964 con el Nº 412 de 552 metros 18 decímetros y linda: al Este en metros 12 10 a calle Solís; al Sur: en metros 45 32 fracción A; al Oeste en metros 12.20 con Sucesión de Angel de los Santos; al Norte en metros 45 35 con Ramón Alvira y Rafael Clavijo

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
b) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente
c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado veinte de noviembre de mil novecientos ochenta — Esc. María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
20) N$ 405.00 15|pub. 33917 Dic.2-v.dic.23.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c HERMEZ AGUSTIN CARLOS EDUARDO GOSSI DESCONET Ejecución de Hipoteca y Prenda (Ficha A número 657|980) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1980 a la hora 16 en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Edgar S Valiente asistido del señor Alguacil, de dos fracciones contiguas de terrenos con construcciones, cercas y mejoras, parte de la manzana 176 de la planta urbana de Paysandú Primera Sección Judicial Padrón 7756 la fracción Nº 2 con una superficie de 720 mts 60 dms. y la fracción Nº 2 de 551 mts. 7440 cms.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 % de la [illegible] como también el [illegible] % de impuesto Municipal y el 5,94 (incluido IVA) de comisión de rematador El [illegible] % de la oferta al escriturar El bien se venderá en el estado en que se encuentra y los gastos de escrituración serán como indica la ley. Los títulos podrán ser examinados en la Actuaría del Juzgado — Paysandú 1º de diciembre de 1980 — Esc. Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta
20) N$ 324.00 15|pub. 34504 Dic.4-v.dic.24.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Petragna, Félix Rodolfo con CORREA SALGADO, JULIO CESAR "Rescisión de compromiso de compraventa y cobro de multa" (Letra A Ficha Nº 511|976) se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 8 horas y en el local de calle Cerrito Nº 95 casi Artigas el Martillero Elbio I Llobet asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 30 00 el par Cincuenta y tres pares de zapatos para hombre tipo mocasín, suela de goma, todos de igual calidad, 1 par Nº 36 4 pares Nº 37, 6 pares Nº 38, 7 pares Nº 39 12 pares Nº 40, 10 pares Nº 41, 8 pares N 42, 4 pares Nº 43, y 1 par Nº 44

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los zapatos se hallan depositados en el lugar donde se subastarán y se venderán en el estado de conservación en que se encuentran.

3º) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del martillero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira. Actuario
20) N$ 324 00 15|pub. 35481 Dic.10-v.dic.31.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Rattin Enrique con COELLO, JUAN MANUEL "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 317|977) se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980, a las 8 y 30 horas en el local de calle Cerrito Nº 95 casi Artigas, el martillero Elbio I Llobet, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y por la base de N$ 6 000 00: Una motocicleta marca "Yamaha", modelo RD 125 año 1976 de 2 cilindros de 125 c.c. motor Nº 466-10 875 y matriculada en el Municipio de Salto con el Nº 15 042.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia se halla depositado en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia y la comisión e impuestos del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto. diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira. Actuario.
20) N$ 270,00 15|pub. 35479 Dic.10-v.dic.30.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: González, Juibert Francisco José con JUAN JOSE LEIVAS FERRAZ. "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 425|979), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 11 horas y en Avda Reyles (frente al Nº 350) entre Avda Batlle y Ordóñez y calle Agraciada, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 30 000.00: Un tractor topador con orugas, marca "Case" 800 Terra Matic Driver, modelo de motor H D 277 Continental Spec Nº 333 Engine Nº 6258

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia (maquinaria), se halla depositada en el lugar donde se

subastara y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia, y la comisión e impuestos del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 297,00 15|pub. 35480 Dic.10-v.dic.30.

ELBIO A. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que el día 28 de diciembre de 1980 a las 10 horas en calle Cerrito Nº 95, el martillero Elbio A. Llobet, rematará en los autos: Tucci Ferreira, Daniel c. JUAN FRANCISCO FAGUNDEZ "Juicio Ejecutivo" (A 538|979), una bicimoto Vespa-Ciao, matrícula de Salto Nº 16.007 Base: N$ 1 400 00.

Se previene: 1) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que el bien a rematarse se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

3) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuesto del rematador y

4) Que el mencionado vehículo está en poder del señor rematador con Escritorio en calle Uruguay 981 a disposición de los interesados, y el día del remate estará en exhibición en el lugar de su realización.

A los efectos legales hago estas publicaciones. — Salto, diciembre 4 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 180 00 10 pub. 35477 Dic 10-v.dic.23.

ELBIO A. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos. Tucci, Daniel con JUAN FRANCISCO FAGUNDEZ. "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 1074|980), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 11 horas y en el local de calle Larrañaga Nº 241 el martillero Elbio A. Llobet asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con base de N$ 8.000 00, una camioneta rural marca "Vanguard". modelo 1954, con motor Nº V 219581E, matriculada en el Municipio de Durazno con el Nº Q-7-3283, Padrón Nº 5539.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y se halla depositado en el lugar donde se subastará.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia y la comisión e impuesto del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 270,00 15|pub. 35478 Dic.10-v.dic.30.

BENICIO S. CABRAL
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Elsetto de Pascal, María contra CARLOS MARIA VELAZQUEZ. Intimación de pago de alquileres" (Ficha 54|976), el 30 de diciembre de 1980 a las 20 horas, en calle Larrañaga 323, remataré por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente:

Un televisor "Motorola" 120, una mesa de comedor en cármica, ocho sillas niqueladas con asiento y respaldo tapizados; un aparador en cármica y una estufa a queroseno. — Salto 10 de diciembre de 1980. —

20) N$ 90.00 10|pub. 36367 Dic.16-v.dic.30.

SAN JOSE

BERALDO PEREZ CAPOCASALE
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de San José, en los autos caratulados: "Caballo requisado en la vía pública" (Ficha 216|979). "Comisaría de la Décima Sección de San José. Hallazgo" (Ficha 159|980), y "Verdum Orosa. Hallazgo" (Ficha 149|980), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1980, a las 17 horas en el local de Ruta 1, Km. 27.500, se procederá por intermedio del martillero Beraldo Pérez Capocasale (Matrícula Nº 2922), asistido por el señor Alguacil Ad-Hoc de este Juzgado señor Miguel Angel Techera, a la venta en remate público al mejor postor de: Una yegua zaina de un equino, pelo tostado con una estrella en la frente en mal estado debido a la desnutrición y, un equino de pelaje tostado con cicatrices en las costillas (peladuras) y un corte en el cuerpo derecho, de clins corta y pareja, con dentadura completa de unos 4 a 5 años de edad de cola corta (por arriba del garrón), con dos manos blancas y pata derecha blanca con herraje completo, altura aproximada 1 m 40 cm de tamaño mediano, conservación buena.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, honorarios, impuestos, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rincón de la Bolsa 5 de diciembre de 1980 — Leda García de Capossolo Juez de Paz.

20) N$ 252 00 10|pub. 35743 Dic.11-v dic.24

BERALDO PEREZ CAPOCASALE
Juzgado de Paz de la Octava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de San José, en autos: "Comisaría de la Décima Sección de San José" (Ficha 158, 980), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1980 a las 17 horas, en el local de Ruta 1 Km 27.500 de este Departamento, se procederá por intermedio del martillero Beraldo Pérez Capocasale, asistido por el Alguacil Ad Hoc de este Juzgado señor Miguel Angel Techera, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una moto sin marca visible, Matrícula de Montevideo Nº 62.617, motor Nº 26.326, color azul guardabarros blancos y cubiertas y asiento negro.

Se hace constar que la moto se venderá en el estado que se encuentra, siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador e impuestos correspondientes. La compra será al contado y en efectivo. — Rincón de la Bolsa, 5 de diciembre de 1980. — Leda García de Capossolo, Juez de Paz, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 10|pub. 35742 Dic.11-v.dic.24.

SORIANO

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de JORGE GERARDO REYNOSO" (Ficha Nº 121, año 1976), se hace saber al público que el día lunes 29 de diciembre de 1980, a la hora 10 a. m., el señor rematador Raúl E. Castro, con matrícula número 1.059, inscripto en el RUC con el número 180000060016, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 249 de la ciudad de Mercedes, padrón Nº 3.457, el que según título tiene una superficie de 220 metros cuadrados y según plano de mensura del Ing. Agr. Carlos J. Magano, de noviembre de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3.133 el 25 de noviembre del corriente año, tiene una superficie de 231 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, y el siguiente deslinde: al N. 8 m. 55 con calle Dr. Serafín Rivas Rodríguez; al E. 18 m. 10 con calle Gral. Gervasio Galarza, formando entre ambas una ochava de 2 m. 82; al S. 10 m. 80 con padrón Nº 3.458 y al W., una línea oblicua formada por tres rectas que de S. a N. miden respectivamente: 7m. 53, 4 m. 05 y 9m. 02.

Se previene: a) que el referido inmueble saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación practicada y que obra a fs. 50, 50 vto. y es de N$ 87.500,00 (nuevos pesos ochenta y siete mil quinientos); b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 153.00 5|pub. 36373 Dic.16-v.dic.22.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos. Rosa Ferreira de Cuello c. POMPILIO FRANCISCO CUELLO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que el día 23 de diciembre de 1980, a la hora 10 00, en las puertas de este Juzgado y en el local "El Molino" a la hora 14 00 por intermedio del Martillero Eduardo Acosta Gravina (Mat 2456) presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por la señora actuaria, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes:

1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó (25 de Mayo 588) empadronada con el Nº 2 494, con una superficie de 261 metros, 2|3 partes de su tasación N$ 2 320 00; y 2) Muebles y útiles inventariados en autos, de fs. 15 a fs. 15 v 2|3 partes de su tasación, nuevos pesos 1 333 33

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Tacuarembó, noviembre 27 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria

20) N$ 316 00 10|pub 35320 Dic 10-v dic 23

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos MAGLIC VALLARI, GLORIA EDELMIRA Segunda Copia (Ficha Nº 2672|980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Ante el Escribano Osvaldo Acosta el 7|8|1916 respecto de una fracción de terreno con el edificio en ella construido y sita en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 7143, se compone de una superficie de 399 metros 81 decímetros con 12 metros 5 centímetros de frente a la Avda. General Rondeau por donde la puerta de edificio está señalada con el Nº 1580; II) Ante el Escribano Manuel L. Sánchez el 4 de febrero de 1923, respecto de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene empadronado con el Nº 95.425 sito en Carrasco, paraje conocido por "Punta Gorda" Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 111 de la manzana letra E, en el plano de los Ingenieros Jaime A. Botet y Raúl Pittaluga de enero de 1921 consta de una superficie de 614 metros 88 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sureste a la Rambla Wilson (hoy General O'Higgins) En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen Actuario.

21) N$ 234,00 10|pub. 34743 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos 'MARIA DORINE RAMUDO INSUA, Exp. de Segunda Copia (Ficha C. 610|980). Se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda copia de la escritura que con fecha 26 de febrero de 1958, ante el Esc. don Antonio Prunell, don Jacinto León Suárez Pérez, viudo de sus segundas nupcias con doña Rosa Ramírez Melgarejo enajenó por título compraventa y modo tradición a don Eduardo Ramudo Tenreiro casado en primeras nupcias con doña María Aurora Sofía Insua Fernas, un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Segunda Sec Judicial de Montevideo (Hoy Tercera Sec.), empadronado con el Nº 2 597 el que según título tiene una superficie de 175 metros cuarenta y cuatro decímetros y según plano del Agr. Uruguay Beca de 19 de diciembre de 1947, inscripto en la entonces Dirección de Avalúos el 26 de los mis-

mos mes y año con el Nº 18 710. se compone de un area de 176 Mts con 74 dms.. que se deslinda así: al Sureste 6 mts. con 42 cmt de frente a la calle 25 de Mayo con puertas números 175 y 177, entre las calles Guaraní y Maciel, distando el punto medio de dicho frente 40 mts 0 cmt.. de la esquina de la calle Maciel. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 13 al Fo 12 del Lo 514. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
21) N$ 288.00 10|pub 35768 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Steuer Doris o Doris Anita "Expedición de segundas Copias" (Ficha V|1155|80) se presentó Doris o Doris Anita Steuer. solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 6|4|1966 autorizó el esc Maximiliano Montañés, cuya primera copia fue inscripta en el Reg Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 463 Fº 147 v Lº 1. por la cual, Conrado Ferber Nin y su esposa. vendieron a Juan De Narváez. entonces casado con la compareciente. una fracción de terreno sita en la 1ª sec jud de Maldonado (Punta del Este), empadronada con el Nº 414, letra F manzana 68. constan de un area de 996 mts 6825 cms cds con frente al Oeste a calle Nº 12. Virazón

En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. para que comparezcan a deducir sus derechos. ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento y a los efectos legales se nacen estas publicaciones —Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
21) N$ 198,00 10|pub 35585 Dic 11-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIA ESTHER CHIRICO RODRIGUEZ. 2ª copia (Ficha E 1883|980" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 17 de octubre de 1963 autorizara el escribano Enrique Escardo de la Torre por la cual esta compro a Jorge Mario Alvarez Santos un inmueble ubicado en la 4ª sección judicial de Canelones —Paraje "Las Brujas" empadronado con el número 41 432, inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura— En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo. noviembre 24 de 1980. — El Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
21) N$ 144,00 10|pub. 35831 Dic 12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "COHN MAKS, Segundas Copias" (Ficha V|1319|980). se hace saber que el 14 de noviembre de 1980 ante este Juzgado se presentó Maks Cohn. solicitando la expedición de segunda copia de la escritura extendida el 9 de octubre de 1951 y firmada el 28 del mismo mes y año ante el Escribano Mario Guadalupe. por la que Carlos Zalki Cohn o Carlos Cohn y Maria Malka Wirszba de Cohn hubieron de Domingo Cominiti y Francisca Guzzo, una fracción de terreno y demás mejoras, en el barrio denominado "La Figurita" señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Daniel V Reinante. inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de febrero de 1927. expediente Nº 28.128, empadronado con el Nº 084712. ubicado en la calle Martín C Martínez Nº 2832 en la 19ª Sec. Judicial de Montevideo (antes 12ª Sección Judicial): el cual tiene una superficie de 615 mts. 11 decímetros. que lindan: 17 mts 43 cms de frente al Oeste a la calle Guadalupe. hoy Martín C Martínez: 51 mts. 48 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 4 padrón Nº 142550: en el fondo del Sudeste lindando con el padrón Nº 84671 y 38 mts. 31 cms. al Sudoeste por donde linda con los padrones Nos 84670. 90602 y 84669 Que de acuerdo a lo dispuesto en autos. se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al citado bien, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. y en su caso designarles defensor de oficio. con quien se continuarán los trámites de expedición de segunda copia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
21) N$ 306.00 10|pub 35149 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: CANON NIETO, GILBERTO. "Segunda Copia" (Ficha V. 783|980) se hace saber que el compareciente en representación de Luis Gino Cacciatori Valiente solicita la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el 28 de octubre de 1946 autorizó el Escribano Juan Pablo Varese. del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio existente situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo antes Quinta empadronado con el número 3.914 y señalado con el Nº 16 de la manzana 114 de la Novísima Ciudad, compuesto de una superficie de 171 metros. 7 decímetros que se deslinda: metros, 03 centímetros de frente al Este a la calle Ejido por donde el edificio lleva los números de puerta 915 915 bis. 913 y 913 bis entre la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días. a todos los que se consideren con algún interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 1º de setiembre de 1980.
21) N$ 198,00 10|pub. 35235 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "RUIZ. ELSA AFRICA ERNESTINA". Segunda Copia. (Ficha 2077|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que el 4 de noviembre de 1974, autorizó en esta ciudad el Escribano Carlos Enrique Schickendantz, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponde, ubicada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 19ª) empadronada con el Nº 107.933 (antes el mismo número en mayor área) y que según plano del Agrimensor Federico Delgado. de 17|1|1930 se señala con la letra "A" consta de un área de 175 mts. 57 dms. cds. y se describe así: 5 mts de frente al S. O.. a la calle Comandante Braga entre Montecaseros y Carlos Anaya, distando su punto medio según certificado de empadronamiento. 38 mts de la esquina formada en la intersección con la citada calle Carlos Anaya y estando señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 2583: 35 mts al S.E lindando con la fracción "B" de dicho plano: 5 mts 005 al N.E. confina con la sucesión Osorio y 35 mts. 23 al N.O. es limítrofe con terrenos del Banco Territorial del Uruguay

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 22 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
21) N$ 252.00 10|pub 36466 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "FERREIRA TERESA "Segunda copia" (Ficha C. 1313|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Teresa Ferreira solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad del inmueble que se describirá. de acuerdo a lo siguiente La señora Teresa Ferreira adquirió el bien padrón Nº 107 746 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel ... antes de marzo de 1924. inscripto el 11 de abril de 1924 en la Dirección de Topografía. está señalado con el Nº 10 y tiene una superficie de 451 mts 65 dcms y da frente al NO con 10 mts. a la calle Tahim. de los señores Teodora Abel y Delfa Paz Lostao. según escritura de compra venta y tradición autorizada por el Esc. María Isabel Palumbo el día 1º de junio de 1975 cuya primera copia se inscribió en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el Nº 905. folio 1 052 del libro 669

En consecuencia se cita. llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 5 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

En fe de ello. siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
21) N$ 234 00 10|pub. 35919 Dic.12-v dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: CAJA DE AUXILIO DE OBREROS Y OBREROS DEL FRIGORIFICO NACIONAL. "Segunda copia". (Ficha C.1367|80). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FELIX FARELA y JULIO LOPEZ. presidente y secretario. respectivamente de la Caja de Auxilio de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo autorizara la Esc. María Nelly Reyes Molne Ferracas y por la cual el señor José Ubiña Carreras soltero. enajenó por Compraventa Tradición a la Caja de Auxilio de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional. la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: a) Terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 25 038. señalado con el Nº ... en el plano del Agr Nelson Villagrán de abril de 1954. inscripto en la Dirección General de Catastro el 5|4|1954 con el Nº 28 561, según el cual tiene una superficie de 160 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados con frente de ... metros 43 centímetros de frente al N. a la calle Juan B. Viacaba, por donde la puerta del edificio se señala con el Nº 1665 entre las de Turquía y Grecia. distando su extremo 13 m. 84 cm de la última nombrada; 21 metros 59 centímetros al E. lindando con la fracción Nº 2, padrón Nº 25.037 al S. en la línea del fondo confinando con parte del padrón Nº 169 591; y 21 m. ... cm.. al O. lindando con el padrón Nº 25.039; b) Terreno baldío ubicado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 25.037. señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Villagrán antes citado, según el cual tiene una superficie de 299 m. 78 cm. que se deslindan así: 13 m. 84 cm. de frente al N. a la calle Juan B. Viacaba: 21 m. 63 cm. de frente al E. a la calle Turquía, formando esquina; 13 m. 85 cm. al S., lindando con parte del padrón Nº 169.591; y 21 m. 59 cm. al O., lindando con el padrón Nº 25.038 antes descrito.

Ambos terrenos o solares por lo cual en conjunto tienen una superficie de 460 m 45 dm. Dicha escritura que titula los dos inmuebles, fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio el 17 de junio de 1954, con el Nº 45.. al Fº 358 del Lº 615. no habiéndose operado con posterioridad trasmisión alguna de dominio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
21) N$ 432.00 10|pub. 35832 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Del Guercio Montiel Carlos Alberto 'Expedición de segundas Copias' (Ficha C|1615|980), se hace saber que se presentó Carlos Alberto y Gustavo Alejandro Del Guercio Montiel y Benjamín del Guercio Grajales, por sí y en representación de sus menores hijos Héctor Javier y Gonzalo Daniel del Guercio Montiel, solicitando la expedición de la 2ª copia de escritura de compraventa, otorgada el 31 de diciembre de 1969 ante el escribano Jorge José Lanza Baldovino. de un solar ubicado en la 10ª sec (hoy 23ª) sección de Montevideo padrón Nº 98 777

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria
21) N$ 126,00 10|pub. 35584 Dic.15-v.dic.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ANIBAL MARTIN ITURRIA IGARZABAL Segundas copias de escritura' (Ficha J. 158|980). se hace saber que se solicita la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el Esc Sarandí R Juambeltz el 18 de diciembre de 1973 inscripta en el Registro de I. de Dominio de Durazno con el

Nº 1025 al Fº 293 del Lº 1973 sobre la fracción de campo ubicada en Antonio Herrera 10ª sección judicial de Durazno, padrón Nº 5886 señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1895 el 13 de marzo de 1963, con superficie de 23 hectáreas 5393 metros. Por otra escritura que autorizo el Esc. Carlos E. Alvariza el 18 de diciembre de 1973 inscripta en el mismo Registro con el Nº 1032 al Fº 295 del Lº 1973, una fracción de campo ubicada en Antonio Herrera, 10ª sección judicial de Durazno, padrón Nº 5911 señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Ariel Cabrera e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1895 del 13 de marzo de 1963, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 4007 metros 20 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes terrenos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 29 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

21) N$ 252.00 10|pub. 35121 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ISBEN ORLANDO de SOUZA DA SILVA. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. 283|980) Se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de la fracción de campo situada en la Séptima Sección del departamento de Durazno actualmente empadronado con el Nº 3773, designado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Pablo I. de Souza, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2160 en fecha 26 de mayo de 1964, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1.839 metros, deslindándose así: Al Este camino de la Cuchilla de Ramírez por medio con Suc. Juan Ortiz; al Sur: lote 2 que se adjudica a Yolanda Zunilda y en parte del lote 3, de Julio Haroldo de Souza; al Oeste: el lote 4 de Raquel María; al Norte con Alejandro Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Durazno, 17 de noviembre de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

21) N$ 180.00 10|pub. 36074 Dic.17-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "CUADRADO BLANCO CELIA EUGENIA "2ª copia" (Ficha 26|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Eugenia Cuadrado Blanco de Alvarez, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Haroldo Pí el 19 de enero de 1942 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 11 Fº 5, Lº 1, en la cual el señor Marcos Elías Cuadrado adquirió por compra venta y tradición a Floro Agapito Cuadrado el siguiente bien:

Fracción de campo con los alambrados y demás mejoras contenga ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el Nº 3.803 y compuesta de una superficie de 15 Hás 3.917 mts. 35 dms. lindando: al Norte fracción Nº 1 de Ernesto Teodoro Cuadrado; al Sur fracción Nº 3 de Carlos Segundo Cuadrado; al Este Virginia Corbo de Cuadrado y al Oeste Exequiel Cuadrado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 252.00 10|pub. 35547 Dic.11-v.dic.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EPCA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 24 de enero de 1980. Nº 34 al folio 128. Libro 2 de Contratos.
El señor ARMANDO EPSTEIN SALKIND cede a la señora Milka Latorre Quiroga su cuota parte en la sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 36487 Dic.17-v.dic.31.

SYNTHESIS S.R.L.

Contrato: 12|11|80
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 489 al Fº 1789 del libro Nº 1 de contratos.
Socios: ALFREDO NEBEL FARINI; CASILDO SERGIO RODRIGUEZ RICO.
Capital: N$ 50.000.00. Aportado en partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente o conjuntamente.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación en su forma más amplia de todo lo relacionado con equipamiento de casa-habitación oficinas, locales profesionales, comerciales e industriales incluyendo la compraventa, fabricación y/o montaje de muebles, artefactos etc.: refacción o demolición de edificios. Importación y Exportación.
22) N$ 225.00 10|pub. 36465 Dic.17-v.dic.31

LANMAR LTDA.

Contrato: 30 noviembre 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1465, Fº 5325, Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA ADELA ELENA ALVAREZ PUJOL y GUSTAVO RAUL PARAVIS SCHINCA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 90.00 10|pub. 36477 Dic.17-v.dic.31.

COMPAÑIA URUGUAYA TRANSPORTES LIMITADA S. R. L.

Contrato: 24|11|1980.
Registro: 27|11|1980 Nº 470, Fº 1730, Lº 1.
Socios: NELSON MOREIRA BELO, ENRIQUE IGARZABAL BERNAT y ELSA A. MASSOLO TRIUNFO.
Administración: Juan Gregorio Igarzabal Bernat.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Explotación del transporte de pasajeros, mercaderías, encomiendas y correos por sí o por cuenta de terceros en trayectos del orden nacional o internacional. Podrá actuar como Agencia de Transporte y/o Turismo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 35417 Dic.10-v.dic.23.

MANCEBO Y COMPAÑIA LIMITADA

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripto: Nº 399 Fº 1452 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: TURQUESA LORELEY POSE NICOLIELLO, JOSE CARLOS SILVA, GUSTAVO SALVADOR CAVALLO PIMENTEL.
Cesionarios: Nelson González Mancebo y Norberto Martínez Sartori (15 cuotas a cada socio).
Administración: Indistinta
Razón Social: De "Pose, Silva, Cavallo Ltda." a "Mancebo y Compañía Limitada"
22) N$ 180.00 10|pub. 35111 Dic.9-v.dic.22

CONTRATO DE SOCIEDAD

Razón Social: "La Cabaña S.R.L."
Contrato: Firmado el: 28 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 39 al Folio 140 del Libro 27 de Contratos.
Socios: IVONNE MARGOT ETCHEVERRY DELMONTE y MARIA INES UBILLA CAMBRE.
Capital: N$ 50 000 00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Venta y comercialización de comestibles y bebidas en general
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambas socias indistintamente.
Escribano: Washington González Mederos.
22) N$ 180,00 10|pub. 35192 Dic.9-v.dic.22.

BIR LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Inscripción: 24 de noviembre de 1980 con el Nº 437 folio 1609 libro 2.
Socios: RICARDO DEL PILAR BOGARIN PAUL, MARIO ANTONIO IDUYAGA BOVIO y DANIEL JOSE MARIA RAVIOLA PUGNO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Venta de comidas preparadas y comestibles en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 35106 Dic.9-v.dic.22

NUEVO HOGAR LIMITADA

Contrato del 8 de setiembre de 1980.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones el 26 de noviembre de 1980, Nº 329, Fs 960 - 953.
Socios: ALVARO AMILCAR VIGNOLA PELUFFO, HILDA GLADYS PELUFFO MARTINO.
Plazo: 5 años prorrogables hasta 30
Capital: N$ 50 000.00.
Objeto: Venta de electrodomésticos, importación, etc.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 35246 Dic.9-v.dic.22.

TOANCE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado suscripto el quince de febrero de 1980, Pablo Foriño Reyes cede a JOSE ANFUSO CONTENTA y RUBEN CEDRES SILVERA la cuota parte en Toance Ltda.
Inscripción: Nº 201, Fº 470|72 del 30|7|80.
22) N$ 90.00 10|pub. 36862 Dic.19-v.ene.5

ELIZONDO HNOS. S.R.L.

Socios: HECTOR ELIZONDO FERNANDEZ, y ESTELA JUANA ELIZONDO FERNANDEZ.
Objeto: Elaboración de pan y afines.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.
Otorgado el: 1º de noviembre de 1980
Inscripto con el Nº 41, Folio 142, Libro 27.
22) N$ 135.00 10|pub. 35191 Dic.9-v.dic.22.

---

3 LOPEZ S.R.L.

Cesión de cuota social.
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 429, Fº 1574, Libro 1 de contratos
Cedentes: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, VIRGINIA BRENDA ALVAREZ MANRIQUE.
Cesionarios: José Gerardo López Fernández, Severino López Fernández.
22) N$ 90.00 10|pub. 35144 Dic.9-v.dic.22

DISTHER LTDA.

Contrato: 3|11|980
Inscripción: Nº 1465, Folio 5295, Libro 8.
Socios: ALVARO D'AGATA, NELLY RIZZOLO, MARIA PISSAROUK.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente
Objeto: Ferretería Industrial.
Plazo: 2 años
Capital: N$ 50.000,00 Alvaro D'Agata 50%, resto por mitades
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 34385 Dic.9-v.dic.22

CENTRO CAPILAR LIMITADA

Cesión de cuota.
Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1395, folio 5055, libro 8.
ROBERTO CHEBI CHEBI y MERCEDES GADEA DIAGO cedieron el 50 o|o de sus cuotas sociales a Simón Chebi Duarte.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 35145 Dic.9-v.dic.22

SAN JORGE LIMITADA

Documento: 15 noviembre, 1979.
Inscripción: Nº 835, Folio 3.071, Libro 3 de Contratos.
Roberto Alejandro Dulski Suárez y Rosa Martinovich cedieron a Dionires Raquel Martínez sus 25 cuotas de capital social.
Administración: Oscar Rubén Dal Silva exclusivamente
22) N$ 90.00 10|pub. 35697 Dic.11-v.dic.24.

RADI LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1980, inscripto: Nº 277, Fº 1753, Lº 1.
Socios: OSCAR RAMOS y GUSTAVO DI PIERRO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización en uno o más ramos de actividad, en especial estación de servicios.
22) N$ 135.00 10|pub. 36574 Dic.18-v.ene.2

VALIENTE Y ALBIENI S.R.L.

Contrato privado del 28 de octubre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Paysandú, el 26 de noviembre de 1980 con el Nº 126 del folio 503 al folio 504 del libro LI.
Socios y capital: OLGA VALIENTE y MARIA ALBIENI DE FAGIAN.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías de toda clase. exportaciones, importaciones. representaciones, comisiones, y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Guichón.
22) N$ 180.00 10|pub. 36730 Dic.18-v.ene.2

LOS 3 PINOS LIMITADA

Contrato privado del 1º de diciembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Paysandú. el 8 de diciembre de 1980 con el Nº 129 del folio 510 al folio 513 del libro LI.
Socios y capital: EUGENIO PANDOLFO GRANIERO N$ 20.000.00; HECTOR LUIS PANDOLFO PAGANO N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de mercaderías de toda clase, casa de comida, hotelería, exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 225.00 10|pub. 36731 Dic.18-v.ene.2

MUEBLERIA VALDOMIR S.R.L.

Contrato Privado 27 de octubre de 1980.
Inscripto Registro Público Comercio Paysandú. 14 de noviembre de 1980 con Nº 120 folio 477 al 480 del libro LI.
Socios y capital: ROBERTO ISIDRO VALDOMIR N$ 10.000.00. ROBERTO VALDOMIR VERGES N$ 10.000.00. TERESA JESUS VALDOMIR N$ 10.000.00 y ADA ALBIENI N$ 10.000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Comercialización. e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase y arrendamientos de obras y servicios. Importación. exportación. representaciones.
Administración: Indistinta por Roberto Isidro Valdomir y Teresa Jesús Valdomir.
Domicilio: Young. Dpto. Río Negro.
22) N$ 270.00 10|pub. 36732 Dic 18-v.ene.2

WALTER GONZALEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 254 Fº 651|652 año 1980.
Socios: RADAMES CRUZ COMOTTO VARELA. WALTER YAMANDU GONZALEZ LOPEZ e ILEANA ANABEL COMOTTO GALLI.
Objeto: Construcciones. anexos, venta de propiedades y administración.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Walter Yamandú González López y/o Radames Cruz Comotto Varela indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Balneario Atlántida.
22) N$ 180.00 10|pub. 36724 Dic.18-v.ene.2.

JIMPORT S.R.L.

Contrato: 5|11|980.
Registro: Nº 87 folios 280|284 libro 15 Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO CASTILLO y LIDIA LORENZO.
Objeto: Importaciones productos varios.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Minas.
22) N$ 90.00 10|pub. 36658 Dic.18-v.ene.2

MONTERO HERMANOS LTDA.

Contrato: 19 noviembre 1980.
Registro: Nº 92 Folios 301|302 Libro 15 Contratos.
Socios: MILKA BELGICA BAUBETA y NELLY BEATRIZ MONTERO.
Objeto: Compraventa de muebles, arts. del hogar y oficina, materiales de construcción, automotores, herramientas, maquinarias, arts. de tienda, bazar, ferretería. alimenticios.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Minas.
22) N$ 180.00 10|pub. 36659 Dic.18-v.ene.2

MORTOLA Ltda.

Contrato: 4 diciembre 1980.
Inscripción: Nº 1.488 Fº 5.406 Libro 2.
Socios: CARLOS ALEJANDRO MORTOLA y YOLANDA LOSA de MORTOLA
Capital: N$ 10.000.00
Administración Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Frutas, verduras y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 36625 Dic.18.v.ene.2.

HORACIO DOSIL Y Cía. Ltda.
CESIONES DE CUOTAS

Inscripción: Nº 1485 al Fº 5397 del Libro Nº 2 de Contratos. Fecha del contrato: 27 agosto de 1980.
Cedentes: HORACIO DOSIL 14 cuotas; RUBEN MATO SOUTO y ROBERTO LOPEZ PEREZ 13 cuotas cada uno.
Cesionario: Mario Alberto Colafranceschi Manfredo
Administración: los 4 indistintamente.
22) N$ 135,00 10|pub. 36529 Dic.19-v.ene.5.

PUNCH LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 24 de octubre de 1980. Nº 1257 al folio 4553. Libro 2, Contratos.
Los esposos ARMANDO EPSTEIN SALKIND y SILVIA RUBINOWICZ SILVERA y los esposos ANA ROSA BEDER DREISNER y EDUARDO JOSE BREITFELD ceden una cuota social a cada uno de los matrimonios a Nechuma Mindla Rajdowski Goldwaser y Elsa Silvera de Rubinowicz.
22) N$ 180,00 10|pub. 36488 Dic.19-v.ene.5.

BALUR S. R. L.

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 154, Folio 573|576. Lº 9 Registro Público de Comercio de Florida.
Socios: RUBEN FELIPE URCHITANO SARLA y ROBERTO BALDONI SIMONES.
Domicilio: Ursino Barreiro 411. (Florida).
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte, importaciones, exportaciones, representaciones, administración de propiedades.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 36758 Dic.19-v.ene 5

EL PARAISO LTDA.

Contrato: 22 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1222, Folio 4436 Libro 3.
Socios: MARTA INES TOMAS CUITIÑO y EUGENIA RUIZ DIAZ.
Capital: N$ 25.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, fiambrería, productos de granja, bebidas alcohólicas, artículos escolares.
22) N$ 135.00 10|pub. 36828 Dic.19-v.ene.5

DAM LIMITADA

Contrato: 5|11|1980.
Reg. P. de Comercio de Maldonado Nº 271 Fº 1091|93 Tomo 19 el 5|12|1980.
Socios: DOMINGO A. MAZZOLI GONZALEZ e INES ROMERO RAMIREZ.
Objeto: Explotación de Hotelería, Restaurante, Bar, Parrillada, Supermercado, alquiler de autos y anexos.
Plazo: 45 años, con derecho de rescisión parcial anual para cada socio.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales
Domicilio: Maldonado.
Administración: Ambos socios, indistintamente. Enajenación del uso de la firma. Establecimiento comercial y otorgamiento de mandatos, conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 36805 Dic.19-v.ene 5

SELECOLOR LIMITADA

Contrato: 3 de setiembre 1979.
Inscripción: 11 setiembre 1979 Nº 876 Fº 4113 Lº 1 de contratos.
Socios: JOSE ALBERTO LUGLI FERREIRA y RUTH DORY MARTINEZ ALVAREZ.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Taller de fotomecánica, fotograbado offset - Importación.
Plazo: 2 años.
Administración: José Alberto Lugli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36893 Dic.19-v.ene.5

FADET LTDA.

Contrato: 1º|6|980.
Inscripción: 2|6|980 Nº 467 Fº 1746 Lº 2 de Contratos.
Objeto: Fabricación, venta, bolsas celofán, impresiones, importación, exportación, representaciones.
Socios: MIGUEL LEONARDO KAUFMANN KEMPINSKI, RICARDO KAUFMANN KEMPINSKI y SARA KEMPINSKI BAUM.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sara Kempinski Baum y Miguel Leonardo Kaufmann Kempinski indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 36891 Dic.19-v.ene.5

FRES LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

A partir de 1|2|1980.
Inscripción Reg. Púb. Comercio 21|3|1980 Nº 170 Fº 637 Libro 2.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ DAVILA y ANA MARIA LOPATER BLANCO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 actual.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 36889 Dic.19-v.ene.5

ESTUDIO GRAFICO SRL

Contrato: 18 noviembre 1980.
Registro: Nº 406 Fº 1477 L: 1 Contratos.
Socios: TOMAS MIGUEL ABREU, MABEL VALARINO.
Objeto: Estudio creativo, fotográfico, films para artes gráficas, afines. Promoción para impresiones gráficas, Importación, Exportación, Representaciones.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36786 Dic.19-v.ene.5

ALEPH LIMITADA

Contrato: 3 de noviembre de 1980.
Socios: LILIA MAS COLMAN, OSCAR OLAVE CASTRO, TOMAS GUERRERO COSTA.
Objeto: A) Importación, exportación, representaciones; comisiones; B) Construcción, compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías y efectuar arrendamientos de obra y de servicios; D) Explotaciones agrícolas, pecuarias, pesqueras y extractivas; E) Actividades financieras y de Casa de Cambio jurídicamente autorizadas; F) Demás actividades que los socios de común acuerdo decidan emprender.
Plazo: Dos años prorrogables, automáticamente.
Capital: N$ 2.500.00 (dos mil quinientos nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
Domicilio: José María Montero 2714 bis, Montevideo.
Inscripción: En el Registro de Comercio, el 17 de noviembre de 1980 con el Nº 1418, al Fº 5154, del Lº 2.
22) N$ 315.00 10|pub. 36785 Dic.19-v.ene.5

ANAD LTDA.

Contrato privado del 1º de abril de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 295 al Fº 1070 del Libro Nº 3 de Contratos el 23 de abril de 1980.
Socios: ENRIQUE SARAIVA OLIVEIRA y ELSA NELIA LARROSA.
Objeto: Negocios de Bar Restaurante: Cafetería y afines. Tomar y explotar concesiones de cantina y comedores públicos o privados.
Domicilio: Departamento de Montevideo.
Duración: 10 años.
Capital: N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos) que se integra en efectivo. por partes iguales.
Administración: A cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 225 00 10|pub. 36872 Dic.19-v.ene.5

HECTOR W. ROCHA Y ASOCIADOS SRL

Contrato: 11|11|980.
Inscripción: Nº 1369 Fº 4966 Lº 2.
Socios: HECTOR W. ROCHA; SERGIO J. CAETANO y DANIEL A. VALENZUELA.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Instalaciones eléctricas, iluminación, cálculos. proyectos. dibujos.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Duvimioso Terra 1567.
22) N$ 135.00 10|pub. 36873 Dic.19-v.ene.5

DANJAR S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 10 setiembre 1980
Alicia Biraben Pintos cedió todas sus cuotas a GLADYS SUSANA KOLBERG Retroactividad del contrato al 17 de abril de 1980
Registro: 8|12|80: Nº 1 489. Fº 5 408. Lº 2.
22) N$ 90.00 10|pub 36768 Dic.19-v.ene 5

REAL S. R. L.

Contrato: 30 noviembre 1980.
Registro de Comercio: Nº 479, Fº 1.758, Lº 1 de Contratos.
Socios: ALVARO FREYRE MC.CALL y LUIS EDUARDO PARNAS MUIÑOS.
Capital: N$ 20.000 00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable
Objeto: Explotación materiales de vidrio para laboratorio, instrumental quirúrgico, importación. exportación y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36769 Dic.19-v.ene.5

YALI LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 254, del folio 1.032 al folio 1.035, tomo 19.

Socios: 1) WILSON ANTONIO NUÑEZ SILVA; 2) BLANCA LUCINDA ODIZZIO ODIZZIO; 3) MYRIAM TERESA NUÑEZ ODIZZIO y 4) LAURA MERCEDES ARREDONDO NESE.

Objeto: Todo lo relativo a la explotación de restaurantes ya sea por cuenta propia o de terceros.

Domicilio: departamento de Maldonado.

Plazo: 3 años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.

Administración: Wilson Antonio Núñez Silva.

Capital: N$ 50 000,00 aportado por los socios por partes iguales, dividido en 500 cuotas de N$ 100,00 cada una.

22) N$ 270 00 10|pub. 36122 Dic.15-v.dic.29.

FERMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato de 17 de abril de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 169, del folio 699 al 701. tomo 19.

Cedente: Alexander Ramón Fernández Echartea

Cesionario: Adelina Mabel Aquino Urbin.

Modificación: La administración será ejercida por Leonardo César Martínez Díaz.

22) N$ 135 00 10|pub. 36115 Dic.15-v.dic.29.

BALYBLOCK LTDA.

Contrato: 1|11|1980.

Inscripción: Nº 245, folio 1000 al 1002 del libro 19.

Integrantes: Rúben Danubio Suárez Cabrera y Miguel Angel Suárez Silvera.

Objeto: Fabricación: baldosas, bloques y ladrillos

Administración: Indistinta

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: N$ 10 000.00 (nuevos pesos diez mil), aportado el 50% por cada socio.

Domicilio: Maldonado.

22) N$ 135 00 10|pub. 36116 Dic.15-v.dic.29.

ZABIAN LIMITADA

Contrato: 11 noviembre. 1980

Registro Público y General Comercio, número 414, Folio 1511. Libro 1º Contratos.

Socios: ELEONOR LUCIAM ZABALA IBARBURU y PATRICIA MARIA BIANCHI CORTELA.

Objeto: Venta artículos perfumería, cosmética bijouterie, accesorios todo tipo etc.: explotación instituto de belleza Podrá además comercializar distribuir industrializar. exportar importar y exportar toda clase de bienes corporales e incorporales al por mayor y|o menor y prestar servicios de todo tipo en el país y|o en el extranjero

Domicilio: Montevideo

Plazo: Un año y prórroga automática.

Capital: N$ 2 000 00, 10 cuotas N$ 200.00 5 cuotas cada socio.

Administración: Indistinta.

22) N$ 225 00 10|pub. 35668 Dic.11-v.dic.24.

NUÑEZ Y COX LIMITADA

Constituida por documento privado del 1º de diciembre de 1980.

Socios: CARLOS NUÑEZ y HECTOR A. COX.

Domicilio: Juancó 3346. Montevideo.

Objeto: Importación, exportación, reembarque, reexportación y tránsito de mercaderías.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.

Capital: N$ 20 000.00 aportados por partes iguales

Administración: conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 497. folio 1819. Lº 1 de Contratos, el 2 de diciembre de 1980.

22) N$ 180.00 10|pub. 36044 Dic.15-v.dic.29.

VICENTE VARELA S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1980.

Inscripción: Nº 242. folio 987 al folio 990 tomo Nº 19 Maldonado, 24 de noviembre de 1980.

Socios y aportes: RISSO OLIVEIRA RAQUEL 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5 000.00). y VARELA BARRIOS VICENTE, 10 cuotas de N$ 500,00 (N$ 5 000.00)

Capital: N$ 10 000,00.

Plazo: cinco años a partir de este otorgamiento, prorrogable por períodos sucesivos e iguales de dos años.

Objeto: Prestación de servicios de pintura e importaciones.

Administración: A cargo de Varela Barrios Vicente o Varela Barrios Vicente con Risso Oliveira Raquel.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

22) N$ 270.00 10|pub. 36121 Dic.15-v.dic.29.

MERCURIO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 30 de octubre de 1980, el socio ROBERTO SUAREZ SILVA, cede la totalidad de sus cuotas a JUAN CARLOS BELLINI D'AMICO

Modifícase la cláusula séptima, quedando la administración social, a cargo de los socios Luis Walter Milani Postiglione. y Juan Carlos Bellini D'Amico conjunta o separadamente.

Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio Nº 496. folio 1815. libro 1 de Contratos. el 2 de diciembre de 1980.

22) N$ 180 00 10|pub 36045 Dic.15-v.dic.29.

TALLER MIGUEL LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1980.

Registro de Comercio Nº 243. folio 991 al 995 Del tomo Nº 19 del Registro de Maldonado.

Socios: MIGUEL RODRIGUEZ CALVO y JULIO HEUER SCHULTZ

Objeto: Comercialización de bienes y prestación de servicio vinculados al ramo automotriz.

Administración: los socios en forma conjunta.

Capital N$ 42 000.00.

Plazo: 99 años

Domicilio: Avenida Chiossi (Maldonado).

22) N$ 135 00 10|pub. 36110 Dic.15-v.dic.29.

ANCAR LTDA.

Contrato: 9 de octubre de 1980.

Inscripción: Nº 443 Fº 1624 Libro 1.

Socios: TITO SOLANO ACOSTA LOPEZ, ROBERTO IBARRA GARCIA.

Objeto: Realizar trabajos de carpintería, pudiendo industrializar fabricar y comercializar cualquier tipo de arts. de madera y/o afines, nacionales o extranjeros.

Capital: N$ 50.000.00

Plazo: 5 años. prorrogable por períodos sucesivos iguales.

Administración: Cualquiera de los socios actuando individualmente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 36060 Dic.15-v.dic.29.

LARROBLA S.R.L.

Contrato: 20 de enero de 1978.

Inscripto: 17 de febrero de 1978 con el Nº 101. Fº 334 Lº 1 de Contratos

Capital: N$ 400.00.

Socios y aportes: CARLOS HECTOR OMAR PINTOS CUORE y ANA MARIA DEAN BERMUDEZ por partes iguales

Administración: Carlos Héctor Omar Pintos Cuore

Objeto: Compraventa de todo tipo de mercaderías, adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, en especial todo lo relacionado con carpintería de obra en general

22) N$ 180.00 10|pub 36242 Dic.15-v.dic.29.

IRUSAN S.R.L.

Contrato: 20 de octubre de 1980.

Inscripto: 7 de noviembre de 1980; con el Nº 1442. Fº 5213 Lº 3 de Contratos.

Capital: N$ 5 000.00

Socios y aportes: DIEGO IRURETA CURBELO y VICTOR SANSON ORRICO, por partes iguales

Administración: Cualquiera de ellos indistintamente.

Objeto: Transporte terrestre de personas, taller mecánico, arreglo de autos, ómnibus y camiones: B) La compra y venta de mercaderías y materiales artículos manufacturados la importación exportación, la industrialización transformación distribución representación y venta por mayor o menor de toda clase de bienes y artículos nacionales o extranjeros.

22) N$ 225.00 10|pub. 36243 Dic 15-v.dic.29.

ALBERTO BEIRA LIMITADA

Contrato 22 de octubre de 1980

Inscripto: 7 de noviembre de 1980, con el Nº 1443. Fº 5218. Lº 3 de Contratos.

Capital: N$ 5 000.00.

Socios y aportes ALBERTO BEIRA MACHADO y MARIA CRISTINA TIZZI MUSCO, por partes iguales

Administracin: Alberto Beira Machado.

Objeto: Taller de electrotecnia, fabricación y venta de máquinas, taller de bobinados Compra y venta de mercaderías materiales artículos manufacturados. la importación exportación, industrialización transformación distribución, representación y venta por mayor o menor de toda clase de bienes y artículos nacionales o extranjeros.

22) N$ 225,00 10|pub. 36244 Dic.15-v.dic.29.

MI CAR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedente: ISAAC PERKAI MARDER.

Cesionario: Martha Weigensberg.

Fecha: 31|3|1980.

Inscripción: Nº 390. Fº 1422, Lº 1.

Administración: Conjunta y/o Miguel Slamovich.

22) N$ 90,00 10|pub. 36182 Dic.15-v.dic.29.

RIUS S. R. L.

Contrato: Del 12 de novimbre de 1980, inscripto en el Registro Públicc y General de Comercio con el Nº 1423 al folio 5170 del Libro 2 de Contratos.

Socios: LUIS ROBERTO RIUS y SEVERINA MAGDALENA POLADURA

Objeto: Agencia de Publicidad, Inmobiliaria y Administración de Propiedades. Importación y exportación de productos alimenticios y artículos escolares promoción directa, para terceros en lugares públicos o privados de todo tipo de actividades. mercaderías o productos personas jurídicas o físicas y producción de programas de radio y televisión y la importación de insumos y mercaderías de todo tipo relacionadas con este objeto

Capital: N$ 10.000.00. aportado en partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios

22) N$ 270.00 10|pub. 35505 Dic.10-v.dic.23.

SENI LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1980.

Inscripción Registro de Comercio: Nº 398, Fº 1450 Lº 1.

Socios: LAURA GRACIELA KLANG de CURIEL y VICTOR KLANG STERMAN.

Objeto: Venta de libros

Capital: N$ 10.000.00. aportado por partes iguales

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo

Plazo: 2 años. prorrogable.

22) N$ 135,00 10|pub. 36185 Dic.15-v.dic.29.

ALVAY S.R.L.

Contrato: 18|6|1980.

Inscripto: Nº 952. Fº 3475, Lº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: ALBERTO VAISENBERG, LEONARDO SZYFER. ALFREDO MUJICA.

Capital: N$ 5 000.00.

Objeto: Importación, exportación de todo tipo de mercaderías: industrialización y transformación de productos: servicios de representación, intermediación. corretaje. licitaciones.

Plazo: 99 años.

Administración: Alberto Vaisenberg.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 135.00 10|pub. 36184 Dic.15-v.dic.29.

OTTO SULCA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 12 de setiembre de 1980.

Registro: Nº 428. Fº 1571 Libro 1.

Cede: JORGE MANUEL SULCA NAPOLI a Ana María. Cristofalo Sandá. el 20 o/o de la Sociedad.

22) N$ 90.00 10|pub. 36155 Dic.15-v.dic.29.

ELMASUR S R L
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESIONES DE CUOTAS

Documentos privados: 21|12|1976 y 13|3|979.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1173. Fº 4255. Lº 2 Contratos y Nº 1174, Fº 4.255, Lº 2 Contratos respectivamente

Modificación: Administración indistinta

Cesiones: José Emilio Pazos cedió a JUAN MANUEL PAZOS el 25 % de la totalidad de las cuotas Manuel Pazos Matalobos y Elvira Filloy Porto cedieron a JOSE EMILIO PAZOS el 50 % de las cuotas.

22) N$ 180.00 10|pub 35291 Dic.12-v.dic.26.

OTCER LTDA.

Contrato: 1 noviembre 1980

Inscripción: Nº 1480 folio 5346. libro 3.

Socios LUIS FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO & SARAH SUSANA ALVAREZ.

Capital: N$ 10 000 00 partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: indistinta

Objeto: Oficina Gestora venta de ramos generales importación y exportación.

Domicilio Montevideo

22) N$ 135.00 10|pub 35571 Dic.15-v.dic.29.

BARI LIMITADA

Contrato: 4 noviembre 1980.

Inscripción: 6 noviembre 1980 Nº 1327 Folio 4809 Libro 2.

Socios: PIETRO DI MARCO COSTANTINI, ANGEL BERNASCONI BOGANI. CARLOS ALBERTO MARTINO ROSSI.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 45.000.00 partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables

Objeto: Construcción obras públicas, privadas, contratos de obras subcontratos compraventas inmuebles intermediación. importación exportación. representaciones. operaciones comerciales industriales

Domicilio Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 36265 Dic.16-v.dic.30

LUIS GASPERINI S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de junio de 1974. Inscripto en el Reg. P. de Comercio con Nº 454 folio 2079 Libro 1.

Socios: esposos FRANCISCO LUIS GASPERINI y AURORA QUINTEIRO.

Se modificó por documento privado de 29|5|980 inscripto en Reg. de Comercio con Nº 769 folio 2232 Libro 3 de contratos incorporando como nuevos socios a CRISTINA GRACIELA GASPERINI QUINTEIRO y LUIS EDUARDO GASPERINI QUINTEIRO y estableciendo que la administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios en forma indistinta salvo los poderes que la firma confiera a terceras personas por acuerdo unánime de los socios.

22) N$ 270.00 10|pub. 36268 Dic.16-v.dic.30

TOBUR LTDA.

Contrato privado del 26 de enero de 1980, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 238 del folio 970 al 973 del tomo Nº 19 de Contratos, el 14 de noviembre de 1980.

Socios: MELANIA REGINA FRANCIA de TOCHETTO; CARLOS ALBERTO TOCHETTO FRANCIA y MARIA DEL CARMEN BURGUEÑO DE TOCHETTO.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.

Domicilio: Maldonado.

Duración: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 10 000.00. Integración: Carlos Alberto Tochetto Francia: N$ 8.000; Melania Regina Francia de Tochetto N$ 500,00 y María del Carmen Burgueño de Tochetto N$ 1.500,00.

Administración: a cargo de Carlos Alberto Tochetto Francia.

22) N$ 270 00 10|pub. 35548 Dic.11-v.dic.24.

C. Y C. INMUEBLES LIMITADA

Contrato privado suscrito el 8 de noviembre de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 430 al Folio 1577 del Libro 1 de Contratos.

Socios: CARLOS ALBERTO BAGGI PONZIO y CARLOS ALBERTO BAGGI DI STASIO.

Objeto: gestión, administración y representación de toda clase de operaciones inmobiliarias.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) dividido en veinte cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo al señor Baggi Ponzio once cuotas y al señor Baggi Di Stasio nueve cuotas.

Administración: indistinta, cualquiera de los socios a sola firma.

Domicilio: Montevideo.

Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 315.00 10|pub. 36315 Dic.16-v.dic.30

DALCAR LTDA.

Contrato: 18 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 970. Fº 3544 Lº 2.
Socios: ALBERTO SANTOS CARRION GARCIA, DALMIRO BORBA BORBA y JUAN CARLOS CARNEIRO RIPOLL.
Objeto: Colocación, venta y service de aire acondicionado de BMW, electricidad, mecánica, chapa y pintura, equipos de audio y tapicería de autos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 21.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 35117 Dic.9-v.dic.22

WAINBERG HNOS. LTDA.

Contrato del 29|8|980 inscripto en Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1980. con Nº 461, Folio 1.693, Libro 1 de Contratos
Cedente: Berta Wainberg.
Cesionario: Carlos Wainberg.
Objeto de cesión: 70 cuotas.
Administración: Carlos Wainberg.
22) N$ 90.00 10|pub. 35168 Dic.9-v.dic.22.

SIVAMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: Montevideo, 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 464, Folio 1.704, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: WARNER CASIMIRO SILVEIRA SILVEIRA (cede 20 cuotas).
Cesionarios: Robert Henry Lane Fynn y Jorge Romualdo Fernández Rosmarino (10 cuotas a cada uno).
Precio: N$ 2.000.00.
Retroactividad de la cesión al día 30 de abril de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 35295 Dic.9-v.dic.22.

COTRANI LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 16 de mayo de 1980. Inscripción: Nº 1136 Fº 4125, Lº 2.

INOCENCIA DIAZ POSADAS y OSCAR CARSOLIO cedieron la totalidad de su cuota social a Oscar Carlos y Martha Amalia Carsolio Díaz, quienes adquirieron por partes iguales.

22) N$ 90.00 10|pub 36475 Dic.17-v.dic.31.

GUILLERMO RODRIGUEZ LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Esteban Incerti Fontana, María Susana Blanco de Incerti ceden y transfieren a BEATRIZ IVONNE PEREZ de RODRIGUEZ y ésta adquiere la cuota que les corresponde integrada de cinco mil novecientas quince cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones Nº 147 folios 511, 513 año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.

Otorgada por documento privado del 5 de octubre de 1975. Juan Ramón Rosconi Roldán y Olga Rene Pertusatti ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez y ésta adquiere libre de embargos, interdicciones y cualquier otro impedimento o afectación la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 145 Fs 505, 507, año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Héctor María Hernández Bolaño y María Esther García ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez y ésta adquiere la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 146 folios 508, 510, año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Aldo Abel Pérez Amándola y Mary Estela Gutiérrez, ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez, la cuota que les corresponde, integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 144, folios 502|504, año 1978 del Libro de Contratos, el 14 de setiembre de 1978.

22) N$ 675,00 10|pub. 35829 Dic.16-v.dic.30.

TRAVELLING STONES LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1980.
Inscripto: 22 de abril de 1980
Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 280, Fº 1007, Lº 3.
Socios: JOAN JOSA NIALET y JANINE ELIZABETH BROCHON.
Capital: N$ 10.000.00. por partes iguales.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías, incluso piedras preciosas y semipreciosas, y representación de empresas nacionales y extranjeras.
Administración: Titular: Joan Josa Nialet. Suplente: Janine Elizabeth Brochon.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 225.00 10|pub. 36192 Dic.15-v.dic.29.

LAZER REPUESTOS S.R.L.

Socios: JORGE CARLOS LARRACHEA DAVILA; SERGIO IVAN ZERPA FERRARI.
Capital: N$ 6 000 00.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de repuestos y accesorios de vehículos en general.
Domicilio: Ciudad de Rosario, departamento Colonia.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Contrato: 3 de noviembre de 1980.
Plazo: 10 años.
Inscripción: Nº 109. Folios 386 al 388 vuelto, Tomo año 1980, Registro de Comercio de Colonia.
22) N$ 180.00 10|pub. 35174 Dic.9-v.dic.22.

MAIMAR INTERNATIONAL LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1980.
Inscripción: 17 de octubre de 1980, Nº 1.180, folio 4.275, libro 2.
Capital: N$ 20 000,00.
Socios: CRISTINA ELIZABETH PRANDI de CESARE y GEORGE RICHARD TAYLOR.
Administración: dos socios indistintamente.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 444, piso 2.
22) N$ 135,00 10|pub 35579 Dic.15-v.dic.29.

IMDECO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|979.
Inscripción: Nº 1402, folio 5090.
Libro 2 el 14 de noviembre de 1980. Cedente: Rafael Serafini Moreira, la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: en partes iguales.
Milton Machado, Nelson González, Tabaré Ribas y Rodolfo Brea.
Administración: Milton Machado, Tabaré Ribas y Rodolfo Brea, indistintamente actuando de a dos.
22) N$ 135.00 10|pub. 35598 Dic.10-v.dic.23.

KERANTEX S.R.L.

Contrato 1º de diciembre de 1978.
Inscripción Registro Público de Comercio con el Nº 1265 al Fº 4356 del libro 2 de contratos del año 1978.
Socios: ORLANDO MARIA FIRPO MORGANTI y DELMA MERCEDES COLA CABRAL.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación de llaves eléctricas y artesanías varias.
22) N$ 135.00 10|pub. 35146 Dic.9-v.dic.22

RIVERO HNOS. LTDA.

Contrato 15 de enero de 1980
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el Nº 54 al Fº 212 del libro Nº 3 de Contratos del año 1980
Socios: RAMON RIVERO PEREIRA y HUGO RIVERO PEREIRA
Administración. Ejercida por Ramón Rivero.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de zapatos y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 35147 Dic.9-v.dic.22

CENTRO CROMADOS SAN JORGE LIMITADA

Contrato del 15 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 965. Folio 3 528. Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 40 000 00.
Socios y Aportes: ANA MARIA DELGADO y OSCAR DA SILVA 50 por ciento cada uno.
Objeto: Comercialización de accesorios y repuestos para automotores.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de ambos socios.
22) N$ 135.00 10|pub 35696 Dic.11-v.dic.24.

MEG IMPORT LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 396 Fº 1442 Lº 1.
Socios: MARIA SARA STEWART DE PEREZ ELOA OTERO DE PONCE DE LEON, GLORIA de MIQUELERENA DE CAPPELETTI.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones en general.
Plazo: 2 años prorroglables.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 36017 Dic.12-v.dic.26.

CAPO S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 240, del folio 977 al folio 980, del tomo 19.

Socios: CARLOS ROBERTO BIANCHI HARETCHE y NELIDA JUANA URBIN RODRIGUEZ.

Objeto: Todo lo relativo a la industria de la construcción e instalación de tuberías de agua, saneamiento en general, cables telefónicos y de alta tensión.

Domicilio: departamento de Maldonado, actualmente chalet Rosdan Parada 21, Punta del Este.

Plazo: 3 años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.

Administración: los dos socios fundadores actuando en forma indistinta

Capital: N$ 50 000.00 dividido en 500 cuotas de N$ 100.00 c/u., aportado por los socios por partes iguales.

22) N$ 315 00 10|pub. 35549 Dic.11-v.dic.24.

PANADERIA DON BOSCO S. R. L.

Contrato: 25|XI|980.
Registro: Nº 494, Fº 1809, Lº 1 de Contratos.
Socios: JOSE SOTELO CARBALLO e ILDA RENEE ALONSO FERRARI.
Capital: N$ 50.000.00, por mitades.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
22) N$ 90.00 10|pub. 35763 Dic.12-v.dic.26.

FAMIL LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 255, del folio 1036 al 1039, tomo 19. Socios: 1) MARIA del CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ; 2) NINO HEBERT BAEZ FERRARO.
Objeto: Todo lo relativo a la explotación en el ramo de supermercados y carnicerías.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: los socios fundadores actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 50 000,00 aportado por los socios por partes iguales, dividido en 500 cuotas de N$ 100,00 cada una
22) N$ 270 00 10|pub. 36123 Dic.15-v.dic.29.

MICO S.R.L.

Contrato: 7 de noviembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 232 del folio 953 al folio 954 del tomo 19
Socios: SILVIA GARCIA DA LUZ y UBALDO ROGELIO CLAUSER DIAZ
Objeto: Explotación comercial en el ramo de Papelería, juguetería y anexos.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales y consecutivos de dos años cada uno.
Administración: los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 6 000 dividido en cuotas de nuevos pesos 500 c|u., aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 225 00 10|pub. 36120 Dic.15-v.dic.29.

INDUSTRIAS LITORAL S.R.L.

Contrato 21 de octubre 1980
Inscripción: Registro de Comercio Nº 319. Folios 930|934 1980
Socios HECTOR JORGE ALLEGRE, HECTOR CARLOS ALLEGRE e IRENE BEATRIZ PATRICIO
Capital: N$ 3.000 00.
Objeto: Explotación de caleras, canteras, moliendas de minerales, granos, productos y materias primas, fabricación de pinturas y materiales para la construcción
Administración indistintamente
Domicilio Departamento Canelones.
Plazo: 5 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 35473. Dic.10-v.dic.23.

ARNELLI y SUSSANICH LTDA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 31|10|1980
Inscripción: Registro Público de Comercio; Nº 1 147 folio 5 245 Lº 2
Cedente: Raúl Arnelli Scafiezzo
Cesionario: JORGE GALEANO MUNOZ
Nueva razón social: Galeano y Sussanich Ltda.
22) N$ 90,00 10|pub 35329 Dic 10-v dic.23

SOC. IND de LANAS LTDA

Cesión cuotas

Registro Comercio Nº 1430, folio 5197 libro 2 el 18|11|980.
Alberto Lakierovich cede totalidad cuotas en Sil Ltda., a REBECA STOLOVICH EDUARDO BARTFELD
22) N$ 90,00 10|pub. 34522 Dic.10-v.dic.23.

CARPENTER LIMITADA

Contrato: 20 de noviembre 1980.
Registro: Nº 450 Fº 1651 Lº 1.
Socios: BENJAMIN POSTBRIEF GOLDBERG y JOSE LUIS PRADIE MACHADO
Administración: Benjamín Postbrief Goldberg.
Objeto Carpintería mueblería, juguetería y bazar
Capital: N$ 20 000 00
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 34960 Dic.10-v.dic.23.

B F S R L

Contrato: 1º de noviembre de 1980
Inscripción: Nº 1 471 Fº 5 315 del Lº 3 de Contratos
Socios WASHINGTON MARIO BERLANGIERI GAVIOLI y RUBEN FUGAZOT REGUEIRA.
Capital: N$ 100 000 00 aportado por partes iguales
Administración: En forma indistinta
Plazo: 35 años prorrogables
Objeto: Realización de toda clase de actos comerciales y operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros y en especial asesoramiento jurídico notarial contable; administración y venta de comercios y propiedades; importaciones y exportaciones agencia de viajes, venta de fotocopias y toda clase de trámites y gestiones en general
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225.00 10|pub. 35338 Dic.10-v.dic.23

ARAX TRADING LTDA.

Contrato: 3 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1350 al Folio 4910 del Libro 2 de contrato.
Socios: ARMEN CARLOS AVCHARIAN KEHAYAIAN y JORGE ELENBERG BRAITMAN
Plazo: 5 años
Objeto: Exportación Importación Compraventa de mercaderías.
Capital: N$ 40 000 00.
Administración: indistinta.
22) N$ 90 00 10|pub 35410 Dic.10-v.dic.23.

METALURGICA ACYLUM LTDA.

Socios: ENRIQUE PAIVA y CARLOS REGUEIRA
Fecha: 13 noviembre 1980.
Domicilio: Montevideo
Objeto social: Manufactura y comercialización de objetos de metal y afines.
Plazo: 20 años
Capital social: N$ 20.000 00.
Inscripto: Nº 1.441, Fº 5 229, Lº 2
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 90 00 10|pub 35330 Dic 10-v dic.23

CLAVERO y CIA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 111 Folios 392 a 394. año 1980
Alecio Monteagudo cede a Walter Ruben Abrahim Chalabi, la totalidad de su cuota social.
Administración: Walter Ruben Abrahim Chalabi y Freddy Miguel Abrahim Squittin, indistintamente
Denominación: Razón social: será "El Vesubio Limitada"
22) N$ 135,00-10|pub. 33040 Dic.11-v.dic.24.

DUNCAN S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Documento privado: 16 de junio de 1980.
Inscripción: 6 de noviembre de 1980: Nº 1.330, Fº 4 820 Lº 2.
Cedentes: Walter Alex Cotone Larrosa y Andres Hector Ardao Damiano
Cesionarios: JULIO CARLOS PITTAMIGLIO SUAREZ y EMIR TOMAS RAMIREZ FARALLO por partes iguales.
Administración: Julio Carlos Pittamiglio Suarez.
Plazo: 1 año desde su constitución prorrogable
22) N$ 135 00 10|pub 35288 Dic 10-v.dic.23

CRAFA URUGUAY S R L
CESION DE CUOTAS SOCIALES

James Cayetano Carren Gómez cede sus cinco cuotas del capital social de "Crafa Uruguay S. R. L. en favor de los consocios CELIA MARGARITA FERREIRA BORRAZAS y JUAN JOSE ANTELO BATTO, el 31 de diciembre de 1979
22) N$ 90.00 10|pub 35286 Dic.10-v.dic.23

IMPRESORA VIALE LTDA. S. R. L.

Contrato: 11 de abril de 1980.
Domicilio: San Lúcar Nº 1644. Montevideo.
Registro: Nº 254, Fº Nº 944, Libro Nº 2.
Socios: ALBERTO VIACAVA LEGUISAMO y JUAN MIGUEL VIACAVA LEGUISAMO.
Capital: N$ 50.000.00. Aportados: 90 o|o Alberto Viacava Leguisamo y 10 o|o Juan Miguel Viacava Leguisamo.
Plazo: Un año, prorrogable
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Objeto: Trabajos y negocios de imprenta y representación de empresas del ramo y afines; negocios inmobiliarios, compra y venta de muebles e inmuebles; importación, exportación, distribución y comercialización de frutos, productos, subproductos o materia prima, comisiones y representaciones
22) N$ 225.00 10|pub 35309 Dic.10-v.dic.23.

ROVILUB LTDA. S. R. L.

Constituida el 7 de noviembre de 1980 por ROSA KRAVCHINSKI DE LUBINSKI, VIVIAN LUBINSKI de BEITLER y ROBERTO BEITLER;
Objeto: Confecciones, tejidos, alfombras, vestimenta;
Plazo: 3 años prorrogables:
Capital N$ 30.000,00;
Administración indistinta;
Inscripción en Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1980 Nº 1367 folio 4938 Lº Nº 2 de Contratos
22) N$ 135.00 10|pub. 35510 Dic.10-v.dic.23

FOTOLITHO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 17 julio 1980 (retroactivo al 30 junio 1980) Román Carpentieri cedió su cuota social a Héctor Molina y Algerdas Paulauskas únicos socios actuales por partes iguales.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 475 folio 1746 libro 1 de Contratos
22) N$ 135 00 10|pub 35565 Dic.11-v dic.24.

IRAZUSTA S.R.L.

Contrato e Inscripción: 3|11|980 Nº 1453, folio 5250, Libro 5.
Socios: LUIS ALBERTO IRAZUSTA y MARTA CASTRO GARINO.
Capital: N$ 20 000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Remates, locales ferias, negociaciones
Administración: Luis A. Irazusta.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 1 año prorogable.
22) N$ 135 00 10|pub. 35665 Dic.11-v.dic.24.

MALFER S.R.L.

Contrato: 28 agosto 1980
Inscripción: Nº 84, Folio 272, Libro 15 Contratos
Socios: FELIX CIPRYANO FERNANDEZ TECHERA, JULIA MALDONADO PASTORINO, MARIA LILIAN FERNANDEZ MALDONADO y MARIA INES FERNANDEZ MALDONADO.
Capital: N$ 10 000 00.
Objeto: Explotaciones agrícolas y ganaderas; criaderos. mataderos. e industrialización de suinos conejos y aves, y comercialización de productos y subproductos de dichas explotaciones. compraventa de productos de granja importaciones y exportaciones. y ramos anexos.
Plazo: 20 años prorrogables
Administración: Félix Cipryano Fernández Techera y|o Julia Maldonado Pastorino indistintamente
Domicilio: Jose Pedro Varela, calle Gral. Artigas s|n. Lavalleja.
22) N$ 225.00 10|pub. 35193 Dic.11-v.dic.24.

ALTEA S. R. L.

Contrato e inscripción: 21|11|980. Nº 458. folio 1.681. libro 2.
Socios: AMERICO MEDICI, ENRIQUE FRUCCO, RAFAEL LAUREIRO y HUGO SCIOSCIA
Capital: N$ 40.000,00 aportado por partes iguales
Objeto: Comercialización materiales industria de la construcción.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable
22) N$ 135.00 10|pub 35666 Dic.11-v.dic.24.

PARQUE RIVERA LIMITADA

Contrato: 17 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 445 folio 1.635; libro 1 de Contratos
Capital: N$ 50 000,00
Socios y aportes: Mercedes López Agra (50%) Daniel César Ferrari Revnas (25%) y Ana María Ferreira (25%).
Objeto: Comercialización especialidades químicas farmacéuticas y terapéuticas; medicamentos, droguería laboratorio, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 35744 Dic.11-v.dic.24.

ALDENTORF LIMITADA

Contrato: 28|10|980.
Registro: Nº 1.463 Fº 5 288, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO MARIO EGUIA DIEZ y RAUL DEMARCO FRANCO.
Capital: N$ 5.000,00
Administración: Conjunta.
Plazo 2 años, prorrogable
Objeto: Industrialización de tintas y derivados y artículos de escritorio y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 35841 Dic.12-v.dic.26.

ALBATROS S. R. L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y AMPLIACION DE CAPITAL

Montevideo, 14|XI|979
Reg. Nº 1.444 Fº 5240 Lº 2.
Capital Se amplía a N$ 50.000.00.
Socios: Proporciones: SITEL S. A. (80 o|o) MIRKO SORS (10 o|o) DIONISIO ANGEL CURBELLO (10 o|o)
Domicilio: José Llupes Nº 4862 - Montevideo.
Plazo: 14 años a partir del 2|4|74.
Administración: José Ritter y Miguel Amerio, indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de fertilizantes, etc.
Rte Escribano Elder Diego Améndola, 25 de Mayo 707 (Piso 3º) Escritorio 302 Tel. 91 63 87.
22) N$ 180.00 10|pub. 35767 Dic.12-v.dic.26.

DYSTER LTDA.

CESION DE CUOTAS
Documento de 30 de setiembre de 1980.
Registro Nº 217, Folios 908 a 909. Libro 19 Contratos
Ema Teresa Solano Bruzzone cede todas sus cuotas a Rodolfo William Sosa González
22) N$ 90 00 10|pub. 35156 Dic 9-v.dic.22.

PEREYRA Y DEL CAMPO LTDA. TRANSPORTADORA SAYAGO LIMITADA - TRANSA LTDA.

Cesión de cuota social y modificación Documento de fecha 1º de abril de 1980.
Inscripción en Registro General de Comercio Nº 529, Fº 1938, Lº 1.
Cesión: RUBEN ESTEBAN PEREYRA REGUSCI y BEATRIZ FERNANDEZ ceden sus cuotas sociales (50 o|o del capital social) a Francisco Del Campo Riet.
Denominación social: Se modificó la denominación, en vez de PEREYRA Y DEL CAMPO LTDA. se denominará TRANSPORTADORA SAYAGO LIMITADA y se usará la sigla TRANSA LTDA.
Plazo: El plazo de la sociedad será prorrogable a su vencimiento en forma automática por períodos iguales y consecutivos de 2 años cada uno.
Capital social: Se aumentó el capital social elevándolo a la suma de N$ 50.000.00 aportado por partes iguales por los socios Guzmán Del Campo y Francisco Del Campo.
22) N$ 315.00 10|pub. 36749 Dic.18-v.ene.2

RUCUCU LTDA.

Contrato: 26|9|1980.
Inscripto: Nº 1321. Fº 4301, Lº 3 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUSTAVO ADOLFO HUERTAS LOPEZ. ELIZABETH CONTI, REYNAL CONTI.
Capital: N$ 30 000,00.
Objeto: Compra y venta por mayor y menor de cigarrillos, tabacos, golosinas, artículos de salón en genral, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36183 Dic.17-v.dic.31.

CENTRO DE PINTURAS LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Registro: 15 de diciembre de 1978 con el número 109 al folio 408 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios RUBEN PEPE RICHLY y GUADALUPE PEPE RICHLY.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ruben Pepe Richly.
Objeto: Comercialización en todas sus formas en los ramos y anexos de pinturería, ferretería, bazar y cualquier otro conexo con los mismos.
22) N$ 180 00 10|pub. 35578 Dic.11-v dic.24.

MARTINEZ Y GONZALEZ LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION
A) Contrato: 8|5|1980
Inscripción: Nº 119. Folios 408|409. 1980.
Cedente Oscar Martínez Espasandín y Dominga Parazzini Cuello
Cesionario: Juan José Salort.

B) Contrato: 20|11|1980.
Inscripción: Nº 323. Folios 957|959, 1980.
Cedente Juan José Salort.
Cesionario Dominga Parazzini Cuello.
C) Administración actual: De acuerdo a las cesiones y modificaciones contractuales está a cargo de Dominga Parazzini y José Enrique González en forma conjunta.
22) N$ 180 00 10|pub. 37705 Dic.11-v.dic.24.

BECERRA Y FUENTES HNOS. S.R.L.

Cesión de Cuotas sociales y modificación de contrato
Contrato: 26|7|1980, efectos a partir del 1º|8|80.
Inscripción: Nº 1263 folio 4645, libro 2 de Contratos
Rogelio y Bautista Fuentes Guillín ceden a OBDULIA FUENTES GULLIN la totalidad de sus cuotas sociales
La sociedad se denominará: "Panadería Continental S.R.L."
22) N$ 135,00 10|pub. 34473 Dic.15-v.dic.29.

GOTAR LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 547, folio 2001 libro 1 de Contratos
Integrantes: GONZALO, FERNANDO y ALVARO TARABAL.
Objeto: Limpieza de alfombras, tapizados; importación de alfombras, maquinarias etc.
Capital: N$ 5 000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 36418 Dic.16-v.dic.30.

FABRICA URUGUAYA DE GOLOSINAS S.R.L.

Contrato: 30 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1421, Fº 5164, Lº 2.
Socios: AMALIA ROMERO VENTOSO de ALVAREZ, LUIS ALBERTO IGLESIAS LEVY, y JUAN CARLOS MAZZINI BARRETO.
Capital: N$ 48.000.00
Objeto: explotación en el ramo de dulces, confituras productos de galletería y afines pudiendo realizar operaciones de fabricación compra, venta, consignación exportación, importación, intermediación, comercialización, representación administración de todo tipo de mercaderías. bienes o servicios. y en general todo acto de comercio.
Administración: dos socios indistintamente en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225.00 10|pub 36267 Dic.16-v.dic.30

CAMAR LTDA.

Contrato: 29 de setiembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1980 con el Nº 1049 al Fº 3828 del Libre Nº 2.
Socios: JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ y ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Automotores.
Administración: Por los socios conjuntamente.
Capital: N$ 6 000 00.
Plazo: 5 años. prorrogable anualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub 36371 Dic.16-v.dic.30.

BAJUK S. R. L.

Contrato: 28 noviembre 1980.
Inscripto: Registro Público General de Comercio: Nº 605. folio 1.856 libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BAJUK y GOLDHAMER BEATRIZ SCHEJTEMAN
Objeto: Comercialización y|o fabricación de todo tipo de mercaderías especialmente pilas.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente cualquier socio.
22) N$ 135 00 10|pub. 36401 Dic.16-v.dic.30.

DELVI LIMITADA

Constituida el 20 de noviembre de 1980 por Luis Héctor Delloptane Morales y María Deolinda Vivone Socane e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 507 al folio 1866 del Lº Nº 1 de Contratos.
Capital N$ 10.000.00.
Objeto: Fábrica de guantes y confecciones. etc
Administrador: Cualquier socio indistinto.
Plazo: 2 años,, prorrogables
22) N$ 135,00 10|pub. 35837 Dic.12-v.dic.26.

SAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 311 Folios 404|936 1980
Socios: AUGUSTO RAMIREZ ECHETO MARY RUTH BURGUENO y BRENDA ANGELICA BURGUENO de SPINELLI
Objeto: Explotación del ramo de Distribución de Bevidas Alcohólicas sin alcohol y productos alimenticios en general.
Capital: N$ 18 000 00
Administración: indistintamente.
Plazo: 5 año prorrogable
Domicilio: Pando. Canelones.
22) N$ 135,00 10|pub. 35704 Dic.15-v.dic.29.

SULTANA LIMITADA

Contrato: 25|7|974.
Inscripción: Nº 474, folio 2.161 libro 1º
Cedente: Héctor Gongorra Díaz y María Esther Vázquez, 50 cuotas de capital social.
Cesionaria: Alba Rosa Climent.
22) N$ 90.00 10|pub. 35873 Dic.12-v.dic.26

CANEL LIMITADA

Contrato: 27|NOV.|980.
Registro: Nº 492, Folio 1802, Libro 1 (Contratos)
Socios: OSCAR ANDRES CABRERA FERNANDEZ y ELIDA GLADYS TABAREZ CARDOZO.
Objeto: Industrializar y comercializar prendas de vestir y toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 20.000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Andrés Cabrera Fernández.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 34669 Dic.11-v.dic.24.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|980
Inscripción: 27|11|980, Nº 468, al folio 1719 del libro Nº 1 de Contratos
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI y OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO 3 cuotas sociales de N$ 500 00 c|u y la totalidad de sus derechos que le correspondían del capital social de COTMI LTDA
22) N$ 135.00 10|pub. 36124 Dic.17-v.dic.31.

RENOCI LTDA.

Contrato. 1º de diciembre de 1980, inscripto Nº 491. folio 1.798 libro 1.
Socios y aportes: Armand Francois Bonnefoi 25 o|o: Huguette Gabrielle Citti 25 o|o: Alice Renée Bonnefoi Citti 25 o|o y Eric Francois Bonnefoi Citti 25 o|o
Capital: N$ 14 000.00
Objeto: Intermediación en actividades comerciales industriales agropecuarias y rurales con cualquier país del extranjero: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, etc Seguros Importación. exportación, representaciones etc
Plazo años prorrogable
Administrador: Eric Francois Bonnefoi Citti.
Domicilio Montevideo
22) N$ 180 00 10|pub. 35863 Dic.12-v.dic.26.

LOPEZ y LORENZO LTDA.

Cesión de cuota y modificación
Contrato: 31 de marzo de 1979.
Registro Público de Comercio: Nº 484, folio 1772 libro 1.
Cedente: Gonzalo López Contreras.
Cesionaria: Hebe Coda Rocca.
Nueva razón social Coda y Lorenzo Ltda.
22) N$ 90.00 10|pub. 35581 Dic.15-v dic.29.

MAGDALENA S. R. L.

Contrato: 10 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.222 folio 4.435, libro 2 de Contratos
Socios: MAGDALENA ELIZABETH BRACSZ LAKATOS y RAUL FILIBERTO GARCIA por partes iguales
Administración: indistinta.
Objeto Confección y venta de ropa y artículos en general cualquiera sea su material.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 16 000.00
Domicilio: Nueva Palmira 1684, Apto. 3 (ciudad).
22) N$ 180.00 10|pub. 36412 Dic.16-v.dic.30.

RIO NEGRO LTDA.

Contrato: 4 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1.109 folio 4.028. libro Nº 2 de Contratos
Socios: OSCAR NELSON GARCIA ALVAREZ, LUIS ALBERTO NAVARRO da ROSA HECTOR CARLOS GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSE CRNCICH TORTORA JULIO CESAR LAVAGNA MOSCA SILVIO MALVAREZ VILLIAN
Capital: N$ 48 000.00 aportados en partes iguales.
Objeto: Explotación. fabricación. industrialización. comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; realización de todo tipo de obras y prestación de cualquier tipo de servicios: y especialmente explotación de montes y bosques industrialización y comercialización de maderas y sus derivados en todas sus formas, aserradero, trabajos de rellenos. tajamares, caminería y vialidad en general.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. José Batlle y Ordóñez 2337, Apto. 001.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
22) N$ 315.00 10|pub. 36425 Dic.16-v.dic.30.

KUSA LIMITADA

Contrato: 2 diciembre 1980.
Registro General Comercio Nº 499, Fº 1828. Lº Contratos 2 diciembre 1980.
Objeto. I) Compra. venta. industrialización comercialización de materia prima y artículos varios.
II) importación, exportación, representaciones y comisiones.
III) Intermediaciones en general.
Socios: VICTOR KUSAVINIS SARJLITE, EDUARDO KURPAVICIUS MISKINIS.
Administración: VICTOR KUSAVINIS.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10 000 00 aportado, N$ 9 000 00 Victor Kusavinis y N$ 1.000 00 Eduardo Kurpavicius.
22) N$ 180.00 10|pub 36462 Dic.17-v.dic.31.

PEICER LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio. 5 de diciembre de 1980 Nº 526 al folio 929. Libro Nº de Contratos.
Las señoras ANA DE MASI PROFICE DE PEREIRA, INES MARIA DEL LUJAN JAUREGUI DE CERIANI ceden 3/4 partes, c/u. a Juana María Pereira Fajardo; y el señor MARIO ALBERTO CERIANI cede dos cuotas a Raquel Fernández de Zipitria y una cuota a Nelson Juan Zipitria.
22) N$ 180.00 10|pub. 36489 Dic.17-v.dic.31.

CAMINO REAL LTDA.

Contrato: 10 noviembre 1980.
Inscripción Nº 441, folio 1641. Lº 1.
Capital. N$ 10 000 00. 50 c/u cada socio.
Socios: IRMA LILIAM POLCINIOLI GODOY y OFELIA DEOLINDA FERRETJANS.
Administración: conjunta.
Objeto: Casas de salud residencias de ancianos clínicas médicas hoteles y pensiones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10 pub. 36547 Dic.17-v.dic.31.

VEINTICINCO DE MAYO LIMITADA

Contrato: 4 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1417, folio 5150, Libro 2.
Socios: JORGE SUPERVIELLE, JOSE CHOUHY TERRA, PEDRO CHOUHY y ENRIQUE BIANCHI D'ALESSANDRO.
Objeto: Conceder a sus socios el uso y goce del apartamento Padrón 3129|402.
Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 467 piso 4 Apto. 402.
Capital: N$ 40.000,00, dividido en 4 cuotas de N$ 10.000,00 cada una; aportado por los socios en partes iguales, correspondiéndole una cuota a cada uno.
Plazo: 50 años.
Administración: Enrique Bianchi D'Alessandro.
22) N$ 180,00 10|pub. 34305 Dic.4-v.dic.23.

SAYAGO S.R.L.

Contrato: 19|11|80.
Socios: HAYDEE ALAMILLA y CELIA JALIL.
Administración. Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Importación, exportación, fabricación, venta bienes y materias primas.
Plazo: años
Capital. N$ 50 000.00 partes iguales.
Registro Nº 416, Fº 1519 Lº
22) N$ 90 00 10|pub 36514 Dic.17-v.dic.31.

C. O. I. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 466 al folio 1712 del libro Nº 1 de Contratos.
PEDRO OSMAR FERNANDEZ LUZARDO cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI, OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO y ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI en proporción de 5|12 para cada una de los dos primeros y 2|12 para el señor Abbona. 4 cuotas de nuevos pesos 500,00 c|u. que le correspondían del capital social de COTMI Ltda.
22) N$ 180 00 10|pub. 36126 Dic.17-v.dic.31.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 467 al folio 1715 del libro Nº 1 de Contratos.
OMAR ADHEMAR GUTIERREZ IBARRA, cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI, OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO y ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI. 4º cuotas sociales de N$ 500,00 c|u que le correspondían del capital social de COTMI LTDA.
22) N$ 135.00 10|pub. 36125 Dic.17-v.dic.31.

RICARDO RODRIGUEZ NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 24 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 57, folios 232 a 238, del Libro de Contratos.
Objeto. Explotación del ramo de bazar menaje y artículos para el hogar, comercialización y|o industrialización de artículos, mercaderías y bienes muebles en general.
Socios: RICARDO OZANAM RODRIGUEZ NUÑEZ y MARIA CATALINA ROSSI GREZZI de RODRIGUEZ.
Capital. N$ 50.000 00 (cincuenta mil nuevos pesos) m|n.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta o separada, actuando indistinta o alternativamente uno de ellos o ambos a la vez.
Plazo: Dos años, prorrogable por diez períodos iguales y consecutivos.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
Observación: Sociedad constituida por transformación de otra anterior, "en comandita por acciones" cuya razón social era "R. Rodríguez Núñez S. en C.".
22) N$ 315.00 10|pub. 35997 Dic.12-v.dic.26.

ANTENOR VERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 58, folios 239 a 243, del Libro de Contratos.
Objeto: Comercialización e industrialización de automotores, maquinarias materias primas y mercaderías de todas clases y prestación de servicios diversos: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones: toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Socios: ANTENOR FRANCISCO ULISES VERA RODRIGUEZ, DIVER SUSANA VIDAURRETA BETOLAZA de VERA y JESUS ANTONIC VIDAURRETA BETOLAZA.
Capital: N$ 50.000 00 (Cincuenta mil nuevos pesos) m|n.
Administración: Antenor Francisco Ulises Vera Rodríguez como Director Ejecutivo, designado por el Directorio Consultivo Honorario.
Plazo: Veinte años, desde el 1º de noviembre de 1980.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
22) N$ 270.00 10 pub. 35996 Dic.12-v.dic.26.

CARS LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano el 2 de diciembre de 1980 con el Nº 59 de fs. 245 a 249 del Libro de Contratos.
Socios: JUAN JOSE MORENO COPPOLA: LUIS EDUARDO y JUAN CARLOS CAULIN DUDOY.
Capital: N$ 18.000.00 aportado por los socios por partes iguales de N$ 6.000.00 cada uno de ellos.
Administración: Juan José Moreno Coppola actuando conjuntamente con otro socio cualquiera.
Objeto: a) Compra. venta. representación. importación y exportación en el ramo de vehículos automotores, maquinarias agrícolas, etc e inmuebles: b) Dar o tomar representación de firmas nacionales o extranjeras; c) Casas de comercios fábricas o industrias.
Domicilio: Mercedes. Soriano.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 270.00 10|pub 35995 Dic.12-v.dic.26.

MEIN LIMITADA

Contrato: 26 noviembre 1980.
Socios: JULIO QUINTERO. HECTOR VAZQUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mecánica industrial y lo relacionado con la industria metalúrgica.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 50 000 00.
Administración: Socios conjuntamente.
Registro: Nº 473 Fº 1741 Lº 1.
22) N$ 90.00 10|pub 35931 Dic 12-v dic.26.

I M B PROPAGANDA LTDA.

Contrato: 7|4|980.
Registro: 297 al folio 1081. libro Nº 8.
Socios: FLOREAL BENVENUTTO CHINATTI, OLGA CRISTAL SEIJAS DE BENVENUTTO, RUBEN TRIBUCIC ZARZA, EMMA GARCIA de TRIBUCIC, JULIO MARIANI PULLO y MARLENE BEAUXIS de MARIANI.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Publicidad en general. Importación y exportación.
Administración: Floreal Benvenutto, Ruben Tribucic y Julio Mariani.
Plazo: 1 año.
22) N$ 135.00 10|pub. 35936 Dic.12-v.dic.26.

FARMACIA CASUPA LIMITADA

Contrato: 29 de febrero de 1980.
Inscripción Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el número 130 al folio 91 493 del legajo Nº 9 de Contratos; el día de setiembre de 1980.
Socios: JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNE y DELIA ELSA ITURBURO.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: a) fabricación industrialización de toda clase de productos y artículos of explotación específica del ramo de farmacia anexos y derivados; c) compra venta arrendamiento administración y toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) importaciones. exportaciones comisiones y consignaciones; e) realización de operaciones y|o contratos por cuenta propia o de terceros. de cualquier naturaleza que fueran.
Domicilio: Casupá. Departamento de Florida.
22) N$ 315.00 10|pub 36282 Dic 16-v.dic.30.

PIRINEO S.R.L.

Contrato: 26 octubre 1980.
Registro General Comercio: Nº 500. Fº 1830. Lº Contratos 2|12|980.
Objeto: Construcción compra venta. arrendamiento y administración de inmuebles. II) Arrendamientos de obras y servicios III) importaciones. exportaciones. representaciones, comisiones.
Socios: (Grupo A): CARLOS LUIS ALBERTO ARRAGA JOSE ENRIQUE BOTTI SILVIA MARIA TERESA CANTONI CARLOS ERNESTO PAREDES (Grupo B): TEODORO ZUAZOLA. ANGEL ZUAZOLA. DAVID BENGOA.
Capital: N$ 12 000 00 aportado: N$ 900.00 cada socio grupo A y N$ 2.800 00 cada socio grupo B.
Plazo 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Un integrante cualquiera del grupo A conjuntamente con un integrante cualquiera del grupo B.
22) N$ 225 00 10|pub 36464 Dic.17-v.dic.31.

CIREX S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 3|10|80.
Registro: Nº 528, Fº 1936. Lº 1.
Cedentes JOSE GERARDO y SEVERINO LOPEZ FERNANDEZ.
Cesionarios: Manuel López Fernández y Gerardo López Alvarez.
22) N$ 90 00 10|pub. 36476 Dic.17-v.dic.31.

POLCAR Ltda.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato 1 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 763. Fº al 2718 Libro Nº 1 de Contratos.
PAOLA TORTORA BIGNANI; ARTURO OBELLER MENENDEZ y HUGO TORTORA MARCOS ceden a Carlos Pantaleón Sánchez Scotone; Luis Pedro Michelim Dellepiane y María Teresa Blanco y Jarvis Benedetto Bruzzone la totalidad de las cuotas de capital social.
Administración. La administración será ejercida por dos de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 36463 Dic 17.v.dic.31.

E.R.C.A. S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 116 Fº 409 al 426 Tomo año 1980.
Socios: CARLOS MARIA POMBO RODRIGUEZ y ERNESTO YACUSA MENDEZ.
Objeto: explotación comercial de un establecimiento en el ramo de Estación de Servicio y afines: representación y distribución de compra venta de vehículos. maquinarias y sus implementos con venta de productos de diversa naturaleza.
Domicilio: Manuel Oribe Nº 420 de Durazno.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00 aportados: Pombo Rodríguez N$ 4.000 00 Yacusa Méndez N$ 1 000 00.
Administración: Indistintamente Pombo Rodríguez y Yacusa Méndez.
22) N$ 225.00 10|pub 36275 Dic.16-v.dic.30.

COTRANI LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25 de mayo de 1980 Inscripción: Nº 1.37 Fº 4128 Lº 2.
SERGIO LUIS GUERRERO SILVA y MARIA CRISTINA GARCIA HUBER cedieron la totalidad de su cuota a Oscar Carlos Carsoni Díaz.
22) N$ 90.00 10|pub. 36474 Dic.17-v.dic.31.

TECNICA AVANZADA S.R.L.

Contrato: 15-11-980.
Inscripto: con el Nº 422 al Fº 1543 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS y EDISON LEONIDAS RICCI MONACO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado N$ 16.000.00 el primero y N$ 4.000.00 el segundo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de bienes, importar exportar, marcas, patentes, promoción de negocios y similares.
22) N$ 180 00 10/pub. 36578 Dic 18-v ene 2

NEVI LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 1473 Fº 5356 Libro 2.
Socios: RAUL ALBERTO NEGRO ADAMI y FRANCISCO RAUL VIÑOLY GONZALEZ.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización en todas sus formas importación y exportación de artículos comestibles y ramas anexas a la alimentación, bebidas; artículos de bazar y afines, materias primas y mercaderías en general, y equipamiento en forma integral de bares, restaurantes, confiterías, representaciones en general, etc.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los socios.
22) N$ 225.00 10/pub. 36597 Dic.18-v.ene.2

AVIMORO LTDA.

Contrato: 6/XI/1980.
Inscripción 4/XII/1980, Nº 1462, Folio 5317, Libro 2.
Socios: LUIS MORO REVELLO, MALVA INES BALBELA CARDINAL y FELIX OMAR ESPINO TORRES.
Capital: N$ 50.000.00 aportados N$ 27 500 00 por Luis Moro Revello; N$ 20.000 00 por Malva Inés Balbela Cardinal y N$ 2 500.00 por Félix Omar Espino Torres.
Administración: Luis Moro Revello.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prorrogas anuales.
Objeto: Ejercicio del comercio y la industrialización de bienes y servicios en el ramo de: a) Artículos del hogar y oficina, alimentación, avicultura, automotriz, bar, bazar bebidas, bisutería, boutique, carne, caucho, cereales y oleaginosos, cine, combustible, confitería, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, distribución de mercadería, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía, golosinas, heladería, hotel imprenta, joyería, juguetería, librería madera, maquina, marítimos, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico prensa, raciones balanceadas y/o sus componentes, propaganda, química, radio, restaurante, servicios profesionales, tabaco, televisión, transporte de personas, mercaderías, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra y venta de los mismos; c) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; d) Representaciones y comisiones; e) Importación y exportación de toda clase de bienes y f) La celebración de cualquier clase de actos y contratos de enajenación, afectación y administración, necesarias para el debido cumplimiento del objeto.
22) N$ 540 00 10/pub. 36580 Dic.18-v.ene.2.

NORSEB LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 552, Fº 2 015, Lº 1 de Contratos.
Capital: N$ 5 000 00.
Socios: NORMA JUANA PITA y SEBASTIAN OSVALDO GRADIN.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, representación y comercialización de toda clase de artículos.
22) N$ 135 00 10/pub. 36852 Dic 19-v ene 5

MARINARO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

a) Efecto retroactivo al 1º de octubre de 1979.
b) Fecha de balance 30 de setiembre de cada año (o la establecido de común acuerdo por los socios).
Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 3 de noviembre de ... con el Nº 146 al folio 549/550 del ... Nº 3.
22). N$ 135.00 10/pub. 36757 Dic.19-v.ene 5

ESPINOSA LTDA.

Contrato: Fecha 8 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 1.479 al Fº 5.376 del Libro 2.
Socios: FULTON ESPINOSA CHIPITO y MARIA de LUJAN IMPERIO CARRAJE.
Capital: N$ 50.000.00, aportando el 50 % cada socio.
Objeto: Cafetería, bar, restaurante y afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automaticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 135.00 10/pub. 36751 Dic 19-v.ene 5

MAGICARD LTDA.

Contrato: Fecha 8 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 1.476 al Fº 5.372 del Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS y BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA.
Capital: N$ 50 000 00, aportando el 50 % cada socio.
Objeto: Tarjetería, fotos, fotocopiados, grabados impresos y afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automaticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 135.00 10/pub. 36752 Dic.19-v.ene 5

MYKONOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de agosto de 1980. retroactivo al 15 de febrero de 1980.
Inscripción Nº 143. Fº 5176 Lº 3 de Contratos
Cedentes: VITO ATIJAS, de todas sus cuotas.
Cesionarios: Ricardo Weis, Zelman Rener.
22) N$ 90.00 10/pub. 36511 Dic.17-v.dic.31.

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.444. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MARCO DONATI de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10/pub. 36619 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.445. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca TEEN TIME de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10/pub. 36620 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.446. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980 — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GIANTS, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10/pub. 36621 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.447. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca JURGEN MICHAELSEN de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10/pub. 36622 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178 471. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca SOULTATIS, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10/pub 36895 Dic 19-v ene 5

ACTA 178 472 — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca PIUSI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10 pub ... Dic 19-v ene 5

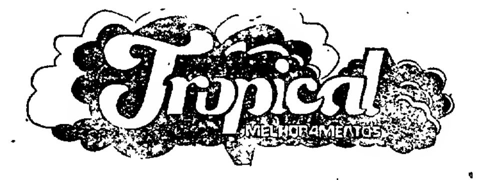
ACTA 178 473. — Montevideo 17 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas por Gianni Contin (Uruguay) solicita marca COTIEMME, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10 pub. 36897 Dic 19-v ene 5

ACTA Nº 178 449 — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Erna Siegmund, por Lancôme Societe Anonyme (Francia) solicita marca "MBRESATIN LANCÔME", clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10/pub 35817 Dic 19-v ene 5

ACTA 178.469. — Montevideo, 15 diciembre 1980. — Eduardo Medina, por La Mariposa S. A. (Montevideo), solicita marca VIÑAS DEL SUR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10/pub. 36913 Dic.19-v.ene 5

ACTA 178.470. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca BERTANI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10/pub. 36894 Dic.19-v.ene 5

ACTA Nº 178310. — Montevideo. diciembre 4 de 1980. — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S.A. (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10/pub. 35485 Dic.19-v.ene.5.

ACTAS Nos. 178.431/4.512. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Carlos González (Uruguay), solicita marca:

CARIBÚ

clases 21, 26, 32, 35. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10/pub. 36555 Dic.19-v.ene.5.

ACTA Nº 3.837. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Orquidea Posse, Montevideo (Uruguay), solicita la marca SILY; de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10/pub. 36928 Dic.19-v.ene 5

ACTA Nº 178 448 — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Erna Siegmund, por Steck Conexoes e Materiais Eletricos Ltda (Brasil), solicita marca STECK. clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10/pub. 36816 Dic 19-v ene 5

ACTAS Nos. 178.435/4.513. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Olga Benítez Caputto (Uruguay), solicita marca:

MUNDO FLET



clases 24, 26, 30, 33. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10/pub. 36554 Dic.19-v.ene.5.

ACTA 178.405 — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca MOXALAM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10/pub. 36805 Dic.19-v ene 5

ACTA 178.468 — Montevideo, 17 diciembre 1980. — Eduardo Medina Ylla, por José Schmid (Uruguay), solicita marca

SCHMID CASA DE LA ANTENA

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00. 10/pub. 36912 Dic.19-v ene 5

ACTA 178.474. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por "Gianni Contin" (Uruguay), solicita marca VALDUCCI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10/pub. ... Dic.19-v.ene.5

ACTA 178.475. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por "Gianni Contin" (Uruguay), solicita marca LOWARA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10/pub. 36899 Dic.19-v.ene.5

ACTA Nº 178.282. — Montevideo, diciembre 3 1980. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Degussa Aktiengesellschaft Alemania), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 35498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.268. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Rodolfo Molles, por Bassam Ticino S p A. (Italia), solicita marca SALVAVITA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35313 Dic 10-v dic.23

ACTA Nº 178.241. — Montevideo, noviembre 28 1980. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca FRESCOSAN, Clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35248 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178 293. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Rodolfo Molles, por Industrias Frankhel S. A (Montevideo), solicita marca FRANKHEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 35314 Dic.10-v.dic.23

ACTAS 178.23.. - . 4.485 — Montevideo noviembre 28, 1980. — Rodolfo Molles por S A Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), de Montevideo, solicita marca SAMAN. clases 1 a 25 inc y 26 a 33 inclusive — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35315 Dic.10-v.dic.23

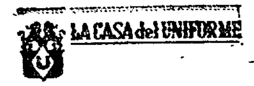
ACTA. 178 294 — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Rodolfo Molles por Polipropileno S. A. (Brasil), solicita marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 35317 Dic.10-v.dic.23

ACTA 178.318. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Daniel Berta (Uruguay) solicita marca: CONTINENTAL. Clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35446 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.341. — Montevideo. 8 diciembre 1980. — Eduardo Medina. La aCsa del Uniforme S. en C. (Uruguay), solicita marca:



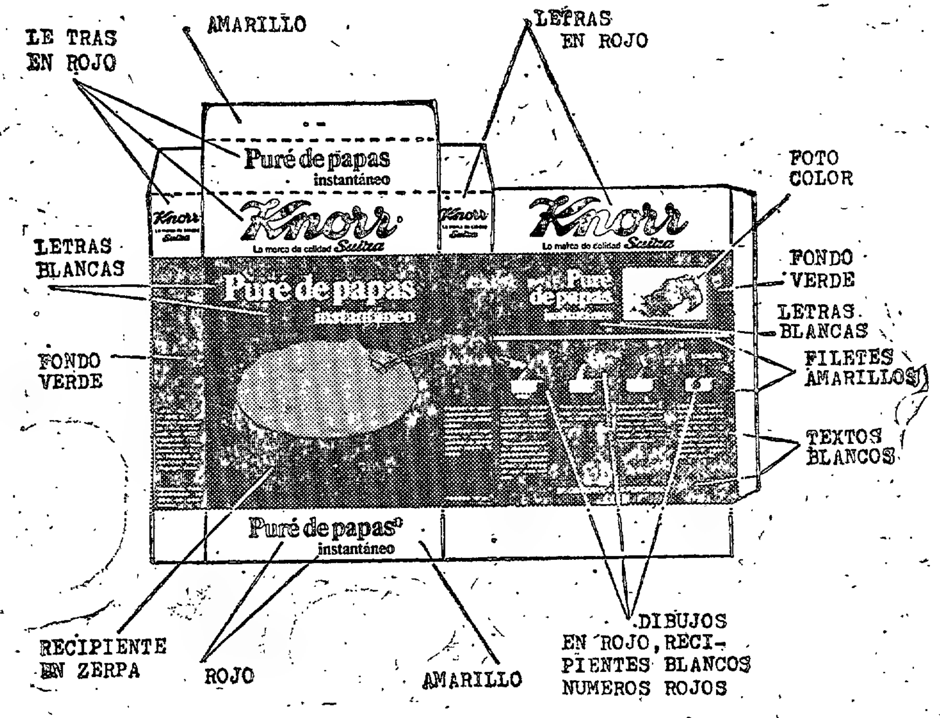
clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 35503 Dic.10-vdic.23.

ACTA Nº 178.366. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Barchester S A. (Montevideo. Uruguay), solicita la marca: HASTINGS de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36130 Dic.15-v.dic.29.

de 1980. — Guzmán González Ruiz por Barindelli de Ruffine & Paseyro (Uruguay) solicita marca: BOXER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35453 Dic.10-v.dic 23.

ACTA Nº 178.403. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Manufactura Las Piedras S.R.L., Montevideo, Uruguay solicita la marca ESLUCE. de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36316 Dic.16-v.dic.30

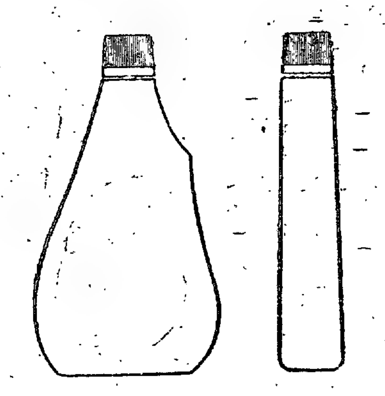
ACTA Nº 178.302. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Norman Fox por Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza) solicita mraca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 35392 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.306. — Montevideo, diciembre 4 1980. — Oscar Bacot Silveira por Trilar S. A. (Montevideo). solicita marca; TRI-FIL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35393 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.298. — Montevideo, diciembre 4 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 315.00 10|pub. 35390 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.399. — Montevideo, diciembre 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cerámica Scala Española, S. A. (España), solicita marca

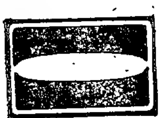


clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 36354 Dic.16-v.dic.30

ACTA 178.375. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Billy Fox por Kosan a|s (Dinamarca), solicita marca KOSAN, clases 6-11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36353 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.324. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Rodolfo Molles. por Chocoladefabriken Lindt & Sprungli Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca LINDT. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35774 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 4505. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Manfredo Cikato. por Citibank N. A. (Montevideo), solicita renovar:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36283 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 4506. — Montevideo Diciembre 10, 1980. — Manfredo Cikato. por Citibank N. A. (Montevideo), solicita renovar:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36284 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 178.365. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Barchester S. A. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ARCIEL de las clases 4. 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36129 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 4494. — Montevideo. diciembre 4 de 1980. — M. Bubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca GINO. clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35483 Dic.10-v.dic.23.

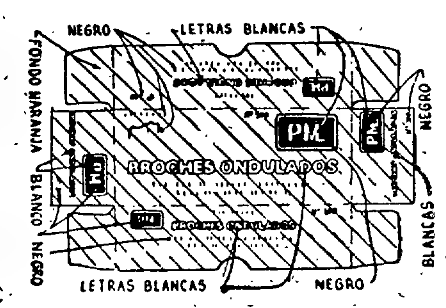
ACTA Nº 178.436. — Montevideo, diciembre 15, 1980. — Billy Fox por Bristol Myers Company (USA), solicita marca: PLATINOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36680 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178.407. — Montevideo, diciembre 11 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Moulinex S. A. (Francia) solicita marca UNO, DOS TRES, MOULINEX, clases 6a., 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36389 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.311. — Montevideo, diciembre 4 1980. — González Ruiz por Alcon Laboratories Inc (E.U. de A.) solicita marca MYDRIACYL clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 36389 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.266. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Walter Jones por Editorial Planeta S. A. (España), solicita marca: EDITORIAL PLANETA clases: 15º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35905 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.234. — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — Pedro Merla SRL (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 35691 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178.278. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Acril Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292 50 10|pub. 35692 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 4.498 — Montevideo, 8 de diciembre de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía Hispana del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: HISPA URUGUAY, clase 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35686 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 171.174. — Montevideo, diciembre 17 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc (USA) solicita marca ADAPETES, clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 36383 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 4.499 — Montevideo, 8 de diciembre de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía Hispana del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CIA HISPAÑA DEL URUGUAY, clase 30, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35687 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 178 162. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Abecom S.R.L. (Argentina) solicita marca: ABECOM clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 34602 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178 328. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Borden Inc. (EUA) solicita marca KRYLON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35679 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 178 325. — Montevideo. 8 diciembre 1980. — Rodolfo Molles, por Chocoladefabriken Lindt y Sprüngli Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 35775 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.359. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex (USA) Inc. (EUA) solicita marca "07" clase 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35917 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.391. — Montevideo. 9 diciembre 1980. — Eduardo Medina Ylla por Industrias Paraná S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 35971 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.281. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Walter Jones por Fauma S. R. L. (Montevideo) solicita marca: PELAMAX clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35907 Dic.12-v.dic.26.

ASTA 178.353. — Montevideo, diciembre 9 1980. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons, Inc. (USA) solicita marca: DUNBAR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35929 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.320. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Billy Fox por Easey Garments (UK) Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 117,50 10|pub. 35922 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.345. — Montevideo, diciembre 9 1980. — Norman Fox por The David Geffen Company (USA) solicita marca:

clase 21. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 35924 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.267. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Walter Jones por Club Planeta S. A. (España), solicita marca



clases: 15º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 35906 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.352. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons, Inc. (USA) solicita marca: CROWN RUSSE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35928 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.319. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo) solicita marca. MARYTSA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10 pub. 35921 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.348. — Montevideo, diciembre 9 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá) solicita marca: FOSLIP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35926 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.350. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Knittax Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos (Argentina) solicita marca: RASTI clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35927 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.392. — Montevideo. 9 diciembre 1980 — Eduardo Medina Ylla por Industrias Paraná S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 35970 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.361. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund por Syntex (USA) Inc. (EUA), solicita marca: 444, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36211 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.368. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Schering AG. (Alemania), solicita marca: DOPERGIN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36161 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 4.508. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Americana Ltda. (Uruguay), solicita marca:

NEGRO
ROJO
AMERICANA Ltda.

clases 26 - 33. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36233 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N: 178 390 — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Aurifabersa (Uruguay), solicita marca:

AURI FABER

clase 6. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 36234 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178 394. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas por Iracema Lara (Uruguay), solicita marca:



clase 4. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36232 Dic.15-v.dic 29.

ACTA Nº 4 504. — Montevideo. 10 de diciembre de 1980 — Oscar Nelson Huartamendia Gómez (Montevideo, Uruguay) solicita la marca

FENICIA

de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 35951 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.321. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: SODIURENE clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35923 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 4493. — Montevideo, diciembre 4 de 1980 — M. Dubourg por Panamericana S.R.L. (Montevideo) solicita marca ESTUDIANTINA INTERNACIONAL 81 82. 83. 84 y 85, clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35482 Dic10-v.dic 24

ACTA N. 178.246. — Montevideo, noviembre 28, 1980. — Manfredo Cikato, por Elías Caracc y Sara Azar (Montevideo) solicita marca ZODIAC, Clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35253 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.271 — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por The Nestle - LeMur Company (EE.UU de A.). solicita marca: NESTLE JOJOBA SHAMPOO, clase 10ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35457 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178 432. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Eternit Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca ETERSPAN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36602 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.433. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Societe Anonyme (Francia) solicita marca AFALEI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36603 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.408. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Iracema Lara (Uruguay), solicita marca:



clase 4. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 36231 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.265. — Montevideo, diciembre 2; 1980. — Walter Jones por Editorial Planeta S. A. (España), solicita marca:



clases: 15ª. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 35904 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.346. — Montevideo, diciembre 9 1980. — Norman Fox por Peter F. Heering A|S (Dinamarca) solicita marca:



clase 3. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35925 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.275. — Montevideo. diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por The Nestle LeMur Company (EE.UU de A.) solicita marca NESTLE EGYPTIAN HENNA. clase 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35455 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.274. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Bagley S. A (Argentina) solicita marca: FRESCH PAK clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 35454 Dic.10-v.dic 23.

ACTA Nº 178.357. — Montevideo. diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay) solicita marca

JELENKO

clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35914 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.362. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay) solicita marca

PENNWALT

clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35915 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.205. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Sipel Limitada (Uruguay) solicita marca: DELTA, Clase 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35452 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.388. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — González Ruiz, por Alcon Laboratories Inc. (E.U. de A.), solicita marca: MYDRIACYL, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36388 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.364. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Barchester S. A. (Montevideo) Uruguay), solicita la marca PLUSH de las clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 36128 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 178 358. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund. por Syntex USA) Inc. (EUA), solicita marca: "619", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35916 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.344. — Montevideo. 9 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas. por "Hernan Casal Ribeiro" (Uruguay). solicita marca CARANDAY, clases 6. 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 35839 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 17.722. — Montevideo, enero 17 de 1980 — Jones y Cía. S. A. CEREALIN S. A., Montevideo, solicita marca WISNIOWKA CHERRY CORDIAL. clase 2 (Cherry) — Publíquese diez días consecutivos — La. Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35771 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.322. — Montevideo diciembre 8, 1980. — Rodolfo Molles. por Institut Merieux, (Francia), solicita marca TYPHOVAC, clase 9 s|a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35772 Dic.12-v dic.26.

ACTA Nº 178.181. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Knoll AG. (Alemania), solicita marca: LUCOLIF clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La. Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 35047 Dic.8-v.dic.19.

ACTAS Nos. 178.317, 4.496. — Montevideo,5 de diciembre de 1980. — Ral Importaciones y Exportaciones Ltda. (Maldonado - Uruguay), solicita la marca RAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. de las clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35395 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178 438. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Norman Fox, por Stahl, Chemical Industries B. V. (Holanda), solicita marca:



clases 6, 9, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 36682 Dic.18-v.ene.2.

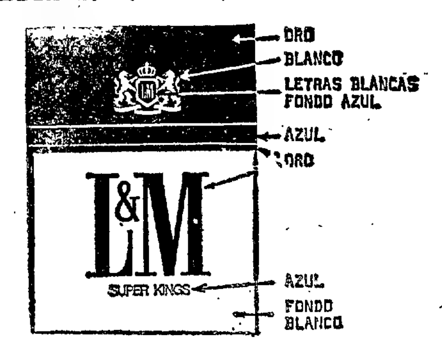
ACTA Nº 178.323. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Rodolfo Molles por Institut Merieux (Francia), solicita marca PARVIFFA. clase 9 s|a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 35773 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.231. — Montevideo. noviembre 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz. por Duar S. A. (Uruguay), solicita marca CARTIER - 1, clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35776 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 178.244 . 4.491 — Montevideo, noviembre 28 1980. — Manfredo Cikato. por Juan José Varrone (Argentina) solicita marca OLIN BRASS, clases 8. 11, 31. - Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35251 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 178.301. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: CONVATEC, clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 90.00 10|pub. 35391 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.439. — Montevideo, diciembre 15, 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Réunies S. A. (Suiza), solicita marca:



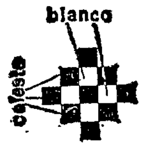
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 36683 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.342. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Sergio David Wolman Maciel, (Montevideo, Uruguay) solicita la marca NICOLINI de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36662 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178.412. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA) solicita marca BICNU clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36676 Dic.18-v.ene.2.

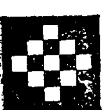
ACTA 178.413. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox por Bristol - Myers Company (USA), solicita marca: CEENU clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36677 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.421. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 36600 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.422. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca



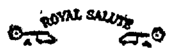
clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36601 Dic.18-v.ene.2.

ACTAS Nros. 178.414 y 4.509. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Oscar Bacot por L'Hermetique Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita marca:

L'HERMETIQUE

clases 6, 8, 19, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36678 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.437. — Montevideo, diciembre 15, 1980. — Billy Fox por Chivas Brothers Limited (Escocia), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36681 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.370 — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: UNDERLIP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36351 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.420. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Borden Inc. (EUA), solicita marca: CREMORA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36599 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.233. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Cattorini SAIC (Argentina), solicita marca

CATTORINI

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 35690 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.275. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Laje & Cía. SACI (Argentina) solicita marca



clases 4a. y 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36385 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.272. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita marca

Dr.

clases 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36384 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.245. — Montevideo, noviembre 28 1980. — Manfredo Cikatc por Elías Caraco y Sara Azar (Montevideo) solicita marca CHEVERTON, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35252 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.309. — Montevideo, diciembre 4 de 1980: — Erna Siegmund, por Novamanta S. A. (España), solicita marca

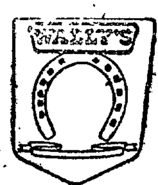


clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 35499 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.314. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca DINESTALON, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35210 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.308. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia) solicita marca BIOSTIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35209 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 178202 — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — M. Dubourg por Soldy S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 35484 Dic.10 v.dic 23.

ACTA Nº 178.315. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca PEMOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35211 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.288 — Montevideo, diciembre 3
ACTA Nº 178.313. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Raquel Zylbersztein de Rytt, Montevideo - Uruguay solicita la marca COLLI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35177 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N. 178.230. — Montevideo, noviembre 27, 1980. — Manfredo Cikatc por Piace Companhia Industrial, (Brasileira, Industrial e Comercial) (Brasil), solicita marca PIACE clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35247 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.329 — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Proter S p.A. (Italia), solicita marca: ARTRODAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35680 Dic.11 v.dic.24.

ACTA Nº 178 330. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay), solicita marca MAESTRO DE JELENKO clases 9, 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 35681 Dic.11-v dic.24.

ACTA Nº 178 331 — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay), solicita marca: DURALLIUM LG de JELENKO clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 35682 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178.332 — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay), solicita marca: ALBACAST de JELENKO clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35683 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178 333. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Fadilor S. A. (Uruguay), solicita marca: GENIUS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35684 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 4.497. — Montevideo, diciembre 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Hispana del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: HISPA PUBLICIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35685 Dic.11 v.dic.24.

ACTA Nº 178 276. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por The Nestlé - LeMur Company (EE.UU. de A.) solicita marca: NESTLE JOJOBA CONDITIONER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 35456 Dic.10-v.dic 23.

ACTA 178.343. — Montevideo, 9 de diciembre 1980. — Rodolfo Pilas, por Raúl Nelson Piano (Uruguay), solicita marca INDEPENDENCIA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35838 Dic.18-v.ene.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA 1.651. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Hernan Casal Ribeiro (Uruguay), solicita modelo industrial "Sobre asiento de fibra texturada" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36230 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº U.1.130. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Con esta fecha. Walter Dionisio Correa Clavijo (Uruguay), solicita patente para Modelo de Utilidad "Cama Panel" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36029 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº U-1.119. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo) solicita modelo de Utilidad: "Acondicionador de aire". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35259 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 1515. — Montevideo, mayo 22, 1980. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo) solicita Modelo Industrial: "Perfil Extruído" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 35254 Dic.9-v.dic.22.

ACTA 21.146. — Montevideo, mayo 16, 1980. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención, para: "Nuevas amidas, procedimiento para su preparación y su uso como pesticidas", denunciando prioridad solicitud británica Actas 7917156 y 8005886 de fechas mayo 17|979 y febrero 21|980, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 36684 Dic.18-v.ene 2.

ACTA Nº 1.617. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Higinio Váldazo (Montevideo), solicita modelo industrial "Soporte para bolsa de residuos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36719 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 1.577. — Montevideo, setiembre 12 de 1980. — Susana Lassner (Montevideo), solicita modelo industrial "Bandeja". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36716 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 1.609. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Susana Lassner (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase con tapa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36717 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 1.623. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Lidia Susana Schertz (Montevideo), solicita modelo industrial "Reposera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36718 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 21.144. — Montevideo, mayo 14 de 1980. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Acetofenonas substituidas y un procedimiento para su preparación" denunciando prioridad solicitud británica Acta 7917973, de fecha mayo 23|79. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36357 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 21.258. — Montevideo, octubre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención: Larguero horizontal para el apuntalamiento de placas de entibado o lo similar (denunciando prioridad alemana Acta Nº P 29 41 002 4 del 10|10|79). — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36285 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 21.141. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Billy Fox por Morton-Norwich Products, Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Marcador para combustibles de petróleo" denunciando prioridad norteamericana Acta 037 875, presentada el 10 de mayo de 1979. De acuerdo a la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36356 Dic.18-v.ene.2.

ACTA U 1.127. — Montevideo, diciembre 3 de 1980 — Rodolfo Molles por Bartolomé Rossa y Alfredo Francisco Rossa (Montevideo). solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de captura de animales vivos". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35316 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 1517. — Montevideo, mayo 22, 1980. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo) solicita Modelo Industrial: "Perfil Conformado" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 35255 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U - 1.116. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo A. Cikato por Silvia Magaños (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo de Engarce" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35256 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U - 1.118. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Circulador Entrador de Aire" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35258 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 21.293 — Montevideo, 4 de diciembre de 1980, con esta fecha Washington Moreira —Uruguay— solicita patente de invención para "Llave toma tipo bayoneta" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35096 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 21.294. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 con esta fecha Andrés Galcerán Albano (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo Sistema de Encordado de Raquetas de Tenis (u otros deportes)" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35762 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 1.644. — Montevideo, diciembre 3 de 1980 — Rodolfo Molles. por Amando Díaz Olivo (México) solicita modelo industrial: "Tapa de envase". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 35311 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 1.643. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Rodolfo Molles por Celoplast Plastificadora S. A. (Rep. Argentina) solicita modelo industrial: "Envase" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 35312 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº U-1126. — Montevideo, 3 diciembre 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo) solicita patente sobre: "Visera Autoportante" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35908 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº U-1128. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Walter Jones por Maragata Limitada (Montevideo) solicita patente sobre: "Dispositivo Evacuador de Líquidos en Botines" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 4.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 35909 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 1.629 — Montevideo, noviembre 18 1980 — Belieres Cosmetc's Co. S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Envase" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 34824 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 21.291. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alberto Rodríguez Recalde (Uruguay). solicita, patente invención: ((Proceso Electrónico para obtener Rendimientos Mayores de la Unidad". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35451 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº U - 1.117. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Extractor de Aire" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35257 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U. 1.125. — Montevideo, diciembre 2 1980. — Guzmán González Ruiz por Luly Limitada (Uruguay), solicita modelo Utilidad: MAMADERA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 35450 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 21.295. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Luis Calliari (Uruguay). solicita: Patente de invención, para Textil Termo Sellante. — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35511 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº U 1112 — Montevideo, noviembre 18, 1980. — M. Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A (Montevideo). solicita modelo de utilidad: "Equipo de Teñido de Cabello con Cubeta" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90,00 10|pub. 34822 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 21 288. — Montevideo, 26 noviembre, 1980. — Manfredo Cikato por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención "Plancha de entibación para un dispositivo de entibación de zanjas, compuesto por elementos de perfiles de acero unidos rígidamente entre sí y revestidos eventualmente con chapas de recubrimiento. (Denunciando prioridad alemana Acta Nº P 29 48 458 0 del 1|12|79). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36286 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº U - 1.123. — Montevideo, noviembre 28, 1980. — Manfredo Cikato por Mercedes Paratje de Hamburger (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Antena Logarítmica con Doble Desfasamiento Helicoidal y Brazos de Posición Fijable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35260 Dic.9-v.dic.22.

25 - Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre 1904. — Rescisión Compromiso Compraventa Casa de Comercio. ramo Almacén de Comestibles y Anexos. Calle Las Heras 1850 Montevideo. Acreedores al mismo. JOSE FUENTES GARCIA. — OMAR GULARTE PACHECO.
25) N$ 180,00 20|pub. 34218 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos Compromiso de Compraventa Bar Guadalupe, calle California casi San Francisco, Parada 5. Punta del Este, a Juan Roberto Pobor. Acreedores en el mismo. — LIMBERG SANCHEZ y MARTA IBARRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 33704 Dic.1º-v.dic.29.

Ley 26|9|1904. — Prometo vender a Teresa Gladys Trucido Rocha, comercio sito en Monte Caseros 3051. Acreedores: en el mismo. — MARIA ELENA COSTANIAN CUNEO.
25) N$ 180.00 20|pub. 36043 Dic.15-v.ene.14.
Prometimos vender a María Pereiro de Seroubián el almacén de Luis Alberto de Herrera 3172. Acreedores al mismo. — OMAR ANIBAL DAGNONE RAMA. — MARIA DEL CARMEN FALCON FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34864 Dic.5-v.ene.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Agropecuaria Blanquito S.R.L." (en formación) comercio que en el ramo de veterinaria y con la denominación de "Agropecuaria Rosil", gira en la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno. Acreedores: presentarse en la misma de 14 a 19 horas. — PEDRO MILTON RODRIGUEZ SILVA y MARIA DEL CARMEN PEREZ SCHOL.
25) N$ 270.00 20|pub. 36345 Dic.16-v.en.15.

VENTA DE COMERCIO

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunicamos venta Carnicería Sainz Rosas 4909 a Vijocar Limitada. Acreedores al mismo. Diciembre 1980. DELMIRO ALONSO.
25) N$ 90.00 20|pub. 35143 Dic.9-v.en.8

Prometimos vender a "Rivadavia Ltda.". carnicería sita en Rivadavia 2020. (Montevideo). Acreedores: Escribanía Curbelo: Avda. Libertador Lavalleja 1632, p. 2, Esc. 17. — Juan Atilio Invernizzi Florio y Noemí Silvia Vázquez de Invernizzi.
25) N$ 180,00 20|pub. 35214 Dic.9-v.ene.8.

CAMBADU prometimos vender Nelson Gionelli Silva Baserga comercio en Reyes 1645, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — Obdulia Haydée Zabaleta Verdum, Héctor Alberto Queimada Paredes.
25) N$ 90,00 20|pub. 35227 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Santiago Silvio Echenique Duarte, "Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras, Leche y Bebidas Fermentadas Embotelladas" denominada "La Milagrosa", sita en Grito de Gloria Nº 1403. Acreedores en el mismo. MIGUEL ANGEL REGGIARDO GARCIA y ALICIA MARIA ESNILDA LOPEZ CRANCHI.
25) N$ 180.00 20|pub. 35110 Dic.9-v.en.8

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a César Omar Reyes García Servicio de automóviles, llavados y gomería de Angel Salvo 51 Acreedores: Escr. Orlando Trujillo, Agraciada Nº 3881, EDGAR BARROS y GRACIELA CURBELO DE BARROS.
25) N$ 180.00 20|pub. 35765 Dic.16-v.ene.15.

Prometimos vender a Miguel Barcena "Granja Vicky" sita en calle Andes Nº 1319. Acreedores en el mismo. — Granja Vicky Limitada.
25) N$ 90,00 20|pub. 35294 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26|9|1904. — Prometo vender "Panadería Solymar" Rincón Artigas 776 Melo a "Sosa y Cía. Ltda." Acreedores al comercio.
25) N$ 90.00 20|pub. 33826 Nov.27-v.dic.24.

Prometimos vender a Faramarz Saberian y Aminolah Mandegari mercado Persa en Avenida de Artigas Nº 519 (Las Piedras) Acreedores en el mismo — SOHEIL MODARRES y NASRIM MANDEGARI.
25) N$ 180,00 20|pub. 33814 Nov.27-v.dic.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juana del Carmen Fernández almacén sito en Santiago Sierra 3333. Acreedores al mismo. ALBERTO AVILA.
25) N$ 90.00 20|pub. 36784 Dic.19-v.ene.20

Prometimos vender a Amado Santana y Mirta Izquierdo el Almacén de Argerich 4684 Acreedores al mismo — HERIBERTO RUBEN FRONTAN ROTTUNDO, MARIA ELENA BELLO BARRIOS
25) N$ 90,00 20|pub. 34863 Dic.5-v.Ene.5.

Ley 26 setiembre 1904 Prometimos vender a César Omar Reyes García Servicio de automóviles lavados y gomería de Angel Salvo 1. Acreedores: Escr. Orlando Trujillo. Agraciada Nº 3881. EDGAR BARROS y GRACIELA CURBELO DE BARROS.
25) N$ 180.00 20|pub. 35765 Dic.12-v.ene.13.

Ley 26 Setiembre 1904 — Cesión Compromiso Compraventa Casa de Comercio Ramo Café y Bar calle 18 de Julio 2151, Montevideo Acreedores a Daniel Zorrilla Nº 5557, Montevideo
25) N$ 90,00 20|pub 34853 Dic.5-v.Ene.5.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a "Charrúa Ltda" Carnicería "San Miguel" sita en 18 de Julio y Rocha, San José Acreedores en el Comercio — MIGUEL ANGEL BRITOS; CRISTINA TERESA RODRIGUEZ
25) N$ 180,00 20|pub 34845 Dic.5-v.Ene.5.

Cedimos Derechos a Martha Minetti de Penas del comercio de Avenida Rivera 3062 bis Acreedores al mismo — MARNE RAMONA MESPOLET CAMPOS; SABINO ADAN QUEIROS BRUN
25) N$ 90.00 20|pub. 34867 Dic.5-v.Ene.5.

Cedimos a Alberto Fredy Sánchez el comercio de Rambla República de Chile 4279 Acreedores al mismo — LUIS MARTIN CANALEJO, HERMINIA GERONIMA VICENTE RUIZ, ALBERTO MANUEL VICENTE RUIZ
25) N$ 90,00 20|pub 34862 Dic.5-v.Ene.5.

Cedí promesa de compra venta del almacén ubicado en Fray Generoso Pérez 352 a Juan C. Tafernaberry y Nilda Bernera de Tafernaberry. Acreedores en Ituzaingó 1312 Apto 605 — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — HORACIO JOSE BEZON GALVAN.
25) N$ 180.00 20|pub. 35766 Dic.12-v.ene.13.

Prometí vender a Carlos Alberto Alvarez, el almacén de Lorenzo J. Pérez 3047 Acreedores al mismo. — JESUS OTERO RODRIGUEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34865 Dic.5-v.ene.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender negocio de venta de cigarrillos golosinas, artículos escolares, quiniela y afines, sito en Isidoro de María 1636 bis, Montevideo a Blanca Méndez de Rodríguez. Acreedores: Al comercio. — ESTELA MARIA GONZALEZ de RILA y ROLANDO RILA.
25) N$ 180 00 20|pub. 33901 Nov.28-v.dic.26.

Prometimos vender a Esther Silveira el comercio de Garibaldi 1883 acreedores al mismo. — OLGA AMELIA BORRAZAS GUICHON. — ELSA GLADYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 90,00 20|pub 34866 Dic.5-v.ene.5.

Ley 26|9|904: Prometimos vender aPnadería de Larravide 2691. Acreedores al mismo. — CASTELAR JUANI ROCHA. ALBERTO LAYERA RODRIGUEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 35509 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "R. David y Cía Ltda" restaurante sito en Calle 28, Punta del Este Acreedores: Constituyente 1963, Montevideo — "Palacio de los Pollos Ltda."
25) N$ 180,00 20|pub 33410 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Pedro Gregorio Fros Da Cruz carnicería sita en Agraciada Nº 381 de la ciudad de Rivera — Acreedores al mismo — LUIS ANIBAL MOREIRA SILVEIRA.
25) N$ 180 00 20|pub 33315 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico venta a Margarita Haydee Barreiro Ferreira mitad indivisa alemon carnicería sita Rodó 500 Canelones — Acreedores al mismo — Octubre 1980 — JOSE RAMON CASTILLO CORRALES
25) N$ 180 00 20|pub 33313 Nov 25-v dic.22.

Ley 26|9|904. — Vendimos a Enilda Ferreira, almacén de comestibles en Pablo Pérez 4600. Acreedores: Juncal 1487 (Escribanía Revello) — ENRIQUE URRUTIA — GLADYS AVILA PEREZ de URRUTIA
25) N$ 180,00 20|pub. 33364 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|IX|1904. — El 9 de julio de 1979, prometí en venta a Fula Viera Guilmes, el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en Montevideo en calle Agustín Muñoz 4171 Acreedores en el mismo. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — ANGEL MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ.
25) N$ 270,00 20|pub. 33365 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Estrella y Vicente Gil Domínguez, la panadería ubicada en Avda. 8 de Octubre Nº 4185 acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 escritorio 605. — MANUEL PEREZ RUMBO.
25) N$ 180.00 20|pub. 34023 Dic.1º-v dic.29.

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunicamos, cedimos totalidad cuotas "Rivera Hnos. Ltda.", panadería Km 28, Ruta 1. San José a Pouso Cerea y Massa. Acreedores al mismo. — Noviembre de 1980. — RIVERA HNOS.
25) N$ 180 00 20|pub 33758 Nov.27-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Rosa Luisa Balleta de Peluffo, establecimiento de loterías y quinielas y venta de café y té, confituras, cigarrillos y artículos escolares sito en Juan Paullier 1611, Montevideo Acreedores el mismo. — MARGARITA BEATRIZ VIERA CASTRO y VICTOR HERNAN IMKEN ARBIZA.
25) N$ 180,00 20|pub 34104 Dic.1º-v.dic.29.

LUIS MARTIN CANALEJO y HERMINIA VICENTE RUIZ prometieron vender 75 o|o y ALBERTO MARTIN VICENTE cedió sus derechos en 25 o|o a María Teresita Negro y Walter Ferraro Zunino de comercio, café y bar La Diligencia sito en 8 de Octubre 4249. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 35382 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Vick S.R.L.", fiambrería, Maldonado 971. — Acreedores: Avda. Brasil 3052 — ARYE GOLDBERGER — BELA COPELMACHER.
25) N$ 90 00 20|pub 35331 Dic.10-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Beatriz Roubaud el comercio "Sweet's" Avenida Arocena Nº 1571 Local 19 Acreedores en el mismo — WILMER FRANCOLINO; VIVIANNE VITTONE DE FRANCOLINO.
25) N$ 180,00 20|pub. 35576 Dic.11-v.ene.12

27) N$ 54,00 3|pub 35790 Dic 16-v.dic.18.

Ley 26|9|904. Cedí compromiso venta Kiosko Rambla Rpca de Méjico 5863 a María Rosario Catalá. Acreedores al Comercio. — HUGO SANSONE; ARMONIA PERNAS
25) N$ 180,00 20|pub. 35577 Dic.11-v.ene.12

Ley 26|09|1904. María del Carmen Soberón promete vender a "Vibe Ltda" Boutique ubicada en calle 25 de Mayo Nº 749 de la ciudad de Maldonado Acreedores a Román Guerra Nº 779 bis Maldonado
25) N$ 180,00 20|pub 35550 Dic 11-v ene 12

Prometimos vender a Osvaldo Prato, Delia Tiscornia y María Del Carmen Perla, Bombonería y afines, Andes 1288. Acreedores al mismo. MARIA ROSA DE DEMENECH. RAUL DOMENECH.
25) N$ 90.00 20|pub. 36827 Dic.19-v.ene.20

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a "Deflores S. A." la Estación de Servicio Shell sita en Bulevar Artigas esquina Canelones Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía A. Gutiérrez de Olivet Miguel del Corro Nº 1411 Montevideo — LUIS A. DACOSTA — SERGIO R PALUMBO.
25) N$ 180,00 20|pub. 32310 Nov.17-v.dic.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a favor de: "La Colonial Ltda." la fábrica de pastas: La Colonial sita en calle Colonia Nº 2139. Acreedores en Avda. 18 de Julio 1559 ap. 8 Dr Pablo Boggiano. LUIS PORTAS AGUILO y MANUELA ROTUNDO DE PORTAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 36771 Dic.19-v.ene.20

27-Varios

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DINARP
Llamado de precios

Llamado a ofertas para la venta de un automóvil de la Dirección Nacional de Relaciones Públicas, marca Opel, modelo 1969, motor Nº 1760443697, padrón 211 317.

Apertura: 30 de diciembre de 1980. a la hora 15 en la Dirección de la Oficina de Comunicaciones calle Buenos Aires 540.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República (Plaza Independencia 776 primer piso) en el horario de 15 a 18 horas todos los días hábiles.

Para retirar los pliegos deberán acreditar la condición de Comerciantes con casa establecida en el ramo, los que la tengan.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 10 de 1980.
27) (C.C.) 8|pub 43872 Dic.12-v.dic.23.

ANTEL

Adquisición o arrendamiento de un local para instalar la Central Telefónica de la localidad de Joanicó (Departamento de Canelones).

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas para la compra o arriendo de un local para sede de la Central Telefónica de Joanicó, Departamento de Canelones, con las siguientes características:

a) Ubicación: Debe estar emplazado a una distancia no mayor de 200 metros, desde la Agencia actual;

b) Comodidades: Un ambiente de 30 m.c. con destino a Sala de Tráfico y Cabinas Telefónicas. Otro ambiente de 10 m.c. para Sala de descanso y gabinete higiénico de 5 m.c. como mínimo.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del local, indicando ubicación, Nº de Padrón, comodidades y precio de venta o arrendamiento, pretendido, según corresponda, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, 5º Piso. Paraguay Nº 2431. Montevideo, hasta el 30 de diciembre de 1980 inclusive. a las 11 horas en que se procederá a su apertura.

El precio del arrendamiento fijado se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en la ley vigente.

El precio de compra será actualizado de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable desde la fecha de tasación de Catastro. hasta la fecha de escrituración.

En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente Nº V20.0711979.

Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 43946 Dic.19-v.dic.23

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS PASIVIDADES RURALES Y DEL SERVICIO DOMESTICO
Citación

Se cita y emplaza para dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación en este Diario, concurra a notificarse en la Dirección de División Recaudaciones de esta Dirección. calle Mercedes Nº 1950 esquina Arenal Grande bajo apercibimiento de darlos por notificados con arreglo a lo determinado por el artículo 51 del Código Tributario (Ley Nº 14.306) a las siguientes empresas contribuyentes de Aportes Rurales y Transacciones Agropecuarias de las actuaciones decretadas en sus respectivos expedientes de empresa:

A) Resoluciones del Directorio sancionatorias por infracción tributaria e intimatorias de pago recaídas en:

Exp. de Empresa Nº 15-01-118 Gregorio Silvera
" " " Nº 30-01-56, Niver Pintos
" " " Nº 3 390, Francisca Ruiz
" " " Nº 9 958, Esteban Abone
" " " Nº 58 794, Echave Martirena S A.
" " " Nº 65 629. Arturo Silva

B) Vistas de inspecciones tributarias y adeudos constatados decretadas por la Dirección recaídas en:

Exp. de Empresa Nº 01-01-1472, Fricer Ltda.
" " " Nº 01-05-1544. Cosagro
" " " Nº 01-07-820, Generoso Maceda
" " " Nº 01-07-1457. Eduardo Lueiro
" " " Nº 01-11-1032. Domínguez y Fariña
" " " Nº 01-11-1165, Julio Magnane
" " " Nº 01-11-1254, Mario Arambillet
" " " Nº 01-11-1483. Cor Ferreira Hnos.
" " " Nº 01-11-1582, Heladería Chamaco
" " " Nº 01-11-1592, Claude Merendier
" " " Nº 01-11-1592, Claude Merendier
" " " Nº 34-01-26, Omar Martínez
" " " Nº I. 4173, Miguel Araújo

" " " Nº 17 922, Bittencourt Brum y Cía.
" " " Nº 36 513, Ivo y Julio Rezk
" " " Nº 45.383, Julio Ma. Cabrera
" " " Nº 45 550, José Rodríguez
" " " Nº 100 234, Víctor Pereira
" " " Nº 121.839, Juan Bosco Noya
" " " Nº H01, 01207|003721, Vitor García

C) Notificaciones de inspecciones tributarias y adeudos constatados decretadas por la Dirección recaídas en:

Exp. de Empresa Nº 01.11.1600, Arosa y Lavecha
" " " Nº 01.11.1600, Arosa y Lavecha
" " " Nº 01.11.1642, Isabel Ares de Ruiz
" " " Nº 01.11.1659, Dante Rappo
" " " Nº 23.01.28, Raúl García
" " " Nº 35.638 Hilda Koszorsk
" " " Nº 44.954, Alfredo Pellegrino
" " " Nº 46.943, Matías Ripoll
" " " Nº 47.057, Julio Ronco Cóppola.

Depto. de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 43918 Dic.19-v.dic.23.

D. G. S. S.
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,
Resuelve:
Desitúyese de su cargo con la pérdida de los derechos jubilatorios, al funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social D.A.F.A., ingeniero LINO VERRI, por la Comisión de Delito en el cumplimiento de sus funciones. — CARLOS MAESO
27) (C.C.) 3|pub. 43926 Dic.18-v.dic.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Concurso de anteproyectos para el edificio sede del Departamento de Automóviles del Banco de Seguros del Estado

Se comunica la integración del Jurado del Concurso de referencia:
Arqto. Juan A. Pérez Mackinnon - Delegado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Arqto. Mario Harispe - Delegado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay
Arqto. Enrique Monestier - Delegado por los Concursantes — La Gerencia Genral.
27) N$ 67,50 5|pub. 36442 Dic.16-v.dic.22.

sandú: 19 de Abril 973, Paysandú. Regional Guichón: 25 de Agosto 388, Guichón. Regional Salto: Larrañaga 33, Salto. Regional Artigas: Rivera 593, Bella Unión. Regional Tacuarembó: Dr. Luis A. de Herrera 200, Tacuarembó
Recepción de propuestas: Hasta el 16 de febrero de 1981.
Apertura de propuestas: El día viernes 20 de febrero de 1981 a las 10 00 horas, en Casa Central. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 2|pub. 43943 Dic.19-v.dic.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LASO "Herencia Yacente" (Ficha E.584|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 108,00 20|pub. 3192C Nov.13-v.nov.26.
Dic.11-v.dic.24.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Nogueira Dellepiane José Manuel contra RODRIGUEZ LAURA MABEL" (Ficha D. 658|980), se cita, llama y emplaza a Laura Mabel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 270 00 30|pub. 34325 Dic.5-v.dic.31.
Feb 2-v.feb.17.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos de Escrituración Judicial iniciado por Manuel Ricoy Troitiño (Ficha C. 2. 330|1980), se cita y emplaza por noventa días a TERESA MARIA MARINA GUARNERI TRUNFO y RAMON FELIX GONZALEZ GUARNERI, ANA MARIA CEAN BLANCO y a sus derecho nabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del padrón número 24.785, Quinta Sección de Rocha, Playa del Este, solar 1 manzana 1, con 25 mts. 50 de frente a Roque Saenz Peña, según compromiso inscripto el 22 de mayo de 1963, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio. — Montevideo, 31 octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
27) N$ 324,00 30|pub. 35385 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

DIVISION ADMINISTRACION

Sección Personal

Se llama a Concurso de Méritos para la provisión de:

1 cargo de Especializado II, Escalafón Ac, Grado 8, para el Sector "Impresiones" de la Sección Educación y Propaganda.

Los aspirantes deberán tener experiencia en el manejo de equipos de oficina de impresión en Offset, a mimeógrafo y en fotocopiadora y presentar títulos, certificados o antecedentes de actuación documentados.

Las Bases están a disposición de los interesados, en la Sección Personal de la Institución, Avda. 18 de Julio 2175 en horario de 9 a 13 horas.

El plazo de inscripción se cerrará el día 9 de enero de 1981 a la hora 13.

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43947 Dic.19-v.dic.23

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Llamado público a interesados para la adjudicación en venta de las fracciones Nos. 3 y 4 del inmueble Nº 531, ubicadas en la Octava Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón Nº 672 (mayor área).

Se llama a interesados —que deberán estar inscriptos en el Registro de Solicitantes de Tierra y/o con su Ficha actualizada antes de presentar la propuesta— para la adjudicación en venta, en forma conjunta o separada, de las fracciones precedentemente indicadas.
Fracción Nº 3:
Superficie: 707 Hás. 9.560 m.c.; Precio base: N$ 3.510.00 (nuevos pesos tres mil quinientos diez) la Há.; Explotación: ganadera.
Fracción Nº 4:
Superficie: 378 Hás. 4.380 m.c.; **Precio base:** N$ 3.420.00 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos veinte) la Há.; **Explotación:** ganadera.
Entrega mínima de contado: 20 % (veinte por ciento) de la cantidad que se ofrezca.
Saldo: Se fija para su pago en un mínimo de 10 (diez) cuotas anuales para su cancelación. El ajuste de las cuotas se hará según el índice de explotación ganadera.
Depósito de Garantía: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por cada una de las fracciones.
Bases e Información: Casa Central, División "Regionales y Colonias" —Departamento "Créditos"—, Cerrito 488, Montevideo. Regional Pay-

CESACION DE CONDOMINIO
CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Compañía de Navegación Atlas c/CARBALLO, MARGARITA Cesación de Condominio" (F. C. 336|980), se cita, llama y emplaza a Margarita Carballo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo agosto 27 de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub 24070 Nov.13-v dic.24.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Se comunica a los interesados en L/P N: 111/80 (Computación - Micro Ondas) que la misma ha sido aplazada hasta el 16/II/81, siendo su recepción y apertura en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Area Puerto, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta 15, Hora 10.00 y 11.00 respectivamente.

27) (C.C.) 5|pub. 43907 Dic.16-v.dic.22.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS DE RAMOS, MARIA AMADORA. "Yacencia". (Ficha S|404|980), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 72.00 10|pub. 38800 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAMPERI, AURELIA - Herencia Yacente" (Ficha F. 1180-980), se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Samperi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 180,00 30|pub. 32500 Nov.18-v.dic.19. Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: SZECKA, JUAN "Yacencia" (Ficha S. 1291|975), se hace saber la apertura de la sucesión de: Juan Szecka, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) (G. F.) 10|pub. 43924 Dic.18-v.dic.31. Feb 2-v.feb 2

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Garrone, Reyna Margarita c/JOSE PEDRO BELLOSO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V|1421|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a José Pedro Belloso, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 30852 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que en autos: González Izeta María Cristina y otros c.|RAMOS SALA DE IZETA, CELIA EMILIA y otros (Ficha C 333|980) "Cesación de Condominio" se cita, llama y emplaza a los eventuales titulares de la parte que en el bien inmueble Padrón Nº 14 892, sito en la calle Pablo de María Nº 1253 Sexta Sección Judicial de Gare de Votta, y/o sus herederos o sucesores o causahabientes a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 378 00 30|pub. 31461 Nov 11-v dic.22.

EXONERACION DE PENSION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Kaplan Zacarías c/TILMAN de KAPLAN RAQUEL ROSA - Exoneración de Pensión" (Ficha C. 1453|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raquel Rosa Tilman de Kaplan, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 33411 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ RUBEN MARINO "Suc." (Ficha A 515|977) cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: María Esther y José Washington Rodríguez Acosta a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 216 00 30|pub 31698 Nov.14-v.dic.26.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "Rodríguez Abella, Miguel Angel y otro contra GABINO ISMAEL GALLARETA MOLLINEDO y otro. Escrituración de oficio" (Ficha 1324|980), se ha dispuesto intimar a la parte demandada para que en el plazo de noventa días proceda a otorgar la escritura definitiva, en cumplimiento del compromiso de autos, bajo apercibimiento de escrituración de oficio. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 35289 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

DESALOJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Santerini Mauro c|HILDEBRANDO CARNELLI y Sucesores de ALFREDO STAMBUK. Desalojo" (Ficha 1576|980) se ha dispuesto emplazar a los Sucesores del señor Alfredo Stambuk, conforme lo dispuesto en el C. P. C. por el plazo de noventa días. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 33491 Nov 28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Manuel y Olivera Zulma contra CALDEIRA SIRIC MARTIN y ORREGO GRACIELA NERIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 235|980) se cita, llama y emplaza a Sirio Martín Caldeira y Graciela Neris Orrego para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43741 Nov.28.v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Lago Ottonello Elizabeth contra BERMUDEZ HUGO EZEQUIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 257|980). se cita, llama y emplaza a Hugo Ezequiel Bermúdez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 43868 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Amado, Antón y Parga de Amado, María Norma contra FARIAS, BELARMINA JANET. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V 189|980) se cita, llama y emplaza a Belarmina Janet Farías, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43624 Nov.18.v.dic.30.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Díaz Settino contra RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER "Guarda" (Ficha C. 136|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Javier Ramírez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43542 Nov.13-v.dic.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Pereyra Carmen Hortensia y Silveira, José Bolívar contra MARTINEZ ROSA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 441|97?) se cita llama y emplaza a Rosa Mabel Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 - Nº 13 209). — Montevideo, junio 31 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43563 Nov.14-v.dic.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez Leopoldo y de la Cruz, Enrique c.|MAIDANA DELIA FANNY "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C 521|979), se cita, llama y emplaza a: Delia Fanny Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo 28 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43612 Nov 17-v.dic.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Carreira Ramilo, Campio y Avila Lilia c. CHULSE EDUARDO ADOLFO y GARCIA MARIA CRISTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 255|980) se cita, llama y emplaza a: Chulse Eduardo Adolfo y García, María Cristina para que comparezcan estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 43819 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Magdaleno Denis Wilmair c.|CORREA OMAR ALFREDO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 273|980), se cita, llama y emplaza a Omar Alfredo Correa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 43879 Dic.15-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Facello y María del Carmen Savisky o Sawicki Viera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Facello, César Marcelino y Vera de Facello, Juana o Juana del Carmen y D'Angelo Pérez, Ramón y Vera Fontan de D'Angelo Irma c.|FACELLO, ALBERTO y SAVISKY o SAWICKI VIERA, MARIA DEL CARMEN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 592, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 324.00 30|pub. 36194 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Omar García Telechea y Blanca Azucena Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera, Juan Ramón y Pérez de Cabrera, Catalina c/GARCIA TELECHEA, OMAR, y CABRERA BLANCA AZUCENA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 509, año 1978) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub 43625 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores, JUAN ANGEL ALVAREZ BARRIOS y GLADYS MACHADO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez, Juan Antonio y Barrios de Alvarez, Francisca Laura c/ ALVAREZ BARRIOS, JUAN ANGEL y MACHADO GLADYS. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 215 año 1980) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles. Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 16 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 43856 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Alcides Apolinario y Elinda Techera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Vera Vigue, Florial y Orrego, María Cristina contra APOLINARIO ALCIDES y TECHERA ELINDA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 37.. año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Nidia Iri. Martori. Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub 43867 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Norma Aída Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Merlo, Luis Walter c/DIAZ, NORMA AIDA. Guarda" (Ficha "B" Nº 493 año 1980) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub 34380 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr Milton Cafasso (Juez Subrogante), se cita, llama y emplaza a Don Daniel Leal o Héctor Daniel Leal Ferreira para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Dicarlo, Beatriz c/LEAL, DANIEL o LEAL FERREIRA, HECTOR DANIEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Nº 658|1980) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 21 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 270.00 30|pub. 35653 Dic 11-v dic.31 Feb 2-v feb 23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Medina, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mello, Mauro; y González, María del Carmen c/MEDINA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 514 año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — Escribana Nidia. Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43686 Nov 25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez de Bianchi, Delmar C| CUELLO COSTA, FLORENCIA CELIA. P.P.P" (Ficha TC Nº 201|980), se cita, llama y emplaza a Florencia Celia Cuello Costa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 7 de diciembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mzo.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lacuesta de Pino Mónica c.|PINO LACUESTA WALTER MARIO. "P P.P" (Ficha T C Nº 404|980) se cita, llama y emplaza a: Walter Mario Pino Lacuesta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13 209) — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43681 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS DE NIZ; MANSILLA CARLOS M y CABRERA ESTELA M — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T C 72|980) se cita, llama y emplaza a Mansilla, Carlos María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43626 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fontan, Nelson y Visconti, Teresita contra ALVAREZ, HECTOR ISMAEL y GRAVIER, MARIA TERESITA - P.P.P." (Ficha TC Nº 157|980), se cita, llama y emplaza a Héctor Ismael Alvarez y María Teresa Gravier, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 20|pub. 43870 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: ZULMA OLGA ROSAS "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha CIV 297|980), se hace saber que se presentó: Zulma Olga Rosas iniciando acción de posesión notoria del estado de hija natural de don José Rosas emplazando por el término de noventa días a los herederos de don José Rosas y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario

27) N$ 270.00 30|pub. 33314 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v feb.5.

APERTURA DE SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos. ZIGUELMICH, SUCY AMALIA. "Sucesión" (Ficha B Nº 341, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Antonio Perfumo, bajo apercibimiento de continuar los trámites, designándosele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 4 de diciembre de 1980. — Graciela V. González Lopez, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 36851 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: Pedraja Lorenzo Ruben J.|SUC. de HUMBERTO M. LORENZO y L. G. y Ma. ROSA MORENO CABANA Escrituración Forzosa" (Ficha J. número 148|980); emplazar por el término de noventa días a los herederos de don Humberto Mario Lorenzo y Losada Cabrera y de doña María Rosa Moreno Cabana de Lorenzo y Losada para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa solicitada. — Canelones tres de setiembre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub 36555 Nov.13-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos caratulados: "Collazo, Ramón y otros c/MARTINEZ MARTINEZ, OLGA. Intimación de pago" (Ficha A. 145|1980), se cita, llama y emplaza a la señora Olga Martínez Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos. — Pando 26 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 216,00 30|pub. 34454 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: Aguiar Luis Alberto y otros, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Civil V|276|980), se hace saber que se presentaron: Luis Alberto Aguiar, Enriqueta Ferrúa de Pérez, Juan Bautista Ferrúa, Laurencio Ferrúa, Julia Ferrúa como hijos naturales de: Luis Ferrúa y Martina Aguiar y María Olga Burgos, Leonida Isabel Burgos, Carlos Alberto Burgos y José Waldemar Burgos en representación de su madre legítima María Ferrúa, como hija natural de Luis Ferrúa y Martina Aguiar; emplazando a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a deducir sus derechos dentro del término de 90 días a cuyos efectos se expiden estas publicaciones — Milton Machado Ribas, Actuario

27) N$ 378.00 30|pub 35678 Dic 11-v dic.31. Feb 2-v.feb.23

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, dictada en autos: "DE MAIO SPOSITO, JUAN y JULIETA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN DE DE MAIO. Emancipación y Autorización para ejercer el comercio" (Ficha C. 411|980), se hace saber que por resolución número 10.683, de fecha 8 de octubre de 1980 se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Juan José De Maio Coria, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el escribano Víctor H. Maschio en esta ciudad el día 3 de noviembre de 1980, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 327, folios 955|956. 1980. — Pando, 8 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 126.00 10|pub. 36704 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

CERRO LARGO

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WALTER MARQUEZ DOS SANTOS, para que comparezca a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento en los autos caratulados: "Fisco, Enrique Acosta y otros C|A WALTER MARQUEZ DOS SANTOS. Infracción Aduanera". (Ficha 14|980). — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Mª Clotilde Landarín de Burgos, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 36760 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

COLONIA

ACCION DE SIMULACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dic-

tada en autos: "Chouby Terra, José L. contra AURELIO IRINEO MARTINEZ STEVENSON y JORGE DANIEL MARTINEZ RUBIN. Acción de Simulación" (Ficha 214|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aurelio Irineo Martínez Stevenson y Jorge Daniel Martínez Rubin a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, octubre 9 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 35941 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ronchevich, Carlos Omar y Rubio de Ronchevich, Sabina c/BENITEZ, MARGARITA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº 507, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Esther Benítez a fin de que comparezca a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Rosario, 15 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 43603 Nov.18-v.dic.30

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

AVISO Nº 28/80

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas para que concurran a sus oficinas a notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se expresarán, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Artículo 51 del Código Tributario).

Enrique Sierra y Otros, Expediente Nº 801886
José Castro y María Castro de Canevaro, Expediente Nº 802561
Francisco Olazábal, Expediente Nº 802552
Ulises Pissano, Expediente Nº 802566
Carlos Cameselle, Expediente Nº 802548
Zeferino Rodríguez, Expediente Nº 802155
Juana Arroqui de Urdampilleta, Expediente Nº 801545
Feliciano Serpa, Expediente Nº 802786
Rodríguez Matilus-Palfi, Expediente Nº 802565
Eduardo Urioste, Expediente Nº 802549
"La Ofelia" Sociedad Ganadera, Expediente Nº 802546
Joaquín Villegas, Expediente Nº 802156

Trinidad, diciembre 9 de 1980
Oficina de Relaciones Públicas

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43917 Dic.19-v.dic.23

FLORIDA

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Bassetti Carlos César, Dorotea García de Bassetti contra JUAN CARLOS SILVERA y ALBA MARIA COSENTINO. "Guarda" (F. C. 81|980) citar y emplazar a Juan Carlos Silvera y Alba Marta Cosentino para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida setiembre 1º de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto

27) N$ 270 00 30|pub. 34041 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

MALDONADO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Méndez Medina Manuel; y Duarte Leonor c/CEDRES, MARIA TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 128|980) se cita, llama y emplaza a María Teresa Cedrés para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Escribana María Teresa García, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43702 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: DE LEON, ISABELINO. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 543|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa De Los Santos De León y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 21 de agosto de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 36117 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Tortorella [illegible] Camilo Horacio y Olga González de [illegible] MORETTO OCTAVIO LEONCIO y|o [illegible] "Cesación de condominio" (Ficha [illegible]|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Octavio Leoncio Savoya Moretto y|o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado 21 de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria

27) N$ 324.00 30|pub. 33707 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Yaques Elena Margaret c| OLIVERA LEONARDO - Tenencia" (Ficha 100|980) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Leonardo Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 23 de octubre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta

27) N$ 72,00 10|pub. 35426 Dic.10-v.dic.23.

RIO NEGRO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en los autos caratulados: "Violeta Bezrukov de Carpi y Alfredo Carpi contra WELLINGTON SANTANDREU. Pérdida de Patria Potestad" del menor Alain Marie Santandreu (Ficha Letrado A 305|980) se cita, llama y emplaza a don Wellington Santandreu para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, setiembre 19 de 1980. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) N$ 270,00 30|pub. 35449 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Clara Rosa Ferreyra c| EUGENIO FERREIRA. Posesión Notoria de Estado Civil, Clara Rosa Ferreyra iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil contra Eugenio Ferreira. Se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 24 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 32963 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

SORIANO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Carlos César Geymonat Gadea c.|ADOLFO AUGUSTO GEYMONAT FELIX y otra. "Escrituración Judicial" (Ficha Nº 1115, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Carlos César Geymonat Gadea, iniciando juicio de Escrituración Judicial contra ADOLFO AUGUSTO GEYMONAT FELIX y MARIA ANGELA GADEA MASTRANDREA.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los Sucesores a cualquier título de Adolfo Augusto Geymonat Félix, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio del inmueble padrón en mayor área Nº 1161, sito en la manzana 157 de la zona urbana de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, lote UNO en el plano del Agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 14 de enero de 1975, con el Nº 5261, según el cual tiene una superficie de 221 metros, 99 centímetros; con 13 metros 30 de frente al S. E. a calle Justo Pastor Sotura, a favor del promitente comprador Carlos César Geymonat.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 198.00 10|pub. 36794 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

27 Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del

artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A., 25 de Mayo 552.
2) Carpeta Nº 1070.1980|Anexo 532.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejido de fibra de vidrio no se deforma ni al calor ni al frío, es incombustible y no inflamable.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tejido de fibra de vidrio.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 70.20.02 00, tasa global: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36548 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Industria Papelera Uruguaya S A
2) Carpeta: Nº 1070|1980|Anexo 527.
3) Especificación detallada de la mercadería: Ojalillos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Ojalillos de metal para confección de carpetas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 8309 89 10 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 36546 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 457.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Broches Self.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Broches Self.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83 05.89.10; 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36525 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del Art. 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Carey S A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 518.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Placas de Cloruro de Polivinilo o de sus Copolímeros y Asbesto (Vinil - Asbesto) para Pisos o Suelos
4º) Denominación comercial de la mercadería: Baldosas de Vinil - Asbesto (12 x 12 pulgadas), con o sin Superficie de Poliuretano, Autoadhesivas o no
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30 02.03.16; 103 %.
27) N$ 135,00 5|pub. 36530 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 16 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: S.A.M.I.C.
2) Carpeta Nº 1070|80|580
3) Especificación detallada de la mercadería: Cinta de papel especial autoadhesivo mediante alta humedad vapor y temperatura para tratamiento de madera.
4) Denominación comercial de la mercadería: Rollos papel madera verde Ref. 174.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.15.01.99 - Tasa global arancelaria 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36761 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 17 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Suaca Ltda. Pedernal 2206|302.
2) Carpeta Nº 1070|80|584.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cintas adhesivas de polipropileno, de gran rendimiento a bajas y altas temperaturas. Mínimo 70ºC. bajo cero y 70ºC. de temperatura, las mismas serán destinadas para el empaque de cajas sellado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cinta adhesiva de polipropileno.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.99 - 103 por ciento.
27) N$ 157.50 5|pub. 36782 Dic.19-v.dic 26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 17 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Mapa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|590.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bolígrafos retractiles.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bolígrafos retractiles.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente:
98.03.03.11 - 53 por ciento.
98.03.03.19 - 82 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36810 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 17 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Mapa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|591.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bolígrafos no retractiles de tinta líquida.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bolígrafos de tinta líquida.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 03.19 - 82 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 36811 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Hijos de David Corallo y Cía. S A.
2) Carpeta Nº 1070|80|390.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cristales de 10 mm., 12 mm. y 15 mm. de espesor.
4) Denominación comercial de la mercadería: Vidrios planos transparentes pulidos cristales de 10 mm. - 12 mm. y 15 mm. de Espesor
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.06.01.99 - Conglobado 103 por ciento.
27) N$ 135,00 5|pub. 36616 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 498.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hilo de sutura fabricado a partir de tripa bovina, calibrado por computación, enhebrado, esterilizado en bomba de cobalto.
4) Denominación comercial de la mercadería: Catgut Cromico Thicon.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30.05.01.99 - 55%.
27) N$ 135.00 5|pub 36919 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 499
3) Especificación detallada de la mercadería: Hilo de sutura fabricado a partir de tripa bovina, calibrado por computación, 100% cromatizado, enhebrado o no, esterilizado en bomba de cobalto.
4) Denominación comercial de la mercadería: Catgut cromico ethicon.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30.05.01.99 - 55%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36920 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 500.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hilo de sutura de acero monofilamento, enhebrado, esterilizado en bomba de cobalto.
4) Denominación comercial de la mercadería: Lino Ethicon
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30.05.01 99 - 55%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36921 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 501.
3) Especificación detallada de la mercadería: Combinación de cera natural y productos sintéticos, absorbibles, destinada a ocupar los espacios abiertos en heridas oseas, esterilizada en bomba de cobalto.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cera para huesos Ethicon.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 15.15.01.99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub 36922 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 502.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hilo de sutura de seda trenzada no capilar, enhebrada, esterilizada en bomba de cobalto.
4) Denominación comercial de la mercadería: Hilo de sutura Ethicon.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30.05.01.99 - 55%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36923 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 503.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pañales desechables de guata de celulosa con canalización longitudinal para distribución uniforme de líquido, recubierto de tela sin tejer, impermeabilización de plástico especial y equipado con presillas de sujeción autoadhesivas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pañales desechables.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.21.89.99 - 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36924 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 504.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hisopo de asta plástica flexible, de doble uso, con guata de algodón no deshilachable y no desprendible.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bastoncillos flexibles Johnson.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 59.01.01.99 - 103%
27) N$ 135.00 5|pub. 36925 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 505.
3) Especificación detallada de la mercadería: Absorbente de flujo vaginal (no menstrual), de uso diario, fabricado de guata de celulosa, siliconada, recubierto de tela sin tejer y una de sus caras forrada por un film protector de polietileno.

4) Denominación comercial de la mercadería: Carefree.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.21.89.99 - 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36926 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Herbi Ltda.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 487;
3) Especificación detallada de la mercadería: Cinta de freno tejida de asbesto, en rollos con inserción de malla metálica de hilos de bronce y aglomerantes, para equipos de frenos de ascensores, sistemas de elevación de palas mecánicas, montacargas, máquinas de obras viales y máquinas industriales en general. Medidas: 1"1|2 a 5" de ancho por 3|16" hasta 1|2" de espesor;
4) Denominación comercial: Cintas para frenos;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 68.14.01.01; 82 o|o.
27) N$ 180.00 5|pub. 36535 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Herbi Ltda.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 486;
3) Especificación detallada de la mercadería: Bulones de acero con cabeza hexagonal pase UNF y UNC calidad bajo carbón, de acero SAE 1010 a 1020 en las medidas que se detallan en hoja adjunta;
4) Denominación comercial de la mercadería: Bulones;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.32.02.99; 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36536 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Johnson y Johnson de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 506.
3) Especificación detallada de la mercadería: Absorbentes internos de inserción digital, de uso menstrual fabricado de fibras naturales y|o artificiales de expansión radial.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tampón OB.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 59.01.01 99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36927 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Robert Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 537.
3) Especificación detallada de la mercadería: Compuesto de PVC copolimeros presentado en forma de hojas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel señalizador floorescente.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.22 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36930 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Tools Import S. C. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|621.
3) Especificación detallada de la mercadería: Placas metálicas de 610 por 610 mms. con revestimiento superior en vinílico, melamínico etc. y su parte inferior protegida con producto anticorrosivo y antiacústico a base de caucho líquido, y su estructura portante metálica y regulable formando un piso elevado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Piso elevado (falso piso) pisos o bases metálicos "Fixotécnica" recomendable, para centros de procesamientos de datos, salas de controles, centros quirúrgicos, laboratorios, etc.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.21.89 00 - 103%.
27) N$ 180.00 5|pub. 36933 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Mapa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|592.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tableros o mesas de dibujo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tableros o mesas de dibujo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 94.03.00.00 - 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36812 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Mapa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|593.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tableros de dibujo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tableros de dibujo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.16.01.19 - 74 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 36813 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Calen S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|563.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Televisores a color 20".
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.15.01.90 - Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36815 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social Casa Rivas S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 604.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Caseina endurecida.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Discos de Galalith para hacer botones.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI: 39.07 89.65 - Tasa global 82 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36864 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Manotevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Faber S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 599.
3) Especificación detallada de la mercadería: Telares rectilíneos para tejidos de punto. Los demás. Las demás.
4) Denominación comercial de la mercadería: Máquinas de tejer de una frontura con tarjetas computadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.37.01.99 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36865 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Faber S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 600.
3) Especificación detallada de la mercadería: Telares rectilíneos para tejidos de punto. Los demás. Doble frontura.
4) Denominación comercial de la mercadería: Máquinas de tejer doble frontura con tarjetas computadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.37.01.91 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36866 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Faber S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 601.
3) Especificación detallada de la mercadería: Telares rectilíneos para tejidos de punto. Los demas. Una frontura con otra accesoria.
4) Denominación comercial de la mercadería: Maquinas de tejer de una frontura con otra accesoria con tarjetas computadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.37.01.92 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36867 Dic.19-v.dic 26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Faber S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 602.
3) Especificación detallada de la mercadería: Artículos de uso doméstico y sus partes componentes. Los demás.
4) Denominación comercial de la mercadería: Soporte desarmable para máquina de tejer Toyota.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.38.01.90 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36868 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Faber S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 603.
3) Especificación detallada de la mercadería: Partes y piezas sueltas. Para telares para tejidos de punto. Para máquinas de los ítems 84.37.01.91 - 84.37.01.92 y 84 37.01.99.
4) Denominación comercial de la mercadería: Frontura accesoria para máquina de tejer de una frontura con tarjeta computadora.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.38.90.11 - 103 por ciento.
27) N$ 157.50 5|pub. 36869 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 17 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Elma Mabel Marchesio de Viola.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 608.
3) Especificación detallada de la mercadería: Estampas grabados fotografías y demás impresos obtenidos por cualquier procedimiento. Los demas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Posters impresos sobre material plástico en relieve.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 49.11.89.00 - Tasa global vigente 82 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36876 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Silcom Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 589.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sucedáneo de caviar.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sucedáneo de caviar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 16.04.02.00 - 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36877 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Silcom Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 588.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pasas de higos.

4) Denominación comercial de la mercadería: Pasas de higos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 08.03.02.00 - 82 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36878 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Silcom Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 587.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pulpos en conserva.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pulpos en conserva.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 16.05.89.00 - 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36879 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Silcom Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 586.
3) Especificación detallada de la mercadería: Angulas en aceite.
4) Denominación comercial de la mercadería: Angulas en aceite.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 16.04.01.99 - 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36880 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Silcom Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 585.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sardinas al natural en agua y sal.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sardinas al natural en agua y sal.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 03 02.01.09 - 103 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36881 Dic.19-v.dic.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 594.
3) Especificación detallada de la mercadería: Juegos de salero y pimenteros, mieleras, dulceras, azucareras y juegos de azucarera y cremera.
4) Denominación comercial de la mercadería: Juegos de salero y pimenteros, mieleras, dulceras, azucareras y juegos de azucarera y cremera
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.13.02.00 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36882 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 595.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cananas de material plastificado para revólveres.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cananas de material plastificado para revólveres.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.89.00 - 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36883 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 596.
3) Especificación detallada de la mercadería: Llavero de metal con eje giratorio de dos aros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Llavero de metal con eje giratorio de dos aros.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 71.16.89 00 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36884 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 597.
3) Especificación detallada de la mercadería: Autos de inyección con mecanismo a retroceso.
4) Denominación comercial de la mercadería: Autos de inyección con mecanismo a retroceso.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.01 00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36885 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Marsen S.R.L., Rincón 416, Escs. 1 y 2.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 265.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de vidrio cuarzo de diámetro exterior desde 8 mms. hasta 38 mms. inclusive, y un espesor de pared mínimo de 0,7 milímetros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tubos de vidrio cuarzo.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.03.89.00 - 82 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 35753 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Enrique Messinger;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 522;
3) Especificación detallada de la mercadería: Cementos Plásticos de diferentes tipos envasados al por menor;
4) Denominación comercial de la mercadería: DEVCON R30, R31, R33 Cementos epóxicos resistiendo 2 toneladas; DEVCON R209 Cemento epóxico fraguando en 5 minutos; DEVCON R180, R291 y 14160 Cementos a Cianacrilato; DEVCON R360 Cemento de plástico anaeróbico y "FLEXANE" poliuretano líquido;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 35.06.89.99. 103 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 36537 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Enrique Messinger;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 523;
3) Especificación detallada de la mercadería: Aceros Plásticos de diferentes tipos envasados al por menor;
4) Denominación comercial de la mercadería: Aceros Plásticos DEVCON R3, R5, R6, R25, 10110, 10120, 10370, 11210, 11410;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.12.01.99; 82 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36538 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Casa Cardelino S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 521.p;
3) Especificación detallada de la mercadería: Resistencias eléctricas calentadoras para soldadores eléctricos;
4) Denominación comercial de la mercadería: Resistencias eléctricas calentadoras para soldadores eléctricos;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.04; Tasa Global 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36539 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A., 25 de Mayo 652.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 528.
3) Especificación detallada de la mercadería: Escobas de jardín de fleje de acero 22 dientes.
4) Denominación comercial de la mercadería: Escobas de jardín
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 82.01.01.00, tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36552 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602,980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razon Social: Trabucati & Cía. S. A., 25 de Mayo 652.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 530.
3) Especificación detallada de la mercadería: Palas de acero forjado (tipo carboneras, teja, etc.).
4) Denominación comercial de la mercadería: Palas de acero forjado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 82.01.02.17, tasa global: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36551 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía., S. A., 25 de Mayo 652.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 531.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cucharas de albañil de acero forjado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cucharas de albañil de acero forjado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 82.04.01.41, tasa global: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36550 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 529.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejido de aluminio anodizado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tejido de aluminio anodizado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 76.13.89.00, tasa global: 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36553 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A., 25 de Mayo 652.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 533.
3) Especificación detallada de la mercadería: Llanas para yeseros de acero forjado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Llanas para yesero de acero forjado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 82.04.01.51, tasa global: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36549 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Aprahamián Kelek SRL.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 526.
3) Especificación detallada de la mercadería: Manguera confeccionada con un tubo de PVC anaranjado y recubrimiento del mismo material, reforzado entre ambos con tela de rayón, para aguantar la presión de los líquidos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Manguera para riego en agricultura, reforzada.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.07.89.57. Mangueras. - Conglobado: 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36544 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Fábrica de Paraguas y Sombrillas "Galicia" S.R.L.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 491.

3) Especificación detallada de la mercadería: Tela para paraguas con anchos entre 0,40 mts. y 0,56 mts

4) Denominación comercial de la mercadería: Tela para paraguas.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51.04.01.20 - 66% (sesenta y seis por ciento).

27) N$ 135 00 5|pub. 36541 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Máquinas de coser Ltda.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 525.

3) Especificación detallada de la mercadería: 20 planchas eléctricas a vapor industriales con tanque para abastecimiento de agua P.N. 100 kgs. P B 150 kgs.

4) Denominación comercial de la mercadería: Planchas a vapor industriales con tanque separado.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 12.04.00

27) N$ 135.00 5|pub. 36543 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BUCKSTER S C
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. diciembre 15 de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial. de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Buckster S C.:

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 517:

3) Especificación detallada de la mercadería: Broches de Gancho de Metal de Latón para el uso de ropa interior vestidos. polleras:

4) Denominación comercial de la mercadería: Broches de Gancho (Corchetes y Corchetas):

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.09 89 49: 103 o|o

27) N$ 135.00 5|pub 36502 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OYAMA S A
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial. de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Oyama S A.:

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 507.

3) Especificación detallada de la mercadería: Alimentos infantiles "Gerber" tipo Bebé sabores: legumbres con carne legumbres con pollo. pollo con zanahoria y papas pollo con arroz y huevos. gallina gallina con legumbres y arroz. carne con fideos fideos tomate y arroz puré de banana puré de pera frutas tropicales puré de manzana puré de durazno manzana y ciruela flan de vainilla naranja y banana

Alimentos infantiles "Gerber" tipo Junior sabores: pollo con arroz y huevos carne con legumbres y arroz carne con fideos gallina con legumbres y arroz legumbres con hígado y arroz. fideos tomate y carne puré de durazno banana con avena frutas diversas banana con piña. puré de manzana zanahoria y naranja

Alimentos infantiles "Gerber" tipo jugos. sabores: naranja y manzana naranja y piña naranja. piña y banana naranja frutas diversas:

4) Denominación comercial de la mercadería: Alimentos infantiles "Gerber" científicamente balanceados de acuerdo a las edades de los niños:

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 19.02.01.00: 103 o|o

27) N$ 270.00 5|pub 36503 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
LANCA S A
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 12 de diciembre de 1980

Para publicar en el Diario Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Lanca S A.:

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 508:

3) Especificación detallada de la mercadería: Entretela Etacol Granetta Fusionable destinada a entretela para cuellos. puños y carterón de camisas:

4) Denominación comercial de la mercadería: Idem que en 3);

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI anterior: 59.08.89.99; Tasa global arancelaria: 80 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 36504 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUDY & CIA. S. A.
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, Diciembre 11 de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Sudy & Cía. S. A.;

2) Carpeta Nº 1070|1980|464;

3) Especificación detallada de la mercadería: Válvulas Atomizadoras;

4) Denominación comercial de la mercadería: Válvulas Atomizadoras;

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.21.01.19; 82 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 36500 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.;

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 448;

3) Especificación detallada de la mercadería: Papel Celofán;

4) Denominación comercial de la mercadería: Papel Celofán;

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.03.02.12; 82 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 36516 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.;

2) Carpeta Nº 1070|1980|449;

3) Especificación detallada de la mercadería: Portafolios de materias distintas del cuero;

4) Denominación comercial de la mercadería: Portafolios de materias distintas del cuero;

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 42.02.89.03; 103 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 36517 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Bazar Avenida S. A.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 598.

3) Especificación detallada de la mercadería: Cortador de pizza y repostería de acero.

4) Denominación comercial de la mercadería: Cortador de pizza y repostería de acero.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 - 103%.

27) N$ 112.50 5|pub. 36886 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Sergio Fco. Di Russo González".

2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 605.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Carretes para pesca.

4º) Denominación comercial de la mercadería: "Reel" para pescar.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.07.89.00 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 36890 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Iga Ltda.".

2º) Carpeta Nº 1070|80|568.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Películas de aluminio recubiertas en ambos lados con láminas de poliester y con adhesivo de presión en una de sus caras.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Papeles antireflectivos.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.01.06.15. Tasa global arancelaria: 53 o/o.

27) N$ 135,00 5|pub. 36892 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Reinaldo Ferraro".

2º) Carpeta Nº 1070|80|534.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Tablero de comando transistorizado automático con circuitos impresos y alarma de falla de la instalación de balizamiento lumínica. Balizamiento de mástiles de la red de comunicaciones telefónicas del Interior.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Tablero de comando transistorizado automático con circuitos impresos y alarma de falla de la instalación de balizamiento lumínica.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.05.99 - 103 o/o.

27) N$ 157,50 5|pub. 36902 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Reinaldo Ferraro".

2º) Carpeta Nº 1070|80|535.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Artefactos de hierro fundido con elemento de cristal facetado especial para mayor rendimiento lumínico. El cristal es rojo aviación y no pintado, para balizamiento de mástiles de la red de comunicaciones telefónicas del Interior.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Artefactos de hierro fundido con elemento de cristal facetado especial para mayor rendimiento lumínico.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.17.01.99 - 103 o/o.

27) N$ 157,50 5|pub. 36903 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Reinaldo Ferraro".

2º) Carpeta Nº 1070|80|536.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas para balizas de 111 watts, 1260 lumenes; y lámparas para faros de 10.500 lumenes especiales de larga vida de 6.000 y 5.000 horas, especiales para balizamiento de mástiles de la red de comunicaciones del Interior.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas para balizas y lámparas para faros.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01 93 - 103 o/o.

27) N$ 157,50 5|pub. 36904 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de noviembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Alonso y Mariño S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 550.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Monofilamento de polipropileno de sección rectangular, ondulado, de 30 cm. de largo, empaquetado en paquetes de papel celofán de 300 gr. c/u., destinado a la fabricación de escobas.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Polycorn.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02 03 99 - 103 o/o.

27) N$ 135,00 5|pub. 36909 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Alonso y Mariño S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 551.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Lampazo/cepillo para limpieza de vidrios, extensible, de doble cabeza limpiadora, con cabo íntegramente, fabricado en plástico.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.04.00 - 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36910 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Kurt E. Kübler".
2º) Carpeta Nº 1070|80|56.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bebidas refrescantes sin azucarar destinadas a fines dietéticos y diabéticos. Gaseosas envasadas en latas de metal cerradas al vacío.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bebida refrescante sin azucarar White Rock Diet, para fines dietéticos y diabéticos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 22.02 00.00. Conglobado: 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36911 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Johnson y Johnson de Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 495.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel absorbente de celulosa en bobinas de 19.1 cm. de ancho y de un peso de 21 gr. por m2., destinado a la fabricación de toallas higiénicas femeninas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel absorbente.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01 89.99 - 66 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36916 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Johnson y Johnson de Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 496.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Film de polietileno virgen, de 25 micrones de esposor, de 8,5 cm. de ancho, 20 gr. por m2. de peso, bobinado en centros de cartón.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Film de polietileno para la fabricación de toallas higiénicas femeninas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02 03 01 - 103 o/o.
27) N$ 157,50 5|pub. 36917 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Johnson y Johnson de Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 497.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Hilo de sutura de lino enhebrado o no, esterilizado en bomba de cobalto.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lino Ethicon.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30 05.01.99 - 55 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36918 Dic.19-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Reymen S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|297.
3) Especificación detallada de la mercadería: Caldera Dúplex unifamiliar Dos servicios: Agua Caliente Sanitaria y agua para calefacción, independientes y simultáneos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Caldera Dúplex unifamiliar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84 17 02 00 y T G A. Vigente: 103%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35649 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "F.A.N.A.E.S.A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|407.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Asfalto Tipo R 85/25
4º) Denominación comercial de la mercadería: Asfalto.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 27.14.89.99. Tasa conglobada: 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36111 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Hey' Di Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 385.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bloqueador hidrostático de la humedad
4º) Denominación comercial de la mercadería: Emulsión Kiesey para restablecimiento de capas aisladoras horizontales en muros de ladrillos macizos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 38.19.89.99. Tasa global: 103 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36139 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Hey' Di Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 386.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Hidrófugos
4º) Denominación comercial de la mercadería: Emulsión K 154 Impermeabilizante para superficies de: Hormigón, ladrillo y otros.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 32.09 03.07 Tasa global: 65 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36140 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Hey' Di Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 387.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Adhesivo para todo tipo de hormigón y mampostería.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Emulsión adhesiva Hey' Di "KZ".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.02 02.01. Tasa global: 103 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36141 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: General Electric de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|414.
3) Especificación detallada de la mercadería: Zeolita cristalina para filtros secadores.
4) Denominación comercial de la mercadería: Molecular Sieve.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38 19 89 99 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36200 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 450
3º) Especificación detallada de la mercadería: Almohadillas para Sellos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Almohadillas para Sellos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.08 89 00; 82 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36518 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 451.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Gomas de Borrar.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Gomas de Borrar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.14.89 00; 74 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36519 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 452
3º) Especificación detallada de la mercadería: Carbónico en Cajas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Carbónico en Cajas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48 13.01 01; 82 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 36520 Dic.17-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 453.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel Carbónico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel Carbónico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.02.07; 66 %.
27) N$ 112.50 5|pub 36521 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980; de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 454.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel Ilustración.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel Ilustración.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.04; 66 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36522 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 455
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papeles Gofrados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papeles Gofrados.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.05 89.99; 66 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36523 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 456.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lápices con Accesorios
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lápices con Accesorios
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 05 01 01; 82 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36524 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 458.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Clips para Papeles.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Clips para Papeles.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.39; 103 %.
27) N$ 112 50 5|pub. 36526 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razon Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 459
3º) Especificación detallada de la mercadería: Matrices para Mimeógrafo
4º) Denominación comercial de la mercadería: Matrices para Mimeógrafo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.13.02.17; 103 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36527 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
BARREIRO Y RAMOS S. A.

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Barreiro y Ramos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|460.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papeles Estucados, Revestidos, Impregnados, etcétera.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papeles Estucados, Revestidos, Impregnados, etc.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.99; 66 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 36528 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del Art. 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razon Social: A. K. Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 476.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Madera en Chapas (Roble Rojo, Roble Blanco, Fresno, etc.) Fajeadas de 0,7 mms. de Espesor.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 44.14.02.20; Tasa Global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36531 Dic 17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del Art. 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: Gilbert Vitkovski.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 421.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Planchas de neopreno en largos no menor de 10 metros con inserción de telas de nylon (Estilo 122NN) destinada a la confección de diafragmas, resistentes a vapores, gases, aceites calientes, solventes, etc para trabajos con presiones de hasta 100 kgs por cm 2 y temperaturas de hasta 120 grados centígrados, en espesores de 1,6; 3,2; 4,8 y 6,4 mms.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Planchas de Neopreno.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40 08 01 99; 103 %.
27) N$ 180 00 5|pub 36532 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del Art. 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Isaac Spector.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 422.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mineral volcánico tratado térmicamente, especial para la industria de la construcción. Se agrega en hormigones y morteros, alivianando dichos productos y produciendo aislación térmica, acustica e ignífuga.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Perlita Expandida.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 68.07 89 99; 103 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 36533 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del Art. 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Herb. Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 488.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cintas de pasta moldeada para vehículos automotores, con respaldo metálico en rollos desde 1"1|2 hasta 5" de ancho y 3|16" hasta 1|2" de espesor.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cintas para Frenos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 68.14.01.01; 32 %
27) N$ 135.00 5|pub 36534 Dic.17-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 8 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Juan C. Balerio S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 292.
3) Especificación detallada de la mercadería: Monofilamento de nylon pipesca, diámetro de 0.15 a 0.70 mm.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tanza para la pesca.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.99 - 103 por ciento.
27) N$ 135,00 5|pub. 35434 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Marcello Tei Gambi.
2) Carpeta Nº 1070|80|467.
3) Especificación detallada de la mercadería: Picadoras de carne con motor de hasta 3 HP.
4) Denominación comercial de la mercadería: Picadoras de carne industrial.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.30 05.02 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36270 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Marcello Tei Gambi.
2) Carpeta Nº 1070|80|468.
3) Especificación detallada de la mercadería: Máquinas y aparatos para la preparación de frutas, legumbres y hortalizas, lavadoras, peladoras, descarozadora.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pailas trituradoras pelapapas industrial.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.30.07.01 - 82%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36271 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Marcello Tei Gambi.
2) Carpeta Nº 1070|80|469.
3) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrodomesticos (con motor incorporado) de uso doméstico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Purificadores de aire con filtro depurante compuesto con filtro químico de carbón activo
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.29 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36272 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Hispanur Ltda
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 470.
3) Especificación detallada de la mercadería: Felpa sintética para uso sanitario, esterilizable por medio del autoclave.
4) Denominación comercial de la mercadería: Felpa protectora y climatizadora Fresh-Pel.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 60.01 89 00 - 76%.
27) N$ 112 50 5|pub 36289 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo. 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Lond S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 433.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pastillas de cerámica. fabricadas a temperatura de 1050 grados por el proceso de monoquema, para revestimientos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pastillas de cerámica
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69.08 89 00 - 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 36297 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Ciba Geigy Uruguaya S. A., Avda. Millán 3907.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 400.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resina epoxi liquida que contiene un diluyente reactivo, polvo de aluminio y otras cargas inorgánicas. Endurecedor a base de compuestos polivalentes oxiaminc y un fenol. Conjunto que se utiliza para matricería
4) Denominación comercial de la mercadería: Araldit SW 417 AP (contiene resina y endurecedor).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.12.01 99 - 82%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36298 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Ciba Geigy Uruguaya S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 401.
3) Especificación detallada de la mercadería: Complejo laminado compuesto por PVC (Cloruro de Polivinilo) Tipo 37 de 250 micrones soldado químicamente con ACLAR (Copolímeros de clorotrifluor etileno - CTFE) Tipo 33 c. de 19 Micrones.
4) Denominación comercial de la mercadería: Láminas de PVC|ACLAR.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02 03 21 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36299 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Ciba Geigy Uruguaya S. A., Avda. Millán 3907.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 402.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resina epoxi pastosa que contiene cargas inorgánicas y un diluyente reactivo. Endurecedor líquido de compuestos oxaminos, una amina polivalente y un componente fenólico. Se utiliza para matricería.
4) Denominación comercial de la mercadería: Araldit SV 410 AP (contiene resina y endurecedor).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.12.01.99 - 82%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36300 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 483.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Huevos vacíos decorados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Huevos vacíos decorados.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 95.05.00.00, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36439 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 485.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Infusor de té, bola de hierro cromado o acero inoxidable.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Infusor de té, bola de hierro cromado o acero inoxidable.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99, 103 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36441 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 346.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Composición química tipo: Si 02 75 %; A 120 + Ti 02 12 %; Fe 2 03 + Fe 02 6 %; Ca 0 1 %; K 20 0,6 %; S 03 máx. 1 %; Pérdidas por calcinación 3 %; Mg 0 2 % Propiedades físicas tipo: Densidad 0,75 kg.|lt; resistencia a la compresión 60 kg.|cm² mín; temperatura de servicio 900°C; porosidad 65-70 %; conductibilidad térmica a 600°C 0,17 kcal|m.h.°C; cono pirométrico equivalente a 1 350°C
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ladrillos refractarios tipo "Moler".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69 02.01 00. 103 %
27) N$ 81,00 5|pub. 36339 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 347.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Válvula exclusa de acero inoxidable. manufacturada bajo estrictos controles de precisión
4º) Denominación comercial de la mercadería: Válvula exclusa
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.61.01 02, 103 %
27) N$ 54,00 5|pub. 36340 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|80|474.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Equipo de soldadura eléctrica, compacto, portátil Motor: A nafta, de dos cilindros, arranque eléctrico. Generador: De 200 AMP., potencia 3 kw.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Equipo de soldadura eléctrica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.11.02 01, 82 %
27) N$ 54,00 5|pub. 36342 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Mosca Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|509.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pinceles para dibujo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pinceles para dibujo
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 96 02.01 61 - 74 % Conglobado
27) N$ 112,50 5|pub. 36431 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Mosca Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|510.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de plástico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de plástico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.07.99 - 103 % Conglobado.
27) N$ 135,00 5|pub. 36432 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Mosca Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|511
3º) Especificación detallada de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de metales comunes
4º) Denominación comercial de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de metales comunes
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.06.89 00 - 103 % Conglobado.
27) N$ 112,50 5|pub. 36433 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 480.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cuchara de servir helado. de metal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cuchara de servir helado. de metal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.14.89 00. 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36436 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|Anexo 481.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Carpas automáticas de tafeta de nylon.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Carpas automáticas de tafeta de nylon.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 62 04.01 00. 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36437 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 482.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Carpas de tafeta de nylon
4º) Denominación comercial de la mercadería: Carpas de tafeta de nylon.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 62.04.01 00. 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36438 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 484.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tirabuzones a palanca y tornillo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tirabuzones a palanca y tornillo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04 02 99. 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 3644º Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Hely S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|476.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Caravanas para identificación de ganado bovino.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Caravanas para ganado.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.07.89.99 - Tasa global 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 36380 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Tournier y Cía.
2) Carpeta Nº 1070|80|466.
3) Especificación detallada de la mercadería: Motores eléctricos con freno incorporado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.01.02.02 Motores trifásicos asincrónicos hasta 15 hp - 53% tasa global arancelaria.
27) N$ 112,50 5|pub. 36381 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Instituto Veterinario Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|434.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tubo de Polietileno con una solución de Ftalato Dibutílico de un ácido esterozálico sustituido y una cápsula de vidrio con peróxido de hidrógeno (Cyalume).
4) Denominación comercial de la mercadería: CYALUME (Luz Química - Luz de seguridad y emergencia).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 38.19.89.99 - Tasa arancelaria vigente 103%.
27) N$ 157 50 5|pub. 36390 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Carlos Di Carlo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 490.
3) Especificación detallada de la mercadería: Melamina formaldehído butilada.
4) Denominación comercial de la mercadería: Melamina formaldehído butilada.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 39.01.02.02 - 82%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36393 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Metaltécnica S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 437.
3) Especificación detallada de la mercadería: Espíritu de Petróleo - Aguarrás Mineral.
4) Denominación comercial de la mercadería: Espíritu de Petróleo.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 27.10.03.04 - 103%
27) N$ 112,50 5|pub. 36400 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 439.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bandas de caucho natural o sintético sin vulcanizar
4) Denominación comercial de la mercadería: Bandas elásticas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.05 01 90 - 103%
27) N$ 112.50 5|pub. 36402 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070-1980 Anexo 440.
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel y cartulina cromo de alto brillo (tipo Kromekote)
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina Chromolux blanca y colores.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07 01 05 - 66%.
27) N$ 112 50 5|pub 36403 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 11 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|80|473
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mangas para filtros en fibra Terylene constituídas por un cilindro (preferiblemente sin costuras longitudinales) abierto en ambos extremos. A uno de los extremos se le dará la rigidez necesaria para su debida colocación y sujección, mediante un aro de aluminio de sección circular de 4 mms. de diámetro: con la dimensión adecuada para obtener en ese extremo y una vez terminada, un diámetro interior de manga de 180 milímetros. El otro extremo tendrá un diámetro interior de 210 mms. una vez terminado y se le colocará una relinga construída en cabo de manila de 3|16 IN de diámetro El largo total de las mangas será de 2 230 mms Llevarán un aro de chapa de aluminio de 40 mms de ancho y 1,2 a 1,5 mms. de espesor que estará colocado entre dos capas de telas, vulcanizadas y cosidas al conjunto por la parte exterior de la manga de modo que, el eje transversal del aro, quede a 1.050 mms. del extremo del aro de aluminio de sección circular Las telas vulcanizadas tendrán 95 milímetros de ancho y un espesor de 1,5 mms. aproximadamente
4º) Denominación comercial de la mercadería: Mangas de filtro
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 59.15.00 00 - 103 %
27) N$ 126,00 5|pub. 36341 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 441.
3) Especificación detallada de la mercadería: Artículos de escritorio, para listas de precios, catálogos, presupuestos correspondencia, etc.
4) Denominación comercial de la mercadería: Carpeta de plástico para escritorio, para listas de precios, catálogos, presupuestos, correspondencia, etc.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07 07 99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36404 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070 1980|Anexo 443
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel con adhesivo de presión.
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel autoadhesivo en formato 50 por 70 cm. y 70 por 100 cm.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07 01 13 - 66%.
27) N$ 135.00 5|pub 36406 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 447.
3) Especificación detallada de la mercadería: Chinchetas (chinches) bronceadas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Chinches.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.31.89.31 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36410 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 446.
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel de reacción (autoscript).
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel autocopiante formato 72 por 92 cm
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.21 66%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36409 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 444.
3) Especificación detallada de la mercadería: Películas u hojas de cloruro de polivinilo o de sus copolímeros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Películas en hojas o rollos autoadhesivos en formato 50 por 70 y 70 por 100 cm.; rollos de 100 cm. ancho.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.22 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 36407 Dic.16-v.dic.22

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL.

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 442.
3) Especificación detallada de la mercadería: Etiquetas autoadhesivas troqueladas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Etiquetas autoadhesivas troqueladas con registro para impresión.
Etiquetas autoadhesivas troqueladas con corte de seguridad pmarcar precio.
Etiquetas autoadhesivas troqueladas tabuladas para computadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.19.00.00 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36405 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 479.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Albumes para fotos de hojas con bolsillo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Albumes para foto de hojas con bolsillo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48 18 89 01. 103 o|o.
27) N$ 112 50 5|pub. 36435 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Kilómetro Cero S.R.L."
2º) Capeta Nº 1070|1980 Anexo 392.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Flashes electrónicos para uso en fotografía
4º) Denominación comercial de la mercadería: Flashes electrónicos para cámaras fotográficas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90 07 02 00 53 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36350 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Fierro Vignoli S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 330
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos telefónicos automáticos de mesa excepto los con disco marcador giratorio.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Teléfonos automáticos con teclado digital, memoria, amplificador, etc.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.13.01.21, 103 %
27) N$ 135.00 5|pub. 36358 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Podestá Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 477
3º) Especificación detallada de la mercadería: Caucho crepé en planchas, natural o sintético sin vulcanizar
4º) Denominación comercial de la mercadería: Caucho crepé blanco
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40 05 01 01. 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36362 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Podestá Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 478
3º) Especificación detallada de la mercadería: Remaches tubulares
4º) Denominación comercial de la mercadería: Remaches tubulares
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73 32 03 99. 103 %
27) N$ 112.50 5|pub 36363 Dic.16-v.dic 22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Rodríguez Menéndez & Cía"
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 436
3º) Especificación detallada de la mercadería: Llaves en bruto para automóviles Automóviles
4º) Denominación comercial de la mercadería: Llaves en bruto para automóviles, Automóviles
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83 01 89 04 - 82 %
27) N$ 112.50 5|pub 36375 Dic.16-v.dic 22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Cía. de Chicle Adams. Inc."
2º) Carpeta Nº 1070|80|463
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos de afeitar no eléctricos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos de afeitar
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82 11 02 20, aparatos. 53 %
27) N$ 112.50 5|pub. 36377 Dic.16-v.dic 22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Cía de Chicle Adams. Inc"
2º) Carpeta Nº 1070|80|462
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tirilla de rasgar, de celofán, para envases de chiclets
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tirilla de rasgar, de celofán, para envases de chiclets
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51.02.01.20, tiras y formas análogas. 66 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36378 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 445.
3) Especificación detallada de la mercadería: Laminados de papel, polietileno y aluminio.
4) Denominación comercial de la mercadería: Papeles metalizados autoadhesivos en formato 50x70 y 70x100 cm.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.04.89.99 - 103 o|o
27) N$ 135.00 5|pub. 36408 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Coopar S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|465.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vehículos automóviles para el transporte de personas o mercaderías. Los demás de Los demás.
4) Denominación comercial de la mercadería: Camionetas pick up 4x4 (tracción en 4 ruedas).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria: vigente: 87.02.89.99 - Tasa global 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36414 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 12 de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Nelson Di Russo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 492.
3) Especificación detallada de la mercadería: Machete Militar con funda de tela y enganche para cinturón.
4) Denominación comercial de la mercadería: Machete militar con funda.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.01.02.03 - 103 o|o.
27) N$ 112 50 5|pub. 36415 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 12 de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Nelson Di Russo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 493.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pala plegable militar.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pala militar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.01.02.17 - 103 o|o
27) N$ 112.50 5|pub. 36416 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Home Center Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 514.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sellador de bolsas de plástico
4) Denominación comercial de la mercadería: Sellador de bolsas de plástico
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 12 05 00.
27) N$ 112 50 5|pub. 36420 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Electricidad Diagonal S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 559.
3) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas y tubos de incandescencia. De más de 60 watios hasta 500 watios de potencia.
4) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas solar. Resista. Kripton. 100 W. Lámparas reflectoras Par 38. 100 y 150 W. Lámparas reflectoras. Flood. spoa 100 y 150 W. Lámparas halógenas 500 W y Lámparas espejadas 100 W.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01 93 - 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36709 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Electricidad Diagonal S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 558.
3) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas y tubos de incandescencia. Las de más
4) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de 1.000 y 1.500 W. Lámparas Halógenas 1.000 y 1.500 W.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36708 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Home Center Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 515.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hervidora de huevos eléctrica
4) Denominación comercial de la mercadería: Hervidora de huevos eléctrica.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00.
27) N$ 112 50 5|pub. 36421 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Mosca Hnos. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|512.
3) Especificación detallada de la mercadería. Cartón Madera Blanco.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartón Madera Blanco.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01.03.04 - 66 o|o Conglobado.
27) N$ 112.50 5|pub. 36430 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Manzanares S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|435.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bacalao seco con espinas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bacalao seco con espinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 03 02 02.01 - 103 o|o.
27) N$ 112 50 5|pub. 36318 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Vicente Juan Laprovitera e Ismilde Arostegui.
2) Carpeta Nº 1070|80|571.
3) Especificación detallada de la mercadería: Lámpara con reloj eléctrico (despertador con trino de pájaros).
4) Denominación comercial de la mercadería: Relo despertador eléctrico
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 91.04.03 10 - con 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36747 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Tarabal S.R.L.
2) Carpeta Nº 1070|80|569.
3) Especificación detallada de la mercadería: Poliester poliuretánico hidrolizado especial para cisnes, en rollos de mts 10 por 0,7 por 0,05.
4) Denominación comercial de la mercadería: Rollos de poliester para cisnes
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89 99 - 103%
27) N$ 135.00 5|pub. 36745 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Horacio Lanata Sanguinetti.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 564.
3) Especificación detallada de la mercadería: Máquinas destructoras de documentos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Máquinas destructoras de documentos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.54.89 11 - 82%
27) N$ 112 50 5|pub. 36726 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Electricidad Diagonal S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 560.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos los demás.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cuadros indicadores de señalización.
5º) Codificación N.A.D.I. y tasa global arancelaria vigente: 85.17.01 99 - 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36710 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Electricidad Diagonal S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 561.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pertinaz aislante para electricidad.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pertinaz aislante para electricidad.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.08.03 - 74 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36711 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Electricidad Diagonal S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 562.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas y tubos de incandescencia. De más de 3 watios hasta 60 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas solar. Resista. Kripton. de 40 y 60 W. Lámparas espejadas 40 y 60 W. Lámparas de 15 W.
5º) Codificación N.A.D.I. y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01 92 - 103 o/o.
27) N$ 157.50 5|pub. 36712 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Quincke S.R.L.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 438.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 2 neumáticos 15.00 - 24 Lisos de compactador.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Neumáticos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.11.89 26; tasa global: 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36700 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 540.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Utensilios de madera prensada para uso doméstico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Utensilios de madera prensada para uso doméstico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 44.24.89 00 - 103 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36685 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 541.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mesas bar y repisa de madera prensada con o sin ruedas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Mesas bar y repisa de madera prensada con o sin ruedas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 94 03.89 00 - 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36686 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del

artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 542.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Abrelatas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Abrelatas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 - 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36687 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 543.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Corta tomate de hierro cromado o acero inoxidable.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Corta tomate de hierro cromado o acero inoxidable.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 - 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36688 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 546.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cestas de paja para niñas
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cestas de paja para niñas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.99.00 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 36691 Dic.18-v.dic.24

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º deldecret o de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 544
3º) Especificación detallada de la mercadería: Batidor de mano a rueda de metal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Batidor de mano a rueda de metal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 - 103%
27) N$ 112,50 5|pub. 36689 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Soler Hnos. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|520.
3) Especificación detallada de la mercadería:
Maniquíes de mujer completos.
Maniquíes de niño completos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Maniquíes.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.16.00.00 - Conglobado 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36614 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 10 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Alejandro Liori.
2) Carpeta Nº 1080|80|391.
3) Especificación detallada de la mercadería: Patillas de metal para anteojos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Patillas de metal para anteojos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.03.90.99 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36615 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 545.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Costureros de paja.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Costureros de paja.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 46.03.89.30 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36690 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Echinope Caorsi S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|80|548.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sulfato ferroso desecado (uso medicinal humano).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sulfato ferroso.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 28.38.01.12. Tasa global 105%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36666 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Oscar Coll Ponce De León.
2º) Carpeta Nº 1070|80|547.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Eliminador de mosquitos (Trabaja por una resistencia la cual disuelve un líquido especial).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Eliminador de mosquitos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 85.12.05.00, tasa global: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36667 Dic.18.v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Rosario S.R.L.
2) Carpeta Nº 1070|80|408.
3) Especificación detallada de la mercadería: Combinadas licuadora - batidora, mezcladora total o parcial eléctricas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Batidoras y licuadoras - mezcladora eléctricas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.41 - 105%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36663 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Rosario S.R.L.
2) Carpeta Nº 1070|80|409.
3) Especificación detallada de la mercadería: Molinillos de café eléctricos, para moler café en grano.
4) Denominación comercial de la mercadería: Molinillos eléctricos de café.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01 90 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36664 Dic.18-v dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: José Castiglioni (h.) S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|132.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cartulina chromolux de 215 grms., cartulina revestida (coteada) con una cara blanca de alto brillo y la otra blanco mate libre de pasta mecánica, especial para impresión de alta calidad.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina chromolux de 215 grms.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.05 - 66%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36643 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Calbu S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 472.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tornillos para madera de acero inoxidable DIN 97, destinados para la industria pesquera y construcción.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tornillos de acero inoxidable: 113.000 unidades.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73.32.02.99; conglomerado: 103 por ciento. Pernos, tuercas, tornillos, para metales, tornillos para madera y tirafondos; los demás.
27) N$ 135.00 5|pub. 36644 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Mengot y Fuster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 471.
3) Especificación detallada de la mercadería: Equipo denominado "Astro Liner X10" electro mecánicos simulador de nave especial para atracciones de feria.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Astro Liner X_10".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.08 00.00: 103 por ciento total conglomerado.
27) N$ 135.00 5|pub. 36645 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevxideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bill Antonio Berges: Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1643.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 538.
3) Especificación detallada de la mercadería: 100.000 Starters fluorescentes (arrancadores de tubos fluorescentes).
4) Denominación comercial de la mercadería: Starters fluorescentes.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.19.01 91: Aparatos de corte, seccionamiento y protección; los demás: arrancadores de tubos fluorescentes: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36646 Dic.18-v.dic 24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diceimbre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de, 1980.
1º) Razón Social: Dihersa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 539.
3º) Especificación detallada de la mercadería:
1) 6.168 Discos de acero para arados diámetro 22" x 4 mm. de espesor.
2) 1.364 Rejas para arados.
3) 1.482 Vertederas para arado.
4) Denominación comercial de la mercadería: 6.168 discos de acero para arados diámetro 22"x4 mm. de espesor.
1.364 Rejas para arados.
1.482 Vertederas para arado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente:
1) NADI: 84.24.90.02. Tasa global 82 por ciento.
2) NADI: 84.24.90.03 Tasa global 82 por ciento.
3) NADI: 84.24.90.03 Tasa Global 82 por ciento.
27) N$ 180.00 5|pub. 36623 Dic.18-v.dic.24.

MINISTERILO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Relos S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|519.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejidos impregnados para utilizar como entretelas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tejidos impregnados.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 59.08.89.99 - Conglobado 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 36613 Dic.18-v.dic.24

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, diciembre 17 de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,96000	N$ 4,98000	1,9750
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,69980	" 0,70210	14,1800
Bélgica	Franco Belgas	0800	" 0,30790	" 0,30890	32,1500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,21500	" 8,24000	1,2063
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,61000	" 1,61750	6,1620
España	Pesetas	2100	" 0,12370	" 0,12410	80,2000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,93100	" 9,95600	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,14250	" 2,15000	4,5800
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,54750	" 4,56500	2,1500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 23,04750	" 23,12000	U$S 2,3310
Italia	Liras	3500	" 0,01044	" 0,01047	939,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04748	" 0,04763	208,6000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,90750	" 1,91500	520,1000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18400	" 0,18500	53,8000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,22000	" 2,23000	4,4685
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,47000	" 5,49000	1,7940

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.981,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8591
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	63,8900
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1.0510
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,7477

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00500	N$ 0,00501	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15050	" 0,15150	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,93100	" 9,93600	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,95000	" 9,95500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,97000	" 9,97500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31|12|80	N$ 10,00000	N$ 10.02500	Al 31|3|81	N$ 10.41100	N$ 10.43600
Al 30|1|81	" 10 17000	" 10.19500	Al 30|4|81	" 10.53400	" 10.56000
Al 27|2|81	" 10,29000	" 10,31500	Al 30|5|81	" 10,65800	" 10,68400

EURO - DOLAR Y ORO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	19 1/4
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 582,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 43959 v.dic.22.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CELESTINA TENAGLIA PELUFFO, (Ficha V|1242|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37060 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BERMUDEZ BOLON y GENEROSO BERMUDEZ BELLO, (Ficha V|54|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 37061 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CHONOWSKI GELDBORD, (Ficha E|1032|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37104 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL CABANTOUS, (Ficha S|840|Bis|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Acutaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37020 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEO SANTIAGO, (Ficha S|588|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37016 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN D'ANDREA CENTRANGOLA, (Ficha S|3044|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37015 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 3264|1980). — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37013 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA PERA ACCOSANO DE FACCIO, (Ficha S Nº 3182|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37058 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO FABREGAS HARO, (F. A. 802|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37019 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA TERESA SHANNON PALUMBO, (Ficha S. Nº 730|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37026 Dic.22-v.ene.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CARDOZO o CARDOZO SILVEIRA, (Ficha S. Nº 422|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37021 Dic.22-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENITO GONZALEZ PEREZ (Ficha: S|592|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37062 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS MARIA o CARLOS JUSTO MARIA OXLEY BRUM, (Ficha: S|572|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37105 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA TERMINIELLO o TERMINELLO DE DE MAIO o de DI MAIO o de DI MAIS y de SALVADOR DI MAIO TRIUNFANTE o SALVADOR DI MAIO o DI MAIS, (Ficha F-1782|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37025 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO JULIO IZMENDI DENIS, (Ficha V|1669|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37063 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERALINA LIMA o LIMA SIMOES PIRES CORREA (Ficha V|1.661|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 37064 Dic.22-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS KUHLSEN DAPUETO (Ficha V|883|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36997 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERGIO FORESTIERI o JOSE SERGIO FORASTIERI (Ficha E|1.963|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37018 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYDA o AIDA FACIOLA o FACIOLO o FACHIOLO de DI GLIULO (E. 2.003|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37017 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO CAMPS MASSONS (Ficha E|1.429|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37065 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO ALFREDO ESCALADA (Ficha E.|1881-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980 — H. Gustavo
1) N$ 54,00 10|pub. 36447 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRAZIETTA NAN de GABUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2.929|1980). — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37014 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO EPISFANIO PIZZO GIANELLI (S. 2.889|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 37023 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE ELVIRA PASSARELLO (S. 2.847|980),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37022 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE VERONICA GARIBOTTO MARTIN de APELLANIZ (F. B|787|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, once de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37024 Dic.22-v.ene.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO CHERNIAVSKI o CHERNIAVSKY (F. A. 183|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37067 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR ROBERTO POMMERENCK TASENDE (F. C. 647|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37066 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALVAREZ RECOBA (F. 1.451|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37068 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GAVEGNO DE JODAR (F. 1.385|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37101 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA BRAVO (Ficha A-757|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37069 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DWORAK DE KRCHOV (Ficha A. 691/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37103 Dic.22-v.ene.7

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA AGUILAR PERDOMO, (F. C. V|385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36936 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COMBA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 437|bis|C|980). — Carmelo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36950 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EGIDIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha 446|980). — Carmelo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Brito, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36951 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIONCENA CERVANTES de LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C-456|980). — Carmelo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36952 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA HERNANDEZ MILLAR de SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C|472|980). — Carmelo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36953 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA BORDONI o BORDONE DE POLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C-407|980). — Carmelo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36954 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSSI DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha 422|C|980). — Carmelo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36955 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL ROVETTA PISSANO y de ISABEL GIUSIANO DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha 339|C|980). — Carmelo, 19 de setiembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36956 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO HORNOS FERNANDEZ y FRANCISCA CEBALLOS BARBOZA de HORNOS, (Ficha B-Nº 163|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de octubre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90,00 10|pub. 36605 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, s hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RICARDO o RICARDO AMERICO PEREZ o PEREZ GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37111 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucsión de LEOPOLDINA ANACLETA BATISTA DE GONZALEZ, (Ficha Nº 1131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36944 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de MARIA HERMES GONZALEZ GONZALEZ y TILIA MANUELA GONZALEZ GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980 — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36938 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO VALLEJO OLIVERA, (Ficha 870|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 27 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36940 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de MANUELA LORENZA RODRIGUEZ CLAVIJO y TOMAS GUTIERREZ, (Ficha 921|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 3 de diciembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36945 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de

la sucesión de GUALBERTO DEL PUERTO GASCO, (Ficha 780|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1980. — Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36939 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno d Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO CLAVIJO UMPIERREZ y JUANA ERCILIA OLIVERA BOBADILLA DE CLAVIJO, (Ficha Nº 318|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1980.
1) N$ 72.00 10|pub. 36941 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.fb.4

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MOLINOLO HIRIART de PINTOS (Ficha B|433|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
2) N$ 72.00 10|pub. 36970 Dic.22-v.ene.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CLEMENTE SATRIANO PRADINES (Ficha B|292|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36972 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLEANS NERY BARIANI GOYA (Ficha B|300|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36971 Dic.22-v.ene.7

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS (Ficha 1.404|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de diciembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36967 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DAHER SANTOS DE PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37081 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RODRIGUEZ CABRERA DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37082 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37083 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA VARELA HERNANDEZ DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37084 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERMENEGILDO PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37085 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37086 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37087 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALBINA PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37088 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL CAMY ARGUINARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, diciembre 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37089 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MARGARITA BARDALLO ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 9 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37090 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUSTINIANA SOSA MACHIN DE ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 4 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37091 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

2—Caducidades de Promesas de Invención y

MONTEVIDEO

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 8.099 de setiembre de 1933, previénese al señor ALVARO GUIMARAE o sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los quince días a partir de la última publicación la caducidad de la promesa de compraventa del terreno compuesto de 10.184 metros, ubicado en la Sexta Sección del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 3, empadronado con el número 1.491 en mayor área, cuyos planos fueron aprobados por la Intendencia Municipal de Canelones el 9 de febrero del año 1966 y registrado en la oficina General de Catastro de Montevideo el 11 de julio del año 1973 con el Nº 16.506
2) N$ 405,00 15|pub. 35849 Dic.22-v.ene.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CARMONA o SERAFIN CARMONA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, diciembre 8 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36963 Dic.22-v.ene.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES MARIÑO FALIVENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36962 Dic.22-v.dic 31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MARTINEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36961 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36960 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESTEBAN SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36959 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Por disposición del Directorio de la Cía. Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA), adoptada en sesión celebrada el 15 de diciembre de mil novecientos ochenta, se convoca a los señores accionistas de la Cía. Agrícola e Industrial del Norte S. A., a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1981, a las 17.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 455, 4º Piso (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día:

1) Cambio de fecha para el cierre del presente y futuros ejercicios.
2) Designación por el Presidente, de los accionistas a que se refiere el artículo Nº 44 de los Estatutos.

NOTAS: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la Sociedad en el local de la calle 25 de Mayo Nº 455, 4º Piso (Montevideo) hasta el 5 de enero de 1981 a las 17.30 horas. En lugar de acciones se admitirán recibos o certificados de las mismas otorgados por la Oficina Pública o por el Banco donde estuvieren depositadas.

La asamblea quedará legalmente constituida si antes de las 18.00 horas del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado (artículo Nº 40).

A los efectos de los votos en las asambleas, el capital total integrado de la Sociedad al día de la convocatoria será dividido en diez partes iguales de un diez por ciento de dicho capital integrado cada una, correspondiendo un voto por cada una de dichas partes.

Por lo tanto y siendo el monto total del capital integrado a la fecha de N$ 6.478.20 (nuevos pesos seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 20|100) se requerirán 6.478.2 acciones de un valor nominal de N$ 0.10 cada una para computar cada voto.

Los asambleístas podrán, a los efectos de computar uno o más votos, acumular las acciones que representen personalmente con las que correspondan a sus mandantes, en caso de actuar por poder.
3) N$ 243.00 3|pub. 37038 Dic.22-v dic.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la calle Julio Herrera y Obes 1413, el día 5 de enero de 1981 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y capital representado y para practicar los escrutinios. (Art. 18).
2º) Fijar el curso de emisión de las nuevas acciones, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos Sociales y el valor de la acción y la fecha desde la cual generarán dividendo.
3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Art 19).

Art 17). "Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, Firma o Casa Financiera del País o del Extranjero —a satisfacción del Directorio— en la sede de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación y a cambio de ello se les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones depositadas y votos a que tienen derecho".
3) N$ 49.50 1|pub. 37004 Dic.22-v.dic.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME GUILLERMO CARBONELL JURI y MYRA BALLISON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 904|79) — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37032 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BABAT y BEATRIZ LICHTENSZTEIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1030|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Escribano Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37070 Dic.22-v.dic.31. Feb 2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CARLOS LA CAVA y BEATRIZ JUDITH PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|356|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 37028 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANDRES SOMMA y ANA MARIA GENTA (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (E.980|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 37031 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELAIDA CAIRELLO y MAXIMO DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|595|80), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|595|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37108 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL ALZUGARAY y MARIA OFELIA TIRELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|2533|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 37033 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FRANCISCO FELIPE CATALINO CARDOZO y MARTA RAQUEL FIGUEIRA BERROA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1151|80). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37030 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAN MONTEIRO ZITO y JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ. (Dis. Liq. Soc. Con.),) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 969|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37029 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCISCO ANTONIO ANDREINOLO (o ANDRIOLI) ANDRIOLO y JUANA PETRAGLIA PISCIOTTANO (Ficha C|Nº466|80), citándose a todos los que se consideren con derechos, a que se presenten en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36957 Dic 22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMABILIO BLOMER RIJO MOREIRA y MIRTHA PETRONA PEREZ SANABRIA (Ficha 811|80) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 36942 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22|9|80, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CRISELDA DE LEON y ALFREDO GIL LARROSA (Ficha Nº 182|80), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 12 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 36947 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR EDUARDO NICOLINI y GLADYS ANNIE AROTCE (B. 448|980) citándose a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 10 diciembre 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36975 Dic.22-v.dic.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ALBERTO SENA TERRA y NANCY LILIAN SOSA OLIVERA (F|1233|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 12 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36966 Dic.22-v.dic. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran GUARDA MACHADO MARY contra LEDESMA GARCIA, JUAN ANTONIO (F|1141|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36965 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: BONINI PEREIRA ELBIC NEDY c.| FANNY DIAZ TRINDADE, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha A|621|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elbio Nedy Bonini Pereira y Fanny Díaz Trindade, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 36986 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que con fecha noviembre 20 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BERTA RAQUEL RODRIGUEZ MENDEZ e ISMAEL ROMEO HERNANDEZ MORALES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, diciembre 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37092 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EVA NOGUEIRA GONZALEZ y WALTER DANIEL OLIVERO OLIVERA (Ficha D. 522|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc Ada Masei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 36577 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: GOETTENS, RAINIERI B. contra BARACI, LAURO, "Divorcio". (Ficha 406|980), se cita y emplaza por el término de noventa días a Lauro Baraci, para que conteste la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
7) (R. 20.4.55) 30|pub. 43921 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Pérez, Martha Noris c.| RAMOS, RICARDO EUDMAN, "Divorcio Sola Voluntad" (F. 129|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Eudman Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 24 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 36990 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.mzo.6

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: JUAN ARIEL HUNTER contra RAQUEL MARTINEZ, "Divorcio", por causal A. 262|980, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Raquel Martínez, para que comparezca a tentar la conciliación y estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, octubre, 21 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 36634 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a OTILIA CUÑA BRASIL, para que comparezca a estar en derecho en los autos que por: "Divorcio por Causal" (A. 336|980), le ha iniciado KALIL HIBRAIN SHIADEH, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, noviembre, 27 de 1980. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 72,00 10|pub. 36633 Dic.22-v.dic.31. Feb-2-v.feb.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó SANDRA XIMENEZ SOBRERO (Ficha E|927|980), domiciliada en Juncal 1435, Esc. 302, optando por el título de Escribana y Procuradora: ofrece las declaraciones de Cristina Castellanos y Esc. W Sosa Alvarez. — Sandra Ximénez. — Margarita Castellá, Abogada. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 37035 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — ALICIA IRURETA GOYENA LAGO, constituyendo domicilio en Mercedes 1464, Esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, ofrezco las declaraciones de Marina Rodific y Gonzalo Eirin; sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Irureta Goyena. — Alvaro J. Eirin, Abogado". — 9 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 37071 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4/0475
Compra de Formularios Fanfold

Apertura: 14 de enero 1981, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio ANCAP, sito, en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º piso del mismo edificio, en horario de 9 a 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 43927 Dic.22-v.dic.22.

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION ALCOHOLES

1/0517 - 2do. Llamado:
Ejecución de las obras de asiento de una toma de agua en el embalse del Río Uruguay (Departamento de Salto).
Día: 9 de febrero de 1981 a las 15.00 horas.
Valor del Pliego: N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos). (1).
1/0527 - Cajas de Cartón Corrugado:
Día: 19 de enero de 1981 a las 16.00 horas.
Valor del Pliego: N$ 100.00 (cien nuevos pesos). (1).
1/0528 - Fertilizantes:
Día: 9 de febrero de 1981 a las 14.00 horas.
Valor del Pliego: N$ 100.00 (cien nuevos pesos). (1) y (2).
1/0529 - Herbicidas:
Día: 9 de febrero de 1981 a las 16.00 horas.
Valor del Pliego: N$ 100.00 (cien nuevos pesos). (1) y (2).
NOTA: (1) Mercadería de Plaza.
(2) Mercadería de Importación.

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicada en la Rbla. Baltasar Brum s|n. (Capurro), y para formular consultas, pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera 615 en el horario de 7.30 a 15.00.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja).
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 43956 Dic.22-v.dic.22

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación Restringida 75 370

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación restringida para el suministro, instalación y puesta en servicios de una máquina lavadora de vajilla electromecánica de lavado promedio 450 platos y 450 cubiertos por comida. Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1004, primer piso), en horario de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el martes 23 de diciembre de 1980 a las 14.00 horas (1er. llamado) y 14 y 30 horas (2do. llamado).
12) N$ 45.00 5|pub. 36969 Dic.22-v.dic.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública para la construcción de **1 a 3 (uno a tres) bloques de 6 (seis) apartamentos cada uno**, que componen el Núcleo P.T. - 3 Convenio R.C.-15 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en la calle Florencio Sánchez, esquina Gualberto Etcheverry, manzana Nº 22 de la Décima Sección Judicial de la ciudad de Paso de los Toros.
Los oferentes podrán presentarse para la construcción completa con suministro de materiales, mano de obra, equipos y herramientas; o mano de obra, equipos y herramientas, quedando a cargo de este Municipio el suministro de los materiales previstos.
Los recaudos correspondientes podrán retirarse de la Repartición Proveeduría de la Inten-

dencia Municipal de Tacuarembó, o gestionarse en la Oficina de Compras de Montevideo (Orestes Araújo 2071, teléfono 4.51.03); previo pago de la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos m|n.).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de febrero de 1981, a la hora 9.00 en Proveeduría.

La apertura de ofertas se efectuará el día 24 de febrero de 1981 en la Sala de la Intendencia Municipal a la hora 10.00 en un primer llamado; y el mismo día en el mismo lugar, a la hora 11.00 en un segundo llamado, válido con cualquier número de oferentes.

La Intendencia Municipal de Tacuarembó se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o rechazarlas todas.

Plazo de consultas: Hasta el 26|1º|81, ante la Oficina del Plan Director y Regulador. — Tacuarembó, diciembre de 1980.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43957 Dic.22-v.dic.29

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ANULACION
Transporte de Mercadería

Se comunica que se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 35/80, Transporte de Mercadería, periódica, plaza, cuya apertura estaba fijada para el día 30 de diciembre de 1980, a la hora 10.00. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 43951 Dic.22-v.dic.23

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
(DINASA)
Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental
Licitación Pública Nº 12/79
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las obras destinadas al Saneamiento Industrial de La Paloma, Departamento de Rocha. El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en la sede de DINASA, ubicada en Avenida 8 de Octubre 2995, esq. Pedro Olmida y adquirirlos en la misma, previo pago de su importe.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1981 a las 15.00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43952 Dic.22-v.dic.29

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de diciembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANGEL SERGIO ALMADA, 19 años soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2764 Apto. 6 y MARIA CLODINA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Gracias 2719.

CARLOS RAUL DE NEGRIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1514 y BERTA de CONCEPCION RIVEIRO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Terencio 1537 (Peñarol).

JUAN PABLO ABERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5437 y MARIA CRISTINA RONDAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1747.

WILLIAM SERGIO ALBORNOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3666 y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4068.

ROBERTO DOÑO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 617 Apto. 601 y MONI- empleada, oriental, domiciliada Salto Nº 990.

HUGO MIGUEL ARAGOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1181 Apto. 5 y OLGA MARGARITA PEREZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1148 Apto. 001.

JAVIER ALEJANDRO AGUILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3868 y BEATRIZ ROSARIO BARRETO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4663.

JULIO CESAR DOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4601 y ROMILDA MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4564.

OFICINA Nº 2

CARLOS MARIA CLEMENTE BERGERET, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Sayago 878 y MARIA BEATRIZ RIVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morales Nº 2634 bis Apto. 2.

RAUL ENRIQUE BIDART, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1773 y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Isías Canarias 4203.

RAMON ROBERTO JUAMBELTZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1364 y BLANCA ZULEMA ETCHEVERRY, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Melitón González 1364.

HUGO BOUZA, 31 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Norte América 1741 y SILVIA RENEE TELECHEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3774.

OFICINA Nº 3

CARLOS MATIAS CATTANEO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4423 y MARIA CARMEN MARECO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 4423.

HUGO FERNANDO CALZATO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 1571 y CATALINA TERESA PORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1571.

DANIEL CORTIZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2776 Apto. 601 y MARIA EUGENIA DELUCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4014.

OSCAR MARCOS CONDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1508 bis Apto. 1 y MARIA del ROSARIO TABAREZ, 25 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 14.

MIGUEL ROSISFREDO CAILLAVA, 27 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado Cataluña 3189 y GABRIELA ISABEL LAVIGNASSE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cataluña 3189.

HECTOR OMAR RAMON CARBALLIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2482 Apto. 5 y SYLVIA BEATRIZ CACERES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rodolfo Rincón 482.

OFICINA Nº 4

JULIO CESAR FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Civils 4168 y ADRIANA JANET DUTRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas Nº 2227.

FELIX AMADO LOPEZ, 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1230 Apto. 1 y OLGA PIVARCI, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1230 Apto. 1.

FERNANDO RAMON FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2874 Apto. 4 y GRACIELA PASADORES, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Garzón 1443.

ABEL OMAR LUTTRINGER, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2227 y NELYS MARGOT SILVA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2227.

RICARDO NELSON LAURNAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos López 2830 Apto. 2 y GRACIELA DELFINA CASALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4190.

JULIO JUAN LAGO, 60 años, viudo, escritor, oriental, domiciliado Guayaquí Nº 3425 y ELDA LUZ FERREIRA, 42 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2221.

AMERICO CIPRIANO LARROSA, 61 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1555 y MARIA NATIVIDAD BARSELLOS, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1012 Apto. 1.

OFICINA Nº 5

ERNESTO WILMAN GENTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1893 bis y VIARETTA DARLENE ROBINS, 24 años, soltera, secretaria, estadounidense (U.S.A), domiciliada Sepe 1785.

MIGUEL ANGEL HERRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2365 Apto. 15 y ESTHER MILADYS RAMIREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. A. Gallinal 1548.

DANTE GAIERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú Nº 1926 e IVONE ELIZABETH CRUCES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3168.

CARLOS ANTONIO INDICO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1463 y LIDIA KAREN TRUJILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1314.

OFICINA Nº 6

ALCIDES MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 4067 y MIRTA RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3885.

OFICINA Nº 7

LUIS ANTONIO PATITUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4157 y LILIAN NELLY LEIVA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4154.

LUIS ALBERTO PETRONE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colorado 2240 Pasaje B 2630 Apto. 7 y MARYNES CORCHS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao Nº 3240.

DIMAS DANIEL PADILLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3879 y LAURA CRISTINA MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3879.

HECTOR EDUARDO PASSADORE, 30 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Vecinal 5226 y ANA LAURA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 2847 (Colón).

CARLOS ERNESTO PLACERES, 21 años, soltero, Agente Viajero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3075 y MIRIAM RENEE BENITEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1562 Apto. 101.

JAVIER HUGO QUINTANA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia y Lecoc Vda. 54 y ALICIA LORELEY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecoc y Aparicio Saravia Vda. 47.

OFICINA Nº 8

MARCELINO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2598 y LAURA INGRID GARBI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rpca. Argentina Nº 1205 Apto. 508.

JULIO DANUBIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Imperio s|nº (Cerro) e HILDA GLADYS CARDOSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio s|nº (Cerro).

WILSON XAVIER, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oscar Gestido 2620 Apto. 1 y LILIAN RITA MARINO, 26 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Oscar Gestido 2620 Apto. 1.

JOSE LUIS ROMANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 17 Nº 3667 B.o (Casabó) y SILVIA LORELEY CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 3671 B.o (Casabó).

RICARDO LUIS MARIA RAGGIO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Nativa 1417 y SUSANA ALICIA MARTINEZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 1825 Apto. 401.

GERARDO JORGE ROVIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 2350 y CRISTINA RAQUEL LLOVET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre Nº 4729 Apto. 5.

VICTOR HUGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2294 y CARMEN INES CACERES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1622 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

TULIO ARIEL SCOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2188 y STELLA MARIS MACIEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1180.

OMAR INDALECIO SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Simón Martínez s|n y BARBARITA ANCHETA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez s|n.

JUAN STUBÑA, 81 años, viudo, jubilado, checoslovaco, domiciliado Juan Carrara 3669 y DOMINGA IDALGO, 79 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3669.

EDMUNDO ERNESTO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2106 Apto. 811 y ANNABELLA BARBAZAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edo. Pondal 830.

JOSE RAMON SANCHEZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3731 Apto. 8 y SUSANA BELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2731 Apto. 8.

JUAN ANTONIO SANTANA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 966 y BLANCA NIEVES TORRES, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 3031 Apto. 501.

OFICINA Nº 10

MARIO RAMON UGOLINO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado 1828 y MARIA ISABEL CASAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3111.

JULIO CESAR DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1278 Apto. 5 y ALEJANDRA PAZOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní Nº 1483 Apto. 12.

RINO TIOZZI, 46 años, divorciado, empresario, italiano, domiciliado Calle Al Paso de la Arena 2006 (P. de la Arena) y YOLANDA TAÑO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 2009.

JULIO CESAR VARELA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 103 y GLADYS ANTONIETA LENZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 985 Apto. 5.

14) N$ 7,50 — 3 pub. — v.dic.24

16—Prescripciones

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUBEN EMIGDIO LUBERIAGA y ELECTRA PETRONA CALLORDA de LUBERIAGA, Prescripción adquisitiva", (Ficha "A" Nº 236 año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de Ana González de Pampillón, a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la quinta 237 Primera Sección Judicial del Depto. de Paysandú —zona urbana— Padrón Nº 6170 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 5297 el 1|7|1977, mide una superficie de 1837 metros 3961 centímetros, deslindada así: al norte en 42 m. 95 cm. da frente a la calle Nº 22 Sur "Tapias"; al sur en 43 m. linda con el Padrón 6171; al oeste en 42 m. 71 cm. da frente a la calle Nº 33 Montevideo; y al este en 42 m. 80 cm. confina con el bien Padrón 12441. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria Judicial para los emplazamientos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 702.00 30|pub. 36973 Dic.22-v.feb.4

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DUBOURG Y CIA. por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. solicita la inscripción del personaje denominado "Goleador Telegol", del cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 37010 Dic.22-v.ene.7

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE GONZALEZ TEJERIA solicita la inscripción de dos modelos de patos tallados en madera denominados "Mimoso c|v" y "Mimoso c|a", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 37054 Dic.22-v.ene.7

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de LAZARA CLARA VELAZQUEZ ETCHEVERRI, (E|928|973), en su partida de matrimonio aparece como: "Clara L. Velazco Etcheverry" debe decir: "LAZARA CLARA VELAZQUEZ ETCHEVERRI"; donde dice: "Claro Velazco" debe decir: "CLARO VELAZQUEZ"; y donde dice: "Carmen Etcheverry" debe decir: "CARMEN ETCHEVERRI". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 43950 Dic.22-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida Nacimiento de JUAN CARLOS PAGES IRAOLA, (Ficha S| 251|976), donde dice: Paz debe decir PAGES, y donde dice que es hijo legítimo de Laura Iraola de Paz .... casada con don Manuel Paz debe decir: LAURA IRAGOLA DE PAGES casada con MANUEL PAGES. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 37072 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIRVART AHARONIAN KELIJIAN, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, (Ficha V. 1315| 980), pues en donde la suscripta figura como "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "FEMENINO". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 37034 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "JULIO DI PAULO e INES MARIA RUIBAL, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo JULIO MIGUEL AURELIO, (Ficha V 1151| 980), pues en la misma donde el apellido materno figura como "Ruibol", debe decir "RUIBAL". Y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 37006 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TORIBIA RODRIGUEZ FABRC. (Ficha 2561|980), donde dice: "sexo masculino" debe decir: "FEMENINO" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Toribio" debe decir: "SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE TORIBIA". — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 36806 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRIOS GLADYS NAYR, Rectificación de partidas, (Fa. 1192|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de OSCAR BORGES y GLADYS NAYR BARRIOS en la misma donde dice: Gladys Nayr Barrios debe decir: GLADYS NAYR RODRIGUEZ BARRIOS, b) de nacimiento de Hernando Daniel Borges Barrios, pues donde dice: Hernando Daniel Borges Barrios debe decir: HERNANDO DANIEL BORGES RODRIGUEZ y donde dice hijo de Gladys Nayr Barrios debe decir GLADYS NAYR RODRIGUEZ, c) de nacimiento de Martha Mónica Borges Rodríguez, pues donde dice Martha Mónica Borges Barrios debe decir MARTHA MONICA BORGES RODRIGUEZ y donde dice hija de ... y de Gladys Nayr Barrios debe decir hija de ... y de GLADYS NAYR RODRIGUEZ. — Maldonado, 14 de marzo de 1980. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 243.00 15|pub. 36948 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: OLIVEIRA de FLEITAS, MARIA. Rectificación de Partida". (Ficha B|417|1980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Magdalena Oliveira de Fleitas en el sentido de que donde dice María Magdalena Olivera, debe decir MARIA MAGDALENA OLIVEIRA. — Paysandú, 5 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 36973 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA y CICCARDINI SOCIEDAD EN COMANDITA (Casa Héctor A. González), Segunda copia de escritura. (A. 239|980)", se hace saber que se solicitó segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Francisco Gallego Gago, el 6 febrero 1948, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 145, al Fº 78v., del Lº II, el 18 febrero 1948.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú, 12 diciembre 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
21) N$ 108.00 10|pub. 36974 Dic.22-v.ene.7

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Rivera, se hace saber que se presentaron ZULMA RENEE ARAUJO, ANA MARIA HENDERSON y EDUARDO RAMON HENDERSON (B. 271|980), solicitando expedición de la segunda copia respecto a la escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Claudio Barboza, el 5|X|55, y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 629, al folio 477 y vto. en el año 1955, por la cual los esposos Eulogio da Cunha y Zulma Henderson vendieron al señor Elbio Henderson (hoy fallecido), el siguiente bien:

Una fracción de terreno, parte del solar 3 de la manzana 149, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rivera (hoy Décima), Padrón Nº 6.770, lote Nº 2, del plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal, inscripto el 9 de julio de 1952, con el Nº 118, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, compuesto según dicho plano, de una superficie de 453 metros, 5.520 centímetros, y se deslinda así: Al Oeste 10 metros, 95 centímetros; al Norte, lindando con el lote Nº 1 del mismo plano; al Este y Sur, linda con Gregorio Silva y Nalien Nozar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se considern con derechos, para que se presenten en el término de treinta días a manifestarlos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
21) N$ 234,00 10|pub. 36635 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Iza Barceló, Higinio Raúl y otra c| RAFAEL YACOVAZZO D'ALESSANDRO, Segunda copia, (Ficha Nº 692|B|1980), se hace saber que Higinio Raúl Iza Barceló y Alaides Estavillo Saravia, se presentaron solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Rafael Iacovazzo D'Alessandro en la ciudad de Montevideo el 11 de mayo de 1964, cuy primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el Nº 292, Folio 171 del Libro 1, el 26 del mes y año de su otorgamiento, por la cual adquirieron por compraventa-tradición de Lady Clelia Cruz Silvera de Humia y de José Humia Allende, una fracción de campo empadronada en mayor área con el Nº 5134, hoy padrón Nº 5469, ubicada en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, que según plano del Agrimensor Aldo A. Casinelli, de marzo de 1964, registrado con el Nº 664 el 8 de abril de 1964 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 210 Hás. 8255 Ms., señalado con la letra "B", que linda: Al Noreste, Arroyo del Avestruz por medio con padrón 4840; al Sureste, en 3270 ms. 90 cms., con padrón Nº 5136; al Oeste, dos rectas: Una de 280 m. 43 cms. y otra de 170 m. la primera con el padrón 5135 y la segunda, Camino por medio, sin encallar, con el último padrón citado; al Noroeste, dos rectas: Una de 672 m. 43 cm. y otra de 2494 ms. 50 cms. ambas con fracción "A" del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión para estar a derecho en el término de treinta días. — Treinta y Tres, noviembre 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger. Actuario.
21) N$ 306.00 10|pub. 36964 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIALIZADORA MADERA METAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato del 14|10|1980.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones Nº 324 al Fº 947|948 año 1980 del Libro de Contratos, el 19|11|1980.
Cesión: Los esposos JOSE PEDRO LOPEZ PERETTI y BEATRIZ CARMEN CAMINO MORATORIO cedieron la totalidad de sus cuotas a Jorge Enrique Ruiz Lete.
22) N$ 135,00 10|pub. 36725 Dic.22-v.ene.7.

CURTI - SUIZA LIMITADA

Contrato: 22 de noviembre de 1980.
Inscripción: Colonia Nº 118 del folio 417 al 420 vto. año 1980.
Socios: LEONEL ORLANDO BARRETO GUGELMEIER, ALBERTO EDMUNDO DAÑOBEYTIA GOYAL, NORA BEATRIZ SCHAFFNER ROTH y NELLY MARGOT PINO DEVESE.
Capital: N$ 50.000,00 en efectivo, dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00.
Aportes: Leonel Barreto 15 cuotas, Alberto Dañobeytia 15, Nora Schaffner 10 y Nelly Pino 10, ya aportado.
Administración: Leonel Barreto y Alberto Dañobeytia, conjuntamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Objeto: Curtiembre, industria del cuero y afines; compraventa mercaderías, elaboración, importación y exportación, y toda operación relativa a dichos ramos.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 270,00 10|pub. 36673 Dic.22-v.ene.7.

KARO LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1980.
Inscripción Nº 532, Fº 1.948, Libro 1 de Contratos.
Socias: SUSANA VICTORIA YASKY GIMELFARB de GEISINGER y MARION RUTH FRAENKEL WILUZANSKY de BRUCK.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y servicios; operaciones comerciales en general; operaciones con bienes inmuebles, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 36586 Dic.22-v.ene.7.

CHAVALA LTDA.

Contrato: 19|7|980.
Inscripción: Nº 270, Fº 1088 al Fº 1090 del To. 19.
Integrantes: MALCOLM ALBERTO GIBBONS y ANA MARIA TROSSERO.
Objeto: Explotación del comercio de compraventa de bienes inmuebles o muebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) aportado el 50 o|o por cada socio.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 180.00 10|pub. 36946 Dic.22-v.ene.7

CESAR Y EDUARDO BALBI S. R. LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 338, Fº 992|995 Lº de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada Registro de Comercio de Canelones.
Socios: CESAR ARIEL y EDUARDO ADOLFO BALBI TAMBORINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación de raciones balanceadas, aves, cerdos, vacunos en general y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Indistintamente por los socios.
Domicilio: El Colorado, 12ª sección de Canelones, Ruta 6 Km. 67,200.
22) N$ 180.00 10|pub. 36937 Dic.22-v.ene.7

SAN LUIS LIMITADA

Contrato: 18 Enero 1980.
Inscripción: Nº 72, Folio 259, Libro 1.
Socios: JULIO JORGE CEJAS PETRONE, MARIA ANDREA SEOANE DE MORI, ZULMA DOLORES PETRONE GARCIA.
Objeto: compra, venta y distribución de productos alimenticios.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Julio Jorge Cejas Petrone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36982 Dic.22-v.ene.7

FRESI LTDA.

Contrato: 27|10|1980.
Inscripción: 19|11|980 N. 1477 Folio 337 v. libro 3.
Socios: SILVANO SICCO BONIFACINO 50 o|o del capital y ELISA GLADYS FRESCO CASTILLO 50 o|o capital.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Representaciones, Importación, Exportación, Compra-Venta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por igual período.
Domicilio: Constituyente 1829.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 37114 Dic.22-v.ene.7

DEDOS LIMITADA

Contrato: 30|10|980. Reg. Com. de Maldonado: Nº 250 T. 2 el 26|11|980.

Socios: ARIEL FUKSMAN JABLONCA y ANDRES NICANOR GALLINO.

Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.

Adm. Indistinta.

Objeto: Ramo de ferretería.

Dom.: Maldonado.

22) N$ 90.00 10|pub. 36985 Dic.22-v.ene.7

J. & S. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Otorgado: 30|8|979.

Inscripción: Nº 378 al Fº 1391 del Lº 4.

Modificación: Los efectos de la sociedad se retrotraen al 31|7|979.

22) N$ 90.00 10|pub. 37106 Dic.22-v.ene.7

JASPE S.R.L.

Contrato: 17 noviembre 1980.

Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 521 Fº 1907 Lº 1 Contratos. 5 diciembre 1980.

Socios: JUAN CARLOS GARRIDO FERREIRA; ALICIA YOLANDA FERRO NUÑEZ; SORAIDA NOGUEIRA CLIVERA.

Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.

Plazo: 2 años desde 1º diciembre 1980 prorrogable por períodos de 2 años.

Administración: Conjunta por 2 socios cualesquiera.

Objeto: Gestoría de trámites, limpieza, amoblamiento y decoración de oficinas y edificios, administraciones, intermediaciones, comisiones, publicidad y prestaciones de servicios en todas sus formas, exportación e importación.

Domicilio: Montevideo, Misiones 1540 ap. 7.

22) N$ 225.00 10|pub. 37107 Dic.22-v.ene.7

ALBERTO CORBELLINI S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato

Fecha: 1|12|979.

Registro: Nº 1484 Fº 5335 Libro Nº 2 del 8|12|980.

Cede: MIRIAM LILIAN CORBELLINI WIGLIELM a ROBERTO ROIZNER DERMAN el 20 o|o de la sociedad.

Modificaciones:

Capital aumento a N$ 50.000.00.

Integración: 50 o|o cada socio.

Administración: indistintamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 37075 Dic.22-v.ene.7

SU ADMINISTRADORA LIMITADA

Según documento privado de 7 de agosto de 1980 inscripto en el R.P.G.C. el 1º|12|1980 con el Nº 485 al Fº 1.774 del Libro 1 de Contratos el señor LEONARDO MARIO ASTIAZARAN RESTANO cedió todas sus cuotas sociales a los señores Carlos Ireneo García Vidalin, José Ramón Triñanes Pena y Evaristo José Cremella Labores, por partes iguales.

22) N$ 135.00 10|pub. 37076 Dic.22-v.ene.7

SERVICIOS DE PRENSA LIMITADA

Contrato: 9 diciembre 1980.

Inscripción: Nº 549 Fº 2007 Lº 1, el 10 diciembre 1980.

Socios: JUAN ANDRES ESPASANDIN y CESAR A. CLIVIO.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Conjunta.

Objeto: Prestación de servicios de publicidad.

Plazo: un año, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 37077 Dic.22.v.ene.7.

CORDON LIMITADA

Contrato: 17|10|80.

Inscripción Reg. Comercio Nº 1203 Folio 4368 Libro 2.

Socios: JOSE GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO PENA y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ.

Capital: N$ 15.000.00.

Plazo: 5 años, prorrogable.

Objeto: Comercialización de todo tipo de productos y especialmente Carnicería.

Administración: José García y Francisco Pena conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 37078 Dic.22.v.ene.7.

SUMENDA LIMITADA

Contrato: 19|11|80.

Inscripción: Reg. Comercio Nº 506 Fº 1852 Libro 1.

Socios: HOSVEL MATTOS, MANUEL POSE, NELSON BENTANCOR.

Capital: N$ 15.000.00

Plazo: 5 años, prorrogable.

Objeto: Compraventa, distribución, importación y en especial carnicería.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 37079 Dic.22-v.ene.7.

BAMBYNA S.R.L.

Contrato: del 21|11|80 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 435 al Fº 1598 del Lº Nº 1 de Contratos.

Socios: RUBEN VICIANO ZARATE, ISRAEL FIGA LAUFER y DORIAN BUENAVIDA TZARNOVICZ.

Objeto: Comercialización y elaboración de helados, postres, tortas heladas y cafetería y chocolatería en general; explotación de entretenimientos eléctricos de tipo traga monedas y toda clase de negocios en general.

Capital: N$ 20.000.00 aportado: N$ 10.000.00, N$ 5.000.00, N$ 5.000.00 por orden de socios.

Plazo: Desde la fecha del contrato hasta 30|4|82 con prórrogas automáticas de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ruben Viciano e Israel Figa actuando conjuntamente.

22) N$ 270.00 10|pub. 37036 Dic.22.v.ene.7.

ALBERTO CORBELLINI S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 18 mayo 1978

Registro: 474 Nº Fº 1743 Libro Nº 1 del 27|11|80.

Cede: WISTON MEDINA VIGLIELM a Miriam Lilián Corbellini Wiglielm, el 20 o|o de la sociedad.

22) N$ 90.00 10|pub. 37074 Dic.22.v.ene.7.

VOLPE-CUITIÑO LTDA.

Contrato: 19 de octubre 1980.

Inscripción: Nº 258. Folio 1047 al 1053, tomo Nº 10 de Contratos, año 1980. Registro Público de Comercio de Maldonado.

Socios: MARIO EMILIO VOLPE BELBUSSI, GRACIELA ADRIANA VOLPE BELBUSSI y GUSTAVO DANIEL CUITIÑO MORO.

Administración: Indistinta de cualquiera de los socios.

Capital: N$ 50.000.00, totalmente integrado.

Plazo: 2 años. Prorrogable automáticamente por períodos de 2 años en 2 años iguales y consecutivos.

Domicilio: Maldonado.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos, de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, madera, librería, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, relojería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

22) N$ 450.00 10|pub. 36949 Dic.22-v.ene.7.

S. K. M. Ltda.

Constituida por contrato privado del 1º de agosto 1980. e inscripta en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 783 al Fº 2877 del libro Nº 2 de contratos.

Socios: CORITA SILVERA LARRAMENDI; MARIO KACZKA KOSMAN y SAMUEL STOLARSKI.

Objeto: Compra, Venta, Fabricación.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios, por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

22) N$ 90.00 10|pub. 36958 Dic.22-v.ene.7.

MIPUN LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1979. Inscripción Nº 307, F. 2062, Lº 1.

Capital: N$ 5.000.00.

Socios: MARIA ADELA MARICHAL y MARCELA MONTES DE OCA.

Objeto: Explotación de Café, Bar, Restaurant, realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicas y|o profesionales, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamientos, comprar y vender inmuebles: comisiones, consignaciones, corretajes, intermediaciones; explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares.

Administración: indistinta.

Plazo: un año, prorrogable por períodos sucesivos de un año c|uno.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 270.00 10|pub. 36984 Dic.22.v.ene.7.

TEX Ltda.

Contrato: 28 mayo 1980.

Inscripción: Nº 527 Folio 1970 Libro 3.

Socios: RUBEN VEGOVICH y CARLOS LASSABE.

Objeto: Confección y venta de tejidos. Importación-Exportación.

Administración: 2 socios indistintamente.

Plazo: 2 años.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 37073 Dic.22-v.ene.7.

MARVI LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por contrato de fecha 22|2|80, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1285 al Fº 4651 del Lº Nº 2 de Contratos, los esposos JORGE JAFALIAN KIRGIAN e INES BEKMEZIAN ATCHABAKIAN, cedieron a los señores Isaac Barki y Pietro Battafarano Orioli quienes adquieren por partes iguales, la totalidad de las cuotas que les correspondían en Marvi Ltda.

22) N$ 180.00 10|pub. 37037 Dic.22-v.ene.7.

ARFANGO S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.

Registro: Nº 367, folio 2299, Libro 1 de Contratos.

Capital: N$ 5.000.00

Socios: ALFREDO GOMEZ OLASCUAGA y MARTHA FLORES FLORES.

Objeto: Fabricación y Venta de Calzado, Importación y Exportación, etc.

Administración: Los dos socios en forma separada, conjunta o alternativamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 37057 Dic.22-v.ene.7.

TERAN S. R. L.

CESIONES DE CUOTAS

I) 31|12|1978.

Inscripción: Nº 1.254, Fº 4.544, Lº 2 de Contratos.

Cedente: León Emiliano Morales González.

Cesionario: RAUL ANGEL TERAN ANDRADA.

II) 31|12|78.

Inscripción: Nº 1.450, Fº 5.241, Lº 8 de Contratos.

Cedente: Mario Daniel Stelmaschuc Arellano.

Cesionario: RAUL ANGEL TERAN ANDRADA.

III) 25|1|1980.

Inscripción: Nº 1.292, Fº 4.698, Lº 3 de Contratos.

Cedente: Raúl Angel Terán Andrada.

Cesionario: CARLOS ANIBAL TERAN ARELLANO.

IV) 25|1|1980.

Inscripción: Nº 1.078, Fº 3.926, Lº 2 de Contratos.

Cedente: Raúl Angel Terán Andrada.

Cesionario: ADEMAR SUAREZ RODRIGUEZ.

22) N$ 225.00 10|pub. 37100 Dic.22-v.ene.7

CESION DE CUOTA

Contrato privado 31 octubre de 1980. — Inscripto Registro Público Comercio Paysandú 8 de diciembre de 1980 con el Nº 130 del folio 514 al folio 515, Libro LI.

Ana María Albieni de Fajián cede su cuota 50 por ciento en Valiente y Albieni S.R.L. en favor de Julio Valdomir.

22) N$ 270,00 20|pub. 36733 Dic.22-v.ene.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.441. — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Billy Fox, por Joseph E. Seagram & Sons, Inc. (USA), solicita marca ANCIENT BOTTLE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 90.00 10|pub. 37040 Dic.22-v.ene.7

ACTA 4.502. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Amadeo Francisco Juncadella - Buenos Aires, solicita marca PROSEGUR clases 26, 27, 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 90.00 10|pub. 36993 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 4.503. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Amadeo Francisco Juncadella - Buenos Aires, solicita marca TRANSPORTE DE CAUDALES JUNCADELLA clases 27 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 90.00 10|pub. 36996 Dic.22-v.ene.7.

ACTA Nº 176.371. — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita renovación marca: CANARD, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 90,00 10|pub. 36352 Dic.22-v.ene.7.

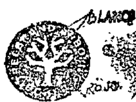
ACTA Nº 178.360. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex (USA) Inc. (EUA), solicita marca: "233", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36598 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 178.415. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox, por Great Lakes Carbon Corporation (USA), solicita marca:



clases 9, 12 - 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 36679 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 178.295. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heinr. Böker GmbH. & Co. Baumwerk (Alemania) solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub. 36386 Dic.22-v.ene.7.

ACTA Nº 178.442. — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Oscar Bacot, por Fiplasto S. A. (Argentina), solicita marca

decoplay

clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 37041 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.443. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Oscar Bacot, por Fiplasto S. A. (Argentina), solicita marca

FIPLASTO decorativo

clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 37042 Dic.22-v.ene.7

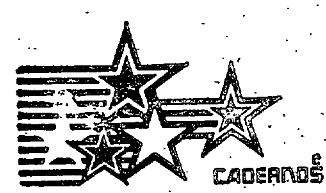
ACTA 178.452. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Antisonit S. A. (Montevideo), solicita marca TERMOBLOC, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37043 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.458. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Norman Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Indústrias de Papel (Brasil), solicita marca



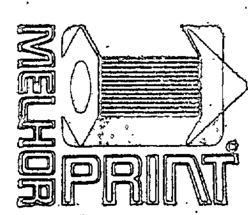
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37044 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.459. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Norman Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Indústrias de Papel (Brasil), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 37045 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.460. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Norman Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Indústrias de Papel (Brasil), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 37046 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.461. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Billy Fox, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik (Alemania), solicita marca LYRA COSMEA, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37047 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 4.510. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — M. Dubourg, por Juan S. Caorsi (Montevideo), solicita marca HARPER'S, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 37007 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.338. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca



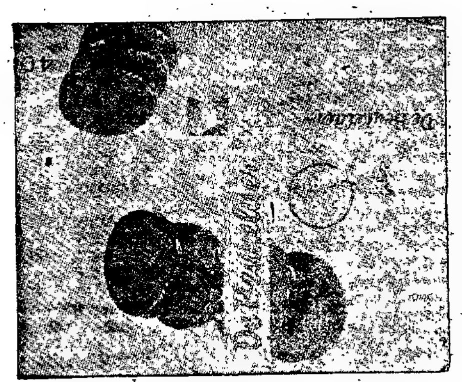
clase 10. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37011 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.339. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 10. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37012 Dic.22-v.ene.7

ACTA 178.369. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles, por General Biscuits Belgie (Bélgica), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36994 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.418. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — M. Dubourg, por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca RABBIT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37009 Dic.22-v.ene.7

ACTAS Nos. 178.340 - 4.500. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — M. Dubourg, por Gamac Ltda. (Montevideo), solicita marca DISCAFE, clases 1, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37008 Dic.22-v.ene.7

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.646. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Celoplast Plastificadora S. A. Buenos Aires, solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36991 Dic.22-v.ene.7.

ACTA U-1.132. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Rodolfo Molles por Roberto Angel Scanzerra Grasso - Montevideo, solicita modelo de utilidad "Fratacho Esponjoso". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36992 Dic.22-v.ene.7.

ACTA U-1.136. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Rodolfo Molles por Oleogas Uruguaya S. A. - Montevideo, solicita modelo de utilidad "Cámara de horno de cocina". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36993 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 21.137. — Montevideo, mayo 7, 1980. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA) solicita patente de invención para: "Sulfenamidas Acaricidas Fungicidas y Ovicidas". De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 36355 Dic.22-v.ene.7.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Raúl y Celestino Fernández Café Bar Ibérico, Tapes 1042. Acreedores al mismo. — JOSE VEIRA y CARMEN FUENTES de VEIRA.
25) N$ 90.00 20|pub. 37080 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Carlos Varela y Cía. Ltda." establecimiento comercial que en el ramo de venta de combustibles, lubricantes, estación de servicio, gomería, repuestos y venta de supergas está instalado en calle 18 de Julio Nº 1047 de San Carlos. Acreedores al mismo. — DANTON H. AMENDOLA y LAURA DE LEON de AMENDOLA.
25) N$ 270.00 20|pub. 36943 Dic.22-v.ene.21.

Prometimos vender carnicería "Carnicentro", Rodó esq. 18 de Julio (Minas), a Juan Scuarcia S.R.L. Acreedores al mismo. — ADRUBAL O. GONZALEZ. — RUTH TOURNE.
25) N$ 90,00 20|pub. 36660 Dic.22-v.ene.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día 29|XII|980. Soriano 1426 5º piso. Hora 16 y 30.

—Informe sobre la construcción del Panteón Social.

—Posibilidades de construcción en los predios propiedad de la Cooperativa Padrones Nos 9.538 - 9.554 y 1.555, sitos en las calles Javier Barrios Amorín (Ex. Médanos) Nº 1233, Santiago de Chile Nº 1242 y Soriano Nº 1402/18, respectivamente.

—Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo. — Montevideo, diciembre de 1980. — Roberto Faggiani March, Presidente. — Reynaldo Carlos Piccardo, Secretario.
27) N$ 112,50 5|pub. 36707 Dic.18-v.dic.24.

DELEGACION DEL URUGUAY EN LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

CONCURSO DE PRECIOS

La Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, llama a Concurso de Precios para la venta de un vehículo marca Rambler, modelo Cross Country 1971 (Ika Renault).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y adquiridos en las Oficinas de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Avda. 18 de Julio 1730, piso 10, en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Para participar en este Concurso de Precios es imprescindible haber adquirido previamente un pliego de condiciones cuyo valor es de N$ 100,00 (nuevos pesos cien).

La apertura de propuestas se hará en las Oficinas de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el día 22 1|981 a las 16 horas.

Exposición de lunes a viernes de 9 a 19 horas en: "Garage Guayabo" - Guayabos 1730 - Montevideo.

27) (C.C.) 1|pub. 43953 Dic.22-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE FUERZA AEREA INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Notificación

EDICTO. — De acuerdo con la resolución Nº 29|980 de fecha 28 de noviembre de 1980, dictada por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica en expediente Remoción de Aeronave Curtis C 46 LV-HIB y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 del Código Aeronáutico y el artículo 2 del decreto 149 del 13 de marzo de 1979, la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, notifica a Julio Ferreira Astrada o a quien fuera el propietario o explotador, la inmovilización de hecho de la Aeronave Curis C 46 LV.HIB en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, e intima su remoción fuera del mencionado Aeropuerto bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Código Aeronáutico que a continuación se transcribe:

"Artículo 61. (Presunción de Abandono). — Las aeronaves de bandera nacional o extranjera, accidentadas o inmovilizadas de hecho en territorio uruguayo o sus partes o despojos, se reputarán abandonados a favor del Estado cuando su dueño o explotador no se presentase a reclamarlas y retirarlas dentro del término de seis meses de producida la notificación del accidente o inmovilización.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y procedimiento para efectuar la notificación del accidente o inmovilización, al propietario o explotador y la intimación para que remueva la aeronave, sus partes o despojos".

La remoción intimada deberá ser hecha en las condiciones y bajo el control y vigilancia del Comando General de la Fuerza Aérea, quedando la entrega de la aeronave inmovilizada condicionada al previo pago de los tributos precios y demás expensos devengados por la aeronave a liquidarse en su oportunidad

Hasta el 30 de setiembre de 1979 la deuda generada por concepto de Tasas de Estacionamiento por la Aeronave, ascendió a nuevos pesos 611.610,31 con más intereses y recargos, la que está sujeta a reliquidación hasta el día de la entrega de la aeronave.

27) (C. C.) 3|pub. 43954 Dic.22-v.dic.24.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Alberto Díaz y Asunción María Eugenia de Lodrón, solicitando la emancipación civil y comercial de sus hijos María Eugenia y Fernando Raúl, la que fue concedida por auto Nº 15 914 de fecha 7 octubre de 1980

La escritura de emancipación fue autorizada por el Escribano Igor Martínez el 29 de octubre de 1980 e inscripta en el Registro Público y Geenral de Comercio con el Nº 78 al Folio 185 del Libro Nº 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.80 1|pub. 37093 Dic.22-v.dic.22.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Sica y María Marta Barbieri, solicitando la emancipación civil y comercial de su hijo Gabriel, la que fue autorizada por auto Nº 15.916 de fecha 7 de octubre de 1980.

La escritura de emancipación, fue autorizada por el Escribano Igor Martínez el 29 de octubre de 1980, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 79 al Folio 188 del Libro Nº 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.80 1|pub. 37094 Dic.22-v.dic.22.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

C I T A C I O N

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (Art. 1º del decreto municipal Nº 524|977) se cita a las personas que se detallarán, contribuyentes morosos al 30|7|979 en el pago del impuesto a las Ventas de Semovientes (Ley 12.700 del 4 de febrero de 1960 y concordantes), a los efectos de notificarse de la resolución Nº 1725|980, dictada en el Expediente Administrativo Nº 2770|980, caratulado: "Dirección de Hacienda. Inf. 74|980 de Sección Fiscalización de Impuestos, con listado de Contribuyentes Morosos de 14ª Sección" dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Acuña, Ruben, DINACOSE Nº 081412643.
Acuña. Rufino. DINACOSE Nº 081412979
Aldabalde, Enrique. DINACOSE Nº 081403686
Alemán, Carmelo. DINACOSE Nº 081404396.
Alonso, Gualberto. DINACOSE Nº 081406899
Alvarez Olivera, Héctor. DINACOSE Nº 081408505
Amaral, Carlos Rosalío. DINACOSE número 081412413.
Aviaga De César, Beatriz. DINACOSE número PP1418195.
Aviaga, Walter, DINACOSE Nº 081424667.
Barrios Mariscurrena, Jorge H. DINACOSE número 081409537.
Bermúdez, Carlos DINACOSE Nº 081401357.
Berrueta, Alejandro. DINACOSE Nº PP1417423.
Berrueta, Indalecio R. DINACOSE Nº 081401683.
Bueno De Risso, Elsa. DINACOSE Nº PP1423964
Burgos Pereira, Cirilo. DINACOSE Nº 081406308
Caétano, Mateo. DINACOSE Nº PP1417324
Cantisani, Santiago Domingo. DINACOSE número 081407193.
Casas, Julio. DINACOSE Nº 081412618
Cáceres, Selva Nélida DINACOSE Nº 081424446
Cedes, Pedro María. DINACOSE Nº 081413037
Correa, Abel Benigno. DINACOSE Nº 081407577
Correa, Angel Ramón. DINACOSE Nº 081412987
Correa, Manuel O. y Luis Alberto. DINACOSE Nº 081410208.
Correa Inzaurralde, Vicente. DINACOSE número 081400857.
Chiribao, Elbio Héctor. DINACOSE número 081405247
Cnocho, Otilio. DINACOSE Nº 081402442
Chocho, Rosidel. DINACOSE Nº PP1417377
De La Llana, Juan Manuel. DINACOSE número 081411204.
Delgado Gutiérrez, Alberto. DINACOSE número 081405728.
Delgado Gutiérrez, Alberto. DINACOSE número 081405728.
Del Puerto, Ramiro. DINACOSE Nº 081417458
Detoca, Hnos. DINACOSE Nº 081403406
Estancia La Cascada. DINACOSE Nº 081402329
Etchart, Carlos Hugo. DINACOSE Nº 081405949
Fernández Rodríguez, José Ramón DINACOSE Nº 081405239
Fernández, Mario D. DINACOSE Nº 081413479
Figueredo, Rufino. DINACOSE Nº 081400784
Fonseca, Albano. DINACOSE Nº PP1424381
Gadea, Juan Luis. DINACOSE Nº 081418047
Gallo Pedro Ramón. DINACOSE Nº 081406332
Gandara, Juan Carlos. DINACOSE Nº PP1403163
Ganza, Santiago D. DINACOSE Nº 081403042
García, Ciriaco J. DINACOSE Nº 081415161
García, Jacinto. DINACOSE Nº 081402876
García Reyes, Juan José. DINACOSE número 081415234
García Sequeira, Julio Eduardo. DINACOSE Nº 081410771
García, Rosauro Francisco. DINACOSE número 081403317
García Umpiérrez, Sabino Dámaso. DINACOSE número 081405484
Gasco Silva, Benjamín. DINACOSE Nº 081411433
Gimenez Correa de Badiola, Mª del Carmen. DINACOSE Nº 081412863
Gimenez Tellechea, Ramón. DINACOSE número 081400693
Gimeno, Washington. DINACOSE Nº PP1415102
Gómez Bentancurt, Heriberto. DINACOSE número 081411278
Gonzalez, Angel E. DINACOSE Nº 081414653
Gonzalez, Juan Ramón. DINACOSE Nº PP1413185
Gonzalez, Luis Alberto DINACOSE Nº 081412243
Gonzalez Cedrés, Mª Nilda. DINACOSE número 081403481
Gorgoroso, Jacinto Feliciano. DINACOSE número 081424012
Gracián, Miguel Angel. DINACOSE número 081406131
Gutiérrez, Juan Antonio. DINACOSE número 081424276
Gutiérrez Falero, Miguel A. DINACOSE número 081414513
Hernández, Herasmo. DINACOSE Nº PP1405395
Inzaurralde, Eiffer. DINACOSE Nº PP14044[illegible]
Inzaurralde Fuentes, Luis Eduardo. DINACOSE número 081411034
Iza, Omar Juan. DINACOSE Nº 081408751
Larrosa, Antonio. DINACOSE Nº 081424683
López, Ruben. DINACOSE. Nº 081415935
Lorenzo, Ramón Cipriano. DINACOSE 081400521
Maqueira, Ramona. DINACOSE Nº 081413592
Marichal, Pedro S. DINACOSE Nº 081401845
Martínez, Juan Huelmo. DINACOSE número 081410038
Marroche Sánchez, Caracé. DINACOSE número 081411999
Massa, Justino Fructuoso. DINACOSE. número 081408408
Melgar y Alonso Soc. Agrop. DINACOSE número 081405018
Miguel, Tufick. DINACOSE Nº 081402906
Moreira, Juan F. DINACOSE Nº 081401063
Muñoz, Alcides. DINACOSE Nº 081414718
Novella, Noel O. DINACOSE Nº PP1412693
Núñez. Pablo. DINACOSE Nº 081405787
Olivera, Danilo W. DINACOSE Nº 081402752
Olivera Correa, Gustavo. DINACOSE número 081411387
Olivera, Wilder. DINACOSE Nº 081414343
Pagola Castillo de Gadea, Juana. DINACOSE Nº PP1416168
Pagola, Juana M., DINACOSE Nº 081413761
Palavecino, Eustaquio. DINACOSE 081414068
Parada De Varis. DINACOSE Nº 081417253
Peluffo de Balestre, Elia Graciela. DINACOSE Nº 081408824
Peña de Fontana, Violeta. DINACOSE número 081400684
Perdomo Marichal, Norberto F., DINACOSE número 081408573
Pereira, Bonifacio H. DINACOSE Nº 081412634
Pereira González, María J. DINACOSE número 081413924
Pérez. Casimiro. DINACOSE Nº 081415779
Pimienta, Raúl. DINACOSE Nº 081411085
Pintado, Jesús Macías. DINACOSE Nº PP1414556
Ponce De León, Julio L., DINACOSE número

081401618
Forta Cabrera, Pablo. DINACOSE Nº 081408165
Puyares de Perdomo, Nellys. DINACOSE número 081417296
Rama Castro, Juan L. DINACOSE Nº 081402655
Rodino de De León, María. DINACOSE número 081414276
Rodríguez Martínez, Justo. DINACOSE número 081400369.
Rodríguez, Mario. DINACOSE Nº PP1424438
Salazar, Celia. DINACOSE Nº 081411115
Sánchez Rodríguez, Manuel. DINACOSE número PP1420297
Santos Chappez, Jacinto. DINACOSE número 081400504
Silvio, César C. DINACOSE Nº 081411212
Soria Chappe, Lino. DINACOSE Nº 081414548
Sosa, Ramón E. DINACOSE Nº 081404348
Sotelo Pérez, Aníbal Juan. DINACOSE número 081406937
Sotelo, Julio. DINACOSE Nº 081417245
Suc. Laureano Barreto. DINACOSE número 081409927
Suc. Silva Antúnez, Zelmar. DINACOSE número 081413509
Stable, Angel. DINACOSE 081425334
Techera, Esmeralda. DINACOSE Nº 081405868
Tellechea Inzaurralde, Justo. DINACOSE número 081425868
Toledo, Oriol. DINACOSE Nº 081413282
Tourné, Julio María. DINACOSE Nº 081413487
Umpiérrez Fajardo, Héctor Erasmo. DINACOSE Nº 081400946
Umpiérrez, Santiago. DINACOSE Nº 081402246
Zeballos Silvera, Neri Francisco. DINACOSE Nº 081402025

Cnel. (R) Mario S. Barbé, Intendente. — Juan J. Martínez Huerta, Secretario Interino.

27) (C.C.) 3|pub. 43955 Dic.22-v.dic.24.

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, ALFREDO FARIÑA, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 3173, 5293, 7073, 3174 y 12307 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, As. Nº 61|979

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento. D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94,50 3|pub. 36641 Dic.22-v.dic.24.

RIO NEGRO

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Fisco L. Villalba y otros c|ALFREDO LOPEZ OLMEDO. "Infracción Aduanera" (Ficha Letra Aduana Nº 12|980), se cita, llama y emplaza a Alfredo López Olmedo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, octubre 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (G. F.) 30|pub. 43958 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 641.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Vajilla de porcelana para niños.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Vajilla de porcelana para niños.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69.11.89.00 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37050 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

Razón Social: "Buckster S.C.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 675.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cintas métricas para sastres y modistas, fabricados con fibra de vidrio de superior calidad.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Centímetros: Cintas métricas para sastres y modistas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.16.02.21 - 103 o/o.

27) N$ 135,00 5|pub. 37099 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Valentino Anilionis y Julio Maczko.
2º) Carpeta Nº 1070|80|627.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Hojas y tiras delgadas de aluminio laminado en rollos hasta 0,006 mm., de espesor para la fabricación de condensadores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aluminio laminado en rollos hasta 0,006 mm. espesor para la fabricación de condensadores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.04.89.99 - 103 o/o.

27) N$ 157,50 5|pub. 37115 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Udine S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 612.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cinta adhesiva de polipropileno.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cinta adhesiva de polipropileno.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.99 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37102 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "A. Wysokikamien e Hijos - Imprenta y Papelería El Plata".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 613.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Espirales para encuadernación.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Garras plásticas para encuadernación (espirales).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 - 103 o/o.

27) N$ 135,00 5|pub. 36988 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "R. A. Porta S.R.L.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980|381.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Colchón de agua, fabricado en 20 mil clorhidrato de polivinilo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Colchón de agua.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 36968 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Urutrade Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|671.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos secadores de mano elctrotérmicos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos secadores de mano electrotérmicos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00 - 103 o/o.

27) N$ 135,00 5|pub. 37097 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Lestar Química S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 524.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Resinas Poliesteres líquidas o pastosas no saturadas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lestarflex R.P. 51.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.04.00 - 26 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37059 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Armco Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 614.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lubricante destinado a la trafilación de alambre.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tractonal 3643.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.03.89.00 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37116 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Reproductores S.R.L.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 620.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Recipiente descongelador para semen envasado en pajilla francesa.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Descongelador para semen.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.03.99 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 36987 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 640.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pinzas de acero cromado y acero inoxidable para cocina y servir.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pinzas de acero cromado y acero inoxidable para cocina y servir.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.14.89.00 - 103%.

27) N$ 135.00 5|pub. 37049 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Tex Import SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 553.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mezcladora eléctrica con accesorios intercambiables y con licuadora a copa.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.41 - 103%.

27) N$ 112.50 5|pub. 36977 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Roussel Labur S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 644.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Esmaltes (Opalux As. 1606).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Esmaltes para colorear grajeas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 32.09.03.03 - 65%.

27) N$ 112.50 5|pub. 37056 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tex Import SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 552.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Secador acondicionador de cabello, con accesorios para modelaje.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.03.00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36978 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tex Import SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 554.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Calefactor eléctrico tipo radiador, de aceite circulante, equipado con termostato regulable, transportable.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Calefactor eléctrico, tipo radiador.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.02 99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36979 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tex Import SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 555.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Radio Grabador AM|FM, con reloj digital incorporado y memoria para transmisión de mensajes a hora predeterminada.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.02.19 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36980 Dic.22-v.dic.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tex Import SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 556.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cafetera tipo express con vaporizador que permite hacer además de café: te, cortados, etc
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36981 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 639.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Descamador de pescado y corta vegetales de metal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Descamador de pescado y corta vegetales de metal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 82.04.02.99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub 37048 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Fábrica Nacional de Acrílicos Ltda.
2º Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 672.
3º Especificación detallada de la mercadería: Planchas de cristal lisas templadas aptas para ser utilizadas como moldes en la fabricación de planchas acrílicas.
4º Denominación comercial de la mercadería: "Armourfloat" de 10 mm. de espesor.
5º Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 70.08.89.01 - Conglobado: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37117 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 643.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Rompenueces de metal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Rompenueces de metal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37052 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 642.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Stand de madera para lápices, lapiceras y biromes y demás útiles de escritorio con muñequitas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Stand de madera para lápices, lapiceras y biromes y demás útiles de escritorio con muñequitas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 44.27.04.99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37051 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Helios Artegoitia.
2) Carpeta Nº 1070|80|581.
3) Especificación detallada de la mercadería: Máquinas y aparatos para la industria de la panadería, pastelería y galletería. Amasadoras, sobadoras, ralladoras, cortadoras y armadoras.
4) Denomincíon comercial de la mercadería: Equipo multiformador de pan.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 84.30.01.01. Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 47118 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Serra Hermanos Montevideo S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 630.
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel de reacción (autoscript).
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel autocopiativo.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.21 - 66 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37119 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Industria Papelera Uruguaya S. A. (IPUSA).
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 628.
3) Especificación detallada de la mercadería: Indices oreja con ventana y señaladores metálicos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Indices oreja con ventana y señaladores metálicos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.05.89.90 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37120 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Industria Papelera Uruguaya S. A. (IPUSA).
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 629.
3) Especificación detallada de la mercadería: Indices oreja con ventana y señaladores plásticos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Indices oreja con ventana y señaladores plásticos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 39.07.07.99 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37121 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: S. A. Cristalerías del Uruguay.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 631.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cemento Refractario Thermisol TP 2V con un contenido de óxido de sílice 40.75 por ciento, óxido de aluminio 38,20 por ciento, óxido de calcio 16.60 por ciento. óxido de hierro 2,50 por ciento, óxido de manganeso 0,15 por ciento, óxido de sodio potasio y titanio 1,80 por ciento.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cemento Refractario Thermisol TP 2V.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.02.05 - 82 por ciento (Recargo 59 por ciento).
27) N$ 157.50 5|pub. 37122 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: S. A. Cristalerías del Uruguay.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 632.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cemento Refractario Pise ER 70, con un contenido de: $Al_2 O_3$ - 77 por ciento; $Zr O_2$ 15 por ciento; $Si O_2$ - 1 por ciento $F_2 O_3$ - 0,1 por ciento; $P_2 O_5$ - 2,4 por ciento; otros - 4,5 por ciento.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cemento Refractario Pise ER 70.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.02.05 - 82 por ciento (recargo 59 por ciento).
27) N$ 157.50 5|pub. 37123 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: S. A. Cristalerías del Uruguay.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 633.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cemento Refractario Silice HTV fórmula: con un contenido de óxido de sílice de 97 por ciento, óxido de aluminio 1.75 - 2.25 por ciento, óxido de hierro 0.25 por ciento y óxido de calcio de manganeso de sodio y de potasio 0.5 por ciento.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cemento Silice HTV.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.02.05 - 82 por ciento (Recargo 59 por ciento).
27) N$ 157.50 5|pub. 37124 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: S. A. Cristalerías del Uruguay.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 634.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cemento Refractario Pise ER 67, con un contenido de $AL_2 O_3$ - 88.2 por ciento; $Si O_2$ 7 por ciento; $Fe_2 O_3$ - 0.03 por ciento, otros - 4.7 por ciento.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cemento Refractario Pise ER 67.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.02.05 - 82 por ciento (recargo 59 por ciento).
27) N$ 157.50 5|pub. 37125 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Marsen S.R.L. con domicilio en Rincón 416, Escritorios 1 y 2 - Teléfono 91 19 95.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 624.
3) Especificación detallada de la mercadería: Afeitadoras con motor accionado a pilas, de un sólo cabezal móvil cortante, modelo especial para viaje.
4) Denominación comercial de la mercadería: Afeitadora con motor accionado a pila para viaje, de un solo cabezal móvil cortante.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.07.01.90 - Tasa global arancelaria 103 por ciento.
27) N$ 157.50 5|pub. 37127 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 diciembre 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Marsen S.R.L. con domicilio en Rincón 416, Esc. 1 y 2 - Tel. 91 19 95.
2) Carpeta Nº 1070|80|566.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resistencias eléctricas blindadas, tubulares para aparatos eléctricos de uso doméstico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Resistencias eléctricas blindadas, tubulares para aparatos eléctricos de uso doméstico.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.06.04. Tasa global arancelaria 103 por ciento.
27) N$ 157.50 5|pub. 37128 Dic.22-v.dic 29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre, 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Marsen S.R.L. con domicilio en Rincón 416, Esc. 1 y 2 - Tel. 91 19 95.
2) Carpeta Nº 1070|80|567.
3) Especificación detallada de la mercadería: Ollas de Presión, de aluminio y capacidades de 6 a 11 litros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Ollas de Presión.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.15.02.11 - 82 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37129 Dic.22-v.dic.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MIATON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIATON S. A., solicitando la aprobación, inscripción y publicación de sus estatutos sociales, lo que a continuación se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIATON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en viegncia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil m|n.). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 20:000.000.00 (nuevos pesos veinte millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, a dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. *Reuniendo todo el capital* integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los ccionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Trasntiorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el 1er. Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Miguel A. Muniagurría y|o Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevdieo, 28 de agosto de 1980. — Edison Luis Agriel. — Juan Scantamburlo. — Selva Cardozo de Martínez.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Edison Luis Agriel, oriental, casado en únicas nupcias con Blanca Azucena Russo, Selva Angélica Cardozo, oriental, casada en únicas nupcias con Ember Martínez, y Juan Scantamburlo, oriental, casado en únicas nupcias con Deolinda H. Verdúm, todos mayores de edad, domiciliados en Colonia 1485. En fe de ello, y a su solicitud, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta. — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

16.614. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de MIATON S. A., inscríbase y publíquese. Notifíquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Brito. — Peinado.

La resolución fue notificada el 14 de noviembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta a las 16:45 horas e inscripta en este Registro con el Nº 629 al Folio 2794 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacicatori, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzózero, Actuario Adjunto.

N$ 356.00 — 35857 — 1 pub.

SESTRI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Dr. Sarandí Uriarte, se hace saber que SESTRI SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Con la denominación de SESTRI S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2º Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 3º Su plazo es de cien años desde la fecha.

Objeto

Artículo 4º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustible, construcción y subsidiarios del cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 5º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. En los casos de aumento de Capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento o prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolver la reforma. El directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial" fijando un plazo de 30 días para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, en caso de existir igualdad en la votación el Presidente del Directorio decidirá con su voto; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, informe del Síndico, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del Capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar 50 por ciento del capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto.

Art 13. La Asamblea, podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el diviedno la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres tres ejercicios; b) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; c) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Art. 14. De todo lo actuado en la Asamblea deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado, especialmente llevado a ese efecto debiéndose firmar por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleísta designado por la Asamblea.

Transitorio

Artículo 15. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma inditsinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la Sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Marisa Pereira y al señor Jorge Salvo. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, siete de marzo de 1980. — Luis Primavesi. — Jorge Castiglioni. — Amanda Pereira.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Luis Primavesi, oriental, casado en únicas nupcias con Alicia Landauer, Jorge Castiglioni, oriental, soltero y Amanda Pereira, oriental, soltera, domiciliados en 18 de Julio 1324 piso 3; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 7 de marzo de 1980. — Daniel Yaquinta, Escribano.

8.680. — Montevideo, 27 agosto 1980. — Vistos: con lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público

RESUELVE:

Apruébase el estatuto de SESTRI SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). Dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. — Dr. Sarandí Uriarte, Juez. — H. de León, Actuario.

Notificado el 28|8|980. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, a las 13.30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 556, al Folio 2335 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 356.00 — 35204 — 1 pub.

LIGURE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Dr. Sarandí Uriarte, se hace saber que LIGURE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estautos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Con la denominación de LIGURE S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2º. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 3º Su plazo es de cien años desde la fecha.

Objeto:

Artículo 4º: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles construcción y subsidiarios del cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vodrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 5º: Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representando por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento o prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolver la reforma. El Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial" fijando un plazo de 30 días para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, en caso de existir igualdad en la votación el Presidente del Directorio decidirá con su voto; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 8º El Directorio tendrá limitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.9º: El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, informe del Síndico, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11.: Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirj el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12.: Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar 50 o|o del capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto.

Art. 13.: La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores, o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Art. 14.:De todo lo actuado en las Asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado, especialmente llevado a ese efecto, debiéndose firmar por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleísta designado por la Asamblea.

Transitorio

Artículo 15.: Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Marisa Pereira y al señor Jorge Salvo. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, siete de marzo de 1980. — Amanda Pereira. — Jorge Castiglioni. — E. Melhem.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Eduardo Melhem, oriental, casado en únicas nupcias con Myriam Bereciortú, Amanda Pereira, oriental, soltera, y Jorge Castiglioni, oriental, soltero, domiciliados en 18 de Julio Nº 1324 piso 3; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo). — Daniel Yaquinta. Escribano.

Nº 9.848. — Montevideo, 19 setiembre 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público; Resuelvo; Apruébase el estatuto de LIGURE S. A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. — H. De León, Actuario. — (Hay una firma del Dr. Uriarte). — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. Por comisión del Escribano Jefe en el día de hoy me constituí en el domicilio indicado y no encontrándolo procedí a efectuar la notificación (Hay una rública y la firma de:) Mabel (Hay una rública y la firma de:) Mabel Moreno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cinco de noviembre de mil novecientos ochenta a la 15.50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 592 al folio 2659 del Lº No. 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.

N$ 375.00 — 35205 — 1 pub.

URSAE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó URSAE S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución de

URSAE S. A.

En Montevideo, a 30 de enero de 1980, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese URSAE S. A., que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de 100 años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos

de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Operaciones inmobiliarias en general: compraventa, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles con excepción de los inmuebles rurales. La construcción de edificios y su posterior arrendamiento y/o venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico, y en general la prestación de servicios; F) En general la realización de toda actividad lícita vinculada con el objeto social.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por acciones al portador de N$ 100,00 (cien nuevos pesos) cada una, que serán firmadas por dos directores.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero, por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º Representan a la sociedad el Presidente a sola firma o dos directores actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de votos, podrá: a) Cambiar la forma de representación; b) Distribuir los cargos; c) Proveer total o parcialmente las vacantes; d) Aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º Serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas de l aley 14.548, sesionará con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la asamblea, la designación de Síndico. Si lo hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán considerados por la asamblea.

Disolución y liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores, que será hecho por los fundadores dentro de los 180 días a partir de hoy.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores, para que conjunta o separada o alternativamente, obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas.

Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture, que certifique nuestras firmas. — Carlos José Lecueder. — Luis Alberto Robirú. — Manón Lecueder.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Carlos José Lecueder, casado en únicas nupcias con Dora de San Vicente; Luis Alberto Robirú, casado en únicas nupcias con Mabel Picli; y Manón Lecueder de San Vicente, casada en segundas nupcias con Alberto Malinow Steinberg, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, piso 2; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de URSAE S. A., que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de enero de mil novecientos ochenta. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio. — Exp. Nº 282/80 — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de URSAE S. A., merece a la suscrita la siguiente observación: Previo a que la misma se expide sobre dicho proyecto, es necesario que la peticionante justifique el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, mediante el correspondiente certificado expedido por esta Oficina o las boletas de depósito de la integración en el Banco de la República y de suscripción de capital. — Saluda al señor Director atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola

Vº Bº — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de setiembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: No existen objeciones al proyecto de estatutos de URSAE S. A., al haber sido contemplada la observación formulada en informe de 9 de abril de 1980 (fojas 6), según certificado adjunto a fojas 8, expedido por esta Oficina, del cual surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez

2.047/80. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — Nº 6907. — Entrada: 17 de octubre. Salida: 20 octubre de 1980. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. — 20 octubre 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

17.190. — Montevideo, 22 octubre 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de URSAE S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos, en la suma de N$ 1.500.00 — Ricardo Koncke, Juez. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 6, 6 v., 10, 12, 12 v., del expediente caratulado: "URSAE SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos", tra-

mitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha Nº 20).

Se deja constancia de que el auto número 17.190, de fecha 22 de octubre de 1980, fue notificado el día 29 de octubre.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de noviembre de mil novecientos ochenta, a las 13:35 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 593 al folio 2663 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglésias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 479,00 — 35299 — 1 pub.

INTERCAMBIO VACACIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó INTERCAMBIO VACACIONAL S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución de INTERCAMBIO VACACIONAL S. A.

En Montevideo, a 24 de enero de 1980, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º, aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Constitúyese INTERCAMBIO VACACIONAL S. A., que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de 100 años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Operaciones inmobiliarias en general, compraventa, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles con excepción de los inmuebles rurales; b) La construcción de edificios y su posterior arrendamiento y|o venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo también proceder al intercambio o permuta de departamentos; c) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico y en general la prestación de servicios; d) Dedicarse a la organización, realización y fomento del turismo, viajes y excursiones, individuales o colectivas, a cualquier punto del país o del extranjero; concertarlos, por cuenta propia o de terceros, reservar, adquirir vender e intervenir en en cualquier otra forma en las negociaciones de pasajes y transporte de personas por tierra, mar y aire, reserva de alojamiento, hoteles, contrataciones de vehículos, guías intérpretes y demás que resulten necesarias o convenientes a los viajeros y, en general, realizar para éstos todas las gestiones y contrataciones relativas a sus viajes, convenientes o necesarias; e) En general la realización de toda actividad lícita vinculada con el objeto social.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por acciones al portador de nuevos pesos 100.00 (cien nuevos pesos) cada una.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º Representan a la sociedad el Presidente a sola firma o dos directores actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de votos podrá: a) Cambiar la forma de representación; b) Distribuir los cargos; c) Proveer total o parcialmente las vacantes; d) Aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º Serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. El Directorio tiene plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier quórum, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la Asamblea, la designación de Síndico. Si lo hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán considerados por la Asamblea.

Disolución y liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores, que será hecho por los fundadores dentro de los 180 días a partir de hoy.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — Carlos José Lecueder. — Luis Alberto Robirú. — Manón Lecueder. — Gerardo Rocca Couture, Escribano. Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Carlos José Lecueder, casado en únicas nupcias con Dora de San Vicente, Luis Alberto Robirú, casado en únicas nupcias con Mabel Pioli y Manón Lecueder de San Vicente, casada en segundas nupcias con Roberto Malinow, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, piso 2º. II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de INTERCAMBIO VACACIONAL S. A. que antecede, previa lectura que de la misma les di. En fe de ello y a solicitud de los firmantes siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio

Exp. Nº 199|980. Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de INTERCAMBIO VACACIONAL S. A., le merece a la suscrita la siguiente observación: corresponde acreditar la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital exigidos por el artículo 207 de la ley 13.318 de fecha 28|12|964, ya sea por la vía del certificado expedi-

do a esos efectos por la Inspección General de Hacienda o la agregación del recaudo de depósito en el Banco de la República y boletos de suscripción de acciones. Además, las actividades de transporte aéreo establecidas en el literal D del artículo 2º, imponen el ajuste de los estatutos sociales a lo previsto por el artículo 35 inciso E del decreto Nº 39|977 de fecha 25|1|1977 reglamentario de la Sección II del Cap. II, Título IX del Código Aeronáutico. Saluda a Ud. Atte. La Inspectora de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

199|980 — Tercer Turno Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de marzo de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de Divisin Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Manón Lecueder y Luis A. Robirú, en representación de INTERCAMBIO VACACIONAL S. A. con personería acreditara en expediente caratulado INTERCAMBIO VACACIONAL S. A., (Ficha 10|980), con domicilio en calle 25 de Mayo 444, piso 2º, al señor Juez decimos: Que hemos sido notificados de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. Con el propósito de levantar dichas observaciones decimos: A) Con fecha 26|2|980 hemos solicitado a la Inspección General de Hacienda el certificado de Integración de Capital; B) La actividad de transporte de personas por tierra, mar y aire a que se refiere el Inc. "D" del artíulo 2º, se llevará a cabo en carácter de intermediarios, recurriendo a tal efecto al servicio de empresas establecidas a tales efectos, por lo que no será necesario entonces el ajuste de los Estatutos Sociales, a lo previsto por el artículo 35, inciso "B" del decreto 39|977 de fecha 25 de enero de 1977. Reglamentario de la Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico. Por todo lo expuesto, y habiendo levantado las observaciones formuladas solicitamos al señor Juez se sirva remitir estos obrados a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Manón Lecueder. — Luis Alberto Robirú — Mª del Carmen Petraglia de Rocca, Abogado. — Inspecición General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 17 de junio de 1980. Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: No existen objeciones al proyecto de estatutos de INTERCAMBIO VACACIONAL S. A., al haber sido contempladas las observaciones formuladas en informe de 13|2|980 (fs. 5), y con la declaración efectuada en escrito de fs. 7 por la que se establece que las actividades de transporte a que se refiere el Inc. "D" del artículo 2º se llevará a cabo en carácter de intermediados. Según certificado que obra a fs. 9, expedido por esta Oficina, se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

— Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Proc. María H.

1033|980 Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de julio de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada: 28 de julio de 1980. — Salida 30 de julio de 1980. — Vista Nº 4342. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, julio 28|980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

12.010. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de INTERCAMBIO VACACIONAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaiones legales. Comuníquese. con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones. comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000.00). — Ricardo Koncke. Juez. — María Amalia Berhouet. Actuaria.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 5, 5v, 7, 10, 10v y 11 del expediente caratulado INTERCAMBIO VACACIONAL S. A. Estatutos tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V. 10|980). Se deja constancia: De que el auto Nº 12010 de fecha 12 de agosto de 1980. fue notificado el día 22 de agosto de 1980.

En fe de ello: de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta a las 17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 547 al Fº 2456 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 548,00 — 35300 — 1 pub.

ARCOAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que ARCOAZUL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARCOAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes. electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra. venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una. será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta. telegrama colacionado. cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades paar la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar. dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos. cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma inditsinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de julio de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

19.274. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARCOAZUL SOCIEDAD ANONIMA atuorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en la suma de N$ 970.00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de noviembre de 1980 con el número 648 al Folio 2.872 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Arturo Yglesias Perorolo, Actuario Adjunto.

N$ 2.151.00 — 35532 — 1 pub.

REYSOL S. A.

Buenos Areois 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que REYSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese REYSOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos, de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero. por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese días se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas finaniceras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de julio de 1980. Ana María Labanca, Escribana.

19.272. — Montevideo, 20 noviembre 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de REYSOL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. — Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en la suma de N$ 970. Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 21|11|980. Registro Pco. y Gral. de Comerco. Inscripta el 27|11|980 con el Nº 644 al folio 2.858 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Fernando Silvestri. Escribano Público. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 2.151.00 — 35533 — 1 pub.

MAGNETIC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que MAGNETIC S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAGNETIC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, tlevisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, presonas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de julio de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

19.270. — Montevideo, 20 noviembre de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MAGNETIC SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones legales, comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en la suma de N$ 970,00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de noviembre de 1980 con el Nº 649 al folio 2877 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Fernando Silvestri. Escribano Público. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Montevideo, Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 2.151.00 — 35534 — 1 pub.

TAOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Dr. Francisco Jardí, se hace saber que TAOS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TAOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por nuevos pesos treinta mil. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las atuoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transfeerncia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484. Esc 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

15.901. — Montevideo, noviembre 7 de 1980 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de TAOS SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de noviembre de 1980 con el número 629 al Folio 2835 del Libro Nº 2

de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 433.00 — 35536 — 1 pub.

LOPEZ Y BOUZA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl N. Oliveri, se hace saber que LOPEZ Y BOUZA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

TESTIMONIO

LOPEZ Y BOUZA S. A.

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 6 de agosto de 1980. —

Hora: 19. Lugar: Avda. Uruguay 1147.

Convocatoria: Comunicación previa a Inspección de Hacienda, de 1º de agosto de 1980.

Asistencia: Concurrió el Inspector General de Hacienda, señor Raúl Busconi.

Nombre: Avelino Bouza. Capital: nuevos pesos 10.000,00. Votos: 1.000.

Nombre: Balbino López. Capital: nuevos pesos 9.000,00. Votos: 900.

Nombre: Enrique López. Capital: nuevos pesos 1.000,00. Votos: 100.

Total capital: N$ 20.000,00. Total de votos: 2.000.

Preside la Asamblea el señor Avelino Bouza.

Orden del día: 1) Capitalización de reservas. 2) Reforma del estatuto.

Resoluciones: Se resuelve por unanimidad: 1) Capitalizar de la cuenta "Reserva Mantenimiento Capital Circulante" la suma de N$ 230.000,00. 2) Reformar los artículos 5º y 25 del estatuto, en la siguiente forma:

"Artículo 5º. El capital es de nuevos pesos 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil), representado por acciones de N$ 0,10 cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00".

Artículo 25. Se modifica la última cláusula, que queda así redactada: "Cien acciones de N$ 0,10 cada una, darán derecho a un voto".

Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Sin más se levanta la sesión a la hora 19:30.

Capital autorizado: N$ 25.000,00. Capital integrado: N$ 20.000,00. Nº Oficina de Impuesto a la Renta: 48.785. Directorio designado el 30 de abril de 1979. Presidente: Avelino Bouza; Vicepresidente: Balbino López; Secretario: Roberto Bouza. Vocal: Enrique López. Duración: Hasta el 30 de abril de 1983. — Avelino Bouza. — E. López. — Balbino López. — R. Busconi, Inspector.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que se me ha exhibido y he cotejado, copiado a fojas 73 del libro Actas de LOPEZ Y BOUZA S. A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, habiéndose realizado la Asamblea referida con la asistencia de accionistas que por sí representaron el 100 o/o del capital integrado de la sociedad a esa fecha, por un total de N$ 20.000,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 noviembre de 1980, a efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Edivia Carpy Noain, Escribana Pública.

20.089. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Apruébase la reforma de estatutos que se solicita y decrétase la inscripción, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro de Comercio. Háganse desgloses. Expídase testimonio y archívese. Previo pago del tributo por honorarios (Fictos: nuevos pesos 2.500,00). — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 18 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de noviembre de 1980 con el Nº 645 al folio 2860 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 498,00 — 35535 — 1 pub.

TORRE DE LOS VIENTOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que TORRE DE LOS VIENTOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TORRE DE LOS VIENTOS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1,00 cada una, será de nuevos pesos 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A", de acciones al portador por N$ 30.000,00, y Serie "B", de acciones nominativas por N$ 30.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o/o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

15.703. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TORRE DE LOS VIENTOS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, registrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de noviembre de 1980 con el Nº 615 al folio 2738 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 433,00 — 35537 — 1 pub.

LUNAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor J. Marabotto, se hace saber que LUNAZUL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUNAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por nuevos pesos 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º los accionistas existentes tendrán prefrencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la adminstración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º) El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que

represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás y demás casos de la ley Nº 14.548. el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante. la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 17 de 1979 — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de diciembre de 1979. — Ana María Labanca. — Escribana.

15.567. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la Ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 2.000 — J. Marabotto Alciaturi. — La resolución fue notificada con fecha 29 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de noviembre de 1980. con el Nº 604 al Fº 2725 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 426.00 — 35538 — 1 pub.

LEOPAL S. A.

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. J. Marabotto, se hace saber que LEOPAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEOPAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy, Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000 y Serie "B" de acciones nominativas por nuevos pesos 30.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 17 de 1979. —

H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de diciembre de 1979. Ana María Labanca, Escribana.

16.569. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio. Inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 2.000.00. J. Marabotto. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 29|10|980 Registro Pco y Gral. de Comercio. Inscripta el 11|11|980 con el Nº 603 al folio 2.721 del libro Nº 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq Director. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 426.00 — 35539 — 1 pub.

LUNANUEVA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estautos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. J. Marabotto se hace saber que LUNANUEVA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUNANUEVA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en tdoas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibels construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administratvos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1.00 cada una, será de unevos pesos 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegira cada año y fijara o ratificara su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podra designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicerresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de diciembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.573. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad, expídase testimo-

nio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12 997, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 2.000.00. — J. Marabotto. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 20 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1980 con el número 607 al Folio 2738 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 426.00 — 35540 — 1 pub.

TIMBAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TIMBAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

TIMBAL S. A.

En Montevideo, a 20 de marzo de mil novecientos ochenta, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con la denominación de TIMBAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguients estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley 10.751 de propiedad horizontal, la adquisición, compra, venta, construcción, permuta de bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en el artículo 9º de la ley 13.608, del 8 de setiembre de 1967, modificativas y concordantes; b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnica, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país: c) Compraventa y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad, agencias de viajes y transportes en general; e) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio o copartícipe; f) Podrá en fin, realizar todas las actividades lícitas relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por acciones al portador de N$ 1.000,00 (mil nuevos pesos) cada una, que podrá emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. El Directorio queda facultado para autorizar la distribución de dividendos a cuenta de las utilidades del ejercicio. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073, del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 o/o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada una acción tendrá derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el Acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de Accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso, deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Organo Jurisdiccional; b) En los casos previstos en las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos, la designación del primer Directorio. En tanto no lo hagan, ellos representarán a la sociedad a firma única, con totales facultades para designar apoderados y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizando todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Rubén D. Broncini y Víctor Porta, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante el Organo Jurisdiccional la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstanlas mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Solicitan del escribano actuante la certificación de sus firmas. — (Fdo.): Alberto Lecueder. — Carlos Alberto Lecueder. — Ruben Darío Broncini.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ruben Darío Broncini, Alberto Lecueder y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Nítida Olaza, Olga Cardeillac y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1348, P. 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de marzo de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo.) — (Fdo.): Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Biasina: El proyecto de estatutos de TIMBAL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 5, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

6.641. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — 9 de octubre de 1980. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos y su inscripción. — 10 de octubre de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

15.322. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámnes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de TIMBAL S. A., autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (Honorarios fictos: N$ 800,00), devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 8, 8 v., y 9 del expediente caratulado: "TIMBAL S. A. - Estatutos" (Ficha Nº 1068|980), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.

Se deja constancia de que el auto Nº 15.322 fue notificado a la parte interesada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — (Fdo.): Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, seis de noviembre de mil novecientos ochenta, a las 14:10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 600 al folio 2529 del Libro Nº 3 de Estatutos. — (Fdo.): Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 632,00 — 35674 — 1 pub.

FERROCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Transformación de personería

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: FERROCO LTDA. "Transformación" (Ficha V Nº 1084, año 1980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó FERROCO LTDA. en lo sucesivo FERROCO S. A. solicitando la inscripción de la transformación de su personería jurídica (en Sociedad Anónima) en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de octubre de 1979, siendo las 14 horas, se reúnen los socios de FERROCO LIMITADA, con asistencia de sus socios señores José Ferreiro González, José Romariz Corbacho, José Ferreiro Romariz, Blanca Ferreiro de Romariz y María Eugenia Lorenzo de Ferreiro, en el local social de la calle Gobernador Viana 2272 en Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente orden del día:

Transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad en sociedad anónima.

Abierto el acto, por unanimidad se resuelve: 1) Transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, en sociedad anónima, a partir del día de la fecha. 2) Aprobar los Estatutos Sociales que la regirán y que en esta acta se transcriben a continuación, dejándose expresa constancia que las nuevas normas sociales constituyen una reforma del contrato social, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la actual, que continúa, pero adaptada al régimen legal vigente para las Sociedades Anónimas. 3) El capital de la sociedad limitada de nuevos pesos mil cuatrocientos (N$ 1.400,00) más nuevos pesos doce mil seiscientos (N$ 12.600) provenientes de Reserva de mantenimiento de capital circulante pasan a constituir el capital integrado de la sociedad anónima; nuevos pesos catorce mil (nuevos pesos 14.000,00) por el cual se emitirán las acciones respectivas una vez aprobada por el Juzgado Letrado en lo Civil de Turno la transformación de la sociedad, y serán entregadas a los socios en proporción al monto de cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad. Al mismo tiempo los socios suscriben acciones por un monto de nuevos pesos veintiún mil (N$ 21.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: José Ferreiro González, nuevos pesos siete mil quinientos (N$ 7.500,00), José Ferreiro Romariz, nuevos pesos un mil quinientos (N$ 1.500,00), José Romariz Corbacho, nuevos pesos siete mil quinientos (nuevos pesos 7.500,00), Blanca Ferreiro de Romariz, nuevos pesos mil quinientos (N$ 1.500,00) y María Eugenia Lorenzo de Ferreiro, nuevos pesos tres mil (nuevos pesos 3.000,00). 4) El texto de los Estatutos que regirán en el futuro a la Sociedad es el siguiente:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Modifícase la forma jurídica de FERROCO LIMITADA, la que a partir del 1º de noviembre de 1979 funcionará como FERROCO S. A. Su plazo será de cien años a partir de la citada fecha. Mantendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación; artículos del hogar y oficina; automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, impresos, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad general, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos quinientos (N$ 500,00) cada una, será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos un millón (nuevos pesos 1:000.000,00).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados, por un director o por tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar las fechas de balance, cumpliendo con las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o dos directores cualesquiera actuando en forma conjunta, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los cinco meses siguientes a cada balance y considerará Memoria, Balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 51% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado; no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 60% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5% de capital integrado, dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos del artículo 2º de la ley número 14.548, del 29 de julio de 1976, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar el número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los Sres. Elvira Mon de Píriz, Milton Sans, Miguel Muniagurria y Dr. Diamantino Amaral. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: José Ferreiro González y Vicepresidente: José Romariz Corbacho. Siendo la hora 15 y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión. — José Ferreiro González. — José Romariz Corbacho. — José Ferreiro Romariz. — Blanca Ferreiro de Romariz. — María Eugenia Lorenzo de Ferreiro.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de fojas siete a fojas once del libro de actas de FERROCO LTDA. que tengo a la vista.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de junio de 1980. Hay un signo notarial. — Pablo C. Plaisance. — Pablo C. Plaisance, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Por estos procedimientos, la empresa FERROCO LTDA., solicita la aprobación a la transformación de naturaleza jurídica en Sociedad Anónima, resuelta por los socios el 31 de octubre de 1979, según testimonio del Acta correspondiente adjunta a estos obrados y al nuevo régimen normativo recogido en su estatuto social. El suscrito no tiene, al respecto, observaciones que formular. Se han agregado los certificados exigibles para este tipo de procedimiento, comprobándose, según surge de los certificados glosados a fojas 8 y 9, que la empresa posee el respaldo patrimonial a que alude el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 6727. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda (fojas 37 y vta.). — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

18.744. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la transformación jurídica de FERROCO LTDA., en Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en la suma de N$ 1.000,00. — Ricardo Koncke. — Arturo Yglesias.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "FERROCO LTDA. - Transformación" (Ficha V. Nº 1084, año 1980), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial). — Arturo Yglesias Perolo. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta a las 14:05 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 655 al folio 2900 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 529,00 — 36360 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SAGAZ S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor J. Panizza, se hace saber que SAGAZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SAGAZ S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorizacióde las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000 y Serie "B" de acciones nominativas por nuevos pesos 30.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas faculades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certifiación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinermna y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oreintal respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo a 7 de febrero de 1980. — Esc. Ana María Labanca.

19.126. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspc. Gral. de Hacienda y el Minsterio Público, apruébanse los estatutos de SAGAZ S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley.

Remítanse al Rgto. Pco. y Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Honorarios Fictos N$ 2.000). J. Panizza. María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 24|10|980. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 11|11|80 con el número 605 al folio 2.729 del libro Nº 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 439.00 — 35082 — 1 pub.

DYRAC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl N. Oliveri, se hace saber que DYRAC S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DYRAC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de

bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, martimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco; televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35 000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las atuoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, comerciales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de pliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana

18.975. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DYRAC S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese, previo pago del aporte por honorarios (fictos: N$ 2.000.00). — Raúl A. Oliveri. — María H. Podestá. — La resolución fue notificada con fecha 3 de noviembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de noviembre de 1980, con el Nº 614 al Fº 2.771 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 439.00 —— 35083 — 1 pub.

PENINSULA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Dr J. Panizza, se hace saber que PENINSULA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PENINSULA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de

Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por nuevos pesos 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

19.644. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PENINSULA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1980 con el Nº 606, al Fº 2.734 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 439.00 — 35084 — 1 pub.

OTOÑAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza se hace saber que OTOÑAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OTOÑAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integracióñó dóe acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneracin. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada accionista dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes soliictan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

19.748. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de OTOÑAL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos nuevos pesos 2.000.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 3 de noviembre de 1980 — Registro Público y General de Comercio —Inscripta el 20 de noviembre de 1980 con el Nº 619 al Folio 2.613 del Libro número 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 28 de 1980.

N$ 439.00 — 35085 — 1 pub.

FUERTELUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que FUERTELUZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FUERTELUZ SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación. artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine. combustibles, construcción y subsidiarios. cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza. espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas. frutos del país, hotel, imprenta. joyería. juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel. perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo. valores mobiliarios vestimenta. veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas: D) Importación, exportación. representaciones. comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes. debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 00 cada una, será de N$ 80 000 00 (nuevos pesos ochenta mil). y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por nuevos pesos 40 000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40 000 00 El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000 000 00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero: por carta telegrama colacionado. cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes. podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse. pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar. vender. hipotecar prendar dar en anticresis arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos,

cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

17.521. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FUERTELUZ S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, previa satisfacción de honorarios fictos N$ 800.00), comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de estos autos, si se solicitare; háganse los desgloses que corresponda y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 11 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de noviembre de 1980 con el Nº 638, al Fº 2.831 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 451.00 — 35086 — 1 pub.

TORREFRIA S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que TORREFRIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TORREFRIA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina automotriz, bar bazar bebidas carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo valores mobiliarios vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 30.000 (nuevos pesos ochenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 40.000 y Serie "B" de acciones nominativas por nuevos pesos 40.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas lega- indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferida hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. Los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultadesd el mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 23 de octubre de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

17.525. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORREFRIA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Acreditadas las publicaciones, previa satisfacción de honorarios fictos (N$ 800) comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de estos autos si se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente, archívese. Notifíquese personalmente M. I. Varela de Motta Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 11|11|980 Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 26|11|980 con el Nº 642 al folio 2.848 del libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 451.00 — 35087 — 1 pub.

POLCAM S. A.

Piedras 519 (Esc. 102)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr Fernández Rey, se hace saber que POLCAM S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese POLCAM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz. bar. bazar, bebidas, carne caucho, cine. combustibles. construcción y subsidiarios. cuero. deportes, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería. fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica. papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales. técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas. cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento. administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una. será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un directorio o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar. prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que represnten el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capita lintegrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación de tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura; reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Víctor Omar Méndez, Silvia Fortunato, Alfredo Stella.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 12 de 1980. — Enrique Pollak. — Carlos M. Campiglia. — Elena E. Curche.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Pollak, oriental, casado, y Carlos M. Campiglia y Elena E. Curcho, casados entre sí, orientales, todos mayores de edad, domiciliados en Piedras 519 Esc. 102, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a los doce de marzo de 1980. — Omar S. Siré, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Según resulta del petitorio judicial adjunto a fojas 11 en estas actuaciones se solicita la aprobación del estatuto social y la autorización para funcionar de POLCAM S. A. Al respecto corresponde observar: I) No se agrega a estas actuaciones el estatuto social del cual se solicita su aprobación. II) Se deben autenticar las fotocopias que obran glosadas a estas actuaciones. III) Finalmente corresponde advertir que el citado petitorio judicial de fojas 11, carece de firma profesional (Art. 115, Ley 12.802 de 30|11|960). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

División Sociedades Anónimas — Montevideo, 23 de setiembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiendo sido levantadas a fojas 13, 14 y vta., y 11 y 10 vta., las observaciones formuladas en el informe de fecha 15 de agosto de 1980 (fojas 12), el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos promovido por POLCAM S. A., por ser ajustado al ordenamiento jurídico vigente. Del certificado de fojas 10, expedido por esta Oficina, surge que se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964 (requisitos de suscripción e integración de capital). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 24 de setiembre de 1980 — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Segundo Turno. — Nº 5.370. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

15.332. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de POLCAM S. A., autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997, desgloses y archívese. — Alciaturi. — Fernández Rey.

nández Rey.

Los interesados fueron notificados el 24 de octubre de 1980.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce fojas 12 y vta., 16 y vta., y 17 del expediente caratulado: "POLCAM S. A. Estatuto" (Ficha V. 830|980), tramitado ante este Juzgado.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, once de noviembre de mil novecientos ochenta, a las 16:29 horas e inscripta en este Registro con el Nº 610 al folio 2755 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos ochenta. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 548,00 — 35152 — 1 pub.

GOLAN S.A.

(R.U.C. 210338830014)

Isabela 3409

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	4.801.98
Créditos por Ventas	54.452.40
Otros créditos	1.178.32
Bienes de cambio	107.113.06
Bienes de uso	69.981.28
Intangibles	1.700.76
	239.227.80

Pasivo —

Deudas comerciales	85.379.42
Deudas diversas	8.230.23
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	50.000.00
Ajustes al patrimonio	24.527.52
Resultados acumulados	21.090.63
	239.227.80

Estado de resultados

Ingresos operativos	530.295.91
Ingresos operativos netos	530.295.91
Costo de los bienes vendidos	(412.155.71)
Resultado bruto	118.140.20
Gastos de Adm. y ventas	(67.260.86)
Resultados financieros	(14.736.33)
Resultado neto	(36.143 01)

Distribución de utilidades

A Reservas voluntarias afectadas	19.501.42
A Resultados acumulados	16.641.59
	36.143.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 15 al 27 certificado por el Registro General de Comercio.

N$ 137.00 — 670 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA URUGUAYA

(Inscripción Nº 778)

Lima 1462

Balance tipo resumido

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	74.449.12
Créditos por ventas	68 948.20
Otros créditos	18.074.73
Bienes de cambio	1:116.652.12
Bienes de cambio no corrientes	125.—
Bienes de uso	26.368.07
Inversiones a largo plazo	20.704.98
Total Activo	1:325.312.22
Cuentas de orden y contingencias	179.500.—

Pasivo —

Deudas comerciales	21.626.09
Deudas financieras	72.761.—
Deudas diversas	822.358.26
Capital social	20.500.—
Reservas	22.542.07
Resultados acumulados	365.524.80
Total Pasivo	1:325.312.22
Cuentas de orden y contingencias	179.500.—

Estado de resultados

Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1979

	N$
Ingresos operativos	908.097.34
Costo de los bienes vendidos	(747.040.19)
	161.057.15
Resultados diversos	449.429.12
Gastos de administración	(387.446.01)
Resultado Neto	223.040.26

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a Folios 105 y 106, rubricado por el Juez Letrado de 1ª Instancia de Florida el 9 de agosto de 1971 al Folio 79 del Libro Nº 2.

N$ 140.40 — 803 — 1 pub.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S.A.

(R.U.C. 210364880015)

Avda. Joaquín Suárez 3593

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	192.370.14
Créditos por Ventas	2:040.517.99
Otros Créditos	176.938.01
Bienes de Cambio	1:513.445.80
Inversiones a Largo Plazo	2:815.156.43
Bienes de Uso	682.088.43
Total Activo	7:420.516.80
Cuentas de Orden y Contingencias	116.000.00

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	1:507.537.19
Deudas Financieras	381.550.92
Deudas Diversas	1:639.590.43
Previsiones	126.236.06
Capital Social	2:884.000.00
Reservas	681.841.60
Resultados Acumulaos	199.760.60
Total Pasivo y patrimonio	7:420.516.80
Cuentas de Orden y Contingencias	116.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos	8:213.318.52
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(139.665.70)
Ingresos Operativos Netos	8:073.652.82
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(4:492.245.10)
Resultado bruto	3:581.407.72
Gastos de Administración y Ventas	(3:531.366.22)
Resultados Diversos	129.010.55
Resultados Financieros	(342.017.20)
Resultados Extraordinarios	406.725.75
Impuesto a la Renta	(44.000.00)
Resultado neto	199.760.60

Proyecto de distribución de utilidades Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1979.

	N$
A Reserva, Mantenimiento Capital Circulante	151.344.58
A Reserva por Reinversiones	48.416.02
	199.760.60

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Folios 82 y 83 del Libro Inventario rubricado el 12 de setiembre de 1949 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1979.

N$ 191.70 — 00644 — 1 pub.

LUCHEMA S.A.

(R.U.C. 210323890016)

Avda 18 de Julio 1455 Esc. 503

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	183.02
Otros Créditos	1.326.00
Inversiones a largo plazo	115.888.39
Total del activo	117.397.41

Pasivo —

Deudas diversas	2.105.34
Capital social	150.00
Ajustes al patrimonio	118.695.77
Reservas	3.483.94
Resultados acumulados	—7.037.64
Total del pasivo	117.397.41

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	5.000.00
Resultados bruto	5.000.00
Resultados diversos	(6.104.91)
Ajuste de resultados anteriores	(2.071.86)
Resultado neto	(3.176.77)

No hubo utilidades

Aprobados por la Asamblea General de accionistas, celebrada el 14 de diciembre de 1979. tiembre de 1949.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 28 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1955.

N$ 99.90 — 00645 — 1 pub.

VILLAMIL S. A.

(R.U.C. 210134020014)

Isidoro de María 1317

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidad	930.224.42
Inversiones temporarias	50.99
Créditos por ventas	1.904.621.48
Otros Créditos	71.588.82
Bienes de Cambio	1.028.184.05
Activo no corriente	328.906.63
	4.263.576.39

Pasivo —

Deudas Comerciales	1.568.425.70
Deudas financieras	975.339.75
Deudas diversas	842.178.77
Previsiones	41.77
Capital Social	200.000.00
Reservas	154.208.08
Resultados acumulados	523.382.32
	4.263.576.39

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	11.968.925.20
Costo de los Bienes Vendidos	9.663.615.22
	2.305 309.98
Gastos de Administ. y Vtas.	1.810.078 80
	495.231.18
Resultados Extraordinarios	36.649.14
	531.880 32
Impuesto a la Renta	8.498.00
	523.382.32

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1979

	N$
A Directorio	41.870.58
A Fdo. Reserva Manten. Capital Circul.	77.073.65
A Fondo de Reserva	204.438 09
A Dividendos	200.000.00
	523.382.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1979

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 44 y 45 del Libro Copiador de Balances, certificado el 21 de abril de 1960.

N$ 145.60. — 648 — 1 pub.